

50-2

MEMORIA

DE

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PRESENTADA

AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1901 - 1902



BUENOS AIRES

TALLER TIPOGRÁFICO DE LA PENITENCIARIA NACIONAL

1904

1478

HONORABLE CONGRESO:

Cumplo con el deber constitucional de presentar á V. H. la memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondiente al año 1901-1902.

Esta memoria contiene entre otras cosas:

El Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el Imperio del Japón, en el cual se consignan preceptos en su mayor parte existentes ya en nuestra Constitución.

Convención con el Gobierno del Reino de Italia para la recíproca ejecución de las cartas rogatorias y de las sentencias, cuya importancia se justifica en la práctica, dada las relaciones comerciales de ambos países y el número considerable de Italianos radicados en esta República.

Tratado General de Arbitraje con la República Oriental del Uruguay, considerado por los publicistas como modelo para convenciones análogas.

El anexo II comprende diversos informes sobre demarcación de límites.

V. H. recuerda que la demarcación con Bolivia quedó suspendida en virtud de reclamaciones hechas por el Gobierno de Bolivia referentes al pueblo y territorio anexo de Yacuyva.

La demarcación de límites con los Estados Unidos del Brasil ha terminado en este año, quedando por hacerse únicamente ciertos trabajos de gabinete que se realizarán por ambas comisiones en esta ciudad.

Nada digo á V. H. sobre la línea fronteriza ejecu-

tada con arreglo al fallo arbitral del Señor Presidente de los Estados Unidos de América, pero sí me es grato comunicar á V. H. que durante todo el tiempo de la demarcación, ha reinado entre ambas comisiones la armonía más perfecta, lo que mereció las felicitaciones de este Ministerio.

El anexo IV comprende el interesante informe presentado al Congreso Pan Americano, por nuestra Delegación, compuesta de los Sres. Martín García Mérou, Antonio Bermejo y Lorenzo Anadón. En este informe se tocan cuestiones de sanidad, de comercio, de arbitraje obligatorio, etc. Se plantea la referente á reciprocidad comercial y en consecuencia á nuestro régimen futuro en cuanto á tratados de comercio, cuestión ésta digna de la mayor atención por parte de V. H.

¿Conviene á la República Argentina denunciar sus tratados de comercio, excepción hecha de aquellos existentes con los Gobiernos de países vecinos? Este es problema que exige inmediata y meditada solución por que se vincula estrechamente á la situación y al porvenir económico de la República y financiero del Gobierno Argentino.

El anexo V comprende informes y memorias anuales de varias de nuestras Legaciones y de algunos de nuestros Cónsules; el VI, la lista del cuerpo diplomático y consular en la época; y el VII y VIII se refieren á los Departamentos del Culto y de Beneficiencia.

Dios guarde á V. H.

JOSÉ A. TERRY.

Buenos Aires, Mayo de 1904.

ANEXOS

—

ANEXO I

CONVENIOS INTERNACIONALES

A.—Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República Argentina y el Imperio del Japón

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y Su Majestad el Emperador del Japón, igualmente animados del deseo de establecer sobre base firme y duradera, relaciones de amistad y comercio entre sus respectivos Estados, ciudadanos y súbditos, han resuelto ajustar un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, y al efecto han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina al Señor Martín García Mérou, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, y su Majestad el Emperador del Japón al Jushu Toru Hoshi, de la Orden del Sol Naciente, de tercera clase, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, quienes, habiéndose comunicado sus respectivos Plenos Poderes y hallándolos en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Habrá sólida y perpetua paz y amistad entre la

República Argentina y el Imperio del Japón, sus respectivos ciudadanos y súbditos.

Art. 2º Su Excelencia el Presidente de la República Argentina puede acreditar, si así lo estimare conveniente, un Agente Diplomático ante la Corte de Tokio, y de igual manera, Su Majestad el Emperador del Japón puede acreditar, si así lo estimare oportuno, un Agente Diplomático ante el Gobierno de la República Argentina; y cada una de las Altas Partes Contratantes tendrá el derecho de nombrar, en interés del comercio, Cónsules Generales, Cónsules, Vice-Cónsules y Agentes Consulares para que residan en todos los puertos y plazas de los territorios de la otra Parte Contratante en que sea permitida la residencia de iguales funcionarios consulares de otras naciones; pero antes de cualquier Cónsul General, Cónsul, Vice-Cónsul ó Agente Consular pueda obrar como tal, deberá ser aceptado y admitido en la forma acostumbrada por el Gobierno ante el cual fuere constituido.

Los Funcionarios Diplomáticos y Consulares de cada una de las dos Altas Partes Contratantes gozarán en los territorios de la otra, con sujeción á las estipulaciones de este Tratado, de los derechos, privilegios, exenciones é inmunidades que se conceden ó concedieren á funcionarios de igual categoría de cualquiera nación europea ó de los Estados Unidos de América.

Art. 3º Habrá recíproca libertad de comercio y navegación entre los territorios y posesiones de las dos Altas Partes Contratantes. Los ciudadanos y súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes, respectivamente, tendrán el derecho de entrar con seguridad y libremente con sus buques y cargamentos en todos los lugares, puertos, ríos y estrechos de los territorios y posesiones de la otra, en que la entrada fuera permitida á ciudadanos ó súbditos de otras naciones; pueden permanecer y residir en todos los lugares y puertos en que se consiente residir y permanecer á

á ciudadanos y súbditos de otras naciones, y pueden all arrendar y ocupar casas y almacenes, y traficar por mayor y menor en todo género de productos, manufacturas y mercaderías de lícito comercio.

Art. 4º Las dos Altas Partes Contratantes convienen en que todo favor, privilegio ó inmunidad referente al comercio, navegación, tránsito ó residencia en sus territorios ó posesiones que cualquiera parte contratante concediera actualmente ó más tarde á súbditos ó ciudadanos de alguna nación europea ó de los Estados Unidos de América, se hará extensivo á la otra Parte Contratante; gratuitamente, si la concesión en favor de la nación europea ó de los Estados Unidos de América hubiere sido gratuita, y en las mismas ó equivalentes condiciones, si la concesión hubiera sido condicional.

Art. 5º No se impondrá otros ó más altos derechos á la importación en la República Argentina de cualquier artículo natural, producción ó manufatura del Japón, y no se impondrá otros ó más altos derechos á la importación en el Japón de cualquier artículo natural, producción ó manufatura de la República Argentina, sea que tal importación esté destinada al consumo, almacenaje, reexportación ó tránsito, que los que se pagan ó pagaren por la importación para idénticos fines de artículos naturales, producción ó manufatura de cualquier país europeo ó de los Estados Unidos de América.

Ni se impondrá otros ó más altos derechos ó gravámenes en los territorios ó posesiones de cualquiera de las dos Partes Contratantes á la exportación de cualquier artículo para los territorios ó posesiones de la otra, que los que se pagan ó pagaren por la exportación del mismo artículo para cualquier país europeo ó de los Estados Unidos de América. No se prohibirá la importación ó tránsito de cualquier artículo natural, producción ó manufatura de los territorios de cada una de las Partes Contratantes en

ó á través de los territorios ó posesiones de la otra, si tal prohibición no se extendiera igualmente á los mismos artículos naturales, producción ó manufatura de cualquier país europeo ó de los Estados Unidos de América. Ni se prohibirá en modo alguno la exportación de cualquier artículo de los territorios de cada una de las Altas Partes Contratantes para los territorios é posesiones de la otra, si tal prohibición no se extendiere igualmente á la exportación del mismo artículo para el territorio de las naciones europeas ó de los Estados Unidos de América.

Art. 6º En todo á lo concerniente al derecho de tránsito, almacenaje, prima, facilidades, devoluciones y reexportaciones, los ciudadanos, súbditos, mercaderías y embarcaciones de cada una de las Altas Partes contratantes, serán, bajo todos respectos, colocados en los territorios y posesiones de la otra en el mismo pié que los ciudadanos, súbditos, mercaderías y embarcaciones de naciones europeas ó de los Estados Unidos de América.

Art. 7º No se impondrá en los puertos, ríos ó estrechos de la República Argentina á los buques del Japón ni en los puertos, ríos ó estrechos del Japón á los buques de la República Argentina, otros ó más altos derechos ó gravámenes, por razón de tonelaje, faros, puertos, pilotaje, cuarentena, salvamento en caso de avería, ú otros derechos ó gravámenes semejantes ó correspondientes, de cualquiera naturaleza ó denominación, sea que se demanden á nombre ó en beneficio del gobierno ó de funcionarios públicos, individuos privados, corporaciones ó establecimientos, que los que pagan ó pagaren en lo sucesivo en iguales casos los buques de naciones europeas ó de los Estados Unidos de América en los mismos puertos, ríos y estrechos.

Art. 8º Se excetúa de las disposiciones del presente Tratado, el comercio de cabotaje de las dos Altas Partes Contratantes, el cual será reglado de conformidad con las le-

yes de la República Argentina y Japón respectivamente.

Art. 9º Todos los buques que de acuerdo con las leyes y reglamentos de la Argentina deben considerarse buques argentinos, y todos los buques que, de acuerdo con las leyes y reglamentos del Japón deben considerarse buques japoneses, se reputarán para los fines de este Tratado buques argentinos y japoneses respectivamente.

Art. 10º. Los ciudadanos y naves mercantes de la República Argentina que se trasladen al Japón ó permanezcan en sus aguas territoriales estarán sometidos, mientras queden allí, á las leyes del Japón y á la jurisdicción de sus tribunales de justicia; y de la misma manera los súbditos y naves mercantes de Su Majestad Imperial que se trasladen á la Argentina ó permanezcan en sus aguas territoriales, estarán sometidos, mientras queden allí á las leyes y jurisdicción de la Argentina. Queda sin embargo, entendido que la estipulación de este artículo no se extiende á materias relacionadas exclusivamente con la disciplina interna de las naves de cualquiera de las Partes Contratantes en los puertos ó en aguas territoriales de la otra.

Art. 11º. Los ciudadanos ó súbditos de cada una de las Altas Partes Contratantes en los territorios ó posesiones de la otra, recibirán y disfrutarán recíprocamente en sus personas y propiedades la misma amplia y perfecta protección que se dispensa á los ciudadanos y súbditos naturales; tendrán libre y abierto acceso á los tribunales de justicia para la prosecución y defensa de sus derechos y podrán de la misma manera que los ciudadanos ó súbditos naturales, emplear abogados, procuradores ó agentes que les representen ante dichos tribunales de justicia.

Gozarán también entera libertad de conciencia y gozarán, en cuanto lo permitan las leyes que estuvieren en vigor, el derecho de ejercer privada ó públicamente su culto, como así mismo el derecho de enterrar á sus respectivos compatriotas, de acuerdo con los reglamentos en vi-

gencia, en lugares adecuados y convenientes que con tal objeto se establezcan y sostengan.

Art. 12º. Respecto de alojamiento militar, servicio militar obligatorio, sea en tierra ó mar, contribuciones de guerra, requisiciones ó empréstitos forzosos, los ciudadanos y súbditos de las dos Altas Partes Contratantes gozarán en los territorios y posesiones de la otra, los mismos privilegios, inmunidades y exenciones que se conceden ó concedieren á los súbditos ó ciudadanos de naciones europeas ó de los Estados Unidos de América.

Art. 13º. El presente Tratado principiará á rejir inmediatamente después del canje de las ratificaciones y continuará en vigor hasta seis meses después que una de las Altas Partes Contratantes haya notificado á la otra su intención de ponerle término.

Art. 14º. El presente Tratado será firmado por duplicado y en los idiomas español, japonés é inglés, y en caso de que llegara á encontrarse alguna discrepancia entre los textos español y japonés, será decidida de conformidad con el texto inglés que es obligatorio para los dos Gobiernos.

Art. 15º. El presente Tratado será ratificado por las dos Altas Partes Contratantes y las ratificaciones serán canjeadas en Washington á la brevedad posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman este Tratado y ponen sus respectivos sellos.

Hecho por sextuplicado en Washington el tercer día del mes de febrero del año mil ochocientos noventa y ocho, correspondiente al tercer día del segundo mes del trigésimo primero año de Meiji.

M. GARCÍA MÉROU
TORU HOSHI.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, marzo 14 de 1898.

Aprobado, sométase oportunamente á la consideración del Honorable Congreso.

URIBURU.
A. ALCORTA.

POR TANTO:

Visto y examinado el Tratado preinserto y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso de la Nación, según Ley N° 3982, promulgada el 5 de junio del corriente año, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fiel é invariablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendando por el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos uno.

(L. S.) JULIO A. ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

ACTA DE CANJE

Los abajo firmados, habiéndose reunido con el fin de canjear las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comer-

cio y Navegación entre S. E. el Presidente de la República Argentina, y S. M. el Emperador del Japón, concluido y firmado en Washington el 6 de febrero de 1898 y habiéndose cotejado cuidadosamente las respectivas Ratificaciones de dicho Tratado, las que fueron halladas perfectamente de acuerdo entre sí, dicho canje se efectuó en este día en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual han firmado la presente Acta de Canje y le han aplicado sus sellos respectivos.

Dada en Washington el 18 de septiembre de 1901.

(L. S.) M. GARCÍA MEROU.

(L. S.) J. TAKAHIRA.

B.—Convención entre la República Argentina y el Reino de Italia para la reciproca ejecución de las cartas rogatorias y de las sentencias.

JULIO A. ROCA.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

A todos los que el presente vieren, ¡SALUD!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y el Reino de Italia, se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Roma el 1º de Agosto de 1887, por medio de plenipotenciarios competentemente autorizados al efecto, una convención para la reciproca ejecución de las cartas rogatorias y de las sentencias, convención cuyo tenor es el siguiente:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y Su Majestad el Rey de Italia, habiendo resuelto regularizar por medio de una Convención la reciproca ejecución de las cartas rogatorias y de las sentencias entre los

dos países, han nombrado á este fin por sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina el señor doctor don Antonio Del Viso, ex-Ministro de Estado por el Departamento del Interior, etc. Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Rey de Italia, y Su Majestad el Rey de Italia al señor Abogado Augusto (de los Barones) Peiroleri, gran oficial de sus órdenes de los S. S. Mauricio y Lázaro y de la Corona de Italia, director general de los Consulados y del Comercio en el Ministerio de los Negocios Extranjeros; los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1º Las competentes autoridades judiciales de cada uno de los dos países darán ejecución á las cartas rogatorias que les fuesen dirigidas por las del otro, tanto en materia civil y comercial, cuanto en materia penal no política.

Art. 2º Las cartas rogatorias en materia penal podrán tener por objeto la citación, juramento, interrogatorio, y deposición de testigos, el examen, la copia ó traducción, verificación ó entrega de documentos, el secuestro y remisión de objetos y cualquiera otra cosa que se refiera al delito por el cual se procede, al objeto de indagar ó de esclarecer mejor la verdad de los hechos alegados por la acusación ó la defensa; salvos, bien entendido, los derechos de terceros que deban hacerse valer ante el magistrado competente.

Art. 3º Las cartas rogatorias en materias civil y comercial, podrán comprender, á más de cuanto se determina en el artículo precedente, la inspección y examen de libros, su exhibición y todas las demás prácticas que sirvan para la decisión de las causas.

Art. 4º Las cartas rogatorias serán escritas en el idioma del Estado requeriente, y trasmitidas por vía diplomática.

Ellas contendrán, en cuanto sea posible, la indicación del domicilio de las personas que deban citarse.

Art. 5º En la ejecución de las cartas rogatorias se admitirán siempre las excepciones deducidas por las partes y se transmitirán convenientemente á fin de que sean juzgadas como sea de derecho.

Art. 6º Los particulares interesados en la ejecución de las cartas rogatorias en materia civil y comercial, podrán constituir procuradores para promover la respectiva ejecución de aquellas.

Art. 7º Los gastos ocasionados en las cartas rogatorias en materia civil y comercial serán á cargo del interesado.

Los gastos ocasionados para diligenciar las cartas rogatorias en materia penal, no serán reembolsados, sino que quedarán á cargo del gobierno del país en el cual deban ser ejecutadas.

Art. 8º Las sentencias definitivas en materia civil y comercial, pronunciadas por las autoridades judiciales de cada una de las partes contratantes, tendrán completa y recíproca ejecución en los estados de la otra parte, como las de sus propios tribunales.

Para el efecto será sin embargo, necesario que los tribunales competentes de la circunscripción en que debe ejecutarse la sentencia según las respectivas leyes de procedimiento, la declaren ejecutiva, después de haber citado los interesados á un juicio sumario en el cual se examinará solamente:

1º Si la sentencia cuya ejecución se demanda ha sido pronunciada por autoridad judicial competente;

2º Si las partes debidamente citadas han asistido al juicio personalmente ó por medio de un mandatario legal, ó

si han sido declaradas contumaces de conformidad con los códigos vigentes de procedimiento;

3º Si la sentencia procede del ejercicio de una acción personal y la obligación ú obligaciones á cumplirse no son prohibidas por las leyes del estado requerido;

4º Si la sentencia no contiene disposiciones contrarias al orden público ó al derecho público del mismo estado.

La ejecución de la sentencia podrá ser requerida por vía diplomática ó directamente por la parte interesada; advirtiéndole que cuando ella sea demandada por vía diplomática, si la parte interesada no ha constituido procurador, éste será nombrado de oficio por el magistrado que debe decidir sobre el punto, y deberá satisfacer al procurador el pago de los gastos legítimos de su cargo.

La autenticación de la sentencia se hará de conformidad con las leyes de cada país, agregándose la legalización final del Ministerio de Negocios Extranjeros.

Art. 9º La presente convención comenzará á regir el día que sean cambiadas la ratificaciones y durará indefinidamente; pero podrá cesar, si una de las partes contratantes notificase oficialmente á la otra, seis meses antes, su resolución de modificarla ó de hacerla cesar.

En fé de lo cual, los respectivos plenipotenciarios han firmado la presente convención y puesto sus respectivos sellos.

Hecho en Roma en doble original el primer día de agosto del año mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.) — A. DEL VISO.

(L. S.) — A. PEIROLERI.

Por tanto:

Vista y examinada la convención preinserta y después de haber sido aprobada por el Honorable Congreso de la

Nación según Ley N° 3993, promulgada el 5 de junio del corriente año, la acepto confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirla y hacerla cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos uno.

JULIO A. ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

ACTA DE CANJE

Los abajo firmados se han reunido hoy para proceder al canje de las ratificaciones de Su Excelencia el señor Presidente de la República Argentina y de S. M. el Rey de Italia, relativas á la convención estipulada y firmada en Roma el 1° de agosto de 1887.

Habiendo encontrado exactos y concordantes los instrumentos de estas ratificaciones, el canje se ha efectuado en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual los abajo firmados han redactado la presente acta verbal, firmándola por duplicado.

Hecho en Roma en doble original el día cinco del mes de noviembre de mil novecientos uno.

(L. S.) GIULIO PRINETTI.
(L. S.) ENRIQUE B. MORENO.

C.—Declaración canjeada entre la República Argentina y Bélgica concerniente á la comunicación recíproca de informes suministrados por los censos periódicos de población.

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de S. M. el Rey de los Bélgica han convenido en lo que sigue, relativamente á los datos recogidos con motivo de los censos periódicos de la población, respecto á las personas que, salidas de uno de dichos países, residan en el territorio del otro.

Art. 1º Los dos Gobiernos contratantes se comprometen á remitirse recíprocamente y sin gastos, después de cada censo general de la población de su territorio, listas ó boletines individuales que se refieran á los ciudadanos del otro Estado, comprendidos en dichos censos y conteniendo, siempre que sea posible, los apellidos, nombres, profesión, estado civil, edad, lugar del nacimiento, domicilio y nacionalidad, declarados por estos últimos.

Art. 2º Estas listas ó boletines individuales serán enviados por el Gobierno Belga á la Legación de la República en Bruselas, y por el Gobierno Argentino á la Legación de Bélgica en Buenos Aires.

Art. 3º Queda expresamente entendido que la entrega ó aceptación de los documentos de que se trata, no podrá servir para prejuzgar las cuestiones de identidad ó de nacionalidad.

Art. 4º La presente declaración se pondrá en vigor á los diez días después de su publicación en los dos países.

Cada una de las partes contratantes se reserva el derecho de denunciarla, previo aviso de un año de anticipación.

En fe de lo cual, los abajos firmados, debidamente

autorizados, la han suscripto en Buenos Aires, en doble original, el 6 de junio de 1891.

El Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Argentina.

EDUARDO COSTA.

El Ministro Residente de Bélgica.

ERNST VAN BRUYSEL.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, junio 6 de 1891.

Aprobado.—Sométase á la consideración del Honorable Congreso.

PELLEGRINI.

EDUARDO COSTA.

Buenos Aires, mayo 30 de 1901.

POR CUANTO:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Apruébase la declaración firmada en esta ciudad el día seis de junio de mil ochocientos noventa y uno por los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Reino de Bélgica, para la comunicación recíproca de informes suministrados por los censos periódicos de población.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á veintidós de mayo de mil novecientos uno.

JOSÉ GÁLVEZ.

B. Ocampo,
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA.

A. M. Tallafiero,
Prosecretario de la Cámara de Diputados.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

D.—Declaración firmada entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino de Italia, para el canje de actas de estado civil de los ciudadanos de ambos países.

El Gobierno Argentino y el Gobierno Italiano en el interés de los ciudadanos y súbditos de los respectivos países se comprometen á transmitirse recíprocamente copias debidamente legalizadas de las actas de defunción que les conciernan.

Esta comunicación tendrá lugar sin gastos en la forma que se estime en cada uno de los países.

Cada seis meses las copias de dichas actas, inscriptas durante el semestre presedente, serán remitidas por el Gobierno Argentino á la Legación de Italia en Buenos Aires y por el Gobierno Italiano á la Legación Argentina en Roma.

La presente Declaración empezará á regir tres meses

después de aprobada por ambos Gobiernos, con arreglo á sus respectivas legislaciones, y quedará sin efecto, previo el correspondiente aviso hecho por cualquiera de ellos con seis meses de anticipación.

Hecho por duplicado en Buenos Aires, el 29 de mayo de 1890.

(L. S.) AMANCIO ALCORTA.

(L. S.) E. ANFORA.

Departamento
de
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, mayo 30 de 1890.

Aprobado; sométase á la consideración del Honorable Congreso.

JUAREZ CELMAN.

A. ALCORTA.

LEY N.º. 3980.

Buenos Aires, mayo 30 de 1901.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1.º Apruébase la Declaración firmada en esta Capital, el veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa, por los Plenipotenciarios de la República Argentina y del Reino de Italia, para el canje de las actas de defunción,

en uno y otro país, de ciudadanos argentinos y súbditos italianos respectivamente.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintidós de mayo de mil novecientos uno.

JOSÉ GÁLVEZ,
Adolfo Labougle.
Secretario del Senado.

MARCO AVELLANEDA,
A. M. Tallaferro.
Prosecretario de la C. de D. D.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

E.—Tratado General de Arbitraje con la República Oriental del Uruguay.

JULIO A. ROCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

A todos los que el presente vieren—SALUD!

POR CUANTO:

Entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay se negoció concluyó y firmó en la ciudad de Buenos Aires el día ocho de junio del año de mil ochocientos noventa y nueve un Tratado General de Arbitraje, así como el Protocolo adicional que contiene las modificaciones introducidas por el Honorable Congreso de la Nación Argentina, sus-

crito el 21 de diciembre del corriente año, cuyos textos son los siguientes:

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay animados del comun deseo de solucionar por medios amistosos cualquier cuestión que pudiera suscitarse entre ambos países, han resuelto celebrar un Tratado General de Arbitraje á cuyo efecto nombran como sus Plenipotenciarios, á saber:

El Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina á su Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Amancio Alcorta; y el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay á su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina, doctor don Gonzalo Ramirez,

Quienes, una vez comunicados sus Plenos Poderes que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1º Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á juicio arbitral, todas las contraversias, de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas.

Art. 2º No pueden renovarse, en virtud de este Tratado, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre las partes. En tales casos, el arbitraje se limitará exclusivamente á las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Art. 3º En cada caso ocurrente se constituirá el Tribunal arbitral que debe resolver la contraversia suscitada.

Si no hubiera conformidad en la constitución del Tribunal, éste se compondrá de tres jueces. Cada Estado nombrará un Arbitro y éstos designarán el tercero. Si no

pudiesen ponerse de acuerdo sobre esa designación, la hará el Jefe de un tercer Estado que indicarán los árbitros nombrados por las partes. No poniéndose de acuerdo para éste último nombramiento, se solicitará su designación del Presidente de la República Francesa. El árbitro así elegido será de derecho Presidente del Tribunal.

No podrá nombrarse árbitro tercero á la persona que en ese carácter haya sentenciado ya en un juicio arbitral, con arreglo á éste Tratado.

Art. 4º Ninguno de los árbitros podrá ser ciudadano de los Estados Contratantes, ni domiciliado en su territorio. Tampoco podrá tener interés en las cuestiones que sean objeto del arbitraje.

Art. 5º En caso de no aceptación, renuncia ó impedimento sobreviniente de uno ó más de los árbitros, se proveerá á su substitución por el mismo procedimiento adoptado para su nombramiento.

Art. 6º Los puntos comprometidos se fijarán por los Estados Contratantes que podrán también determinar la amplitud de los poderes de los árbitros y cualquier otra circunstancia relativa al procedimiento.

Art. 7º En efecto de estipulaciones especiales entre las partes, corresponde al Tribunal designar la época y el lugar de sus sesiones fuera del territorio de los Estados Contratantes, elegir el idioma que deberá emplearse, determinar los métodos de sustanciación las formalidades y términos que se prescribirán á las partes, los procedimientos á seguirse, y en general, tomar todas las medidas que sean necesarias para su propio funcionamiento y resolver todas las dificultades procesales que pudiesen surgir en el curso del debate.

Los comprometidos se obligan á poner á disposición de los árbitros todos los medios de información, que de ellos dependan.

Art. 8º Cada una de las partes podrá constituir uno ó

mas mandatarios que la representen ante el Tribunal Arbitral.

Art. 9º El Tribunal es competente para decidir sobre la regularidad de su propia constitución, validez del compromiso y su interpretación. Lo es igualmente para resolver las controversias que surjan entre los comprometidos sobre si determinadas cuestiones han sido ó no puntos sometidos á la jurisdicción arbitral, en la escritura de compromiso.

Art. 10º. El Tribunal deberá decidir de acuerdo con los principios del Derecho Internacional, á menos que el compromiso imponga la aplicación de reglas especiales ó autorice á los árbitros á decidir como amigables compositores.

Art. 11º. No podrá formarse Tribunal sin la concurrencia de los tres árbitros. En el caso que la minoría, debidamente citada, no quisiese asistir á las deliberaciones ó á otros actos del proceso, se formará Tribunal con solo la mayoría de los árbitros, haciéndose constar la inasistencia voluntaria é injustificada de la minoría.

Se tendrá como sentencia lo que resuelva la mayoría de los árbitros, pero si el árbitro tercero no aceptase el parecer de ninguno de los árbitros nombrados por las partes, su dictamen será cosa juzgada.

Art. 12º. La sentencia deberá decidir definitivamente cada punto en litigio y con expresión de sus fundamentos.

Será redactada en doble original y firmada por todos los árbitros. Si alguno de ellos se negase á suscribirla, los otros deberán hacer mención en acta especial de esta circunstancia y la sentencia producirá efecto siempre que esté firmada por la mayoría de los árbitros. El árbitro en disidencia se limitará á hacer constar su discordia en el acto de firmar la sentencia y sin expresión de sus fundamentos.

Art. 13º. La sentencia deberá ser notificada á cada una

de las partes por medio de su representante ante el Tribunal.

Art. 14°. La sentencia legalmente pronunciada decide dentro de los límites de su alcance la contienda entre las partes.

Art. 15°. El Tribunal establecerá en la sentencia el plazo dentro del cual debe ser ejecutada, siendo competente para decidir las cuestiones que pueden surgir con motivo de la ejecución de la misma.

Art. 16°. La sentencia es inapelable y su cumplimiento está confiado al honor de las naciones signatarias de este pacto.

Sin embargo, se admitirá el recurso de revisión ante el mismo Tribunal que la pronunció, siempre que se deduzca antes de vencido el plazo señalado para su ejecución, en los siguientes casos:

Primero—Si se ha dictado sentencia en virtud de un documento falso ó adulterado.

Segundo—Si la sentencia ha sido en todo ó en parte la consecuencia de un error de hecho, que resulte de las actuaciones ó documentos de la causa.

Art. 17°. Cada una de las partes pagará los gastos propios y la mitad de los gastos generales del Tribunal Arbitral.

Art. 18°. El presente Tratado estará en vigor durante diez años, á contar desde el canje de las ratificaciones. Si no fuese denunciado seis meses antes de su vencimiento, se tendrá por renovado por otro período de diez años, y así sucesivamente.

El presente Tratado será ratificado y canjeadas sus ratificaciones en Buenos Aires, dentro de seis meses de su fecha.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay firmaron y sellaron con sus respectivos sellos, y por dupli-

cado, el presente tratado, en la ciudad de Buenos Aires á los 8 días del mes de junio del año de mil ochocientos noventa y nueve.

(L. S.) AMANCIO ALCORTA.

(L. S.) GONZALO RAMÍREZ.

LEY N° 4044

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Apruébase el tratado general de arbitraje, firmado en la ciudad de Buenos Aires, el ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve por los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay debidamente autorizados al efecto, modificándose el artículo tercero como sigue: «Artículo tercero. En cada caso ocurrente se constituirá el tribunal arbitral que deba resolver la contraversia suscitada. Si no hubiera conformidad en la constitución del Tribunal, éste se compondrá de tres jueces.—Cada Estado nombrará un árbitro y éstos designarán el tercero.—Si no pudiesen ponerse de acuerdo sobre esta designación, la hará el Jefe de un tercer Estado, que indicarán los árbitros nombrados por las partes. No poniéndose de acuerdo para este último nombramiento, cada parte designará una Potencia diferente y la elección del tercer árbitro será hecha por las dos Potencias así designadas».—«El árbitro así elegido será de derecho Presidente del Tribunal.»—No podrá nombrarse árbitro tercero á la persona que en

«ese carácter haya sentenciado ya en un juicio arbitral
«con arreglo á este Tratado».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de diciembre de mil novecientos uno.

JOSÉ E. URIBURU.

B. Ocampo,

Secretario del Senado.

BENITO VILLANUEVA.

Alejandro Sorondo,

Secretario de la C. de D.D.

Reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina S.S. E.E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina y el señor doctor don Gonzalo Ramírez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, conformes en el propósito de modificar el Tratado General de Arbitraje celebrado entre ambos Gobiernos en 8 de junio de 1899, en la parte que trata de la formación del Tribunal Arbitral, y con el objeto de asegurar su constitución sin los inconvenientes propios de un Tribunal permanente, han convenido en lo siguiente:

El artículo 3º del Tratado referido queda modificado como sigue:

«Art. 3º. En cada caso ocurrente se constituirá el Tribunal Arbitral que deba resolver la controversia suscitada.—Si no hubiera conformidad en la constitución del Tribunal, éste se compondrá de tres jueces».

«Cada Estado nombrará un Arbitro y éstos designarán el tercero».

«Si no pudiesen ponerse de acuerdo sobre esta designación lo hará el jefe de un tercer Estado que indicarán los árbitros nombrados por las partes. No ponién-

«dese de acuerdo para este último nombramiento, cada
«parte designará una Potencia diferente, y la elección del
«tercer árbitro será hecha por las dos Potencias así de-
«signadas».

«El árbitro así elegido será de derecho Presidente del
«Tribunal». No podrá nombrarse árbitro tercero á la per-
«sona que en ese carácter haya sentenciado ya en un jui-
«cio arbitral con arreglo á este Tratado».

El presente Protocolo será ratificado y canjeado simul-
táneamente con el Tratado de Arbitraje del que formará
parte integrante.

En fe de lo cual lo firman en dos ejemplares en la ciu-
dad de Buenos Aires, á los veintiún días del mes de di-
ciembre del año mil novecientos uno.

(L. S.) AMANCIO ALCORTA.

(L. S.) GONZALO RAMÍREZ.

POR TANTO:

Vistos y examinados el Tratado y Protocolo preinser-
tos, los acepto, confirmo, ratifico, comprometiendo y obli-
gándome á nombre de la Nación, á cumplirlos y hacerlos
cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual firmo con mi mano el presente ins-
trumento de ratificación, sellado con el Gran Sello de
las Armas de la República, y refrendado por el Ministro
Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y
Culto.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argen-
tina á los doce días del mes de enero de 1902.

JULIO A. ROCA.

AMANCIO ALCORTA.

ACTA DE CANJE

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina el señor Ministro del ramo, doctor Amancio Alcorta y el señor Encargado interino de Negocios de la República Oriental del Uruguay doctor Pablo Perez Gomar, con el objeto de efectuar el canje de las ratificaciones del Tratado General de Arbitraje y del Protocolo adicional, firmados en Buenos Aires, el 8 de Junio de 1899, y el 21 de Diciembre de 1901, por los Plenipotenciarios de ambos países, debidamente autorizados al efecto, y después de comparados cuidadosamente los textos de las respectivas ratificaciones que fueron encontradas conformes, practicaron, previa presentación de los correspondientes Plenos Poderes, el canje referido.

En fe de lo cual, firmaron por duplicado la presente Acta de Canje, en la ciudad de Buenos Aires, el 18 de enero de 1902, y la sellaron con sus sellos respectivos.

(L. S.) AMANCIO ALCORTA.

(L. S.) PABLO PEREZ GOMAR.

F.—Actas levantadas con motivo de la reclamación formulada al Gobierno de Chile por la construcción de caminos en la Cordillera.

Buenos Aires, enero 7 de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. las actas firmadas en Santiago el 25 de diciembre último por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, don Eliodoro Yáñez y el infrascripto, con motivo de algunas construcciones chilenas en el territorio litigioso entre los grados 41 y

50 y á la motivada por las incidencias ocurridas en la región del Seno de la Última Esperanza, comprendida entre las líneas de los peritos.

Por separado doy cuenta á V. E. de las negociaciones que me han estado encomendadas antes y después de firmadas dichas actas.

Me es agradable renovar á V. E. las protestas de mi más alta consideración.

EPIFANIO PORTELA.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
de la República Argentina, doctor Amancio Alcorta.*

Actas

Reunidos en el Departamento de Relaciones Exteriores de Chile el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, señor don Epifanio Portela y el Ministro del ramo, señor don Eliodoro Yáñez, con motivo de la reclamación del Gobierno argentino fundada en los trabajos practicados por la comisiones de límites que se detallan en la comunicación del señor perito de Chile inserta en la última memoria del Departamento de Relaciones Exteriores, el señor Ministro de este ramo expuso que esos trabajos se habían ejecutado en ejercicio del derecho que corresponde á las comisiones de límites de abrir sendas para explorar el terreno sujeto á delimitación y estudiar las líneas propuestas por los peritos; pero, habiéndose afirmado por el señor Ministro de la República Argentina que, según informaciones que tiene su Gobierno, puede estimarse que tales trabajos son extraños á aquellos propósitos, el señor Ministro de Rela-

ciones Exteriores, deseoso de ajustarse estrictamente á los pactos vigentes, declaró que la intención de su Gobierno era estudiar esos parajes y que sólo en este concepto autorizaba los trabajos mencionados, no reconociendo acto alguno que importe ocupación de los terrenos en que debe trazarse por el árbitro la línea divisoria de ambos países.

Con lo cual se dió por terminado el incidente.

Los señores Ministros convinieron además á fin de consultar la voluntad de ambos Gobiernos de mantener las relaciones cordiales que son la aspiración de uno y otro país, en seguir las negociaciones con el objeto de reglamentar el derecho de las comisiones de límites para la ejecución de los nuevo trabajos que puedan creer conveniente iniciar; debiendo someterse al fallo de S. M. Británica, como incidencias del juicio arbitral pendiente, las diferencias que ocurrieren, á fin de que sean resueltas breve y sumariamente.

En fe de lo cual, los infrascriptos firmaron la presente acta, en doble ejemplar, en Santiago, á 25 de diciembre de 1901.

ELIODORO YÁÑEZ.

EPIFANIO PORTELA.

Buenos Aires, enero 7 de 1902.

Aprobada.

ROCA.

A. ALCORTA.

ACTA

Reunidos en el Departamento de Relaciones Exteriores de Chile el señor Enviado Extraordinario y Ministro Ple-

nipotenciario de la República Argentina, señor don Epifanio Portela, y el Ministro del ramo, señor don Eliodoro Yáñez, con motivo de los incidentes producidos en territorio del Seno de la Última Esperanza comprendido entre las dos líneas de los peritos, después de un cambio de ideas y animados siempre del propósito de llegar á soluciones amistosas, convinieron en lo que sigue:—Mantener la situación en que se encontraban los dos países el 22 de septiembre de 1898, fecha en la cual se resolvió someter á la decisión del Gobierno de S. M. Británica las divergencias de los peritos y de los Gobiernos, y hasta tanto sea ésta dictada.

En consecuencia, los respectivos Gobiernos darán órdenes inmediatas para que se retiren de la región mencionada tanto la policía argentina como la chilena.

Con lo cual se dió por terminado el incidente.

Los señores Ministros convinieron además á fin de consular la voluntad de ambos Gobiernos, de mantener las relaciones cordiales que son la aspiración de uno y otro país, en seguir las negociaciones con el objeto de reglamentar el servicio de policía que sea nesario establecer en algunas de las regiones del territorio comprendido entre las líneas de ambos peritos; debiendo someterse al fallo de S. M. Británica como incidencias del juicio arbitral pendiente, las diferencias que ocurrieren, á fin de que sean resueltas breve y sumariamente.

En fe de lo cual, los infrascriptos firmaron la presente acta, en doble ejemplar, en Santiago, á 25 de diciembre de 1901.

EPIFANIO PORTELA.

ELIODORO YÁÑEZ.

Buenos Aires, enero 7 de 1902.

En vista de lo expuesto en nota de la fecha, por el

señor Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario de la República de Chile queda aprobada la presente acta.

ROCA.

A. ALCORTA.

Legación de Chile.

Buenos Aires, enero 7 de 1902.

Señor Ministro.

Tan pronto como V. E. me expresó el deseo de su Gobierno de conocer el alcance y significación que el Gobierno de Chile daba á la cláusula final del acta de 25 de diciembre último, en la parte referente á la reglamentación del servicio de policía que sea necesario establecer en alguna de las regiones del territorio comprendido entre las líneas de ambos peritos, me dirigí á mi Gobierno con el objeto de poder responder á los deseos de V. E. tan amistosamente manifestados.

He recibido de él la contestación que trasmito á V. E., la que me fué comunicada por telegrama del día 5 del presente, con encargo de darlo á conocer á V. E.

Entiende mi Gobierno que el acta de que más arriba hago mención, se refiere en la parte indicada, á los territorios en que no existían instaladas policías antes del 22 de septiembre de 1898.

Saludo á V. E. reiterándole las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CARLOS CONCHA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Amancio Alcorta.

ANEXO II

DEMARCACIÓN DE LÍMITES

A.—Bolivia

Demarcación de Límites
con Bolivia
—
Comisión Argentina

Buenos Aires, abril 21 de 1962.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la memoria de los trabajos cumplidos por la Comisión de mi cargo hasta la fecha

Terminadas definitivamente las operaciones geodésicas que relevaron el terreno en toda la zona que comprende el límite internacional con la República de Bolivia, desde la rivera derecha del Río Pilcomayo en el Chaco hasta la región andina de la Puna de Atacama, terminada en la sección longitudinal que vá de la Serranía de Sapaleri á Esmoraca, y presentados á V. E. los planos de amplia escala y fotografías que patentizan el país estudiado en todos sus detalles topográficos, se ha podido proceder sin el menor inconveniente ni duda geográfica á la determinación precisa de la línea divisoria que debe perpetuarse con la erección de los hitos que se

hallan ya contruídos y prontos para su trasporte y colocación.

Para la designación legal de la espresada línea de límite, realizada en acuerdos con el señor Ministro de Bolivia autorizado espresamente por su Gobierno, la Comisión que presido ha demostrado dicha línea en un plano general con treinta copias fotográficas de los originales del relevamiento correspondiente solo á la línea del límite, y proporcionado todos los detalles necesarios al perfecto conocimiento así del trazo divisorio como de la zona que recorre.

Cumpliendo el deber primordial de consultar la mas estricta y legal interpretación del Tratado que se ejecuta,— la circunstancia de haberse podido estudiar tan ampliamente el terreno, ha facilitado el mejor criterio y acuerdo entre ambos países para marcar la línea divisoria sobre la prolongación de los accidentes mas importantes, socorridos de recursos y de caracter permanente que establecen la verdadera frontera de países amigos, donde pueden aproximarse con éxito las respectivas poblaciones y vincularse cada día con los beneficios comunes de la seguridad y el progreso.

Este resultado feliz de la forma encontrada de deslinde con Bolivia, creo, señor Ministro, que se verá pronto realizado, no solo en la región de las altiplanicies ó Puna, y en el gran estuario de los ríos Bermejo y Tarija donde las accidentaciones naturales lo propician, si nó también en el Chaco donde el límite corre sobre una línea geográfica, la cual ha caído por suerte en los mas hermosos y ricos campos, que, hasta que se realizaron los reconocimientos y trabajos de las comisiones de límites, eran desconocidos de los dos países y aun reputados inservibles. En esa parte debe abrirse una picada en el bosque para colocar los hitos sobre el paralelo divisorio, y esa picada será el primer camino cómodo y directo con

agua y pasto para llegar al Pilcomayo. El que existe hasta ahora un poco más al norte y que era indispensable al movimiento de Bolivia, ofrece una travesía de 16 leguas sin recurso alguno de vida para la gente y los animales.

Habiendo sido acordado con la aprobación de V. E. que las comisiones marchen al terreno en el próximo mes de Mayo, para establecer la demarcación gráfica, comenzando por el Chaco que es la primera sección en el orden que se han ejecutado los trabajos generales, la Comisión aprovechará la oportunidad de complementar los datos topográficos y de relevamiento que en la referida sección ván á facilitarse recién con motivo del desmonte indispensable que debe practicarse, los que cumpliré el deber de presentar á V. E. oportunamente.

Presento á V. E. mi más distinguida consideración.

MANUEL J. OLASCOAGA.

M. J. Olascoaga.

Secretario

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

B.—Brasil.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil
—
Primer Comisario

Santo Tomé, abril 17 de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á conocimiento del señor Ministro la relación de los trabajos ejecutados durante el pasado año, en cumplimiento del tratado de 6 de octubre

de 1898, é instrucciones de 2 de agosto de 1900, por esta comisión de límites, constituida en comisión mixta con el personal de la comisión brasilera, que dirige el primer comisario, señor general don Dionisio Cerqueira.

Como V. E. sabe, el personal de esta comisión, fué organizado por el primer comisario titular, ingeniero don Valentín Virasoro, y la parte técnica fué confiada á oficiales de la armada nacional, desempeñando los distintos cargos, los señores: teniente de navío, don José Moneta, cirujano de 2^a, doctor Norberto Perez, teniente de fragata, don Guillermo Mulvany y don Pedro P. Padilla, alferces de navío, don Carlos Valladares y don Carlos Ríbero, y posteriormente el alferz de fragata don Federico Guerrero, con una escolta de veinte marineros para los servicios secundarios.

Al efectuarse estas designaciones, se tuvo en cuenta, no solo la preparación de los nombrados, sinó también la considerable economía que se introducía en la partida destinada al pago de sueldos.

Persiguiendo tambien estos fines económicos, se solicitó y obtuvo, por intermedio de V. E. que la comisión de límites con Chile cediera algunos instrumentos que le fueran innecesarios en razón de su exceso, habiendo facilitado dicha comisión, un teodolito de 6 pulgadas Troughton y Sims, uno de 5 pulgadas Negretti y Zambra, 3 brújulas prismáticas, 3 barómetros aneroides, 2 hipsómetros, 2 anteojos binóculos, 2 termómetros y 2 aparatos fotográficos.

Además, el Exmo. señor Ministro de Marina, entonces, Comodoro don Martín Rivadavia, tuvo á bien facilitar á esta Comisión 2 sextantes Hurlimain; y un sextante Servill con pié y horizontes artificiales y 3 cronómetros el actual Exmo. señor Ministro del mismo Departamento Capitán de navío don Onofre Betbeder. Finalmente el señor Inge-

niero Virasoro obsequió á esta comisión con una cinta metálica, dos juegos de fichas, y una carpa.

Para la fundición de los escudos nacionales, que sirven de complemento á las pirámides de mampostería, se han utilizado los servicios de los arsenales y talleres de Marina, facilitados con toda deferencia por el señor Ministro Comodoro Rivadavia.

Así pues, con la elección de personal técnico y adquisición de instrumentos y escudos, se han economizado sumas de importancia en las partidas votadas para gastos de la Comisión.

Después de organizada, y adquiridos los elementos más indispensables, la Comisión partió de Buenos Aires, en el mes de diciembre de 1900, permaneciendo durante los meses de enero y febrero de 1901, en su campamento inicial, en la orilla derecha del río Uruguay, frente á la Boca del Cuareim, previa estadía de pocos días en el Teibo, punto de desembarque.

Dos meses fueron empleados en la adquisición de elementos de movilidad, para los trabajos de triangulación del río Uruguay, pues el vaporcito «Petrel», puesto á las órdenes de la Comisión, por el Ministerio de Marina, resultó inútil, á causa de su calado, que siendo excesivo, le impidió remontar el Salto Grande, en la navegación del Alto Uruguay.

Se hizo entonces indispensable la adquisición de una pequeña embarcación á vapor, de poco calado, y construcción adaptada á las exigencias del río Uruguay, siendo necesario conseguirla, de entre las embarcaciones de ese género existentes en las poblaciones costeras.

El Exmo. señor Ministro de Marina Comodoro Rivadavia, se dignó enviar, por pedido de esta Comisión, un ingeniero mecánico de la escuadra, el señor Manuel Picasso, quien inspeccionó esas embarcaciones, dando un informe del todo favorable para el vapor «Garruchos» de la empresa del

ferrocarril Argentino del Este; y como el precio que pedían por las dos más convenientes era idéntico, se solicitó de V. E. autorización para adquirir una por la suma de diez mil pesos moneda nacional. Se entablaron negociaciones con el gerente del ferrocarril Argentino del Este, señor Oliver Budge, y el resultado fué conseguir que esa empresa rebajara el precio del «Garruchos» hasta la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, por el cual fué adquirido.

Y debo manifestar que esa embarcación nos ha prestado y nos prestará en adelante excelentes servicios, permitiéndonos la navegación del Uruguay aún en sus mayores bajantes, pues su calado medio es solo de dieciocho pulgadas.

Durante su permanencia en el campamento inicial, la comisión empleó el tiempo en la construcción del hito de partida, y terminación de sus coordenadas geográficas.

Este hito está situado en la margen derecha del río Uruguay, sobre una elevada barranca, frente á la desembocadura del río Cuareim, que divide la República Oriental de los Estados Unidos del Brasil.

Ha sido construído de mampostería de ladrillo, con arena y cemento Portland, y sus dimensiones son: cimientos prismáticos; rectos y regulares, de sección triangular equilátera; el inferior tiene una altura de un metro con diez centímetros, y dos metros con setenta centímetros de lado; y el superior, también triangular, tiene una altura de noventa centímetros, y el lado del triángulo dos metros con treinta centímetros. La parte fuera de tierra, es un tronco de pirámide triangular y regular, de cuatro metros con cincuenta centímetros de altura, terminando en otra pirámide superpuesta, también triangular y regular, de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, sesenta centímetros por cada lado. La altura total del hito, fuera de

tierra, es de cinco metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia efectuada entre los primeros comisarios. Está toda rebocada con cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas. En la cara que mira hacia el río Uruguay, está incrustado en la mitad de su altura un escudo argentino de bronce. Debajo de este escudo, lleva en números de relieve el año de la construcción.

La Comisión Brasileira, por su parte, construyó un hito de piedra, de iguales dimensiones, en la margen opuesta del río Uruguay, muy próximo á la desembocadura del Cuareim.

Estos hitos fueron inaugurados oficialmente, con fecha 4 de abril de 1901.

Las coordenadas geográficas fueron determinadas por operaciones independientes en cada uno de los campamentos argentinos y brasileiros, ligándolas después por una triangulación, y comparando los resultados obtenidos, que fueron satisfactorios, resultando para el hito argentino: 3 horas, 20 minutos y 22 segundos Oeste de Greenwich, y 30 grados 10 minutos y 19 segundos latitud Austral; y para el hito brasileiro $3^h 50^m 23^s$ 2. O de Greenwich y $30^{\circ} 11' 2''$ latitud austral.

Para determinar la longitud de estos puntos, como también la de los demás, que posteriormente se fijaron sobre la costa donde existe telégrafo, se requirió, con la autorización de V. E., el concurso del Observatorio Nacional, de Córdoba, para transmitirnos la hora de aquel punto; operación que su director don Juan M. Thome, ha desempeñado siempre con la mejor voluntad, y cuyo resultado ha sido poder controlar, verificándolas, todas nuestras operaciones de triangulación, en las diferentes secciones, en que se ha dividido el río, con ese objeto.

Debo también hacer presente que por parte del Te-

légrafo Nacional, se han dado las mayores facilidades para estas transmisiones de hora.

La Comisión Brasileira por lo que á ella respecta, ha requerido igual concurso del Observatorio Astronómico de Río de Janeiro, y de ese modo, hemos podido fijar la longitud de varias poblaciones situadas frente á frente en ambas márgenes del río Uruguay, y ligadas por el telégrafo á aquellos Observatorios, lo que nos ha permitido controlar las operaciones de una manera definitiva.

Como se ha insinuado antes, para facilitar el trabajo de triangulación, se dividió el río en varias secciones, tomando como tales, las distancias que hay, entre diversas poblaciones unidas por líneas telegráficas á los Observatorios Astronómicos de Córdoba y Río de Janeiro. Así, se trianguló primero, la sección entre el primer hito frente á la desembocadura del Cuareim, y la ciudad de Paso de los Libres, de una extensión de noventa y siete kilómetros con novecientos noventa y cuatro metros. En seguida entre Paso de los Libres y Yapeyú: veinte y siete kilómetros con novecientos noventa y cuatro metros; después entre Yapeyú y Alvear: setenta y tres kilómetros con cuarenta y dos metros; y por último entre Alvear y Santo Tomé se triangulaba, otra sección, habiéndose alcanzado hasta el Butuhy, punto en que se hallaban los trabajos en diciembre del año ppdo., cuando fueron suspendidos á causa de lo avanzado de la estación.

Así pues, se ha triangulado definitivamente una extensión de cerca de doscientos kilómetros, habiéndose determinado las coordenadas geográficas además de las del hito de partida, de Paso de los Libres, de Yapeyú, y de Alvear controladas por las obtenidas por la Comisión Brasileira para Uruguayana é Itaquí.

Estas situaciones son para Paso de los Libres.

Latitud: 29° 43' 5" austral.

Longitud: 3^h 48^m 20^s 2 O. de Greenwich.

Para Yapeyú:

Latitud: $29^{\circ} 28' 17''$ austral.

Longitud: $3^h 47^m 14.5$ O de Greenwich.

Para Alvear:

Latitud: $29^{\circ} 6' 49''$ austral.

Longitud: $3^h 46^m 13.1$ O. Greenwich.

El estudio de los canales del río en las diversas islas de esta parte del Uruguay, ha llevado la mayor parte del tiempo dedicado al trabajo de campaña, pues dada la pequeña diferencia de profundidades que en general tienen, exigen un gran número de sondeos para establecer la situación del thalweg, y conocer la mayor facilidad de navegación. Esto trae como consecuencia, la necesidad de medir secciones transversales del río espaciadas convenientemente en cada caso, lo que ha obligado á medir cerca de doscientos cincuenta kilómetros de líneas auxiliares, trabajo mucho mayor que el de la triangulación misma. Además, como los sondeos, tienen que acusar pequeña diferencia en las profundidades se hace necesario practicarlos, en condiciones favorables, con días serenos para evitar las pequeñas olas; con altura normal del río, para evitar las desviaciones por las corrientes, etc.

Todavía hay que situar esos sondeos sobre las direcciones de las líneas auxiliares, y como su número hasta el presente, pasa de doce mil, se esplica que este trabajo haya exigido un largo espacio de tiempo.

Hasta la fecha, han resultado argentinas la isla de Pacú, aguas abajo de Libres, y la isla Grande de Saudade, dividida en dos por un canal secundario; y brasilera la isla de Yapeyú, situada frente de la población argentina del mismo nombre. Para el resto de las islas estudiadas en número de seis, aún no me es dado pronunciarme á causa de que los planos no están definitivamente terminados.

Como oportunamente informé á V. E. los trabajos de las Comisiones fueron suspendidos en la primera quincena de diciembre ppdo, á causa de los rigores de la estación de verano, que hacía casi inútil la permanencia de las Comisiones en el terreno. Todo el personal técnico y la casi totalidad de la escolta, fué enviado á Buenos Aires, á disposición del Ministerio de Marina, permaneciendo allí hasta mediados del mes de marzo del año corriente, por haber tomado parte en las maniobras de la escuadra.

Aprovechando la ausencia del personal técnico, se hizo recorrer las máquinas de nuestra embarcación á vapor, en el arsenal de Itaquí, dirigido por el Capitán de Mar y Guerra, don José Ignacio Borjes Machado, quien accedió deferentemente á ello, por la intervención del primer Comisario Brasileiro, señor General don Dionisio Cerqueira.

Respecto á la parte financiera de la Comisión debo manifestar á V. E. que de las sumas recibidas para gastos durante los años 1900 y 1901 y que ascienden, con sus intereses á un total de \$ 59.906 $\frac{62}{100}$ m^{da} legal, (cincuenta y nueve mil novecientos seis pesos con sesenta y dos centavos de curso legal) se ha rendido cuenta detallada y documentada ante la Contaduría General de la Nación hasta el 31 de diciembre de 1901, devolviéndose juntamente los saldos sobrantes, no invertidos en el ejercicio del año para que fueron votados.

Antes de terminar, me es muy grato poder informar á V. E. que en todo el curso de los trabajos ha reinado entre ambas comisiones la armonía más perfecta, no habiendo existido ningún desacuerdo en el desarrollo de su cometido.

Igualmente quiero manifestar que el personal técnico de marina á mis órdenes se ha desempeñado de una manera enteramente satisfactoria.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

Pedro Ezcurra,

Carlos Alberto de Zubiria,

Secretario.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

**C.—Acta inaugural del hito levantado en la isla «Pacú»,
del río Uruguay, declarada argentina.**

Comisión Argentina
demarcadora de límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Paso de los Libres, octubre 9 de 1901.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar adjunto á V. E., copia legalizada del acta de inauguración del hito levantado en la isla «Pacú», del río Uruguay, declarada argentina después de los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º de las instrucciones de agosto 2 de 1900.

Saludo al señor Ministro con mi consideración distinguida.

Pedro Ezcurra

Ramón Sardá

Secretario

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor Amancio Alcorta.

ACTA

A los catorce días del mes de septiembre del año de mil novecientos uno, siendo Presidente de la República Ar-

gentina, el Excmo. señor Teniente General don Julio A. Roca y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. señor General doctor Manuel Ferras de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla «Pacú», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo sexto del Tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo cuarto de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito

Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, cincuenta centímetros por cada lado.

El tronco de pirámide tiene de alto dos metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior, cincuenta centímetros de lado y el inferior un metro treinta y cinco centímetros.

La altura total del hito es de tres metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos son de tres metros de profundidad y constan de un prisma recto y regular, teniendo el lado del triángulo un metro sesenta centímetros.

Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento Portland y arena.

Está todo rebocado en la misma mezcla de cemento Portland y arena.

Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia el Brasil, incrustado en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce de las

dimensiones establecidas en el acta de las primeras conferencias; debajo de él está en relieve el año 1901.

Situación topográfica

Está situado el hito más ó menos en medio de la isla «Pacú», próxima á la márgen que mira al naciente, hallándose dicha isla á cinco kilómetros aguas abajo de los puertos de «Paso de los Libres», de la República Argentina y tres kilómetros de «Uruguayana», de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Y para que conste se labró esta acta, que fué firmada por los señores miembros presentes de la Comisión Mixta —firmado:—*Pedro Ezcurra*, 1^{er} Comisario—*José Moneta*, 2^o Comisario—*Guillermo E. Mulvany*, Ayudante—*Pedro S. Padilla*, Ayudante—*Ramón R. Sardá*, Secretario.—*Dionisio Cerqueira*, 1^{er} Comisario—*Benjamín S. Barroso*, 1^{er} Ayudante—*Alipio Gama*, 2^o Ayudante—*J. Leandro B. Cavalcanti*, Secretario.

D.—Chile

Demarcación de Límites
con Chile

—
El Perito Argentino

Buenos aires, abril 15 de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la relación breve del movimiento y demás trabajos realizados por la Comisión de Límites con Chile durante el tiempo transcurrido desde noviembre de 1901 hasta la fecha.

Las operaciones de levantamiento topográfico en la Cordillera de los Andes, llevadas á cabo por las diversas Comisiones en la temporada que terminó en octubre del

año pasado y de cuyos resultados cúpome el honor de informar á V. E. extensamente, han venido á demostrar la necesidad y la conveniencia de extender esos levantamientos mas á occidente en la zona de la verdadera frontera y en otros lugares más al oriente en la meseta patagónica.

Nuestros mapas enriquecidos ya considerablemente con abundantes detalles recogidos con método en exploraciones anuales y sucesivas, presentaban, sin embargo, algunos espacios que no arrojaban luz bastante para discernir con claridad la conexión entre sí de ciertos hechos de carácter netamente geográfico que importaba definir, y de esta deficiencia parcial y de otras conveniencias intimamente relacionadas con nuestro pleito de fronteras surgió la necesidad de disponer nuevos estudios complementarios.

Solicité entonces de V. E. autorización para proceder á la reorganización de las Sub-Comisiones, y cuando ella me fué comunicada en las resoluciones de fechas 2 y 27 de noviembre del año pasado, contraté el personal técnico indispensable decidiéndome con preferencia en favor de aquellos ingenieros que, habiéndose ocupado en estos servicios en años anteriores, estaban habilitados, por el conocimiento que tenían adquirido de las condiciones topográficas de la región, para prestarlos nuevamente con eficacia.

Solamente así y empleándose en ellos un personal numeroso distribuido con método en esa vasta extensión del territorio podría obtenerse la posibilidad de terminar una vez por todas esos levantamientos teniendo presente la situación de cada uno de los claros aparecidos en diferentes latitudes y separados por intervalos de consideración apreciable.

Así es que fué necesario crear y organizar doce Sub-Comisiones señalándoles para zona de sus trabajos las siguientes situaciones:

A la dirigida por el ingeniero Atanasio Iturbe, con un Auxiliar Ayudante, la región de Cochamó entre los $41^{\circ} 20'$ y $42^{\circ} 10'$, y los meridianos $71^{\circ} 40'$ y $72^{\circ} 10'$ referidos al de Greenwich.

A la del ingeniero Adolfo Stegman, con otro Auxiliar, la sección limitada al norte por el cerro 30 de Marzo y por el sur el Valle Grande del Río Italeufú comprendiéndose en ella los cordones situados entre los meridianos 72° y $72^{\circ} 30'$.

A la dirigida por el ingeniero Arturo Lafferriere, la región al sur del río Palena entre éste y el río Figueroa con una amplitud de 30 minutos de arco hacia el oeste desde el lago General Paz.

A la dirigida por el ingeniero Lázaro Molinari, la región del río Pico entre éste y el cerro Latorre con una amplitud igual que la anterior en el sentido este-oeste.

A la del Auxiliar Joani Moreteau, la región meridional del río Aysen entre éste y el cerro San Clemente entre los meridianos $72^{\circ} 30'$ y 73° .

A la dirigida por el Auxiliar van Platen, la sección de cordillera comprendida entre los montes San Clemente y San Valentín al oeste del lago Buenos Aires y con prolongación hacia el norte hasta tocar el límite de la anterior.

A la dirigida por el auxiliar Pablo Fonticoli la región del *divortium* entre los lagos San Martín y Viedma hasta el monte Fitz-Roy con diez millas hacia el este de la divisoria de aguas.

A la del Ayudante Luis A. Alvarez, la región entre el monte Stok por el oeste, la meseta Vizcacha por el este, el lago Argentino por el norte y por el sur el límite de los levantamientos anteriores.

A la dirigida por el Auxiliar Ulrik R. Greiner con otro operador, la región al sur del lago Buenos Aires hasta los orígenes del río Olin entre el meridiano del lago Puey-

rredon por el oeste, y por el este una línea á diez millas inglesas del divorcio inter-oceánico.

A la dirigida por el Planchetista José Arnaudo acompañado de un Auxiliar, la sección comprendida entre los meridianos 70°, 71°, y los paralelos 43° y 45° en la meseta patagónica.

A la dirigida por el Auxiliar Camilo Bulgarelli, la región al sur del lago Nahuel-Huapí desde la península de San Pedro hasta San Carlos y Carreleufú donde este arroyo corta el meridiano de 71° prolongándose al sur hasta el Valle de Italeufú y Puerta de Apichig tomando parte de la región de las mesetas, la pre-cordillera y la depresión longitudinal de los lagos Mascardi y Guillermo hasta el Valle nuevo.

Finalmente al geólogo Rodolfo Hantbal, se encomendó el estudio geológico de toda la región comprendida entre los 46° y 50° de latitud sur llevando sus investigaciones desde las mesetas situadas al norte del río Fenix hasta la situada entre el lago Viedma y el Shehuen, limitada al oeste por la Cordillera y al este por una línea ideal distante 10 millas de la divisoria de aguas continentales.

Estas comisiones convenientemente equipadas y provisionadas, salieron de esta ciudad en noviembre del año próximo pasado, excepto la del Sr. Bulgarelli que no pudo ser despachada antes del 3 de enero del corriente año.

Dentro del programa general de trabajos que llevaban la misión de completar en este año, estaban incluidos los siguientes como complementarios de los que tenían por objeto llenar los claros anteriormente mencionados:

1° Investigar el encadenamiento principal de la Cordillera de los Andes tratando de fijar con precisión los puntos en que aquel fuese cortado por ríos nacidos dentro ó fuera de la misma.

2° Obtener un levantamiento lo más completo posible

del relieve orográfico dentro el perímetro señalado á cada Sub-Comisión.

3°. Enlazar entre sí todas las operaciones por procedimientos topográficos ó geodésicos como aconsejasen las condiciones peculiares á cada sección.

4°. Recólectar muestras geológicas que permitan caracterizar la formación ó constitución de los cordones en la zona de la frontera.

5°. Tomar horizontes y vistas fotográficas en cada punto de estación, para controlar la representación del terreno sobre planos y obtener un panorama longitudinal de la Cordillera y de los ramales laterales.

En cuanto á las Comisiones con encargo especial de efectuar los relevamientos en la plancheta, deberían realizarlas en sus zonas respectivas tan completas como fuera menester para conseguir una representación fiel del relieve á la escala de 1:100.000 con curvas de nivel equidistantes 20 metros y obtener así planos hipsométricos de relativa precisión especialmente de las secciones cruzadas por la líneas divisorias de aguas continentales.

Los trabajos de gabinete inclusive los informes correspondientes serían entregados á más tardar á fines de agosto del presente año para ser enviados á Londres en los primeros días del mes subsiguiente.

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La comunicación recibida por V. E. del señor Ministro Argentino en Lóndres con fecha 12 de enero, anunciando la próxima partida de una Comisión de geógrafos ingleses, enviada por el tribunal arbitral en cumplimiento del acuerdo de abril de 1896, para estudiar en el terreno las diferencias sometidas á la resolución de Su Majestad Británica, determinó la suspensión de los trabajos de las Sub-Comisiones. Dicha Comisión llegaría á Buenos Aires el

22 de febrero y estaría en el terreno en los primeros días de marzo.

Los ingenieros argentinos, para recibir y prestar á los comisionados del tribunal arbitral todo su concurso, deberían ocupar, en la primera quincena de marzo, con sus campamentos, los lugares indicados en aquella comunicación, y establecer además entre unas, y otras, comunicaciones fáciles.

Cumpliendo pues instrucciones de ese Ministerio, dirigí circulares á todos los Jefes de Comisiones, con fecha 14 de enero, las que, fueron recomendados por V. E. á los Gobernadores de los territorios de Santa Cruz, Chubut y Río Negro para que sin pérdida de tiempo fuesen despachadas por chasques á sus destinatarios.

En previsión de cualquier dificultad que pudiera entorpecer la entrega en el tiempo preciso de alguna de aquellas circulares, tuve por conveniente despachar otras del mismo tenor, por la vía del Neuquén, directamente al Jefe situado en la región de Cochamó quien, reteniendo en su poder la que le correspondía, pasaría las demás á su inmediato del Sur, éste, al otro de situación más austral y así sucesivamente hasta el último que se encontraba en la región meridional del lago Argentino.

Después de esta necesaria diligencia entré de lleno en la organización de los elementos de movilidad, en la adquisición de útiles de campaña, botes de lona para la navegación de los lagos y pasaje de los ríos, provisiones de boca, instrumentos y demás accesorios para el fácil y cómodo desempeño de la Comisión inglesa.

Tengo la satisfacción de dejar consignado en este ligero informe que tanto el señor Ministro de la Guerra como el de Marina atendiendo cortezmente á mis pedidos manifestaronse dispuestos á prestar todo su concurso á la Comisión de Límites poniendo á su disposición los elementos que se les requería.

Estaban pues tomadas todas aquellas medidas cuando la Comisión inglesa presidida por el Coronel Sir Thomas Holdich llegó á esta ciudad.

No me ha de ser posible hasta el regreso de las Sub-Comisiones poder informar á V. E. de lo que ellas hayan conseguido adelantar en sus trabajos; pero puedo anticiparle desde ya que el programa que se les había señalado habrá quedado sin cumplirse en su mayor parte si es que, como creo, han tenido que abandonar el campo de sus estudios para ocurrir á los lugares en que deberían esperar á los comisionados ingleses.

COMISIÓN DEMARCADORA

La Sub-Comisión 3^a demarcadora dirigida por el Ingeniero Ayudante don Dionisio Pardo no habia terminado el año anterior el alindamiento de su sección. Las divergencias ocurridas entre éste y su colega sobre la elección de algunos puntos para asiento de los hitos, y de que tengo dado cuenta á V. E. en mi informe anterior, impidieron la demarcación material de una sección de la línea, empleándose el tiempo hábil que le quedaba en levantamientos de detalle de los pasos en que aquellas se produjeron.

El Perito por parte de Chile pidióme con tal motivo, en nota fechada el 29 de julio pasado, mi opinión sobre los puntos de divergencia y sobre las propuestas por su Ayudante al ingeniero argentino, y la requirió nuevamente con fecha 16 de enero de este año.

Esta fué contestada el 27 del mismo en los términos siguientes: «Los estudios hechos por el Ayudante de la 3^a Sub-Comisión en la región comprendida entre el paso de «Cajón Negro» y el de «Leña Malal» aunque ofrecen ellos un conjunto general de la sección que abarca los puntos á que alude V. S. en sus notas de fechas 29 de julio

pasado y 16 del presente, no las conceptúo suficientes para formarme un juicio cabal sobre las diferencias ocurridas. Se hace necesario entonces, y es indispensable efectuar un relevamiento más completo en sus detalles de aquella región; y en el interés de obtenerlo en la extensión que la naturaleza del asunto exige, tengo resuelto encomendar, en este año, al Ayudante don Dionisio Pardo la ampliación de aquellos estudios que la falta material de tiempo imposibilitó completar en la temporada anterior. Realizados que sean éstos, y traídos á mi conocimiento en la oportunidad debida, podré hallarme en condiciones de entrar á considerar los puntos tocados en su precitada nota de 29 de julio.

Estimaría entre tanto que, apreciando V. S. las ventajas que traería una acción conjunta de los Ayudantes de la Sub-Comisión Mixta en el terreno, dispusiera V. S. á su vez que el ayudante de su dependencia concurriera con el argentino á esa operación.

Oportunamente daré aviso á V. S. de la fecha de la partida de la Sub-Comisión Argentina etc.» Con el fin indicado en la nota transcripta despaché al ingeniero Dionisio Pardo con fecha 12 del pasado marzo por la vía del Neuquén, y según la última comunicación enviada por éste desde Río Agrio, á esta fecha debe encontrarse ya en la zona de sus trabajos.

LA COMISIÓN ARBITRAL INGLESA

Como estaba anunciado con anterioridad, el señor Coronel Sir Thomas Holdich y sus Ayudantes acompañados del Perito Argentino doctor Moreno y del señor Domínguez Secretario de la Legación Argentina en Londres, llegaron al puerto de La Plata el 23 de febrero, trasladándose enseguida á esta ciudad en tren expreso.

Sabiéndose que esta Comisión no permanecería sino po-

cos días en Buenos Aires, los necesarios para ordenar los elementos que utilizarían en la expedición, procedía activar los preparativos para la próxima partida.

En el local de la Comisión de Límites estaban ya almacenados y dispuestos, en cajones adecuados ó embalados las provisiones y los útiles para poder despacharlos en cualquier momento con destino á Gallegos y Nahuel-Huapi como estaba indicado. Desde ellos podrían transportarse á los puntos que se indicase después de consultado al señor Coronel Holdich. Sin embargo, como el Perito Argentino dispusiera el arreglo de dichas provisiones y útiles en cinco porciones para ser enviadas á otros tantos puntos diferentes, hubo que hacerse la distribución en esta forma. Los bultos destinados á Gallegos y Santa Cruz fueron embarcados en el transporte «1º de Mayo» que fué puesto á disposición del Perito Moreno, y los destinados á Nahuel-Huapi y el Lacar y á Koslowski se enviaron por las vías del Neuquén y del Chubut el 12 y 15 de marzo.

V. E. tiene conocimiento del programa de trabajos que el Comisionado del Tribunal Arbitral se había trazado para el cumplimiento de su elevada misión.

OTROS ELEMENTOS

Las disposiciones tomadas por el Perito Moreno en su viaje al sur y el aumento consiguiente del personal encargado del acarreo de útiles y provisiones desde la costa del Atlántico á la cordillera, exigían ineludiblemente mayor suma de elementos de que la Comisión había podido disponer para atender estos nuevos servicios, lo que se consiguió fácilmente.

PERSONAL

El personal técnico en campaña actualmente consta de tres Ayudantes Jefes, cuatro Ayudantes, diez Auxiliares de

varias categorías y un Geólogo. Estos empleados tienen á su servicio 150 peones y 3 mayordomos. Hay además otros empleados y peones tomados por el Perito Moreno, pero no me es posible por el momento precisar su número ni la categoría de los primeros.

FONDOS

A 102.000. pesos nacionales asciende la cantidad recibida de la Tesorería de la Nación desde enero hasta la fecha. De esta suma, se entregaron: al Perito Argentino, 19.000 pesos; á varios empleados en comisión y por su orden, 8000 pesos; á los Jefes de Sub-Comisiones para gastos, 20.435 pesos; del remanente se pagaron los sueldos devengados hasta fin de marzo y las provisiones y útiles tomados en el comercio.

Las cuentas documentadas, comprobatorias de la inversión de aquellos dineros, han sido elevadas á la Contaduría de la Nación en cumplimiento de la Ley de Contabilidad.

Dejando así trazado á grandes razgos el cuadro del movimiento general de la Comisión de Límites á mi cargo, me es satisfactorio reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

Sacarias Sánchez.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina doctor Amancio Alcorta.

ANEXO III

RECEPCIONES DE MINISTROS EXTRANJEROS

A.—Reconocimiento del Conde Francisco Bottaro Costa, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.

Señor Presidente:

Al entregarle, Excmo. Señor Presidente las cartas con las cuales Su Magestad el Rey, mi Augusto Soberano, pone fin á la misión en ésta del Marqués Malaspina de Carbonara y me acredita como su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de una nación á la cual Italia esta ligada por tantos vínculos de simpatía y de afecto, por tanta comunidad de intereses, no puedo dejar de manifestarle el vivo placer que experimento por haber sido llamado á desempeñar tan honroso cargo.

En una luctuosa ocasión reciente, la viva participación tomada en nuestro duelo por este generoso país, por esta noble y bella Metrópoli, nos ha conmovido profundamente. La dulce palabra de consuelo que nos llegó entonces, cruzando los mares, desde esta tierra hospitalaria, en la cual bajo la protección de sabias y benéficas leyes, han encontrado el bienestar y la felicidad del hogar doméstico

millares de italianos, ha llegado directamente á nuestro corazon; ha sido para nosotros más grata que cualquier otra. Son éstas, pruebas de simpatía que no se olvidan. Es en estos momentos que las almas se encuentran y se comprenden y que el espíritu se adelanta á preveer posibilidades que constituyen un patrimonio comun, ideal que será mi afán mantener intacto y aumentar en cuanto de mi dependa.

Confío en que, en este terreno no me faltará jamás ni la benevolencia de V. E. ni la cooperación eficaz del Gobierno de la República.

Señor Ministro:

Al recibir las cartas reales que ponen fin á la misión de vuestro predecesor y os acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia, me complace daros la bienvenida á nuestra patria, donde estais encargado de representar una Nación tan intimamente ligada con ella, por lazos de amistad y recíproca simpatía.

Esos vínculos han originado una comunicación de sentimiento entre ambos pueblos manifestada en momentos solemnes, cuyo recuerdo será imperecedero. No es de extrañar, pues, la participación de la República en el duelo reciente de la Italia; el Augusto Monarca fué siempre leal y desinteresado amigo de los argentinos.

Cultivar esas cordiales relaciones, es el objeto principal de vuestra misión entre nosotros, y para ello podeis contar en todo momento con la cooperación del Gobierno Argentino.

Señor Ministro: quedais reconocido en vuestro carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1901.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor Conde Francisco Bottaro Costa, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Conde Francisco Bottaro Costa, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Reino de Italia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el «Boletín Oficial» y dése al Registro Nacional

ROCA.

A. ALCORTA.

B.—Reconocimiento del señor doctor Alejandro Audibert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.

Señor Presidente:

Vuestro grande y buen amigo el Exmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, don Emilio Acebal, ha tenido á bien nombrarme Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E., por renuncia del señor doctor don Fernando J. Iturburu, según se acredita por esta carta autógrafa que tengo el honor de entregar á V. E. en propias manos.

Es mi misión mantener y aumentar, si posible fuere, los sentimientos de amistad, fraternidad é intereses comunes que felizmente existen entre ambos Estados.

La tarea me es especialmente grata, porque acudo á una ciudad en la cual instruí y eduqué mi espíritu en la verdad y la justicia; y en la cual fui testigo por largos años de la sincera simpatía que el pueblo argentino siente hacia mi país y de la que V. E. es verdadero y fiel intérprete.

Por otra parte, ligados ambos pueblos por la comunidad de origen, de lengua y tradiciones; unidos por la geografía, la historia y los intereses del comercio, entre ellos no pueden existir sino sentimientos recíprocos de amistad y fraternidad; pero no obstante estos vínculos poderosos que facilitan mi misión, seríame difícil realizarla sino contara con el apoyo de la buena voluntad de V. E., cuya decidida cooperación espero en bien de ambos países.

En nombre del pueblo y Gobierno del Paraguay y en el mío propio hago fervientes votos por la paz, la creciente prosperidad y grandeza del noble pueblo y Gobierno de la Nación Argentina.

Señor Ministro:

Recibo con agrado la carta autógrafa del Excmo. Señor Presidente de la República del Paraguay, por la cual se sirve comunicarme el haberos nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Argentino, á causa de haber aceptado la renuncia del doctor Fernando J. Iturburu.

Vuestra misión, señor Ministro, es de fácil desempeño. Ligados ambos países por vínculos cuya fuerza aumenta día á día, la única tarea que debe preocuparlos es obtener todas las ventajas que resultan de la solidaridad de ideas y de intereses, afirmando, con la cordialidad de relaciones, el éxito de sus comunes destinos.

Habéis podido comprobar, en otras épocas, las simpatías profesadas por el pueblo argentino al noble pueblo paraguayo; encontrareis que se han hecho más intensas, como que ambos buscan en las tareas de la paz, en el ejercicio de los altos principios de fraternidad y concordia, el medio más eficaz de alcanzar el bienestar y prosperidad de los pueblos.

Afianzar aun más esas comunes simpatías y las relaciones de todo género que ligan ambos países, es vuestra misión. Estad seguro de contar, para ello, con toda la buena voluntad de mi Gobierno.

Apreciando debidamente los votos que acabais de hacer por la grandeza de esta República, los hago igualmente por la paz y engrandecimiento de la Nación Paraguaya.

Señor Ministro: Quedais reconocido en vuestro elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1901.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor doctor Alejandro Audibert, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor doctor Alejandro Audibert, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Paraguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

C.—Reconocimiento del Licenciado señor José María Gamboa como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Exmo. señor:

El presente momento es para mí, motivo de la más profunda y sincera satisfacción: que si los Agentes diplomáticos son por su propia naturaleza, siempre y en todas partes, mensajeros de paz y una de tantas pruebas de exactitud de esa ley consoladora que recogemos estudiando la historia y que se llama la ley del progreso; las misiones diplomáticas intercontinentales en América, tienen, además, una grandiosa y peculiar calidad.

En efecto, de las múltiples analogías y á veces similitudes que nos acercan, por más que largas distancias nos separen, ni el idioma, ni las instituciones, ni el carácter, ni comunidad alguna, alcanza la importancia de la comunidad de origen, entendiéndola, no en el sentido de la raíz ó cepa que nos dió vida material, sino en el sentido del movimiento vigorosísimo que, con la simultaneidad de lo necesario, sacudió en la primera década del pasado siglo, toda la inmensa región Americana que aprendió el español.

Y esta comunidad de origen, entendida en el sentido de la vida pública independiente y no en el de la vida física individual, engendra respecto á las misiones diplomáticas americanas, una diferencia, un contraste, forzoso y simpático, entre las intercontinentales y las ultramarinas; pues mientras estas últimas exigen el olvido, las primeras evo-

can el recuerdo. Y el más santo y el más grato de los recuerdos, que, aparte de serlo, es regla de conducta para el futuro, es el programa indistructible de todas la naciones americanas: aquello que amamos más que la vida y por la que la daríamos: la conservación de nuestras respectivas autonomías.

Aliéntame y mucho nuestra comunión en ese recuerdo, en ese programa para el desempeño de la misión que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de sus facultades constitucionales, se ha servido confiarme, y de la que son pruebas y síntesis las credenciales que traigo para Vucencia.

Aliéntame mucho tambien la proverbial benevolencia con que el Gobierno y el pueblo de esta culta Argentina, ayudan y han ayudado siempre á cuanto Estado llama á la puerta de la Pampa, para estrechar relaciones mediante el intercambio de ideas, de frutos y de mercaderías.

Señor Presidente:

Tengo el honor de hacer llegar hasta Vuestra Excelencia, las cartas que me acreditan Representante diplomático de México, y con ellas, los votos que allí se hacen por el incesante progreso del pueblo y la personal ventura del Presidente de esta República.

Señor Ministro:

Recibo complacido las cartas que os acreditan Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Como acabais de recordarlo, existen entre vuestra patria y la República Argentina antecedentes comunes que, á pesar de la distancia, han vinculado á ambos países en una noble

y duradera solidaridad que se hará más estrecha cuanto mayores sean los progresos comunes en el afianzamiento de la libertad y el derecho.

Debemos, sin embargo, robustecer esta unión buscando nuevas aproximaciones en el intercambio comercial, en la comunidad de intereses y á ello siempre ha aspirado el gobierno argentino.

Con tales propósitos, vuestra misión será de fácil y eficaz desempeño, pudiendo contar, desde luego, con toda la cooperación de mi gobierno.

Agradezco los votos, que habeis transmitido por el progreso de esta República y los retribuyo, formulándolos muy sinceros por el engrandecimiento de México y la felicidad personal de su primer mandatario.

Señor Ministro:

Quedais reconocido en vuestro elevado carácter.

Departamento
de
Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, enero 15 de 1902.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Licenciado señor don José María Gamboa, por la cual se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca del Gobierno Argentino,

El Presidente de la República--

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el Licenciado señor don José María Gamboa, en el carácter de Enviado Extraordina-

rio y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.

A. ALCORTA.

ANEXO IV

2^a. CONFERENCIA PAN AMERICANA

Informe de la Delegación Argentina

Señor Presidente:

Señores Delegados:

La Delegación de la República Argentina se ha impuesto, con el mayor interés, de la cordial invitación que la Delegación de México ha tenido á bien dirigir á sus colegas de esta Conferencia, al presentar el luminoso informe en que resume lo que este país ha hecho en el sentido de las resoluciones y recomendaciones del Congreso de Washington. Es indudable que una relación, inspirada en propósitos análogos, respecto de cada una de las naciones aquí representadas, constituirá la mejor información y el antecedente más valioso para nuestras tareas; sugiriéndonos también elementos de juicio que hoy nos faltan, para hacer más práctica y fecunda la vinculación de nuestros pueblos.

No es posible desconocer que las anteriores Asambleas Americanas, sin excluir las dos últimas, han obedecido á sentimientos vagos de comunidad histórica, de instituciones ó de raza, que no han acertado á condensarse en una fórmula concreta. La Unión Continental ha venido siendo un ideal acariciado en las Américas por todos esos in-

genios medio precursores, medio líricos, que solo viven de la aspiración ó del recuerdo; pero cuando los hombres públicos han querido intervenir, la aproximación comercial se ha convertido en trabas y persecuciones aduaneras, la inteligencia política ha sido reemplazada por las guerras perpétuas sobre territorios despoblados, y ni aún hemos podido establecer relaciones literarias, para que siquiera los pensadores y los artistas apresuren la hora de la decantada fraternidad.

Para que el Panamericanismo no sea, pues, una tesis discutida, para que no puedan ya resultar vanas las recomendaciones y profesiones de principios, es necesario descender alguna vez de la abstracción, acomodarse al espíritu de los tiempos nuevos, y trazar las grandes líneas de una política positiva que se inspire en la justicia, la igualdad, la integridad territorial y las relaciones comerciales, fundadas en la competencia abierta para todos.

A la Delegación Mexicana corresponde el honor de la feliz iniciativa: ella ha comprendido, desde luego, que ya no bastarían los discursos y los vetos generosos, como único resultado del Congreso, para justificar otra convocatoria á las Repúblicas hermanas; y espera que espongamos, como ella, nuestra respectiva situación, porque «uno de los más importantes fines que se persiguen en reuniones de esta naturaleza, es el de que los pueblos se conozcan con exatitud, los unos á los otros, para apreciarse debidamente».

La Delegación Argentina defiere con placer á tan autorizada insinuación, y presenta á sus honorables colegas de la segunda Conferencia un Informe general sobre la situación de su país, deplorando solamente que el término angustioso y la escasez de documentos no le hayan permitido redactar un trabajo más digno de la Asamblea á quien se dirige. La Delegación Argentina debe agregar aún, que en el deseo de ofrecer la mayor copia de antecedentes

y noticias á las diversas Comisiones que se los han solicitado, creyó del caso ampliar su información y no atenerse estrictamente á las recomendaciones de la primera Conferencia.

Conocen bien los subscriptos de cuántas deficiencias adolece esta reseña, para que por ella sea posible formarse juicio de la nación que representan; pero, asimismo, están seguros de que sus hermanos y amigos de todo el Continente acogerán con simpatía esta exhibición de un pueblo joven y seguro de su fuerza, aunque exento de otra ambición que la de seguir en paz con todos, labrando honradamente su destino.

I

REGLAMENTOS SANITARIOS

§ 1.

La primera Conferencia acordó recomendar que se adoptaran la disposiciones de la Convención Sanitaria Internacional de Río Janeiro, de 1887, ó las del Proyecto de Convención Sanitaria del Congreso de Lima, de 1888.

En la segunda Conferencia se ha presentado por la Honorable Delegación Mexicana un Proyecto de resoluciones, que recomienda la celebración de Convenciones Sanitarias, de observancia obligatoria, bajo las bases siguientes:

« Primera. Quedan abolidas las cuarentenas llamadas » de rigor, » respecto á toda clase de mercancías y artículos de comercio y sus vehículos, en el tráfico marítimo y terrestre, entre los puertos y territorios de los » países contratantes.

« Segunda. La cuarentena de observación podrá aplicarse á los buques que conduzcan pasajeros, para el » efecto de que se practique á su bordo la visita de ins-

« pección sanitaria; pero la detención del buque, al ser
« admitido á libre plática, no podrá exceder, por tal mo-
« tivo, de cuarenta y ocho horas.

« Tercera. La cuarentena de observación tiene por ob-
« jeto proceder al aislamiento de las personas atacadas de
« la enfermedad contagiosa, cuya propagación se trata de
« evitar, ya sea á bordo del mismo buque ó en lazaretos
« ú hospitales especiales, y la posibilidad de ejercer una
« vigilancia eficaz sobre las personas que resultaren sos-
« pechosas por la visita médica, en los lugares de arribo
« y de destino.

« Cuarta. En los trenes de pasajeros que atraviesan el
« territorio de dos ó más países, viniendo de un lugar in-
« festado, la cuarentena de observación no excederá en
« cada frontera del término indispensable para practicar
« la visita médica, sin pasar de cuatro horas. Durante
« ellas, se procederá á la detención de los atacados, en el
« hospital adecuado, y á la desinfección, si se estimare
« necesaria, del carro ó camarote que hubiere ocupado el
« enfermo.

« Quinta. Los cargamentos y los pasajeros que, proce-
« diendo de puerto limpio ó de lugar sano, atravesaren un
« territorio infestado, sin detenerse en él más del tiempo
« necesario para continuar su viaje, no serán sometidos á
« cuarentena de observación en el lugar de arribo ó de
« destino, ni á otra formalidad sanitaria.

« Sexta. Se recomienda especialmente á todas las nacio-
« nes del Continente americano, la adopción de sistemas
« higiénicos de saneamiento y de abastecimiento de aguas
« depuradas en todos sus puertos y ciudades marítimas,
« como el mejor sistema profiláctico contra la propagación
« de las enfermedades exótico-contagiosas».

Ante todo no puede ser más favorable la opinión que
suscita el proyecto anterior, cuyos fundamentos constan
de la erudita exposición de motivos, que ha de ser uno

de los trabajos más interesantes del Congreso. El voto de las Delegaciones dirá luego, si los elementos sanitarios de sus países respectivos y los progresos que la ciencia ha realizado con posterioridad á la Conferencia de 1890, justifican á sus ojos la supresión de las cuarentenas «de rigor», que las Convenciones de Río Janeiro y de Lima autorizaban, aunque limitándolas al tiempo en que la enfermedad puede incubarse.

Pero sea cual fuere el resultado del proyecto mencionado, conviene adelantar que las tres naciones signatarias de la Convención de 1887 en Río Janeiro, subscribieron, el mes de Octubre de 1899 en Buenos Aires, un nuevo Convenio Sanitario que introduce modificaciones substanciales al régimen vigente.

Reducido á su menor expresión, dicho Convenio establece, que durante los meses de verano, los buques de Río Janeiro ó de Santos, ó que allí recalen con pasajeros de primera, no podrán recibir pasajeros de tercera clase. Estos últimos viajarán en otros buques, que no los recibirán sin la constancia de que no están afectados de fiebre, ni se sospecha la incubación, y de que las ropas y efectos sean desinfectados. Para los pasajeros de primera se exige un certificado médico en el mismo sentido. Durante los meses citados viajará, en todo vapor con pasajeros, un médico ó un guarda sanitario. En los puertos de Río y de Santos habrá una Comisión de dos médicos (argentino y brasilero) para inspeccionar los pasajeros, y expedir ó visar sin cargo los certificados requeridos. Bajo dichas condiciones y previa desinfección de pasajeros y carga sospechosa serán puestos en libre plática los buques, al terminar seis días con pasajeros de primera clase, y á los ocho días con pasajeros de tercera.

Se observa, desde luego, que este último Convenio Sanitario ha venido á facilitar considerablemente entre el Brasil y los pueblos del Plata las comunicaciones maríti-

mas, que antes se interrumpían con una frecuencia inconveniente para sus buenas relaciones. La Convención de 1887, tan liberal para su época, mantenía, sin embargo, restricciones que en su mayor parte desaparecen hoy — como que se deja en libre plática los buques, con pasajeros de primera, á los seis días de haber dejado el puerto brasileiro, aumentándose el término á ocho días para los buques con pasajeros de tercera. Es de esperar aún que las mejoras introducidas en la higiene de los barcos, permitan equiparar los de primera y de tercera, con lo cual, y en virtud de que es de cuatro días el tiempo medio de los viajes, la Convención de Buenos Aires y el proyecto mexicano habrán coincidido en limitar á las mismas cuarenta y ocho horas la detención máxima del buque.

§ 2.

Por lo demás, sin ánimo de anticipar la discusión de las resoluciones propuestas por la Delegación Mexicana, y sólo á propósito de la recomendación final de su proyecto, creemos del caso reseñar aquí someramente lo que ha hecho nuestro país en el sentido de «sanear y abastecer de aguas depuradas sus puertos, y ciudades marítimas, para evitar la propagación de enfermedades epidémicas».

Situada la capital Argentina sobre uno de los más grandes ríos del mundo, su provisión ilimitada de agua sólo puede ofrecer dificultades pecuniarias. Las primeras obras ejecutadas hace más de cuarenta años, cuando apenas tenía 100,000 habitantes la ciudad, han sido objeto de ensanches sucesivos por el rápido crecimiento de la población, que alcanza hoy alrededor de 850,000 habitantes. Sería muy extensa la descripción de estos servicios, con sus dos túneles, subfluvial y subterráneo, de

5,700^m—sus máquinas elevadoras que pueden alzar, en 24 horas, 172,000^m³ á 15 metros de altura—su depósito distribuidor con nuevas máquinas impelentes, en tres pisos de doce tanques, superpuestos á 12, 17 y 22 metros sobre el suelo. El consumo anual pasa de 36.000,000 de Kilólitros, ó sea 123 litros por habitante al día.

En cuanto á las obras de salubridad, se debe recordar que una gran epidemia de fiebre amarilla en 1871, hizo perder á Buenos Aires la confianza en el clima excelente que le diera su nombre. De aquel flajelo inesperado surgió el esfuerzo inicial y persistente; de ahí también que las obras se concibieran bajo un plan uniforme y en mucho mayores proporciones que las conocidas hasta ahora. No será, pues, inútil una ligera referencia á estos trabajos.

El sistema de cloacas adoptado en la ciudad bonaerense, es el que se denomina circulante ó dinámico, con canalización mixta, arrojándose todas las materias, aguas servidas y lluvias, al Río de la Plata, á 25 kilómetros al Sur. Las condiciones altimétricas del suelo han hecho necesario que en muchos puntos sea elevado por bombas el producto del drenaje, para que siga luego por la gravitación al río. Las cloacas pueden dividirse en cuatro clases: domiciliarias, colectoras, interceptoras y conductos de agua de tormenta: las primeras reciben las materias y aguas pluviales de cada casa, que conducen á las colectoras, éstas recogen, además, la lluvia de las calles. Todo el desgüe de unas y otras pasa á 23 cámaras reguladoras, situadas en el punto más bajo de cada distrito y á las que concurre la red de colectoras dependientes. Dichas cámaras dejan pasar á las interceptoras, que son ramales de la arteria principal, todo el producto del drenaje y agua de lluvia, que no exceda de $\frac{1}{4}$ " por hora. Cuando la lluvia es fuerte, el sobrante rebalsa á los conductos de tormenta, que lo conducen por las vías más rápidas al río. La arteria principal ó interceptora máxima se

puede dividir en tres secciones, formadas por conductos de mampostería y hormigón, cuyo diámetro y extensión en metros lineales van en seguida.

	DIÁMETRO.	EXTENSIÓN.
1ª. Sección.....	1 ^m 44 á 2 ^m 21.....	8,354 ml.
2ª. ".....	2.57.....	7,930 "
3ª. ".....	2.57.....	15,225 "
		31,509 ml.

Las colectoras de mayor volumen son también de mampostería y hormigón, con diámetros que varían entre 0,686 $\times$ 0,887 y 1^m524 $\times$ 1^m981, teniendo una extensión total de 70,144 metros. Otra red de colectoras, con diámetros que varían entre 0,229 y 0,457, comprende una extensión de 135,887 metros y recibe las aguas pluviales por medio de sumideros, que en número de 6,059 están situados en las veredas de cada manzana. Para la ventilación de unas y otras colectoras hay 1,063 bocas de registro, situadas en las esquinas de las calles, además de los caños que tienen las conexiones domiciliarias al frente de las casas. En cuanto á las interceptoras son de forma elíptica, ovoidal, ó circular, con diámetro de 1^m37 $\times$ 0^m914 y una extensión de 13,447 metros. Hay, por último, otros servicios complementarios en los distritos de la Boca y Barracas, y en la misma ciudad el gran conducto colector del puerto que recibe la mayor parte de las aguas pluviales y tiene en su origen una capacidad de 6 metros, que va ensanchándose hasta 7.50 en su terminación á los 3,792 metros.

§ 3.

El costo de las obras de salubridad, á fines de 1899, se aproximaba á 34.000,000 de pesos oro. Los trabajos terminaron en 1887; pero á causa de diversas cuestiones entre el Gobierno y la empresa arrendataria, las conexiones

domiciliarias no se extendieron hasta 1891, en que fué el contrato rescindido y volvieron al dominio público las obras. Así, desde el año mencionado empiezan en realidad los servicios sanitarios que han hecho recobrar á Buenos Aires su fama de ciudad eminentemente salubre, como este cuadro lo demuestra.

AÑOS	POBLACION	Número de fallecimientos	Mortalidad por 1,000	Propiedades con servicios de salubridad desde 1890
1887	437,875	12,084	27.59	
1888	455,167	12,367	27.17	
1889	523,452	14,736	28.15	
1890	547,144	16,417	30.00	2,287
1891	535,060	13,014	24.32	4,349
1892	554,713	13,341	24.05	10,309
1893	580,371	13,000	22.40	15,002
1894	603,012	13,702	22.72	18,096
1895	677,780	14,947	22.05	20,148
1896	712,095	13,645	19.16	22,099
1897	738,484	14,216	19.25	23,424
1898	765,744	13,533	17.67	24,120
1899	795,323	13,567	17.06	24,812

He aquí ahora un nuevo cuadro que presenta la proporción de los fallecimientos en muchas de las principales ciudades del mundo, según los datos de 1898 á 1899.

CIUDADES	Mortalidad por 1,000	CIUDADES	Mortalidad por 1,000
Buenos Aires.....	17.0	Stockolmo.....	20.4
Hamburgo.....	17.4	Viena.....	20.7
Roma.....	17.6	Glasgow.....	21.6
Bruselas.....	17.9	Venecia.....	22.8
Hannover.....	17.9	Manchester.....	24.1
Ginebra.....	18.4	San Petersburgo....	24.7
Nueva York.....	18.4	Liverpool.....	26.3
Filadelfia.....	18.6	Moscou.....	27.4
Berlín.....	18.8	Madrid.....	30.1
Londres.....	19.2	Dublín.....	30.4
Edimburgo.....	19.6	Nuremberg.....	31.5
París.....	20.1		

La extensión que ya ha tomado este capítulo, y la circunstancia de que el comercio exterior de la República se hace en su mayor parte por la aduana de Buenos Aires, nos obligan á prescindir de lo que se ha hecho para mejorar las condiciones sanitarias y proveer de aguas potables al Rosario, La Plata, Bahía Blanca y demás puertos argentinos. El primero de los nombrados es una ciudad de 120,000 habitantes y tiene los dos servicios tan completos como la misma Capital; en los otros puertos se mejora asimismo y sin cesar la higiene pública, pudiéndose agregar que desde el año anterior, el presupuesto de la nación asigna recursos especiales para iniciar ó proseguir las obras de salubridad en todas las capitales de provincia.

II

FERROCARRILES

§ 1.

La Conferencia Pan-Americana de Wahsington, en su segunda recomendación, expresó una opinión favorable á la construcción de un ferrocarril intercontinental y á que la vía se declare neutral á perpetuidad. Es inútil distraer á nuestros honorables colegas, refiriéndonos á los resultados de los trabajos realizados por la Comisión encargada de hacer un estudio general de la línea proyectada, trabajos que figuran en una obra digna de encomio, conocida por todos los miembros de la Conferencia. Sin embargo, como en el plan propuesto para ligar con rieles de acero los diferentes Estados de las tres Américas, entre el aprovechamiento de las vías férreas ya construídas ó en construcción, que se encuentren

dentro de la zona del trazado propuesto, la Delegación Argentina cree útil dar á la Conferencia una ligera idea del estado de los ferrocarriles en ese país.

La primera línea férrea fué entregada al tráfico en la República, el año de 1857, con solo 10 kilómetros de recorrido. En 1867 llegamos á tener 572 kilómetros; en 1875, 1,384 kilómetros; en 1880, 2,313 kilómetros; en 1885, 4,541 kilómetros, y en 1890, 9,254 kilómetros. Desde entonces, la construcción de ferrocarriles avanza con rapidez. En 1891 nuestra red férrea llega á 11,700 kilómetros; en 1895, á 14,222 kilómetros, y finalmente, en 1901, á 17,062 kilómetros, de cuya cantidad corresponden á líneas de propiedad del Gobierno Nacional, poco más de 2,000 kilómetros, y el resto á empresas extranjeras. El capital invertido en todas estas líneas asciende á 553.000,000 de pesos oro, próximamente.

La nómina é importancia de las diversas líneas de ferrocarriles y la demostración gráfica de su recorrido, se encuentran en el informe y en el plano que la Delegación Argentina ha entregado á la Comisión especial del Ferrocarril Pan-Americano, á pedido de dicha Comisión.

Debemos agregar, que en ese plano no están indicadas las siguientes prolongaciones ó contrucciones de líneas que han sido comenzadas después de la fecha de la publicación de aquél: línea de Olavarría á Bahía Blanca (F. C. del Sud de Buenos Aires), de Banderoló á San Rafael y de Trenque-Lauquén á Carhué (F. C. Oeste de Buenos Aires); de Italó á Buenas Esperanza (F. C. Pacífico); de Maipú á Villa Luján; de la Dormida á San Rafael y de Panqueue á Rodeo del Medio (F. C. Gran Oeste Argentino); de la Carlota á Río Cuarto (F. C. Buenos Aires y Rosario); de Libres á Santo Tomé (F. C. Nordeste Argentino); de Punta de Vacas á las Cuevas (F. C. Transandino); y prolongación de Trelwy (Central Chubut).

La mayor extensión que recorren los trenes en el territorio argentino, del Norte al Sur y Sudoste, es de 2.950 kilómetros, en cuyo largo trayecto las ciudades principales, que se encuentran en su paso, son Jujui, Salta, Tucumán, Córdoba, Rosario, Buenos Aires y Bahía Blanca, para internarse después en el Territorio Nacional de la Pampa Central, con dirección al Neuquén, ligado así con una segunda línea férrea las Cordilleras y el Atlántico. Tal es, en el momento actual, la contribución de la República Argentina á la realización del plan de Ferrocarril Pan-Americano.

La conexión de la República Argentina con la de Bolivia por ferrocarril, se había retardado á causa de las dificultades del terreno y de la escasez de tráfico; pero actualmente, y en virtud de un convenio celebrado entre los dos Gobiernos, hay comisiones de ingenieros de ambos países que practican los estudios sobre el terreno, habiéndose terminado últimamente los de la sección argentina.

El Economista Mexicano acaba de publicar un cuadro con las extensiones que faltan por construir en los diferentes países de América, para contribuir al sistema del Ferrocarril Pan-Americano, y de él resulta, que la República Argentina sólo tiene que extender sus rieles sobre una superficie de 125 millas inglesas, cuyo costo se calcula en 4.000.000 de pesos oro.

Las noticias más recientes de nuestro país nos hacen saber, que el Poder Ejecutivo debe haber remitido ya al Congreso Nacional los planos definitivos del ferrocarril á Bolivia, con el presupuesto de los gastos de construcción y el pedido de autorización para efectuarlos. Según el proyecto del Gobierno Argentino, la línea á Bolivia arrancará de la extremidad del Ferrocarril Central Norte, de propiedad del Estado, y tendrá una extensión de 300 kilómetros. Conviene agregar que el Gobierno ha recibido ofrecimientos de una casa constructora, para llevar á cabo

la obra, mediante el pago de su costo en fondos públicos.

Realizado, pues, este proyecto, la República Argentina habrá cumplido íntegramente, por su parte, con la recomendación formulada por el Congreso de Washington.

§ 2.

Por lo demás, nada habría que observar á las bases adoptadas en el mismo Congreso, si no fuera que la designada con el número XIV, según la cual «el ferrocarril deberá declararse perpetuamente neutral, á fin de asegurar la libertad del tráfico», no puede ser sancionada si ha de dársele un alcance contrario á la soberanía del Estado.

El derecho de propia conservación atribuye á cada nación la facultad de alta jurisdicción sobre los ferrocarriles que atraviesan su territorio, tanto en la paz como durante la guerra. La ley nacional argentina confiere al Gobierno el derecho irrenunciable de usar para su defensa las líneas férreas del país. En caso de conmoción interior ó de invasión extranjera, dice la ley de 1891, el Poder Ejecutivo podrá tomar de su cuenta el uso de los ferrocarriles, abonando á las empresas una compensación, cuya base de avalúo será el término medio de lo que hubiere producido el camino en el último semestre.

Y no es posible que sea de otra manera, porque toda nación debe tener la facultad de usar, para su defensa, de los mismos medios que reconoce como lícitos para el ataque la ley internacional, que ha dispuesto, en las Conferencias de Bruselas (1874), y de La Haya (1899), lo siguiente: El material de las vías férreas, los telégrafos, etc., aunque pertenezcan á sociedades ó á personas privadas, son también medios apropiados para servir á las operaciones de la guerra, debiendo ser restituidos y las indemnizaciones arregladas á la conclusión de la paz».

III

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

§ I.

El Congreso Internacional de Washington prestó una atención especial al tema de las comunicaciones marítimas entre los países de América, y en su cuarta recomendación «propuso el establecimiento de una ó más líneas de navegación por vapor entre los puertos de los Estados Unidos y los del Brasil y Río de la Plata».

Como sucede siempre en estos casos, las necesidades del intercambio han regulado el número y tonelaje de los vapores destinados á satisfacerlas, y aunque no se han subvencionado líneas de navegación directa entre los puertos del Río de la Plata y los de los Estados Unidos, los vapores de carga que hacen el tráfico entre ellos, bastan para transportar los productos de uno y otro país.

En este capítulo, como en materia de comunicaciones bancarias directas, la República Argentina cuenta ya con los servicios de líneas poderosas que por sí solas bastarán para atender todas las necesidades del comercio interamericano, á medida que éste adquiera mayor desarrollo, sea naturalmente, sea por la acción de tratados de reciprocidad. Para comprenderlo, no hay sino que tener presente que Buenos Aires es el puerto de destino de numerosas líneas de vapores, entre las cuales figuran algunas como Lloyd-Norte—Aleman y la línea Hamburgo—Americana, que sirven de intermediarios entre la Europa y los Estados Unidos, y que disponen de capitales considerables. Es natural que así que vayan desapareciendo las trabas para la entrada y salida de las mercaderías de una nación á otra, el interés de las empresas las llevará á anticipar-

se á las crecientes necesidades del comercio, á establecer líneas directas y rápidas entre el extremo Sur del Atlántico y los puertos de los Estados Unidos.

Las principales empresas de vapores de ultramar, que ponen en comunicación casi diaria á la República Argentina con Montevideo, los puertos del Brasil y Europa, son las siguientes:

NAVIGAZIONE GENERALE ITALIANA.—Salidas quincenales: 6406 millas marítimas en 17 á 18 días; línea servida por cuatro vapores de 5,000 y 6,000 toneladas.

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR.—Salidas cada diez días; 5,861 millas en 20 días; línea servida con nueve vapores de 2,200 á 4,300 toneladas.

MESSAGERIES MARITIMES.—Servicio semanal; 6,400 millas en 20 días; línea con seis vapores de 5,550 á 6,500 toneladas.

VAPORES TRASATLANTICOS ESPAÑOLES, de F. Prats y C.—Viajes mensuales con seis vapores de 1,750 á 2,300 toneladas.

COMPAÑÍA HAMBURGO SUD-AMERICANA.—Salidas semanales; 6,500 millas en 22 días; línea con seis vapores de 8,000 y 9,000 toneladas, y varios otros de menor capacidad.

LA VELOCE.—Salidas cada diez días; 6,141 millas en 20 á 21 días; línea con trece vapores de 1,900 á 4,900 toneladas.

LLOYD-NORTE-ALEMÁN.—Línea con tres vapores de más de 5,000 toneladas cada uno.

ROYAL MAIL STEAM PACKET Co.—Servicio bimensual: 6,154 millas en 20 días, línea con diez vapores de 3,140 á 6,000 toneladas.

COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA ESPAÑOLA.—Seis vapores de 3,100 á 5,300 toneladas; 5,296 millas en 17 á 18 días.

El servicio de navegación entre los puertos argentinos y los de los Estados Unidos, se hace por varias compa-

ñas de navegación: la de *Lamport & Holt*, la *Prince Line*, la *Norton Line* y otras de menor importancia. Los vapores de estas líneas tienen capacidad para pocos pasajeros y no son frecuentados por éstos sino en casos de extrema necesidad. La Compañía *Lamport & Holt* mantiene un servicio regular de pasajeros entre Río de Janeiro y New York, con los vapores *Hevelius*, *Coleridge* y otro generalmente deficiente, y da pasajes desde Buenos Aires para aquellos pasajeros que desean ir á tomarlos en Río de Janeiro.

§ 2.

El movimiento general de la Navegación Exterior de la República Argentina durante el año de 1899, se resume en las siguientes cifras:

	Núm. de buques.	Toneladas de carga.
Entrada de buques de vela.....	3,319	646,518
" de vapores.....	6,829	6.293,049
Salida de buques de vela.....	3,551	649,945
" de vapores.....	7,800	7.717,940

De estas cifras generales corresponden á puertos de América las siguientes:

Entradas de buques de vela

PROCEDECENCIAS	Núm. de buques.	Toneladas.
Antillas.....	4	1,756
Brasil.....	188	15,722
Estados Unidos.....	190	162,551
Paraguay.....	105	5,866
Uruguay.....	2,621	288,791

Entradas de vapores

PROCEDENCIAS.	Núm. de buques.	Toneladas.
Brasil.	516	486,425
Estados Unidos.	89	148,617
México.	4	7,782
Paraguay.	1,596	856,208
Uruguay.	3,458	2,552,013

Salidas de buques de vela

DESTINOS.	Núm. de buques.	Toneladas.
Antillas.	25	16,486
Brasil.	179	37,036
Estados Unidos.	71	56,990
Paraguay.	81	4,660
Uruguay.	2,891	276,879

Salidas de vapores

DESTINOS.	Núm. de buques.	Toneladas.
Brasil.	361	252,392
Estados Unidos.	22	39,303
Paraguay.	1,871	988,340
Uruguay.	3,477	2,609,959

En cuanto á las comunicaciones postales de la República Argentina, las cifras siguientes indican su movimiento.

	Piezas recibidas.	Piezas expedidas.
Año 1898.	111.723,123	104.725,205
Año 1899.	123.741,964	121.850,071

El número de despachos telegráficos recibidos y expedidos, ascendió en 1899 á 5.339,223.

IV

DERECHOS DE PUERTO

§ 1.

La Conferencia de Washington recomendó á los países en ella representados, que todos los derechos de puerto se comprendieran en uno solo, bajo la denominación de derecho de tonelaje, y que este derecho se cobrase sobre la capacidad total de la nave.

|| Dicha recomendación hizo también constar especialmente, que el propósito de la Conferencia era el de facilitar y favorecer la navegación. Así, apesar del vivo interés que consagró al proyecto de un Ferrocarril Intercontinental, de Nueva York á Buenos Aires, no consideró aquella Asamblea que los caminos de hierro estaban destinados á suplantar, sinó á completar las vías navegables. Por eso la misma comunicación fluvial, que llegó en cierto momento á creerse inútil con el desenvolvimiento de los ferrocarriles, ha tomado en los últimos diez años una extensión considerable. En todas partes se dirige á la vía férrea la carga más valiosa, la que soporta mayores gastos y exige velocidad en la conducción; quedando el tráfico pesado y menos remunerador para los barcos. Limitándonos á los progresos más recientes de la navegación interior, bastará mencionar la apertura, en 1900, del Gran Canal del Canadá, que ha puesto en relación directa con los demás puertos del mundo á los que están situados en el fondo del Lago Superior. Mucho más grandiosa todavía será la obra, ya en vía de ejecución, que ha proyectado el Congreso de 1897, reunido en Viena, para unir por tres canales el río Danubio al Oder, al Elba y al Rhin; de manera que en 1904, el Báltico y el

Mar del Norte se podrán comunicar á través de la Europa Central con el Mar Negro.

§ 2.

La República Argentina, por su parte, ha consagrado su mayor celo al propósito de favorecer la navegación, recomendado por la primera Conferencia Pan-Americana. Muy luego de iniciados, en 1886, los trabajos del puerto de Buenos Aires, estalló la gran crisis financiera y económica, de que aún el país no ha convaltecido por completo, y sin embargo, aquella gran obra pública fué continuada sin interrupción hasta 1897, en que se abrió á los buques de todas las banderas. Conviene dar aquí algunos datos, que harán formar idea de las proporciones que tiene el puerto de la Capital Argentina.

Comprende dos dársenas, una al Norte y otra al Sur, con 154,000 y 112,600 metros cuadrados de superficie. Cada una de las dársenas se une con los diques, que llevan los números del 1 al 4, y tienen respectivamente 91,200, 91, 200, 110,400 y 100,800 metros, ó sea un total de 66 hectáreas de superficie de agua. Más al Norte se encuentran dos diques de carena, uno de 150 y otro de 180 metros de largo. La extensión de los muelles es 9,790 metros útiles para las operaciones comerciales, habiendo en ellos 21 depósitos fiscales, con 2,466 metros de frente y 566,000 metros cúbicos de capacidad. Hay también depósitos particulares de gran amplitud y muy próximos á los diques; y el puerto del Riachuelo, unido al de la Capital por el Sur, tiene, además, 4,500 metros de muelles de madera.

En materia de elementos destinados al servicio, pueden citarse 133 pescantes hidráulicos, de los que unos son fijos y otros movibles y á vapor, de 1,500, 5,000, 10,000 y 30,000 kilos; 36 ascensores de 1,500 kilos; 30 cabrestantes

de 1,000 y 14 de 5,000 kilos; 14 máquinas de incendio, 5 puentes giratorios, esclusas, grúas flotantes, un ferrocarril de 32 kilómetros y dos usinas de alumbrado eléctrico.

Puede agregarse, en fin, que el puerto de Buenos Aires tuvo en el último año un movimiento de 8.741,000 toneladas, y que el costo de sus obras completas ha sido de 36.624,000 pesos oro.

La República cuenta, así mismo, con los puertos marítimos de La Plata, que ha costado 24.000,000 de pesos oro, y cuya descripción se omite en interés de la brevedad; el de Bahía Blanca, recientemente contratado, y el puerto militar, contiguo á este último, que empieza á funcionar el mes de Enero próximo, y será por sus dimensiones el primero de América.

Al interior de sus grandes ríos tiene la Argentina muchos puertos, en San Nicolás, Constitución, Rosario, Colastiné, Diamante, Paraná, Corrientes, Uruguay, Concordia y otros, que prestan verdaderos servicios á la navegación de cabotaje, y algunos, como los de Rosario y Colastiné, á la de ultramar. Desgraciadamente el dragado y valizamiento de esos enormes cursos de agua, son trabajos que todavía superan la capacidad económica del país. Por más que desde largo tiempo las obras de canalización van adelante, aun no se consigue encauzar y dirigir corrientes como las del río Paraná, que conduce el caudal de agua, verdaderamente fantástico, de 671.000,000 (seiscientos setenta y un millones) de kilómetros cúbicos por año. Según el distinguido ingeniero norte-americano Mr. Corthel, se trata de un volumen superior á los del San Lorenzo y Mississippi unidos.

En lo que se refiere á los derechos del puerto, cuya reducción al de tonelaje fué recomendada por la primera conferencia, la legislación argentina ha rebajado considerablemente los impuestos de entrada y permanencia, así

como los de muelles, sanidad, faros y valizas, que son mas propiamente retribuciones de servicios.

§ 3

El siguiente cuadro, demuestra los impuestos que en 1899 gravaban á los buques en los principales puertos de Europa y en el de Buenos Aires, por concepto de derechos de puerto.

NACIONES	PUERTOS	DERECHOS FIJOS	
		Toneladas de arque.	Toneladas de mercadería
Italia.....	<i>Genoa</i> .—Buques nacionales ó asimilados.....	0.234	0.250
	" " extranjeros.....	0.434	0.596
	<i>Venezia</i> .—Buques nacionales ó asimilados....	0.253	0.313
	" " extranjeros.....	0.436	0.560
Bélgica.....	<i>Amberes</i>	0.383	0.273
Holanda.....	<i>Amsterdam</i>	0.302	0.448
	<i>Rotterdam</i> .—Por la nueva boca del Mosa...	0.286	0.357
Alemania.....	<i>Bremen</i>	0.230	0.251
	<i>Hamburgo</i> .—Buques que no entran en las dársenas provistas de muelle.....	0.266	0.328
	" —Buques que entran en las dársenas y emplean sus útiles.....	0.521	0.643
Francia.....	<i>Marsella</i> .—Cabotaje.....	0.227	0.280
	" —Navegación de altura, buques que llegan con carga y salen en lastre	0.304	0.449
	—Buques que llegan en lastre y salen cargados.....	0.284	0.351
Inglaterra.....	<i>Londres</i>	0.604	0.746
	<i>Hull</i>	0.538	0.664
	<i>Newcastle</i>	0.420	0.527
	<i>Glasgow</i>	0.980	1.210
	<i>Bristol</i>	0.722	0.892
	<i>Liverpool</i> .—Buques que permanecen en el Mersey.....	0.401	0.495
	" —Buques que entran á los docks..	1.001	1.238
	<i>Cardiff</i>	0.425	0.525

España <i>Batcelona</i> .—Navegación de cabotaje á mínima		
	los de hierro.....	— 0.162
	—Navegación de 2ª clase.....	— 0.688
	—Navegación de 3ª clase.....	— 0.588
	—Navegación de 2ª y 3ª clase con carbón.....	— 0.288
República Argentina . <i>Buenos Aires</i> .—Buques de ultramar.....		0.305
	—Buques de ultramar procedentes de puertos sucios.....	0.325
	—Buques de cabotaje.....	0.657

Se supone un buque de 10,000 toneladas cargado, y se estima que permanece 5 días en el puerto.

¶ Pero si el cuadro anterior manifiesta que el impuesto argentino es generalmente inferior al europeo, no permite apreciar los favores especiales de que goza en la Argentina la navegación de ultramar respecto al cabotaje nacional. La comparación ha sido hecha últimamente por el Centro Marítimo de Buenos Aires, en solicitud presentada al Congreso. ¶ Del cálculo prolijo que extractamos, resulta que un vapor postal de Buenos Aires á Montevideo, que hace 13 viajes por mes, paga en los dos países del Plata 33.648 pesos papel, al año. En cambio, el vapor de ultramar de igual capacidad (1.200 toneladas) que hace 4 viajes á Europa en el mismo período, solo ha tenido 5.785 pesos de derechos. En otros términos, y suponiendo en 400.000 pesos el capital de cada uno de estos buques, tendremos que mientras el impuesto representa algo más de 8 % para el nacional, no llega á 1 1/2 % con relación al extranjero.

Es claro que esa situación se irá modificando, porque no puede abandonarse el cabotaje á una competencia que le sería ruinosa. Ya se trata, en efecto, de suprimir en el próximo ejercicio casi todas las cargas de la navegación fluvial; pero de cualquier modo, es sujeta esa desigualdad de imposición, que se ha mantenido largos años

y da nuevo testimonio del espíritu liberal que informa á la legislación de aquel país.

V

RECIPROCIDAD COMERCIAL.

§ 1.

Se ha dicho que el interés de cada país está en tratar á los demás de la misma manera, y que en los favores acordados á cualquier nación por un tratado de comercio hay algo de hostil hácia las otras; pero tales objeciones no han prevalecido. Los tratados de reciprocidad, aconsejados por la primera Conferencia Pan-Americana, han continuado celebrándose, en Europa y América, á despecho de las numerosas resistencias, opuestas de consuno por los teóricos y por los industriales.

El régimen de los tratados de comercio se ha impuesto, sobre todo, y con un carácter necesario, después que el proteccionismo ha conquistado el ascendiente de los últimos tiempos. La elevación cada día mayor de los impuestos aduaneros haria imposible el intercambio comercial en la mayor parte de los casos, sin las mútuas concesiones de los tratados, que además de favorecer el consumo, aseguran al comercio y la industria contra las vicisitudes de la política económica.

Por eso la cuestión de la reciprocidad comercial, que tantos debates suscitó en la primera Conferencia, despertará también la más viva atención de este Congreso. No se trata hoy de la unión aduanera ó Zollverein Americano, que ya fué entonces reconocido impracticable, sino de estrechar más las relaciones comerciales entre los pueblos de nuestro Continente. Debe recordarse, sin embargo, que en casi todo el curso del pasado siglo y antici-

pándose á la recomendación de Washington, las Repúblicas de la América española celebraron numerosos tratados, que se distinguen de las convenciones europeas por la amplitud de los derechos que consagran. Además de los intereses puramente comerciales, como la libre comunicación y circulación, las facilidades para los medios de transporte, las exoneraciones de derechos, la libertad de tránsito, la asimilación de las mercaderías, etc., esos tratados contienen estipulaciones referentes á la garantía de las personas y las propiedades, la exención para los respectivos nacionales de todo servicio personal, la igualdad ante el impuesto, y otras muchas declaraciones que hoy están generalmente incorporadas á todas las constituciones americanas.

✓ Pero aunque los tratados de comercio no hayan sido un expediente extraño á las relaciones de los pueblos aquí representados, hoy más que nunca debe insistirse en aconsejar la celebración de esos convenios. En efecto, el desenvolvimiento cada día mayor de los intereses materiales, la rapidéz y la extensión de las comunicaciones marítimas y terrestres, que han confundido la producción de todos los países; la multiplicidad de las transacciones, la repercusión de la crisis económicas y políticas que hacen á todos los mercados solidarios, son otros tantos motivos para recomendar una vez más el sistema de los tratados de comercio. ✓

§ 2

(La República Argentina ha considerado, por su parte, que sin perjuicio de extender sus relaciones comerciales con los otros pueblos americanos, debía continuar desenvolviendo el intercambio con las naciones del Viejo Mundo, que adquieren sus productos ganaderos y agrícolas, y á cuyas comunicaciones debe la inmigración que está po-

blando su territorio, los capitales que suscitan su actividad industrial, las ciencias y las artes que son también de origen europeo, como todas las formas de la civilización en aquel país. Por eso ha pactado nuevamente la cláusula de la nación más favorecida, con Francia en 1892 y con Italia en 1894.

Y tampoco podría ser de otra manera. Con excepción de la Argentina y el Brasil, que por la gran variedad de su clima y de sus frutos, como por las facilidades naturales del transporte, están destinados á ensanchar más su movimiento mercantil, ya muy activo, puede afirmarse que entre los demás países ibero-americanos, ha de pasar aún mucho tiempo antes de que haya un tráfico recíprocamente ventajoso. Productoras de análogas materias primas, que ninguna está en condiciones de elaborar con sus manufacturas incipientes, estas naciones tienen por fuerza que procurarse una salida al otro lado del Atlántico.

Mientras la diferenciación de sus productos ó el desenvolvimiento industrial no facilite la comunicación de sus mercados, México y los pueblos de Centro y Sud América solo podrán, pues, alimentar un comercio frecuente con los Estados Unidos. Por esta causa, en ningún orden de relaciones debe ser más sentida la prematura desaparición del ilustre James G. Blaine, ó al menos de su espíritu en los consejos de la política norteamericana. Bajo la influencia legítima del gran ministro, su país hubiera proseguido el movimiento de aproximación que se iniciara hace doce años; el intercambio más activo habría dado nuevos estímulos á la agricultura y la producción de aquellos países, y acaso algunos de ellos ya hubieran encontrado en las renumeraciones del trabajo, el sentimiento conservador que necesitan.

§ 3

Apenas terminada la Conferencia de Washington, Mr. Blaine acompañaba al Presidente Harrison la sanción referente á los convenios de reciprocidad comercial, por medio de un extenso Informe que no ha perdido su oportunidad en este momento. Empieza manifestando que los Delegados de la República Argentina y de Chile no adhirieron á las recomendaciones comerciales, porque «la actitud del Congreso norteamericano, en aquella época, no era la más apropiada para estimularlos á esperar concesiones que les fueran favorables, á cambio de las que sus gobiernos podían ofrecer á los Estados Unidos»; agrega que, «habían ido con la esperanza de que el Gobierno y la Nación americanos deseaban hacer cualesquiera concesiones, que fuesen necesarias y posibles, para acrecentar el comercio entre los Estados Unidos y las dos naciones que ellos representaban».

De los elocuentes discursos que los señores Delegados argentinos consagraron á combatir el proyecto de unión aduanera, no se desprende presisamente que llevaran á la primera Conferencia las esperanzas de reciprocidad que Mr. Blaine les atribuye; pero, sea como fuere, es necesario dejar establecido que los Delegados del mismo país á esta segunda Conferencia, por las razones que se darán muy luego, no han esperado concesiones. Pero sigamos todavía con el Informe.

Se refiere en seguida al proyecto de establecer altos derechos sobre los cueros, que venían figurando entre los artículos libres, así como á la proposición de aumentar los impuestos á la lanas, que representaban la única concesión norteamericana, á cambio de muchas exoneraciones argentinas. Conviene decir de paso, que la situación así

descrita es hoy la misma, exactamente: las máquinas agrícolas, eléctricas, de coser, de escribir y otras; el petróleo, los muebles, las maderas, con otros muchos artículos de producción norteamericana, entran libres de derechos á la República Argentina, ó con las menores imposiciones de su tarifa. En cambio, los 65.000,000 de libras de nuestras lanas que entraban ordinariamente cada año, hasta 1897, se redujeron en 1899 á 8.000,000 de libras, por aplicárselas el doble derecho que autoriza el bill Dingley, vigente desde 1898. En cuanto á los cueros, que eran libres antes de 1890, fueron también gravados fuertemente por la última tarifa, á pesar de ser, como las lanas, materias primas para la industria de los Estados Unidos. Y mientras el similar de Australia se introduce con todas las franquicias, nuestro artículo es objeto de una verdadera prohibición, que llega hasta el extremo de comprarse en Europa las lanas argentinas, con el recargo consiguiente de comisiones y de fletes, para salvar los déficit que en la inmensa fabricación norteamericana se producen.

Volvamos, entretanto, á Mr. Blaine. «Solamente los que han estudiado con interés el asunto, dice más adelante, pueden comprender la extensión del comercio de estas Repúblicas hermanas. En 1888 las importaciones reunidas de Chile y de la República Argentina, han llegado á la cifra enorme de 233.127,698 dollars (164.000,000 la Argentina). Estas importaciones consisten principalmente en artículos que pueden suministrarse por los manufactureros de los Estados Unidos, y sin embargo, en 1888, no hemos estado respresentados, en el total de esos. 233.000,000, sino por 13.000,000 de dollars, contra 90.000,000 de Inglaterra, 43.000,000 de Alemania y 34.000,000 de Francia».

« Con el crecimiento extraordinario de nuestra población y el crecimiento aún más extraordinario de nuestras riquezas materiales, los progresos de nuestro comercio con

América del Sur han sido inexplicablemente contrariados y limitados».

« En 1868 nuestras exportaciones totales para el mundo entero eran de 375.737,000 dollars, de los que fueron á la América española 53.197,000 dollars, ó sea el 14 por ciento».

« En 1888 nuestras exportaciones para el mundo entero eran de 742.368,000 dollars, esto es, un aumento de ciento por ciento; mientras que sólo había 69.273,000 dollars, ó sea poco más del 9 por ciento para la América española. »

Si continuamos la comparación en los otros diez años transcurridos, resulta que la exportación total fué en 1898 de 1,231.482,330 dollars, y la dirigida á los demás países americanos llegó á 86.791,692, que casi equivalen al 7 ¹/₂ por ciento de la suma anterior. Es decir, que la ley mencionada por Blaine sigue cumpliéndose, que las ventas norteamericanas á sus vecinos aumentan en cierta relación; pero como el desenvolvimiento de las manufacturas va en una progresión mucho mayor, los mercados del Sur desaparecen, como entidad apreciable, en el comercio de los Estados Unidos.

Sería una observación deficiente la que pretendiera explicar este fenómeno, porque el gran pueblo del Norte se desarrolla en proporciones estupendas y sin parangón que sea posible con las naciones del Mediodía. Es indudable que la ley de crecimiento de los Estados Unidos, bajo el punto de vista agrícola, minero, industrial y comercial, supera á todo cálculo; pero también la capacidad consumidora de la América Latina es indefinida por ahora, y los fabricantes norteamericanos aún podrían hacer allí muchos negocios, si la política de su país fuese diversa y se inspirase en estos propósitos de aquel estadista superior: « un cambio recíproco de concesiones de tarifa, sería muy efectivo para estimular el comercio y acrecentar la exportación de los productos que nosotros tenemos en ex-

ceso, no sólo á la República Argentina, sino á todos los países americanos. La Conferencia de Washington pensaba que sería muy ventajosa para todos esos pueblos la adopción de tratados recíprocos; pero que *los Estados Unidos serian aún más benéficos*».

§ 4

La exactitud de la última aseveración se percibe fácilmente si se tienen en cuenta las proporciones del comercio de importación y de exportación de las naciones de América, según el siguiente cuadro formulado por la Oficina de comercio exterior de los Estados Unidos:

1899	IMPORTACIONES	1899	EXPORTACIONES
Argentina.....	\$ 116,850,700 oro	Argentina.....	\$ 184,917,500 oro
Brasil (1898).....	» 105,393,000 »	Brasil (1898).....	» 124,770,800 »
México.....	» 61,304,900 »	México.....	» 71,396,600 »
Chile.....	» 38,783,000 »	Chile.....	» 59,533,700 »
Uruguay.....	» 25,551,800 »	Uruguay.....	» 62,126,000 »
Venezuela (1897).....	» 13,241,000 »	Venezuela (1897).....	» 21,510,000 »
Perú.....	» 8,206,900 »	Perú.....	» 13,459,000 »
Ecuador.....	» 5,475,300 »	Ecuador.....	» 8,151,700 »
Guatemala.....	» 2,694,600 »	Guatemala.....	» 8,370,500 »
Costa Rica.....	» 4,136,700 »	Costa Rica.....	» 4,919,900 »
Nicaragua.....	» 1,963,700 »	Nicaragua.....	» 3,253,200 »
Paraguay.....	» 2,482,800 »	Paraguay.....	» 2,299,400 »

Durante 1899, la importación sujeta á derechos en la República Argentina fué de \$ 102.080,738 oro, y la libre de derechos \$ 14.769,933 oro. Debemos hacer notar, que si el valor de las importaciones en 1899 aparece inferior al de las mismas en 1888, esta diferencia se explica por el considerable desarrollo que han adquirido las industrias nacionales durante esos once años, y no puede así atribuirse á una disminución en la capacidad económica del país.

La participación de los diversos Estados en nuestra importación está representada en el siguiente cuadro, que consigna la situación comercial de los países exportadores con relación á nuestro mercado consumidor.

PAISES	1899	PAISES	1899
1. Inglaterra.....	\$ 43,671,421 oro	9. Paraguay.....	\$ 1,371,649 oro
2. Estados Unidos.	15,466,846 »	10. Uruguay.....	506,967 »
3. Italia.....	13,780,072 »	11. Holanda.....	43,056 »
4. Alemania.....	12,979,937 »	12. Chile.....	142,309 »
5. Francia.....	10,979,690 »	13. Portugal.....	98,003 »
6. Bélgica.....	9,410,479 »	14. Bolivia.....	78,385 »
7. Brasil.....	4,806,116 »	15. Antillas.....	44,093 »
8. España.....	3,197,882 »	16. Diversos.....	173,761 »

Como se ve, Inglaterra ocupa el primer puesto. En 1899, los Estados Unidos, desalojando á Italia, pasaron á ocupar el segundo lugar, con un aumento en sus importaciones, de \$ 4,339,781, en relación con la cifra de sus ventas en 1898. Este hecho es muy significativo. En maderas de construcción, los Estados Unidos son los que casi exclusivamente nos han abastecido, lo mismo que en maquinarias agrícolas y útiles de labranza. En cuanto á las repúblicas Sudamericanas, el Brasil es la nación que figura primeramente en nuestra importación, con \$ 4,806,116 oro, que provienen casi en absoluto del café, yerba mate, harina y tabaco.

El movimiento de la exportación á las distintas naciones durante el año de 1899, ha sido el siguiente, según el «Anuario de la Dirección General de Estadística», de que tomamos estos datos:

1. Francia.....	\$ 41,446,747 oro	10. Países Bajos..	\$ 1,481,526 oro
2. Alemania.....	29,433,663 »	11. Chile.....	659,924 »
3. Bélgica.....	24,478,370 »	12. Bolivia.....	332,129 »
4. Gran Bretaña..	21,721,591 »	13. Antillas.....	265,939 »
5. Estados Unidos	7,667,523 »	14. Paraguay.....	177,974 »
6. Brasil.....	7,041,668 »	15. Portugal.....	72,184 »
7. Italia.....	4,926,612 »	16. Países diver..	11,421,567 »
8. Uruguay.....	3,481,348 »	17. Por órdenes..	28,543,375 »
9. España.....	1,765,391 »		
		SUMA.....	\$ 184,917,531 »

Por el cuadro que antecede, se ve que Francia ocupa el primer lugar entre nuestros compradores, con un valor de \$ 41.446,747 oro, que corresponde en su mayor parte á estos productos: cueros, lana, maíz, trigo, sebo y grasas. Después de Francia, siguen en el orden de las exportaciones Alemania y Bélgica. Los Estados Unidos, que figuran en el segundo lugar de las importaciones, solo ocupan el quinto de las exportaciones porque nos venden más del doble. De las naciones sudamericanas, lo mismo que en la importación, ocupa el primer lugar en las exportaciones la República del Brasil, á donde enviamos principalmente harinas, cereales y tasajo.*

§ 5

Fué el año 1891, esto es, á raíz del primer Congreso, cuando se ajustó el convenio de reciprocidad Blaine-Mendonça, entre los Estados Unidos y el Brasil. Este tratado fué en todas partes acogido con viva simpatía: se le consideró como una nueva en materia de relaciones comerciales americanas y se esperaron con impaciencia los resultados del ensayo. No corresponde el análisis de aquel convenio á este lugar, ni tampoco la averiguación de los motivos que lo hicieron denunciar por ambos gobiernos casi á un tiempo, en razón de juzgarlo respectivamente perjudicial á sus intereses. Bastaba á nuestro objeto recordar el fracaso de aquella tentativa, que no constituye un buen augurio para otras semejantes, como son los tratados de la Gran República con el Ecuador, Nicaragua y las Antillas, pendientes hasta ahora, lo mismo

* Todas las cantidades en moneda que contiene este Informe, representan pesos oro de 48 peniques cada uno.

que el celebrado con nuestro país, de que nos ocuparemos brevemente.

La convención Alcorta-Buchanan, negociada en 10 de Julio de 1899 por el señor Ministro de Relaciones Exteriores argentino y nuestro distinguido colega, el Honorable Delegado de los Estados Unidos, aguarda todavía su consideración del Senado norteamericano, después de las dos prórrogas que se han acordado para su ratificación. Veamos sus principales cláusulas: los Estados Unidos rebajan, por su parte, el 20 % de los derechos á los azúcares, cueros secos ó salados, lana de primera, segunda y tercera categoría. En compensación de estas rebajas, el Gobierno Argentino admite la entrada de nueve artículos (conservas, frutas, molinos de viento, etc.), con una reducción del 50 % sobre los derechos fijados por la tarifa; concede á otros ocho artículos la reducción del 20 %; establece que el derecho para los muebles se calculará sobre el valor actual, bajo declaración jurada; limita, además, al 15 % *ad-valorem*, el impuesto sobre las maderas norteamericanas que se introducen al país; determina, por último, los aforos que se tomarán como base en la Aduana argentina para el cobro de los derechos *ad-valorem*, y también de los otros impuestos adicionales, no especificados en la Convención.

Desde luego saltan sin mucho examen, á la vista, las ventajas acordadas á la industria norteamericana, con una liberalidad de que ningún otro arreglo comercial de nuestro país se ha dado ejemplo. Causan, así gran extrañeza las noticias de que periódicamente se hace eco la prensa de los Estados Unidos, sobre las resistencias que encuentra este convenio y la seguridad de su rechazo; pero si el hecho se produce, no afectará sensiblemente al comercio argentino, que ignora todavía los beneficios de esas reciprocidades sin correspondencia alguna hasta el presente.

§ 6.

En las épocas de gran prosperidad no es fácil conven-
cer á un país entero que va descaminado y que necesita
reaccionar, precisamente porque está fuera de toda pro-
porción su crecimiento. No es dado esperar así, por ahora,
una detención del movimiento que arrebató á la nación
del Norte: tomará aún mayor vuelo la expansión maravi-
llosa de su manufactura, seguirá produciendo en cantida-
des que superen cada día más las previsiones; y ni el bajo
precio, ni la excelente calidad de los artículos, serán parte
á evitar que al fin estalle una crisis industrial sin pre-
cedentes.

Pero los hombres de gobierno, cuando son dignos de es-
ta función altísima, saben interpretar los fenómenos com-
plejos y anticiparse á las situaciones que siempre llegan,
con esa lógica indiferente de los hechos. Así el malogra-
do Presidente Mac-Kinley, que tanto impulso diera á los
progresos industriales de su país, mediante la exclusión
del extranjero, había comprendido que ya era necesario
detenerse; que la política de clausura no podía continuar
sin grave riesgo, y como si hubiera tenido el presentimien-
to de su fin, quiso dar un alerta á su país, pronunciando
en las últimas horas de su vida un discurso admirable, que
es por doble título un verdadero testamento.

Temerosos de abusar de nuestros honorables colegas, nos
abstenemos de reproducir íntegramente ese discurso, por
más que una autoridad tan elevada y decisiva en favor
de nuestra tesis, no debería citarse de una manera frag-
mentaria. Pero asimismo, damos aquí extra ctados los con-
ceptos que mejor caracterizan el sugestivo documento.

«Nuestra capacidad para producir se ha desarrollado
tan enormemente y nuestros productos se han multipli-
cado de tal modo, que el problema del mayor número

de mercados reclama nuestra urgente é inmediata atención».

«Por convenios comerciales razonables, que no interrumpan nuestra producción interior, extenderemos las salidas para nuestros progresivos excedentes».

«No debemos confiar en la imaginaria seguridad de que podremos siempre venderlo todo y no comprar sino muy poco ó nada».

«La reciprocidad es la florecencia natural de nuestro admirable desarrollo industrial, dentro de la política ahora establecida firmemente».

«Deberíamos vender en cualquier parte que podamos, y comprar donde quiera que las compras puedan aumentar nuestras ventas y producciones, provocando así mayor demanda de trabajo nacional. El período del exclusivismo ha pasado».

«Una política de buena voluntad y de relaciones comerciales amistosas prevendría las represalias. Los tratados de reciprocidad están en armonía con el espíritu de nuestro tiempo; las medidas de represalia no lo están.»

Y más adelante, después de recordar con elocuente expresión á Blaine, que «se preocupó constantemente de llegar á un comercio más amplio y á una fraternidad más verdadera con las repúblicas del Nuevo Mundo», el Presidente Mackinley termina manifestando su esperanza de que el movimiento suscitado por aquel estadista, «será afianzado firmemente en el Congreso Pan-Americano, que se reúne este otoño en la capital de México. La buena obra continuará; ella no puede ser paralizada».

Desgraciadamente, no parece que este Congreso sea el

llamado á realizar las esperanzas del Presidente mártir: la buena obra continúa, pero todavía sin eficacia, y es de temer que América asista aún á grandes luchas, antes de llegar á un comercio más amplio y á una fraternidad más verdadera.

VI

INSTITUCIONES BANCARIAS

La Conferencia de Washington recomendó á los Gobiernos en ella representados, que otorgaran «concesiones favorables al desarrollo de operaciones bancarias inter-americanas, y muy especialmente las que fueran conducentes al establecimiento de un Banco Internacional Americano, con facultad de establecer sucursales ó agencias en los demás países representados en la Conferencia».

En lo que respecta á las «concesiones favorables al desarrollo de operaciones bancarias inter-americanas,» la República Argentina no ha necesitado darlas, pues en su legislación no existe restricción alguna para la fundación y la marcha de bancos de depósitos, giros y descuentos. Al amparo de este régimen y como consecuencia del gran desarrollo del comercio de la República, se han establecido y funcionan en nuestro territorio numerosas y sólidas instituciones de crédito, que realizan transacciones bancarias directas con las principales ciudades del continente americano. La importancia de estas transacciones irá aumentando naturalmente, á medida que se desarrollen el comercio y las comunicaciones con los demás países.

La fundación de un Banco Internacional Americano, recomendada por el Congreso de Washington, dependía especialmente, según resulta de las actas de ese Congreso, de la iniciativa y de la legislación de los Estados Uni-

dos. Resuelta esta dificultad y creado el Banco, el establecimiento de agencias en la República Argentina no ofrecerá dificultades de ningún género.

La siguiente reseña de los bancos existentes en la Capital de la República Argentina, demuestra suficientemente, que esos establecimientos están en condiciones de satisfacer las necesidades de un comercio mucho mayor que el que se efectúa hasta ahora entre la República Argentina y Norte-América.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.—Fundado por ley promulgada el 16 de Octubre de 1891, con un capital de 50 millones de pesos, moneda nacional.

Las principales operaciones del Banco consisten en recibir depósitos á la vista y á plazos, comprar y vender giros sobre el interior y el exterior del país, descontar letras y pagarés con dos firmas, por lo menos, de comerciantes, agricultores ó industriales. Le está prohibido hacer préstamos á los Gobiernos ó Municipalidades con excepción del Gobierno Nacional, al cual puede acordar un crédito hasta de dos millones de pesos. Todos los dineros de las reparticiones fiscales y públicas, así como los pertenecientes á sucesiones y otros asuntos judiciales, deben ser depositados en el Banco.

El Banco de la Nación tiene establecidas más de ochenta sucursales en el territorio de la República, y la importancia de sus operaciones resulta de las siguientes cifras tomadas del Balance de 30 de Junio de 1901:

Depósitos...	100 millones de pesos.
Descuentos.....	84 " "
Efectivo en Caja...	72 " "

Tiene, además, 12 millones de pesos oro destinados á la conversión futura de la moneda, y que el Banco moviliza en negociaciones de letras de cambio sobre el exterior.

BANCO ALEMAN TRANSATLÁNTICO.—Constituído el 26 de

Junio de 1893 Capital autorizado, 20.000.000 de marcos ó sean £ 1.000.000. Capital realizado 12.800,000 marcos, ó sean £ 640.000. Fondo de reserva 1.274.499 marcos ó sea el 10% del capital realizado. Aun cuando el *Deutsche Bank* de Berlín tiene un interés crecido en la institución de Buenos Aires, ésta funciona con sus propios elementos, como una casa independiente. Este Banco tiene casas en varias ciudades de Chile. Las utilidades líquidas en 1899 fueron de £ 70,427. No publica balances especiales para la casa de Buenos Aires.

BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUR.—Capital autorizado: £ 1.000,000. Capital realizado: £ 500,000. Fondo general de reserva: £ 340,000. Dividendos repartidos en 1888, 6%; en 1889, 8%; por los seis años hasta 1895, 10%; por 1896, 8%; y de 1897 á 1899, 6%. Este establecimiento tiene casas en Montevideo y en diversas ciudades del Brasil. No publica balances especiales.

BANCO DEL COMERCIO.—Compañía anónima constituida legalmente el 23 de Octubre de 1884. Capital \$ 5.000,000 moneda nacional, dividido en 50.000 acciones de \$ 100. Este Banco está vinculado al London Bank of Mexico and South-America, que ha contribuido á aumentar el capital del Banco del Comercio. Utilidades de 1897-98, llegaron á.....\$ 172,474 86. Utilidades de 1898-99, \$ 278,012 29. Descuentos en 1901, 9 millones; depósitos, 10½ millones; en caja, 5 millones.

ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA.—Legalmente constituido el 1º de Septiembre de 1886. Capital realizado, \$ 6.000.000. Fondo de reserva y de previsión en 1889, \$ 1.600,866 37. Los dividendos repartidos desde la fundación del Banco hasta 1899, dan un término medio de 10¾% anual. Este Banco tiene corresponsales en los Estados Unidos y en Mexico. En 1901, descuentos, 39 millones; depósitos, 57 millones; en caja, 24 millones.

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA.—Legalmente

constituído el 20 de Noviembre de 1886. Capital autorizado, \$ 2.000,000 oro sellado. El directorio está autorizado para aumentar el capital hasta \$ 4.000,000 oro, cuando lo crea oportuno. Fondo de reserva, \$ 399. 567 97 oro. Utilidades en 1899, \$ 215.639 73 oro. En 1901: descuentos, 15 millones; depósitos, 19 millones; en caja, 8 millones.

ITALIA Y RIO DE LA PLATA.—Constituído en Junio de 1872. Capital realizado, \$ 5.000,000 oro. Fondo de reserva en 1899, \$ 409,540 22 oro. En el mismo año las utilidades llegaron á \$ 475,400 oro. En 1901: descuentos, 29 millones; depósitos, 37 millones; en caja, 13 millones.

LONDRES Y RIO DE LA PLATA.—Constituído el 27 de Septiembre de 1862 en Londres. Capital autorizado, £ 2.000,000. Capital realizado, £ 900,000. Fondo de reserva, £ 1.000,000. Este Banco hace operaciones directas con los Estados Unidos y México y tiene casas en Uruguay y Brasil. Dividendo en 1893, 12¹/₂%; en 1894, 15%; en 1895, 16%; en 1896, 18%; en 1897, 98 y 99, 20%. Aun cuando no publica balances especiales para la casa de Buenos Aires, se calcula que sus depósitos en esa sola casa exceden de 125 millones.

LONDRES Y BRASIL.—Constituído en 17 de Mayo de 1862. Capital subscripto, £ 1.500,000. Capital realizado, £ 750,000. Fondo de reserva. £ 600,000. Dividendo repartido en 1890, 12%; en los siete años siguientes, 14%, en 1898, 10%; en 1899, 14%.

NUEVO BANCO ITALIANO.—Autorizado por decreto de 27 de Julio de 1887. Capital realizado, \$ 3.000,000. El 30 de Junio de 1890 el fondo de reserva era de \$ 207,000 y el de previsión de \$ 100,000. Dividendos repartidos: en 1896, 7%; en 1897, 9%; en 1898, 9%; en 1899, 14%; en 1900, 11%. En 1901: descuentos, 10 millones; depósitos, 12 millones; en caja, 3 millones.

POPULAR ARGENTINO.—Legalmente constituído el 26 de Abril de 1887. Este banco es una sociedad cooperativa de

crédito. Capital, \$ 1.000.000 moneda nacional, con facultad para aumentarlo hasta \$ 10.000.000 moneda nacional. Capital realizado, \$ 2.188.288. Fondo de reserva y provisión, \$ 739,716,26. Los dividendos repartidos en 12 ejercicios, suman 18,20 por acción de \$ 20, lo que equivale á 91 %, cuyo término medio anual es de \$ 7,59 %. Utilidades del año 1899, \$ 302,381,03 moneda nacional.

POPULAR ITALIANO.—Banco cooperativo constituido el 12 de Noviembre de 1898. Capital realizado \$ 181,000. Fondo de reserva, \$ 8,800.

TARAPACÁ AND LONDON BANK LIMITED.—Autorizado por decreto de 20 de Septiembre de 1899. Tiene sucursales en Río Gallegos (territorio argentino de Santa Cruz) y en varias plazas de la República de Chile. Capital autorizado, £ 1.000.000. Capital realizado, £ 500.000. Fondo de reserva, £ 50.000. Dividendo en los últimos cinco años, 5 %.

Fuera de estas instituciones de crédito, existen en la República muchas otras de menor importancia situadas en las diferentes provincias, pero cuyo capital en conjunto representa una suma considerable.

Para terminar, consignamos el siguiente cuadro, que muestra por meses el movimiento que tuvo el *Banker's Clearing House* de Buenos Aires en 1900, debiendo hacer notar que varios Bancos, como el de la Nación, por ejemplo, no liquidan sus operaciones por medio del *Clearing House*.

MESES	PESOS ORO	PESOS PAPEL	TOTAL ORO Y PAPEL EN PESOS PAPEL
Enero	89.238,915 46	210.831,638 70	415.188,755 00
Febrero	57.218,590 44	144.392,506 00	274.450,362 07
Marzo	57.478,809 12	156.173,032 04	286.822,365 16
Abril	49.742,622 00	134.562,334 68	247.627,315 85
Mayo	54.604,949 72	141.266,656 56	266.858,040 92
Junio	58.001,931 98	154.348,227 22	286.998,645 65
Julio	45.985,601 00	122.655,933 48	232.883,419 12
Agosto	57.388,404 42	149.328,366 86	283.674,621 58
Septiembre...	47.275,284 80	122.436,041 44	233.391,134 87
Octubre	55.450,611 12	144.322,145 76	273.466,619 05
Noviembre...	57.314,361 30	147.155,369 38	280.124,687 60
Diciembre...	66.884,912 20	166.737,513 98	321.174,776 25
Sumas.....	696.584,994 16	1.794.209,766 10	3.402.660,743 12



VII

AGRICULTURA Y GANADERÍA

La República Argentina es un país esencialmente agrícola y Ganadero.* Sus llanuras dilatadas, la fertilidad de su suelo, su clima templado, y como pocos, favorable para el cultivo de los cereales y para la cría de los ganados, ofrecen á las labores del colonizador condiciones excepcionalmente favorables, y la hacen figurar ya entre las más grandes naciones exportadoras de granos y de carnes. Nuestra producción de trigo y de maíz, por habitante, es de 42. 33 bushels, contra 42 en los Estados Unidos y Dinamarca, 30 en el Canadá, 23 en Suecia, 20 en Rusia, 19 en Francia y 8 en el Reino Unido de la Gran Bretaña.

En 1872, la superficie de tierra cultivada no alcanzaba á 130,000 hetáreas. En 1888, ella había subido ya á 815,438 hectáreas, y en 1895 á 2.049,683. El año 1899 la superficie de tierra sembrada con trigo llegaba á 3.400,000 hectáreas, que dieron un rendimiento de 2.696,417 toneladas métricas de grano.

Al maíz le corresponde el segundo lugar en la producción de cereales de la República. En 1899 había próximamente un millón de hectáreas sembradas, que, á razón de 18 fanegas de 100 kilos por hectárea, dieron un rendimiento de 1.800,000 toneladas métricas de maíz.

Para no insistir en el detalle de otros cereales, bástenos establecer que las tierras cultivadas que, según el Censo agro-pecuario de 1888, sumaban 2.422,995 hec-

* Tiene una población algo mayor de 5.000.000 de habitantes y una extensión territorial de 2.885.020 kilómetros cuadrados, que se extienden desde el grado 22 al 53 de latitud Sur.

táreas; en 1895 llegaban ya á 4. 895,005 hectáreas. Finalmente, en 1899 la superficie consagrada al cultivo de trigo, maíz, lino, árboles frutales, caña de azúcar y viñedos, llegaba á .. 7.000,000 de hectáreas, como se ve por el siguiente cuadro, que consigna además el valor de las deferentes cosechas en el mismo año:

PRODUCTOS	HECTÁREAS	VALOR
Trigo.	3.400,000	\$ 95,000,000 oro
Maíz.	1.400,000	» 23,000,000 »
Lino.	700,000	» 27,000,000 »
Otros cereales	80,000	» 2,800,000 »
Alfalfa.	950,000	» 90,000,000 »
Maní.	18,000	» 1,260,000 »
Caña de azúcar.	50,000	» 4,750,000 »
Viñedos.	35,000	» 9,500,000 »
Tabaco.	15,000	» 3,900,000 »
Otros cultivos.	350,000	» 17,500,000 »
TOTAL.	6.998,000	\$ 274.710,000 oro

La exportación de los principales productos agrícolas desde 1894 ha sido en toneladas métricas la siguiente:

AÑO	TRIGO	MAÍZ	LINO
1894.	1.608,000	54,876	104,435
1895.	1.010,000	722,318	876,443
1896.	523,000	1,570,517	229,675
1897.	101,845	374,942	162,477
1898.	645,161	717,105	158,904
1899.	1.713,429	1,116,276	217,713
1900.	2.042,167	740,685	201,093

El valor de los productos agrícolas exportados ha aumentado notablemente en estos últimos años, con excepción del de 1897 en que causas naturales como la sequía la invasión de la langosta, etc., hicieron decrecer el monto total de nuestro comercio en aquella clase de productos. En 1896, dicha exportación llegó á representar un valor de \$ 41.406,438 oro. En 1897, aquella cantidad

había descendido á \$ 23.336,369 oro, para subir en 1898 á \$ 42.692,922 oro y llegar en 1899 á \$ 65.155,995 oro, lo que equivale á 324 por mil de total de las exportaciones durante el año.

Para mover el volumen inmenso de sus cosechas, la República Argentina dispone de todos los recursos de la maquinaria agrícola más perfeccionada é incorpora anualmente á su capital de implementos de chacra un número considerable de segadoras, trilladoras, arados á vapor, etc., etc. Para tener una idea de la importancia que alcanzan nuestras importaciones de máquinas agrícolas, admitidas en la República libres de derechos de Aduana, baste decir que su valor en 1895 fué de \$ 3.707,130 oro; en 1896, de \$ 1.202,570 oro; en 1897, de \$ 1.072,128 oro; y, finalmente, en 1899, de \$ 2.227,332 oro. Casi todas esas máquinas proceden de los Estados Unidos y constituyen uno de los renglones más importantes de los envíos de aquel país á los mercados argentinos.

A pesar del desarrollo considerable tomado por la agricultura y de que hemos dado una ligerísima idea en los párrafos anteriores, la principal fuente de riqueza continúa siendo la ganadería, que exportó productos en 1899, por valor de \$ 115.546,906 oro, ó sea el 625 por mil del valor total de nuestra exportación en aquel año. Según el censo de 1895, la República Argentina poseía 21.701,526 vacunos; 4.446,859 caballos; 74.379,562 ovinos; 652,766 suínos; 483,369 mulares y 2.748,860 cabras; ó sea un total de 104.412,942 cabezas de ganado de todas clases, avaluado en \$ 1,136.780,411 moneda nacional.

La rápida propagación del ganado ovino en los territorios del Sur de la República, que se prestan admirablemente para su cría, así como la invasión de nuevas tierras para la ganadería, hacen que contemos hoy con más de 90.000,000 de ovinos y que el ganado vacuno haya aumentado también considerablemente, no solo en canti-

dad sino en calidad, merced al refinamiento constante de las razas perseguido por nuestros hacendados. La introducción al país, de animales de sangre pura, destinados á reproductores, alcanza á cifras notables en los últimos tiempos. Para no referirnos sino al período que media entre 1896 y 1900, basta consignar que los ganaderos de la República introdujeron para reproductores 6,231 vacunos, 253,734 carneros y 1,227 caballos, animales todos ellos provenientes de las primeras cabañas de Europa y Estados Unidos.

El comercio de exportación de ganado en pié es sumamente importante, aunque no tanto como el de carnes saladas y congeladas. En 1895, exportamos á diferentes países, entre los que figuran Chile, Uruguay y Bolivia, 408,126 cabezas de ganado vacuno y 496,946 cabezas de ganado ovino; en 1896, 385,539 vacunos y 512,016 ovinos; en 1897 238,121 vacunos y 504,128 ovinos; en 1898, 359,296 vacunos y 577,813 ovinos, y en 1899, 312,150 vacunos y 543,458 ovinos. Las cifras anteriores dan una exportación total, durante los cinco años, de 1.700,232 vacunos y 2.567.361 ovinos en pié.

El principal mercado para las carnes de la República Argentina, es Inglaterra. El siguiente cuadro demuestra la cantidad de novillos exportados en diversas formas, con destino á aquel país, desde 1894 á 1900:

NOVILLOS EXPORTADOS PARA INGLATERRA

	EN PIÉ	CONGELADOS	SALADOS	TOTALES
1894.	7,500	800		8,300
1895.	49,908	4,000		53,908
1896.	66,000	8,000		74,000
1897.	83,000	11,500		94,500
1898.	97,000	16,500		113,500
1899.	91,200	28,356		119,556
1900.	34,000 (en 3 ¹ / ₂ ms.)	66,500	20,000	120,500

Las exportaciones de carneros congelados en los últimos años no son menos considerables y están consignadas en las cifras siguientes:

AÑOS	CARNEROS CONGELADOS
1898	2.464,941
1899	2.485,949
1900	2.372,969

La industria de los saladeros es también muy importante, estando representada según el Censo de 1895, cuyas cifras ya son anticuadas, por 39 establecimientos con un capital de \$ 37.000,000 oro.

La abundancia de nuestros rebaños, hace que la República Argentina sea uno de los principales países productores de lana del mundo. Durante el año económico comprendido del 1º de Octubre de 1899 al 30 de Septiembre de 1900, la República exportó 182,000 toneladas de lana, de un valor de \$ 61.000,000 oro. La fuerte baja después en la cotización de este textil, hace que las exportaciones de 1900 á 1901 no lleguen á la suma anterior, si bien ellas excederán de \$ 40.000,000 oro.

Los aumentos considerables en la superficie de las tierras cultivadas, así como el incremento que han tomado en la República Argentina la ganadería y las diversas industrias relacionadas con ella, se deben en gran parte á la afluencia de la inmigración europea. Desde 1857, época en que se inició la corriente inmigratoria hacia nuestro país con la modesta cifra de 4,951 personas, hasta el 31 de Diciembre de 1899, han llegado á la República 2,564,391 inmigrantes y han salido 882,596, permaneciendo, por tanto, entre nosotros 1.681,795, ó sea un término medio de 39,111 anuales. Esta cifra, incorporada anualmente á la población nacional, es bien exigua; pero, con todo, ella debe alentarnos, al pensar que otros Estados, á pesar

de su rápido desarrollo, no han crecido en proporciones más considerables.

VIII

PATENTE DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA

La Conferencia de Washington resolvió recomendar la adhesión á los Tratados de Propiedad Literaria y Artística, sobre Patentes de Invención y sobre Marcas de Comercio y de Fábrica, celebrados en el Congreso Sud-Americano de Montevideo.

Este Congreso, promovido por iniciativa de la República Argentina y Oriental del Uruguay, constituye, sin duda, una de las manifestaciones más simpáticas de la comunidad de principios jurídicos entre las naciones americanas. La variedad y la importancia de los Tratados que en ese Congreso se celebraron, la profundidad de los debates y la serena altura en que siempre fueron sostenidos por los eminentes plenipotenciarios que en ellos tomaron parte, constituyen el esfuerzo más poderoso y eficaz y el paso más avanzado, dado en Sud-América, en el sentido de vincular las relaciones de esos Estados con la uniformidad de su derecho privado, facilitando sus frecuentes transacciones civiles, comerciales é industriales y el intercambio de producciones científicas y literarias.

La República Argentina no podía desoir, y no desoyó la recomendación de la Conferencia de Washington, y el Congreso Nacional dió la ley núm. 3,192 de Diciembre 11 de 1894, aprobatoria de los Tratados de Montevideo.

Esa ley dice así:

«Art. 1º Apruébanse los Tratados de Derecho Civil, Comercial, Penal, Procesal, Propiedad Literaria y Artística, Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, el Convenio referente al ejercicio de Profesiones

liberales y el Protocolo adicional, sancionados por el Congreso Sud-Americano de Derecho Internacional Privado, que se reunió en Montevideo el 25 de Agosto de 1888, y que subscribieron los Plenipotenciarios de la República».

Estos Tratados venían á hacer extensiva la Propiedad Literaria, Artística é Industrial de las naciones americanas, la garantía de derecho otorgada por la Constitución Nacional, que declara en su Art. 17 lo siguiente: «Todo autor ó inventor, es propietario exclusivo de su obra, invento ó descubrimiento, por el término que le acuerda la Ley».

El desenvolvimiento de la producción agrícola y fabril reclamaba una sanción más eficaz, destinada á proteger el crédito del industrial ó fabricante y un procedimiento más expeditivo y sencillo en la escuela de los debates judiciales.

El Congreso Nacional satisfizo esta exigencia, dictando la nueva Ley sobre Marcas de Fábrica, promulgada el 23 de Noviembre del año de 1900.

Estos antecedentes nos autorizan á aseverar que, tanto en el dominio de su derecho interno, como en el Derecho Internacional, la República Argentina ha completado su legislación positiva, extendiendo, por el Tratado de Montevideo, á favor de las Marcas de Comercio y de Fábrica, concedidas por los países signatarios, toda la protección y garantías consagradas por las leyes nacionales en beneficio de las marcas concedidas dentro de su propio territorio.

IX

EXTRADICIÓN

La Conferencia de Washington, á propuesta de su Comisión de Extradición, recomendó la adaptación del Tra-

tado de Derecho Penal Internacional, ajustado por el Congreso Sud-Americano de Montevideo, agregando que los países que no hubieren celebrado Tratados de Extradición con los Estados Unidos de América, debían celebrarlos.

Una y otra recomendación han sido debidamente atendidas por la República Argentina, que ratificó el Tratado de Derecho Penal Internacional á que se ha hecho referencia, y ajustó con los Estados Unidos un Tratado de Extradición, que es hoy ley de ambos países. (Tratado de Extradición celebrado en Buenos Aires el 26 de Septiembre de 1896.)

Esas recomendaciones encuadraban naturalmente en las doctrinas liberales que informan su legislación.

La extradición es una práctica sugerida por el sentimiento universal, que aplica y proporciona el castigo al delito, donde quiera que éste se haya cometido, y se ha desenvuelto paralelamente con el grado de confianza, que á cada país le inspiraba la administración de la justicia en los demás.

Es por eso que la República Argentina, haciendo honor al régimen judicial de las demás Naciones, antes de celebrar los Tratados á que se ha hecho referencia y prescindiendo de todo convenio de carácter internacional, consagraba en su ley de extradición de 25 de Agosto de 1885, esta doctrina: entrega de los reos de delitos comunes á todo país requiriente, bajo la sola condición de la reciprocidad, ya sea que hubiere ó no tratados preexistentes.

Por lo demás, las doctrinas que informan los tratados y leyes de la República en la materia que nos ocupa, pueden resumirse en estos términos:

1º La extradición es procedente, cuando se trata de delitos comunes.

2º El asilo es inviolable para los perseguidos por delitos políticos; pero la nación de refugio tiene el deber de im-

pedir que los asilados realicen en su territorio actos que ponga en peligro la paz pública de la nación contra la cual han delinquido.

3º Cualquiera que sea la nacionalidad del agente, de la víctima ó del damnificado, los delitos serán juzgados por los tribunales, y penados por las leyes de la nación en cuyo territorio se perpetraron.

4º Los delitos cometidos á bordo de los buques mercantes son juzgados y penados por la ley del Estado en cuyas aguas jurisdiccionales se encontraba el buque al tiempo de perpetrarse la infracción.

Consecuente con su propósito de rodear del mayor respecto y autoridad á la administración de justicia de las demás naciones, la República Argentina ha iniciado en sus últimos tratados de extradición del nacional que ha delinquido en otro país,—reforma aún resistida por las naciones Europeas. Esta innovación ha sido consagrada en el Tratado de Derecho Penal Internacional de Montevideo de 1889, y con carácter facultativo en el Tratado de Extradición con Inglaterra, firmado en Buenos Aires el 22 de Mayo de 1889 y canjeado el 15 de Diciembre de 1893, y en el Tratado de Extradición celebrado con los Estados Unidos de América de 26 de Septiembre de 1896.

No obstante las facilidades de la ley, los casos de extradición son muy reducidos, lo que abona en favor de la condición moral de la numerosa inmigración que afluye constantemente al país, pudiendo tomarse como promedio el siguiente dato estadístico que suministra la Memoria de la Dirección de Inmigración, correspondiente al año de 1900.

Pasajeros de Ultramar	7,108	
« « Montevideo	19,446	26,554
Inmigrante de Ultramar	84,851	
« « Montevideo	21,051	105,902
Total		<u>132,456</u>

X

TRATADOS DE MONTEVIDEO

La adhesión á los Tratados de Derecho Internacional Privado, Civil, Comercial y Procesal, sancionados en el Congreso de Montevideo, como asimismo la adopción del principio de que la legalización de los documentos se considerase hecha en debida forma, cuando fuere practicada con arreglo á las leyes del país de procedencia, y los documentos estuviesen autenticados por el agente diplomático ó consular, que en dicho país tuviese acreditado el Gobierno en cuyo territorio debían de surtir sus efectos, fué recomendada por la Conferencia de Washington á propuesta de su Comisión de Derecho Internacional.

No debía pasar mucho tiempo sin que la República Argentina ratificara con la autoridad del precepto legal las dos recomendaciones que dejamos consignadas, como lo demuestra la ley antes recordada, número 3,192, promulgada el 11 de Diciembre de 1894.

El Tratado de Derecho Civil Internacional había repudiado resueltamente y de la manera más absoluta, en cuanto se refería á la capacidad general de contratar y los derechos personales, el sistema de la nacionalidad, que erróneamente había seguido el Congreso de Jurisconsultos reunido en Lima, para adoptar el sistema del domicilio, que cuenta en su apoyo con la autoridad de los más notables jurisconsultos, como Savigny y Story, y la consagración de las legislaciones de Alemania, Inglaterra, Austria, Estados Unidos, Paraguay y República Argentina.

En el Tratado de Derecho Comercial, después de uniformar sus principios con los del Tratado de Derecho Civil, habíase seguido y ampliado el proyecto de la Comisión respectiva del Congreso Jurídico de Lima, y la

luminosa exposición de motivos redactada por el eminente jurisconsulto peruano, Dr. D. Antonio Arenas.

En cuanto al Tratado de Derecho Procesal, también ratificado y convertido así en ley de la nación, reglamenta la legalización de las sentencias ó laudos homologados, escrituras públicas y documentos auténticos, exhortos y cartas rogatorias expedidas en país extranjero en la misma forma recomendada por la Conferencia de Washington. Así consta en el artículo 4º de ese Tratado, que dice así:

«La legalización se considera hecha en debida forma, cuando se practica con arreglo á las leyes del país de donde el documento procede, y éste se halla autenticado por el agente diplomático ó consular, que en dicho país ó en la localidad tenga acreditado el Gobierno del Estado, en cuyo territorio se pide la ejecución».

Diversas resoluciones administrativas y acuerdos de carácter internacional han establecido en la República Argentina las mayores facilidades para la legalización y presentación ante las autoridades nacionales de los documentos procedentes de país extranjero (Decretos de Octubre 11 de 1872 y Mayo 20 de 1885; acuerdo con el Brasil, firmado en Buenos Aires el 14 de Febrero de 1880).

XI

EL ARBITRAJE — LA JUSTICIA ARBITRAL EN AMÉRICA

§ 1

En el desenvolvimiento de las relaciones internacionales, durante el siglo XIX, el arbitraje constituye una de las páginas más brillantes de la historia política del Nuevo Mundo, porque ha levantado el ideal del derecho sobre la prepotencia de la fuerza, extendiendo el imperio de la justicia—que es la paz—donde antes reinara, como única soberana, la violencia.

El arbitraje en América es, pues, una institución de derecho de gentes, una ley de las naciones, porque, como enseña Grocio, cuando una práctica se ha generalizado en la comunidad internacional, no puede fundarse sino en que se armoniza con el criterio racional de los hombres, con los dictados de la moral, ó bien, es la expresión de su voluntad: en el primer caso es una institución de derecho natural; en el segundo, es una institución de derecho de gentes.

Los Delegados de la Argentina ignoran si las naciones del Nuevo Mundo, que, en el siglo que ha terminado, enarbolaron la bandera del arbitraje—que representa el reinado de la justicia ante los pueblos—la dejarán caer en el que empieza, ó pasar á manos de los Estados europeos, asiáticos ó africanos, por egoísmo ó por impotencia.

Pero no ignoran que en la última década, después de la Conferencia de Washington, han reiterado su adhesión y reforzado los lazos fraternales que las unen, donde quiera que se han hallado reunidas, pocas ó muchas, para deliberar sobre sus intereses más vitales. Desde luego, citaremos un solo antecedente que nos toca muy de cerca. El hecho es demasiado reciente para que se haya olvidado. Aquí, en esta misma ciudad de México, la Junta de los Delegados de esta República, del Ecuador, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Honduras y Costa Rica, reunida en Agosto de 1896, no quiso disolverse, aunque sin considerarse en *quorum*, sin antes haber resueltamente condenado «todo derecho de anexión territorial que no proceda de transacciones con la más perfecta libertad, sea cual fuere el motivo ó pretexto en que pudiera fundarse», reconociendo, además, que «el mejor y el más espléndido remate de este edificio sería el arbitraje obligatorio, bajo ciertas reglas que proveyeren á todos los posibles orígenes de *casus belli*.

Creeríase leer aquí, en esta noble ciudad, escritas esas viriles palabras, en el metal de sus monedas y en las piedras de sus muros seculares.

Por lo que á la República Argentina respecta, estamos autorizados para repetir, en su nombre, á la segunda Conferencia Pan-Americana, lo que ella decía á Chile en 1872 y á Colombia en 1880, lo que ha realizado invariablemente en los hechos y sintetiza su política internacional: «que con tratados ó sin ellos, el Gobierno Argentino está resuelto á terminar todas las cuestiones internacionales por el arbitraje».

§ 2

Nuevos Congresos ó Conferencias, en que los Estados de América han desempeñado el papel único ó principal, han ratificado sucesivamente y desde los albores de su emancipación hasta la hora presente, su adhesión al principio del arbitraje permanente, como garantía de la paz: el Congreso de Panamá, en 1826; los Congresos de Lima de 1847 y 1865; la Conferencia de Caracas de 1883; el Congreso Pan-Americano de Washington en 1900; el Congreso Jurídico Ibero-Americano, reunido en Madrid en 1892; la Junta de Delegados reunidos en Mexico en 1896; el Congreso Ibero-Americano de Madrid de 1900, y el Congreso Científico, reunido en Montevideo, en Marzo de 1901.

Puede asegurarse que todas las Repúblicas Americanas, sin excepción, han reconocido ese principio, pacificador por excelencia, en sus relaciones internacionales, y consignado en algunos de sus tratados, la cláusula compromisoria, en términos amplios y sin trabas meticulosas, mientras que cinco, entre ellas, han elevado la doctrina á la alta esfera de precepto constitucional, convertida así en base inmovible de su organización política y norma invariable de pueblos y gobiernos.

Como un homenaje y un ejemplo, consignamos aquí el texto de esas Constituciones.

Ecuador.—Constitución de 31 de Mayo de 1878.—Art. 116. En toda negociación para celebrar tratados internacionales de amistad y comercio, se propondrá que las diferencias entre las partes contratantes deban decidirse por arbitramento de Potencia ó Potencias amigas, sin apelar á la guerra.

República de Santo Domingo.—Constitución de 20 de Marzo de 1880.—Art. 97. Los poderes encargados por esta Constitución de declarar la guerra, no deberán hacerlo sin antes proponer el arbitramento de una ó más Potencias amigas. Para afirmar este principio, deberá introducirse en todos los tratados internacionales que celebre la República, esta clausula: «Todas las diferencias que pudieran suscitarse entre los partes contratantes, deberán ser sometidas al arbitramento de una ó más naciones amigas, antes de apelar á la guerra».

Estados Unidos del Brasil.—Constitución de 24 de Febrero de 1891.—Art. 34. Compete privativamente al Congreso Nacional: II. Autorizar al Gobierno para que declare la guerra, si no tuviere lugar ó no diere resultado el Arbitraje.

Venezuela.—Constitución de 21 de Junio de 1893.—Art. 141. En los Tratados internacionales de comercio y amistad, se pondrá la cláusula de que «todas las diferencias entre las partes contratantes deberán decidirse, sin apelación á la guerra, por arbitramento de Potencia ó Potencias amigas».

República Mayor de Centro América.—Tratado de Unión de Amapala.—Junio 20 de 1895.—Hizo de los tres Estados de Nicaragua, Honduras y El Salvador, una sola entidad, y entre las bases fundamentales de la Unión se encuentra la siguiente: «Art. 4º, inciso 2º. En todo tratado de amistad que la Dieta celebre, consignará expresamen-

te la cláusula de que todas las cuestiones que se susciten serán resueltas, ineludiblemente y sin excepción, por medio de arbitramento.»

Tales son, señores Delegados, los mejores y más relevantes títulos que puede invocar la joven América ante el viejo Mundo; tal es su jornada, en esa lucha incesante que la humanidad civilizada viene sosteniendo empeñosamente á fin de que la justicia reemplaze á la guerra, y reine en la sociedad de las naciones el orden jurídico que reina en la sociedad de los hombres.

No muere naturalmente, en un día, el árbol secular, ni se arranca en una deliberación, más ó menos precipitada, el ideal que, en la conciencia de los pueblos, ha grabado el trabajo perseverante de sus estadistas más eminentes.

Y si cada una de las Naciones de América representadas en esta Conferencia, se ha obligado por tratados solemnes, que son ley suprema para ellas, á someter al recurso del arbitraje toda diferencia que pudiera surgir, respecto de su coobligada, ¿que razón podría invocar para no hacer extensivo á las demás naciones Americanas ese medio racional de solución?

¿Lo que mereció México respecto de los Estados Unidos y éstos de aquél y fué convertido en ley, por el tratado de Guadalupe Hidalgo (Art. 21) no lo merecerán los demás Estados de la América?

¿El compromiso de arbitramento para todo desacuerdo respecto á algunas de las estipulaciones del tratado celebrado en Washington en 10 de Julio de 1888, *ó sobre cualquiera otra cuestión referente á sus relaciones políticas ó comerciales*, ese compromiso, vigente entre México y el Ecuador, no puede hacerse extensivo á las demás naciones llamadas á esta Conferencia á afianzar la paz y la fraternidad que es la base de su recíproca prosperidad?

Y lo que decimos de los Estados Unidos, Ecuador y México, puede repetirse respecto á todos y cada uno de

los Estados de América ligados entre sí respectivamente por tratados que encierran la cláusula compromisoria, obligatoria y amplia.

Otro ejemplo para no citar muchos análogos, nos ofrecen el Brasil y Bolivia en su Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado en Río de Janeiro en 31 de Julio de 1896, ratificado por ésta y tramitándose en aquélla, cuya cláusula compromisoria nada obsta para que hagan extensiva á las demás Repúblicas respecto á las cuales nadie puede desconocerlo, abrigan el mismo empeño de mantener relaciones inalterables. La cláusula dice así:

«Art. 35. Las Altas Partes Contratantes, con el sincero empeño de mantener inalterables sus relaciones, concuerdan en que sean decididas por arbitraje, de conformidad con los principios recomendados en la Conferencia Internacional de Washington (Abril de 1890) y en el Reglamento aprobado por el Instituto de Derecho Internacional, en la sesión de La Haya en 1895, con las modificaciones que en el porvenir fueren recomendadas por el mismo Instituto, todas las cuestiones que de hoy en adelante puedan sobrevenir entre las dos naciones, aun cuando provengan de hechos anteriores al presente tratado».

Lo que decimos de los Estados Unidos, Mexico, Brasil y Bolivia, podría también decirse de los Estados Americanos, cuyos tratados no citamos, en obsequio de la brevedad, particularmente de la República Argentina y de Chile, que desde 1855 hasta 1898 han celebrado cinco Tratados que las vinculaba en una cláusula de arbitraje obligatorio.

No menos amistoso y fraternal es el sentimiento que domina en el derecho convencional vigente en los compromisos contraídos por las naciones de América en sus relaciones con las de Europa.

Estipulaciones permanentes de arbitraje obligatorio y amplio vinculan con lazos fraternales á los Estados Uni-

dos Mexicanos con el reino de Bélgica, en los siguientes términos:

«En el desgraciado caso de ocurrir entre las Altas Partes Contratantes algunas diferencias que puedan ser motivo de desavenencias é interrupción en sus relaciones de amistad, se conviene en que, si después de haberse apurado los medios de una discusión franca, pacífica y armoniosa, no se consiguiese el objeto de la conformidad y avenencia, se solicitará, de común acuerdo, el arbitraje de una tercera Potencia amiga de las dos, para evitar de este modo un rompimiento que las obligue á hacerse la guerra». (Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.—México, Noviembre 19 de 1839 art. 7^o).

En análogos términos de previsora solicitud, é igualmente obligatorias y amplias, hay cláusulas compromisorias expresase que aseguran eficazmente la solución pacífica de todo conflicto, en los tratados de Amistad, Comercio y Navegación, vigentes entre el Perú y Bélgica (Londres, Mayo 16 de 1850); Costa Rica é Italia (San José, Abril 14 de 1863); Venezuela con España y Bélgica (1882, 1884); El Salvador con Suiza (Berna, Octubre 30 de 1883); y el Ecuador con Bélgica, Francia y España. Este último Tratado, firmado en Madrid á 23 de Mayo de 1888, dispone lo siguiente que mereció las recomendaciones del Congreso Ibero-Americano del 92.

Art. 1^o Toda cuestión ó diferencia que se suscitare entre España y Ecuador, bien sobre la interpretación de los Tratados existentes, ó bien sobre algún punto no previsto en ellos, si no pudiere ser arreglada amistosamente, será sometida al arbitraje de una Potencia amiga, propuesta y aceptada de común acuerdo.

Y bien, señores Delegados; esa estipulación pactada por las naciones de América con las de Europa, no puede ser eludida con relación á las naciones del Nuevo Mundo, si no ya por las tantas veces recordada identidad de

origen, de raza y las glorias comunes, á lo menos por la socorrida regla, infaltable en los Tratados de Comercio, sobre «el tratamiento de la nación más favorecida».

Cada nación aquí representada, tiene, pues, antecedentes jurídicos propios que respetar, una tradición diplomática que guardar, y, por sobre todos estos motivos, la fidelidad con los más nobles ideales, que el decoro, las exigencias de la civilización y, hasta el interés mismo, no permiten olvidar.

§ 3.

Las Conferencias Pan-Americanas propusieron realizar dos fines primordiales: la adopción de medidas tendientes al afianzamiento de la paz y el desenvolvimiento de las relaciones comerciales entre las naciones del Nuevo Mundo.

Objetivos diversos habían congregado las primeras Asambleas de la América independiente. Tanto en el Congreso de Panamá, convocado por Bolívar y auspiciado por los escritos de Monteagudo, como el de Lima en 1847 y en el llamado Tratado Continental, la preocupación primordial era la Confederación de los Estados Americanos, la alianza, la reunión de todas sus fuerzas armadas para contrarrestar los avances de las naciones europeas. Los fines políticos se transformaron en fines conciliatorios y económicos desde que el Gobierno Argentino, contestando el pedido de adhesión al Tratado Continental fijaba los nuevos rumbos de las futuras conferencias en el sentido de vincular más estrechamente todas estas naciones, uniformando los principios dirigentes de su respectiva legislación. (Nota del Gobierno Argentino al del Perú, Noviembre 10 de 1862).

Esa actitud influyó, sin duda, en la nueva tendencia de los trabajos iniciados en el Congreso de Juristas, cele-

brado en Lima, y tan brillantemente realizados en el Congreso de Derecho Internacional Privado, reunido en Montevideo en 1888.

¿Qué hizo la Primera Conferencia Pan-Americana para afianzar la paz en América, punto principal de su programa, porque sin ella sería un tiempo lastimosamente perdido el que se empleara en deliberar sobre ferrocarriles, vías marítimas de comunicación, bancos, etc., puesto que sin paz no hay producción, ni por lo mismo desarrollo de intercambio comercial?

Por iniciativa de las Delegaciones Argentina y Brasileña, la Conferencia Pan-Americana de Washington aprobó, casi por unanimidad, las bases de tres proyectos estrechamente relacionados, que fueron saludados con aplauso por todos los amigos de la justicia:

1º Una declaración en favor de la solución pacífica de las diferencias internacionales y las bases de un Tratado de Arbitraje obligatorio para todas las cuestiones actuales y futuras que no afectaren la independencia nacional.

2º La recomendación del mismo plan respecto á las naciones Europeas.

3º La eliminación del principio de conquista del Derecho Público Americano.

¿Qué hará la Segunda Conferencia Pan-Americana en el mismo sentido ... ?

El tratado formulado por la Conferencia de Washington en 1890, señala una época en la historia diplomática del arbitraje, y puede ser comparado al que celebraron los Estados Unidos con Inglaterra en 8 de Mayo de 1871, considerado por Gladstone como «la solemne consagración internacional de ese sentimiento de equidad que ha descubierto un modo mejor de arreglar las diferencias entre los Estados, que la brutal decisión de la espada».

Mr. Rebon, en su obra sobre el Arbitraje internacional, coronada por el Instituto de Francia, no vacilaba en con-

siderar la fecha de aquel tratado (1890) como una jornada gloriosa para los amigos de la paz, y Desjardins la juzgaba el punto inicial de un progreso extraordinario, porque la solución de los conflictos internacionales no quedaba, como hasta entonces, subordinada á los caprichos de un Gobierno ó á las resoluciones arbitrarias y variables de una Cámara ignorante ó apasionada. La solución estaba escrita de antemano, y para recurrir á la fuerza era menester salir abiertamente del terreno del derecho.

Descátese de esos juicios cuanto puedan tener de exagerados, siempre será incuestionable que la Conferencia de Washington dió la fórmula y la expresión del sentimiento americano, consagrando en forma solemne su decisión constante de eludir los medios violentos, el empleo de la fuerza para asentar el reinado del orden jurídico y racional.

Mr. Blaine al clausurar la Conferencia, formulaba, sin duda alguna, el juicio de su país y el del mundo civilizado sobre los trabajos de aquella Asamblea, cuando decía: «Si el congreso no tuviera más que un solo acto que celebrar, nos atreveríamos á llamar la atención del mundo sobre la consagración razonada, confiada y solemne de los dos vastos continentes por el mantenimiento de la paz y la prosperidad á que la paz sirve de base. Miramos, agregaba el eminente estadista, esta nueva *magna carta*, que suprime la guerra y substituye á ella el arbitraje entre las Repúblicas Americanas, como el primer resultado y el más importante del Congreso Internacional Americano». Y el Presidente Harrison despedía á los Congresistas con estas proféticas palabras: «He visto con alegría, adoptar esta resolución que será una prenda de paz para los Estados Americanos representados en el Congreso: aquel que levante una mano hostil sobre otro, no tendrá perdón».

Y al dirigirse el mismo Presidente Harrison al Senado

de los Estados Unidos, solicitando la ratificación de los tres proyectos de arbitraje obligatorio, extensión del mismo á los Estados europeos y el relativo á la condenación del principio de conquista, en su Mensaje de 3 de Septiembre de 1890, manifestaba que: «la ratificación de esos Tratados constituiría uno de los incidentes más felices y más lleno de esperanzas de la historia del Hemisferio Occidental».

XII

JURISDICCION ÁRBITRAL.

§ 1.

El arbitraje en sí mismo no se discute. Pero si ha de ser un medio eficaz y no ilusorio de asegurar la paz, es menester no desvirtuarlo con reticencias ó retricciones de las que resulte que las excepciones amengüen la regla ó la destruyan. Cada excepción al arbitraje obligatorio, es una puerta que se abre á la guerra, y si es evidente que el progreso humanitario debe ser gradual, de manera que el éxito obtenido prepare al que queda por conquistar, no lo es menos que nada disculparía un retroceso en las doctrinas, que el derecho americano ha consagrado en forma solemne y definitiva.

Llegará el día—que seguramente no está lejano—en que toda la jurisdicción arbitral esté encerrada en un solo artículo del derecho universal positivo, concebido en términos análogos á los del Tratado en tramitación celebrado en 23 de Julio de 1898 entre la República Argentina y el Reino de Italia.

«Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgiesen entre ellas, en el período de duración del presente Tratado, y para

las cuales no se haya podido obtener una solución amigable mediante negociaciones directas. Nada importa que tales controversias tengan su origen en hechos anteriores á la estipulación del presente Tratado».

Esta fórmula había sido tentada ya diez años antes por los Estados Unidos de América y Suiza en su proyecto de Tratado general de Arbitraje de 24 de Julio de 1883; había sido sancionada por la alta autoridad de Mr. David Dudley Field, en su proyecto de Código de Derecho Internacional; obtuvo la ratificación decidida de la Asociación de Derecho Internacional en el Congreso reunido en Buffalo en 31 de Agosto de 1899, y fué aclamada en los Congresos de Madrid de 1900 y en el de Montevideo de 1901.

Sin ir tan lejos, adoptando simplemente el arbitraje obligatorio para todas las cuestiones pendientes en la actualidad y las que pudieran suscitarse en adelante, siempre que, á juicio exclusivo de alguna de las naciones interesadas en la contienda, no comprometan su independencia, su autonomía ó soberanía, la Conferencia de Washington habíase colocado en el justo medio, «dentro de la circunspección necesaria, como se decía en la Conferencia de La Haya, sin extender desmesuradamente su esfera de aplicación, á fin de no conmover la confianza que debe inspirar y no desacreditarlo ante los ojos de pueblos y gobiernos».

Los tan discutidos como discutibles «casos reservados» en cualquier fórmula que se expresen: «cuestiones de honor ó de dignidad nacional», «que afecten la independencia», «comprometan los intereses vitales del país», ó «que afecten á los preceptos de la constitución», se reducen á un mismo concepto: el que encierra el derecho de soberanía como conjunto de las condiciones esenciales á la existencia de un país, y corresponden en el derecho público, á las restricciones que el derecho privado impo-

ne á la facultad de comprometer en árbitros, excluyendo las cuestiones que interesan al orden y la moral pública, es decir, á las bases fundamentales de la sociedad.

Es por eso que, el proyecto ruso presentado á La Haya, aun en las reclamaciones pecuniarias, que sometía á arbitraje obligatorio, determinaba limitaciones y decía, lo que era repetido por la tercera Comisión en su informe:

«Se entiende que, en los casos excepcionales en que la cuestión pecuniaria tome un carácter de importancia de primer orden, bajo el punto de vista de los intereses del Estado, por ejemplo, en el caso en que se trate de la falencia de un Estado, cada Potencia, *invocando el honor nacional ó sus intereses vitales*, tendrá la posibilidad de declinar el arbitraje como medio de solución del conflicto».

De todos modos, puede asegurarse que la fórmula de arbitraje obligatorio adoptada en Washington, cuenta con el apoyo del circunspecto y eminente autor del informe presentado por la Comisión encargada del arreglo pacífico de los conflictos internacionales y aceptado en la sesión de La Haya, de 25 de Julio de 1899.

En la Memoria que en 1896 dirigió á las Potencias por encargo y como Presidente de la Comisión interparlamentaria de Bruselas, compuesta de miembros pertenecientes á catorce parlamentos europeos, el Caballero Descamps, después de consignar que «en lo que concierne especialmente á las cuestiones de honor, se ha notado—no sin fundamento—que eran precisamente esas cuestiones las que importaba no substraer, á *priori*, á todo arbitraje», el autorizado senador belga condensa en los siguientes términos su pensamiento:

«Verosímilmente, en los tratados generales de arbitraje, habrá aún largo tiempo, reservas referentes á tal ó cual categoría de litigios. Reservas deplorables, sin duda, porque su elasticidad puede prestarse á interpretaciones que

permitan, en ciertos casos, eludir demasiado fácilmente la solución arbitral; pero reservas fundadas sobre aprehensiones persistentes de que no es posible prescindir, y que por otra parte, si ellas no pudieran formularse, reaccionarían sobre la conclusión misma de los tratados sobre esta materia. Estimamos, pues, que la conclusión de tratados generales, con reserva limitada á los litigios que comprometan, á juicio de los Estados, su independencia ó su autonomía, es el máximun de progreso actualmente realizable en cuanto á la extensión del arbitraje».

Con la misma amplitud jurisdiccional, aunque variado el procedimiento según la cuantía de los asuntos, y con la novedad de una instancia de apelación, fué resuelto el problema en el Proyecto de Tratado general de Arbitraje Anglo Americano, firmado en Washington el 11 de Enero de 1897, apoyado por la mayoría del Senado, pero sin alcanzar á los dos tercios que prescribe la Constitución, siendo particularmente explícita la interesante nota de 11 de Abril de 1896, relativa á esa negociación, dirigida por el Ministro Olney al Embajador de S. M. B., Sir Julián Pauncefote.

En la misma corriente de ideas, la República Argentina ha negociado con la República del Uruguay en 8 de Junio de 1899, y con la del Paraguay en 6 de Noviembre del mismo año, dos Tratados Generales de Arbitraje que cuenta ya con la aprobación del Senado, y resuelven el problema de jurisdicción arbitral en los siguientes términos:

«Art. 1º Las Altas Partes Contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las contraversias de cualquier naturaleza, que por cualquier causa surgieren entre ellas, en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro país y siempre que no puedan ser solucionadas mediante negociaciones directas».

«Art. 2º No pueden renovarse, en virtud de este Tra-

tado, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivos entre las Partes. En tales casos, el arbitraje se limitará exclusivamente á las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos».

El arbitramento obligatorio, sancionado en Washington sin más limitación que la referente á las cuestiones que pongan en peligro ó comprometan la independencia de una nación, mereció también ser reproducido en el Proyecto que los jurisconsultos Butler, Eaton y Brainerd, de New York, sometieron al quinto Congreso universal de la Paz, reunido en Chicago en 1893 y en el Código de Arbitraje Internacional aprobado en el sexto Congreso de la Paz, celebrado en Anvers en 1894.

§ 2

Sancionar el arbitraje con el carácter simplemente voluntario ó facultativo, importaría tomarse una tarea inútil y no del todo inofensiva. Inútil, porque la facultad de contratar ó celebrar un compromiso arbitral, no necesita de concesión extraña, es una facultad inherente á toda soberanía. Y no del todo inofensiva porque podría ser interpretada en el sentido de desligar el procedimiento arbitral de los preceptos morales que lo imponen ineludiblemente. El Estado más fuerte no lo propondrá confiado en que la fuerza le dará la razón; y el Estado más débil, tampoco, porque sabe que su competidor, haciendo uso de su facultad discrecional, no lo ha de aceptar.

Las últimas manifestaciones de la América ratificaron el principio pacificador del arbitraje permanente, obligatorio y amplio, consagrado en Washington, y dieron un paso más recomendando la adopción del principio absoluto y *sin restricciones*.

Es cierto que la conferencia de La Haya eludió el carácter obligatorio del proyecto ruso, como una concesión

á la Alemania, y á fin de asegurar la creación de la Corte Permanente, consignando las reglas siguientes:

«Art. 16. En las cuestiones de orden jurídico y en primer lugar, en las cuestiones de interpretación ó de aplicación de las convenciones internacionales, el arbitraje es reconocido por las potencias signatarias como el medio más eficaz y al mismo tiempo más equitativo de arreglar los litigios que no han sido resueltos por las vías diplomáticas,

«Art. 17. La convención de arbitraje es concluida para contestaciones ya nacidas ó para contestaciones eventuales.

«Puede referirse á todo litigio ó solamente á los litigios de una categoría determinada.»

Aludiendo á esas declaraciones, el elocuente portavoz de la América Latina y delegado de Mexico en la Asamblea de Madrid de 1900, se preguntaba con ansiedad, si ella se atrevería á lo que la Conferencia de La Haya no osó siquiera «gracias á la imposibilidad de avenir apetitos exasperados por la desconfianza y de juntar manos ocupadas por las armas». «El próximo Congreso Pan-Américo de México, agregaba, quedaría obligado á tomar esa obra en cuenta y esto agigantaría su transcendencia».

El Congreso Ibero-Latino se atrevió como se habían atrevido otros, antes que él.

El de México tiene ahora la palabra.

Quede entretanto constancia de las que pronunciara el Delegado del Brasil, Dr. Souza Sa'Vianna, en la reciente asamblea internacional de Montevideo:

«O el Congreso de México debe ser una realidad, una manifestación sincera y cordial de sentimientos que efectivamente existen de firmar la paz, ó su instalación debe ser evitada á todo trance».

Tampoco puede invocarse como precedente el pacto de arbitraje facultativo y discrecional de La Haya, tanto porque la situación de los Estados Americanos y sus re-

laciones políticas y comerciales difieren de las de los Estados europeos, cuanto porque aquella solución fué impuesta como una transacción tendente á asegurar lo que se creía más importante al mantenimiento de la paz, la Corte de Arbitraje,—creencia errónea, como lo demuestran los dos casos recientes entre Inglaterra y Francia, confiados al fallo del Conde Lambermont, Ministro de Bélgica—á lo que se agrega la prescripción del artículo 19 que reservaba á las Potencias signatarias el derecho de celebrar Tratados que hicieran extensivo el Arbitraje obligatorio á los casos que juzgaren conveniente. (Frederik W. Holls.—*The Peace Conference at the Hague*, pa. 230).

Es de tenerse en cuenta, además, el testimonio del Presidente de la Delegación francesa, Mr. León Bourgeois, quien llamado á juzgar esa obra en que tan importante participación había tenido, se expresaba en estos términos:

« Sin duda se observará que se podría ir más lejos decretando el arbitraje obligatorio, cuyo dominio, primero restringido, era susceptible de una extensión incalculable! Pero se recordará que la resistencia irreducible de uno solo vino á paralizar, sobre este punto, todas las buenas voluntades reunidas. Y poniendo en balanza de un lado los resultados obtenidos, del otro los que hubieran podido serlo, un juicio imparcial reconocerá que los primeros no podrían ser borrados por el fracaso de más vastas esperanzas». Prefacio de la obra de Merignhac, *La Conférence Internationale de la Paix*.

El arbitraje facultativo de La Haya no constituye, pues, un precedente autorizado, porque, ni es la expresión de la doctrina jurídica, ni siquiera la opinión dominante en las naciones allí representadas.

Las actas del Comité de examen, al que la tercera Comisión de la Conferencia había encargado dictaminar sobre el asunto, ponen de manifiesto ese hecho.

Después de haber sido aceptado en las sesiones de 3 y

7 de Junio, el arbitraje obligatorio fué abandonado, contrariando los deseos de todas las naciones allí representadas, por exigencia del Delegado Dr. Zorn, cuyo país había *hecho demasiado* aceptando la Corte Permanente, y para que no dejara de existir la unanimidad que hasta entonces había presidido tan felizmente las decisiones del Comité.

Por esas razones prevaleció la voluntad del Dr. Zorn contra la opinión unánime de los demás miembros de ese Comité: Mr. Bourgeois, F. de Martens, Staal, Conde Nigra, Holls, Sir Pauncefote, Descamps, Asser, Van Karnebeck, Lammasch, Odier y Barón D'Estournelles.

§ 3.

En cuanto á distinguir las divergencias que pueden amenazar la paz de los Estados en cuestiones pendientes y en cuestiones futuras, para hacer de ellas dos categorías distintas y aplicar á las últimas el remedio del arbitraje, descalificándolo en todo lo referente á las primeras, es ni más ni menos que una teoría antijurídica, incompatible con los principios del derecho y los intereses prácticos de las naciones que se desea salvaguardar.

En primer lugar, no existe un territorio preciso para distinguir con claridad lo que son cuestiones pendientes de las que pueden llamarse futuras ó eventuales, en razón de que estas últimas podrían fácilmente colocarse entre las primeras con sólo remontarse á las causas y orígenes más ó menos remotos que las produjeron. El presente, como decía Leibnitz, es hijo del pasado padre del porvenir.

En segundo lugar, si el arbitraje es un procedimiento justo para salvar una dificultad, no pierde ese carácter porque pueda ser inmediatamente utilizado.

Además, esa distinción ha sido explícitamente excluída y desestimada por la Ley misma, en cuya virtud se con-

gregan estas Conferencias Pan-Americanas. La Ley del Congreso de Estados Unidos de 24 de Mayo de 1888, facultó al Presidente para convocar una Conferencia de las naciones de América, con el objeto de considerar:

«Séptimo. Un Convenio y recomendación para que los respectivos gobiernos adopten un plan definitivo de arbitraje *para todas las cuestiones, disputas y diferencias que existan ahora ó existan después entre ellas*, á fin de que todas las dificultades y disputas entre dichas naciones se arreglen pacíficamente y se eviten las guerras».

Tanto la Conferencia Pan-Americana de Washington como la de la Paz de La Haya reconocieron que la apreciación jurídica debía ser la misma, y recomendaron el arbitraje para las controversias ya existentes y las eventuales en la misma condición.

§ 4.

Es cierto que ninguna de las causas permanentes de conflicto que mantienen con el arma al brazo á las naciones del Viejo Mundo, pueden explicar que se imite en el Nuevo el ruinoso sistema de la paz armada, ni la colonización africana que procuró reglamentar el Congreso de Berlín, ni las reivindicaciones anheladas por la Francia, ni el movimiento de reconstitución de las nacionalidades, ni la cuestión de Oriente.

Pero saltan á la vista dificultades reales, conflictos amenazantes, en resumen, cuestiones pendientes, que la segunda Conferencia Pan-Americana debe afrontar y resolver con espíritu levantado de justicia, so pena de frustrar en absoluto uno de sus fines primordiales.

Si esta Conferencia, ó cualquier otra, pretende llenar su misión legal y propender á que todas las dificultades se arreglen pacíficamente, debe empezar poniendo la mano donde está el mal, si no quiere imitar al médico que lla-

mado á la cabecera del enfermo pretendiera consolarle con la promesa de curar sus males futuros y se desentendiera de aquellos que, de presente, torturan su organismo y amenazan su existencia.

Ni se convoca á las naciones, so pena de hacer tarea frustránea, sin un levantado pensamiento político, que si no abre nuevos rumbos á la vida de relación internacional, confirme por lo menos las conquistas alcanzadas en el terreno de la civilización, que significa más meral, más paz y más justicia.

Del primer Congreso de las naciones surgió la tolerancia y con ella la desaparición de las guerras de religión, cuyos excesos impresionaron la conciencia de Grocio y dictaron la protesta consignada en su obra inmortal: *De jure belli ac pacis*; del Congreso de Utrech, el sistema del equilibrio político, tendente á asegurar la vida de los Estados evitando que la prepotencia incontrastable del uno, pusiera en peligro la independencia de los demás; del Congreso de Viena, la condenación de la esclavitud y libertad de navegación de los ríos internacionales. Y en nuestros días y ante nuestra propia vista, la personificación del poder absoluto y de la fuerza armada, el Czar de Rusia, inclinándose ante un poder más alto y una fuerza más poderosa—el derecho—promueve en La Haya el desarme general, la institución del arbitraje obligatorio, la ampliación de la Convención de Ginebra á las guerras navales y la revisión general de las leyes de la guerra, después de haber en la Convención de San Petersburgo (1868) y en la Conferencia de Bruselas (1874) humanizado las hostilidades lícitas á fin de que las naciones hicieran, durante la paz, el mayor bien, y durante la guerra el menor mal que fuere posible.

La primera Conferencia Pan-Americana de Washington no desmereció de las anteriores, y para quedar en la historia como un timbre de honor del país que la inició y

los que á ella concurrieron, le bastará recordar la condenación del principio de la conquista y el arbitraje obligatorio y amplio, «esa nueva magna carta que suprime la guerra», como decía el Ministro Blaine: «los incidentes más felices y más llenos de esperanza de la historia del Hemisferio Occidental», según la feliz expresión del Presidente Harrison.

§ 5

La República Argentina no había esperado la adopción del arbitraje obligatorio estipulado en la primera Conferencia Pan-Americana, para recurrir á ese medio pacífico de solución, convencida de que, como observaba Washington, el porvenir corresponde á las naciones que, grandes ó pequeñas, no se apartan jamás del camino del honor y la justicia.

Todas las múltiples cuestiones de deslinde territorial que, al asumir su propia soberanía, heredara de la comunidad colonial, han sido definitivamente resueltas sin recurrir jamás á la violencia, por transacciones equitativas las unas, por el recurso á un juez imparcial, las otras.

La única dificultad aun no resuelta, referente á la demarcación técnica en la región austral de la Cordillera de los Andes, ha sido entregada al fallo del Gobierno de S. M. Británica, á los términos del art. 2º del Acuerdo celebrado con Chile en 17 de Octubre de 1896, que dice así:

«Si ocurrieren divergencias entre las peritos, al fijar en la Cordillera de los Andes los hitos divisorios al Sur del paralelo 26º 52' 45", y no pudieran allanarse amigablemente por acuerdo de ambos Gobiernos, quedarán sometidas al fallo del Gobierno de S. M. Británica, á quien las Partes Contratantes designan, desde ahora, con el carácter de árbitro, encargado de aplicar estrictamente, en tales casos, las disposiciones del tratado y protocolo mencionados,

previo el estudio del terreno por una comisión que el árbitro designará».

Justo es reconocer que, en la tramitación semisecular del pleito andino, desde 1843, aun en medio de las agitaciones populares que excitara la larga controversia, los Gobiernos de ambos países no olvidaron la tradición jurídica americana, volviendo constantemente su vista al arbitraje como si fuera el faro de salvación en la borrasca. Lo estipularon en el Tratado de 30 de Agosto de 1855; lo ratificaron en la transacción de 23 de Julio de 1881; lo confirmaron en la Convención de 20 de Agosto de 1888; en el Convenio aclaratorio de 1º de Mayo de 1893, y finalmente, lo llevaron al terreno concreto del nombramiento del árbitro en el acuerdo de 1896.

Fiel á su política tradicional de no fundar jamás el derecho en la fuerza, confiándolo todo á la fuerza misma del derecho, después de una prolongada guerra que terminó por la ocupación militar del Paraguay, proclamó noblemente que la victoria no daba derechos y no obstante que sus aliados habían garantizado su dominio territorial en el Chaco Boreal hasta Bahía Negra, sobre la margen derecha del Río Paraguay (Art. 16, Tratado de alianza con el Brasil y la República del Uruguay de 1º de Mayo de 1865), la República Argentina renunció á favor de su vecina toda la zona comprendida entre aquel paraje y el Río Verde, 23º 10' latitud Sur, y sometió al fallo del Presidente de los Estados Unidos la sección restante del Chaco hasta el Río Pilcomayo, incluyendo la Villa Occidental. (Tratado de arbitraje con el Paraguay, firmado en Buenos Aires el 3 de Febrero de 1876).

Igual solución pacífica y conciliatoria dió la República á su vieja cuestión de límites con el Brasil, cuestión que habían heredado de sus metrópolis respectivas y que había encendido más de un guerra sangrienta entre las coronas de España y Portugal.

El tratado firmado en Buenos Aires el 7 de Septiembre de 1889, defirió al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de América la enojosa y larga controversia, eliminando así la única barrera que se oponía al intercambio de productos y naturales simpatías que vinculan á ambos pueblos.

Quedaba la cuestión de deslinde con la República de Bolivia, surgida desde 1825, con la creación de aquel Estado sobre el dominio territorial que abarcaban las cuatro intendencias del Alto Perú, parte integrante del Virreinato del Río de la Plata; y ella también fué definitivamente arreglada por una transacción amistosa y equitativa en el Tratado firmado en Buenos Aires el 10 de Mayo de 1889 y canjeado el 10 de Marzo de 1893.

Finalmente, una sola negociación restábale por verifícar á la República para dejar demarcada su línea fronteriza en todos los rumbos. Nos referimos al deslinde del territorio de la Puna de Atacama, hoy territorio nacional de los Andes, transferido por Bolivia á la Argentina, á mérito de la transacción estipulada en el Pacto que se acaba de mencionar.

En las actas firmadas en Santiago de Chile por los plenipotenciarios de este país y de la Argentina, «deseando ambos Gobiernos llegar á un acuerdo sobre todos los asuntos que afectan ó puedan afectar directa ó indirectamente á los dos países, estableciendo así de una manera completa, franca y amistosa, las relaciones que glorias comunes impusieron desde los momentos mismos de su emancipación política», convinieron:

Celebrar en la Ciudad de Buenos Aires una Conferencia con el objeto de que trazara la línea divisoria entre los paralelos 23° y 27° 52' y 45" de latitud austral, en cumplimiento de lo establecido en la base primera del Acuerdo de 17 de Abril de 1896.

La Conferencia debía componerse de diez Delegados,

siendo cinco designados por la República Argentina y cinco por la República de Chile.

Si después de tres sesiones esa Conferencia no había hecho el trazado de la línea indicada, debía confiarse esta tarea á una comisión de tres demarcadores, compuesta en esta forma: un Delegado argentino, un Delegado chileno y el Ministro entonces acreditado por los Estados Unidos en la República Argentina.

Creemos innecesario reproducir *in extenso* las actas de esa Conferencia y las del Tribunal de demarcación, que los señores Delegados pueden leer en la colección de Tratados de la República Argentina, enviada á la Secretaría.

Basta observar que la demarcación quedó definitivamente terminada por el acta fecha 24 de Marzo de 1899, por resolución de la mayoría del Tribunal, compuesto de los señores William I. Buchanan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Estados Unidos de América; José E. Uriburu, Delegado de la República Argentina, y Enrique Mac-Iver, Delegado de la República de Chile.

Exenta así de toda preocupación exterior, consolidada su paz interna y afianzada la justicia, sin exigencia que promover á las demás naciones ni agravios que reparar respecto de ellas, la República se halla en condiciones de realizar las preciosas promesas que encierra el preámbulo de su constitución: promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para sus hijos, para su posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.

En cuanto á sus Delegados ante esta H. Conferencia, cumple lealmente con el deber de manifestar, que cualesquiera que fueren las resoluciones que ésta adopte, en materias de arbitraje ú otras de su programa, ellas no

afectarán los intereses de su país, ni menos conmoverán su política tradicional de paz, de justicia y de fraternidad

México, Noviembre 26 de 1901.

ANTONIO BERMEJO.

LORENZO ANADON.

MARTÍN GARCÍA MÉROU.

ANEXO V

MEMORIAS DE LAS LEGACIONES ARGENTINAS

A—Brasil

Legación de la
República Argentina

Petrópolis, marzo 29 de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E. la memoria de la legación á mi cargo, correspondiente al año 1901.

Con tal motivo, renuevo á V. E. mis sentimientos de alta consideración.

MANUEL GOROSTIAGA.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.*

Señor Ministro:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, tengo el honor de elevar á V. E. la presente memoria del movimiento de la Legación á mi cargo, durante el año de 1901.

Los asuntos de que se ha ocupado preferentemente la Legación, han sido distribuidos en diversas carpetas, y en el orden siguiente:

Asunto harinas—Protocolo—Movimiento Consular de la República—Envío de leyes, decretos, etc.—Extradición Gilbert, Brimont y Belloc—Extracción de copias de la colección de D. Pedro de Angelis—Viajes presidenciales de los Sres. Presidente Argentino y Brasileño á Río y á Buenos Aires, respectivamente—Tratados—Marcas de fábrica y comercio, extradición—Reglamentación del cuerpo diplomático de la República—Límites—Asuntos sanitarios—Envío y recibo de publicaciones—Fusilamiento del ingeniero Maes Etienne—Pasajes y gastos varios á pagarse por el ministerio—Política interna brasileña—Estadística—Internación Ciriaco Ledesma—Paradero de la barca «Felix Ville de París»—Extradición Rodolfo y Reginaldo Krüger—Consultas del consulado general y otros—Finanzas brasileñas—Extradición Ugarte, Barbará, Alegre y otros—Extradición Horne Lavalle—Impuestos á productos argentinos—Congreso pan-americano—Policía á bordo, en Río y otros puertos brasileños—Extradición Eloy Angamuzy—Asuntos postales—Fiestas nacionales—Asuntos internacionales.

HARINAS.

Diversas notas han sido dirigidas por esta legación al ministerio del cargo de V. E. referentes al impuesto diferencial con que se quiso gravar en este país, las harinas introducidas en bolsa.

En esa larga correspondencia he tenido ocasión de mantener á V. E. al corriente de tan importante asunto, participando al mismo tiempo á V. E. de todos los hechos producidos, como del modo de pensar al respecto de los hombres del Brasil, que en el mismo intervinieron.

Como V. E. lo sabe, la idea del impuesto tuvo su ori-

gen en las gestiones hechas por el Gobierno Norte Americano para obtener ventajas á favor de sus harinas con la amenaza de gravar el café, y la imposibilidad para el Brasil de disminuir los impuestos de Aduana por causas diversas, entre las cuales se cuentan las exigencias del tesoro.

Hoy los Estados Unidos de Norte América van más allá: quieren lisa y llanamente la libre introducción de sus harinas en puertos brasileños, como compensación á la libre introducción del café en puertos norte americanos.

El Brasil quiso satisfacer la exigencias perseguidas por los Estados Unidos durante dos años consecutivos, gravando la introducción de la harina en bolsa; pero cuando ya el impuesto diferencial había sido aprobado por la Cámara de Diputados, se despertó una gran resistencia en todas las clases, y, lo que menos se esperaba, en los mismos importadores norte americanos.

Fué entonces que en mi nota nº 158, de Noviembre 22, manifesté á V. E. lo siguiente: «Del estudio provocado por la hostilidad al envase en bolsa resulta esto: que ese envase tiene más ventajas y utilidad que el de las barricas para una gran mayoría de estados y poblaciones lejanas de las costas navegables y ferrocarriles, pues el único medio de conducción de la harina es la mula, que lleva bien sobre el lomo la bolsa de 48 á 50 ks, y no la barrica de 100 ks. De aquí que los americanos del Norte han empezado este año á importar la harina en bolsa, y viene á perjudicarles la medida ideada en su favor».

Por tales motivos, la Legación Norte Americana se dirigió por nota á la Cancillería brasileña, significándole el deseo de que fuese desechada la enmienda que gravaba las harinas en bolsa; y el Senado, del cual dependía la aprobación definitiva de la misma enmienda, la rechazó.

La medida fué inspirada en los hombres de Gobierno de este país como recurso de defensa de grandes intere-

ses nacionales, y sin espíritu de hostilidad á la Argentina, á quien, como he tenido ocasión de manifestarlo á V. E., se proponían ofrecerle otras ventajas para compensar medidas que pudieran perjudicarla.

La medida que rechazó el Senado, ó cualquiera otra concesión que el Brasil ofreciere en el futuro á los Estados Unidos de Norte América, como ya tengo expresado á V. E., son sacrificios que se impone en servicio de su más poderoso consumidor. En efecto, según datos que tengo remitidos á V. E. en el primer trimestre del año tan solamente el Brasil exportó por valor de 205 mil contos en café, de los cuales los Estados Unidos de Norte América consumieron 116 mil contos; es decir, más de la mitad de la exportación total.

Dada pues, esta situación del Gobierno del Brasil frente á las exigencias norte-americanas, es de gran interés para nuestro país tratar de suprimir (en nuestros países) las causas que puedan fundar medidas de la índole de la rechazada, y que penden siempre como una amenaza sobre nuestra industria harinera.

Hasta este momento, los Estados Unidos de Norte América no han iniciado, ó por lo menos no activan, sus nuevas exigencias, pero no es de creer que asunto de tan vital interés para el comercio de harinas norte-americanas, sea dejado de lado, y sí fué la acción del ministro Mr. Bryan, se hará sentir en breve. Tal es la opinión aquí dominante.

PROTOCOLO

Las relaciones de la legación con todos los hombres dirigentes de esta república son perfectamente cordiales como se habrá impuesto V. E. por los diferentes informes que en distintas ocasiones he llevado al conocimiento de V. E.

La deferencia personal del señor presidente, así como de

los señores ministros de estado, se ha traducido en diferentes ocasiones con testimonios que no dejan lugar á duda.

La legación ha llenado cumplidamente con los deberes oficiales y de cortesía, correspondiendo á las atenciones recibidas y festejando dignamente el aniversario de nuestra emancipación política.

Haciendo uso de la licencia acordada, me ausenté por breve tiempo de esta capital, pasando á Buenos Aires, y dejando al frente de la legación en el carácter de encargado de negocios *ad-interim*, al secretario de la misma, señor García Sagastume, de acuerdo con lo dispuesto por V. E.

Posteriormente el señor secretario hizo, uso á su vez, de la licencia reglamentaria.

El señor general Quintino Bocayuba se hizo cargo de la presidencia del estado de Río, cuya capital es Petrópolis, residencia á la vez del cuerpo diplomático. Escusado es decir á V. E. que el señor Bocayuba ha dispensado á la legación argentina finas atenciones, las cuales han sido correspondidas de la mejor manera.

Con motivo de los fallecimientos de la reina Victoria y de la emperatriz Federico, el personal de la legación y del consulado general concurrió á los respectivos servicios religiosos.

Así mismo, fueron llenados los deberes piadosos con motivo de la muerte del señor ministro de Chile, don Joaquín Godoy, y del no menos inesperado fallecimiento del señor cónsul general de la república, don Eduardo Lavalle.

El fallecimiento del malogrado ministro de marina, señor Martín Rivadavia, dió lugar á una verdadera manifestación de pesar en este país. Además de los telegramas de condolencia de los ministros del exterior y de marina el Club Naval resolvió celebrar en la iglesia de la Candelaria un solemne funeral en memoria del ilustre mari-

no del país amigo, y al cual concurrió lo más selecto del mundo oficial y de la sociedad brasileña.

Oportunamente tuve el honor de participar á V. E. que el día 28 de Abril, monseñor Macchi, presentó ante este gobierno el breve pontifical, acreditándolo en su nuevo carácter de nuncio apostólico cerca de los Estados Unidos del Brasil.

Monseñor Macchi en este país desempeñaba, desde tres años atrás, el cargo de internuncio.

MOVIMIENTO CONSULAR DE LA REPÚBLICA

En su debido tiempo se recibió en esta legación las patentes que acreditaban al señor don Antonio Avellar Lengouibar, en el carácter de cónsul de la república en Manaos; pero no llegó á solicitarse el exequátur de este Gobierno, por cuanto V. E., haciendo mérito de razones expuestas por esta legación, tuvo á bien suprimir esa oficina consular. En la misma ocasión V. E. me participó la resolución de que las propuestas de cónsules, etc. debería el consulado general elevarlas en adelante por el intermedio de la legación.

Con fecha octubre 21, me dirigí á V. E. por el telégrafo participándole la triste noticia de que el señor cónsul general don Eduardo Lavallo, que se había embarcado para esa en uso de licencia por paquete «Nile», había fallecido durante la travesía.

Inmediatamente hice que el vice cónsul, señor Ulises Bartoli, que había quedado encargado de la oficina consular, tomase inventario de los bienes dejados por el extinto, y llevase á efecto algunas medidas para asegurar los bienes del malogrado funcionario.

El consulado general marchó con la debida regularidad hasta la llegada del nuevo jefe del mismo, don José Guido Spano, que se hizo cargo de sus funciones, pues la le-

gación había ya obtenido el exequátur de estilo otorgado por este gobierno á las patentes respectivas.

Por fin, con fecha 28 de diciembre acompañé á V. E. la renuncia presentada por el vice-cónsul de la república en Itaquy, don Antonio Pacheco.

He encargado al señor cónsul general presente á esta legación un informe con respecto á nuestro servicio consular en este país.

Tan pronto como llegue á mi poder lo transmitiré á V. E. con las observaciones que el mismo pueda sugerirme, y los datos que en favor del buen servicio pueda yo recoger.

Muchas oficinas consulares pueden ser suprimidas por la absoluta falta de movimiento comercial con nuestro país, como, por ejemplo, las de puerto Murtinho, Bello Horizonte, etc. En cambio, en localidades donde no existen oficinas, puede quizás en alguna de ellas ser de utilidad el establecimiento de un consulado ó vice consulado de la República.

Anteriormente adjunté á V. E. una nota del consulado general por la cual éste indicaba la conveniencia de fijar un sueldo para determinados cónsules, por razón de los servicios que están llamados á prestar en los respectivos consulados.

ENVÍO DE DECRETOS, LEYES, ETC.

Esta legación ha remitido á V. E. con la mayor brevedad posible toda ley, decreto, reglamento, etc., solicitados por ese ministerio, ó que he considerado útil llevar al conocimiento de V. E.

EXTRADICIÓN

Varios han sido en el año los pedidos de extradición

que esta legación ha tramitado acerca de este Gobierno, en casi todos los casos sin resultado satisfactorio.

La razón de la ineficacia de la gestión la di á V. E. en nota de enero 29, n° 11, al acompañar la ley federal brasileña que faculta al Poder Ejecutivo para conceder la extradición, y posteriormente en nota N° 136. La ley brasileña de 30 de enero de 1892, que regla la extradición de criminales, cuya copia traducida remití á V. E., fué dictada para servir á las relaciones de los Estados entre sí, y se aplica por analogía, á los casos que se producen con naciones amigas. Esa ley está calcada en la Constitución Federal del 92, y atribuye á los poderes políticos la facultad de conceder la extradición, y establece en su artículo 4º, inciso 6º, como condición indispensable entre los recaudos necesarios el *auto de pronuncia* (ó elevación á plenario) para saber si ese auto da lugar á su detención, porque según el artículo 72, inciso 13, de la Constitución Federal, la prisión de una persona no puede efectuarse, á escepción de infragante delito, sinó después del auto de culpa que cierra el sumario.

La ley brasileña dice que la extradición es de estricta atribución del Poder Ejecutivo de la Unión, que sólo la concede mediante la exhibición de los documentos que comprueben no sólo la identidad, sino aún más la criminalidad del reclamado ante la ley penal brasileña, siendo, pues, indispensable que entre los recaudos figure el auto judicial correspondiente al despacho de pronuncia, ó sea el de elevación á plenario.

Pero como este auto de elevación á plenario no procede en la ley argentina sin la declaración del procesado, resulta un conflicto que sólo puede resolver el tratado de extradición, modificado en esta parte, ó la gestión de uno nuevo que allane los inconvenientes apuntados, y simplifique el procedimiento.

COPIAS DE MANUSCRITOS DE LA COLECCIÓN DE D. PEDRO
DE ANGELIS

Habiendo V. E. dispuesto que esta legación gestionase el medio de obtener varios documentos manuscritos de la colección que D. Pedro de Angelis vendió á la biblioteca nacional de Río, ó se permitiese la extracción de copias de los mismos, encargué al señor secretario de la legación, obtuviese del señor ministro del interior y justicia la debida autorización.

El señor ministro autorizó tan sólo la extracción de las copias, siempre que ellas fuesen encargadas á «persona competente».

Por tal motivo, y dada la extensión de los documentos, el señor secretario por mi orden pidió al señor director general de la biblioteca le indicase una persona entendida en tal clase de trabajos. El señor Director indicó al señor Antonio Jansen do Paco, jefe de la sección de manuscritos de la misma biblioteca.

Habiendo V. E., por nota número 44. de 18 de Julio último, aprobado la designación y el precio indicado por por el señor Jansen, se autorizó á éste para que diera comienzo al trabajo, el cual hasta el día de hoy no se ha terminado.

CONVENCIÓN DE MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Las gestiones para una convención para inscripción de marcas de fábrica y de comercio, iniciadas en principio del año, por recomendaciones de V. E., encontraron por parte del gobierno brasileño una feliz acogida, y después de algunas modificaciones de detalle en el proyecto, fué definitivamente acordada y firmada en esta capital el día 30 de octubre último.

El señor ministro de relaciones exteriores de este país me

dió seguridades de que la convención sería aprobada en el presente período de sesiones.

REGLAMENTACIÓN DEL CUERPO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA.

Tengo el honor de participar á V. E. que las disposiciones reglamentarias últimamente dictadas para nuestro cuerpo diplomático, han sido debidamente observadas por la legación de mi cargo.

Los libros de la legación son exactamente iguales á los modelos que V. E. se sirvió adjuntar, y son ellos los que están en uso. Así mismo, se ha cumplido con las instrucciones de V. E. en lo que respecta al tamaño, forma y calidad del papel oficial de la legación, y leyenda respectiva.

El señor secretario de la legación ha presentado las memorias á que los decretos reglamentarios se refieren, y las cuales han llegado á poder de V. E. por mi intermedio.

Se ha catalogado la biblioteca de la legación, y en breve se terminará el trabajo en que el señor secretario se halla empeñado para arreglar el archivo por carpetas, como ya lo ha hecho con varios de los últimos años. Una copia de la nómina de las carpetas será, pues, adjuntada á V. E.

ASUNTOS SANITARIOS

La legación ha mantenido constantemente al corriente á V. E. de las novedades sanitarias que se han sucedido durante el año, preferentemente en lo relacionado con la peste bubónica y fiebre amarilla.

Las medidas enérgicas con que la autoridad sanitaria ha procedido, ha sido causa de que la peste bubónica no haya tomado en este país carácter epidémico. Los casos producidos en Río de Janeiro y en la ciudad de Campos del Estado de Rio, han sido siempre no sólo benignos dando siempre un porcentaje de mortalidad reducida, sinó

que también el número de casos diarios, no ha tomado en momento alguno carácter alarmante.

Así mismo no puede decirse con respecto á la fiebre amarilla: durante el invierno, su asistencia es casi nula; en el verano recrudece, pero en los últimos años no ha revestido el carácter epidémico.

El señor Nuno de Andrade, director geral da saude pública, de la manera más deferente proporciona á la legación y al consulado general todos los datos que se le solicitan sobre el estado de la salubridad pública.

Como V. E. sabe, el señor cónsul general informa directamente sobre el estado sanitario del Brasil, á nuestro departamento nacional de higiene.

RECLAMACIÓN ETIENNE.

Con respecto á este asunto, promovido ante V. E. por la viuda del ciudadano argentino, fusilado en Desterro, en 1894, ingeniero Maes Etienne, tuve una conferencia en carácter oficioso, como V. E. me lo recomendó, con el señor ministro de relaciones exteriores á principios del año.

Hice presente al Sr. Ministro que el caso de Etienne era idéntico al de los ingenieros Buette y Müller, que fueron fusilados en la misma ocasión que Etienne, y cuyas familias habían sido indemnizadas por el gobierno del Brasil.

El señor ministro del exterior, me aseguró que el caso no era idéntico aunque no podía precisar en esos momentos la razón, pidiéndome le mandase una copia de los antecedentes para estudiarlos. En el acto accedí, remitiéndole en confidencial de 27 de enero, la copia del expediente seguido ante la Cancillería del cargo de V. E. por la viuda del Ingeniero Etienne.

Hasta estos momentos no he recibido comunicación alguna de S. E. al respecto.

Soy de parecer, Sr. Ministro, que el apoderado de la

señora viuda de Etienne, debe presentarse ante las autoridades federales del Brasil reclamando la indemnización que persigue, no siendo de dudar que será debidamente atendida, reconociéndosele la justicia de su causa, si es que verdaderamente le asiste, como parece por los antecedentes á que me he referido.

De tal manera, el apoyo oficioso de la Legación sería más eficaz.

PASAJES

La legación ha expedido algunos pasajes hasta Buenos Aires, de ciudadanos argentinos pobres, que han comprobado ante el consulado general de la República en Río, su nacionalidad y falta de recursos para reimpatriarse.

De acuerdo con las instrucciones de V. E., al respecto, tan sólo en casos semejantes ha hecho uso la legación de tal autorización.

INTERNACIÓN CIRÍACO LEDESMA

Esta reclamación iniciada con motivo de la aprehensión de Ciriaco Ledesma en Corrientes, é internado al Brasil, pende aún de la contestación, al gobierno, del estado de Río Grande do sur.

El señor ministro de relaciones, Dr. Olyntho de Magalhães, habiéndose preocupado con toda deferencia del asunto, se ha dirigido reiteradamente al presidente del estado mencionado, el cual contestó manifestándose interesado en la averiguación de los hechos y en el castigo de los culpables, si es que tales hechos resultaban de la manera como habían sido denunciados.

Verbalmente reiteraré al señor ministro el pedido que al respecto le tengo formulado, y dado el espíritu amistoso de este gobierno para todo lo que se refiera á la

Argentina, no dudo que nuevas instrucciones serán dadas para la satisfacción de la justicia.

FINANZAS BRASILEÑAS

Muy satisfactorio me ha sido participar á V. E. las condiciones financieras en que se encuentra el Brasil.

Ha conseguido la mejora del cambio á tal punto que la libra esterlina que valía 42 mil reis hace tres años, tiene un valor que no pasa de 20 mil.

El presupuesto se ha equilibrado, y el servicio del cupón de la deuda externa se ha reanudado con toda regularidad, pues los tres años de moratoria convenidos por el arreglo denominado *funding loan* terminaron en 31 de junio último.

En virtud del mismo convenio, se ha quemado,—retirándose por consiguiente de la circulación—por un valor en papel no menor de 100 mil contos. Así la masa de papel moneda que alcanzaba á 788.365 contos, se halla al presente reducida á poco menos de 680 mil contos.

A juzgar por el tipo del cambio, que se mantiene á 12 peniques, cuando era poco antes de menos de 6, parece que los planes del Sr. ministro de hacienda han dado resultado, y gozan de la confianza del público, y en los mercados del dinero en el extranjero los títulos brasileños se cotizan á elevado precio.

IMPUESTOS Á PRODUCTOS ARGENTINOS

Además de la enmienda aprobada por la Cámara de Diputados y rechazada por el Senado, gravando las harinas introducidas en bolsa, fué rechazado un proyecto también de enmienda, y por el cual se pretendía elevar el impuesto de 15 á 30 mil reis al ganado introducido en pie.

Pero si la harina y el ganado se libraron del alza del impuesto, no le pasó lo mismo al charque. Sin embargo de creer es, según datos que tengo al respecto, que el Sr. ministro de hacienda hallará el medio para que el aumento no sea aplicado.

Pienso, pues, en el entrante año ocuparme preferente de este asunto.

Petrópolis, diciembre 31 de 1901.

MANUEL GOROSTIAGA.
Baldomero García Sagastume.
Secretario de la legación.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.*

B—Francia

Legación
de la
República Argentina.

París, marzo 29 de 1902.

Señor Ministro:

Por indicación del señor Ministro Calvo cuya gestión ante el Vaticano se prolonga más de lo que podía esperarse, tengo el honor de acompañar á V. E. la memoria anual de esta legación y una ligera reseña de los asuntos diligenciados en Bélgica, anteriormente á la llegada del señor Ministro Wilde.

Tan luego como puedan resumirse los trabajos actuales de mi señor jefe en la Santa Sede, se apresurará á remitirlos á V. E.

Me es grato reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más alta consideración.

D. García Mansilla,

Encargado interino de negocios.

BELGICA

Los plácemes que ha merecido del superior gobierno la gestión que el departamento de justicia é instrucción pública confiara á esta legación para contratar á tres profesores que explicaran agricultura en el territorio de la República, corresponden en gran parte á S. E. el señor ministro de negocios extranjeros de Bélgica cuya cortesía y buenas disposiciones hácia la República Argentina, es de toda equidad poner de manifiesto.

El cometido era en efecto más árduo de lo que puede suponerse, pues se trataba de entenderse con personas cuyo porvenir estaba asegurado en europa y á las que, por consiguiente, no sonreía la idea de alejarse del cuadro en que actuaban. No es pues de extrañar que las negociaciones tropezaran á cada paso con dificultades hijas del poco entusiasmo de los interesados, pero la oportuna intervención del señor Favereau que benevolamente aceptó á mi demanda, puso término á los escrúpulos de todos y determinó la conclusión del asunto en las deseadas condiciones.

Oportunamente tuve el honor de recibir la visita de S. E. el doctor Eduardo Wilde provisto de las cartas que le acreditaban enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina ante el rey Leopoldo. Hecha entrega de los archivos existentes en esta legación, correspondientes á la de Bélgica, hasta entonces á mi cargo, tuve el gusto de confiarle mis cartas de retiro que, según instrucciones recibidas de ese departamento de relaciones exteriores, se dignó presentar al mismo tiempo que sus credenciales.

La acertada decisión del ministerio de obras públicas, enviando á europa al señor inspector de puentes y calzadas, D. Juan Molina Civit, con amplios poderes para terminar el asunto pendiente con las Acieries d'Angleur ha tenido el feliz resultado que podía esperarse de la reconocida competencia del referido señor ingeniero. La minuciosa y bien ordenada documentación de que venía provisto han facilitado de tal manera su comisión que en breve tiempo le fué dado regresar á esa, después de haber asegurado la mejor solución al intrincado asunto del «puente de barracas».

Es para mí un agradable deber, al mencionar el término de mi misión ante el rey de los Belgas, tributar un justo y sentido homenaje de reconocimiento á su gobierno por las frecuentes pruebas que me ha dado de su inagotable buen deseo y de sus sentimientos de simpatía para con nuestra república.

FRANCIA.

Preferente atención prestó la legación á mi cargo al pedido formulado por el departamento del interior de proceder á envíos quincenales de cierta cantidad de frascos de suero antipestoso procedente del Instituto Pasteur.

La aparición de la epidemia en Rusia y en el sur de Africa y el inquietante desarrollo que súbitamente tomó, determinaron una afluencia considerable de pedidos que el laboratorio del referido instituto se vió en la necesidad de demorar.

Terminada por suerte, la utilidad de la aplicación del suero en el territorio de nuestra república, me cabe la satisfacción de recordar que todos los frascos ordenados han sido escrupulosa y puntualmente servidos.

La licitación para la construcción y la explotación del puerto del Rosario dió lugar, apenas me llegaron los planos y pliegos de condiciones, á una activa campaña dirigida á ponerlos en conocimiento de las personas á quienes más directamente podían interesar estos trabajos, consiguiendo que en la magnífica biblioteca del hotel de los ingenieros civiles de Francia, quedará expuesto uno de los voluminosos ejemplares detallando dichas obras y que el señor presidente de la citada sociedad consagrara una buena parte de la primera sesión celebrada para reco-

mendar á sus miembros el examen detenido de tan importante cuestión.

Idéntico procedimiento observó á mis instancias el sindicato de los empresarios de obras públicas de Francia. Además la legación ha facilitado el estudio de estos proyectados trabajos á cuantas personas manifestaron el deseo de hacerlo.

En diferentes condiciones me fué ordenada la publicación de avisos para la licitación de los trabajos de desagües de la provincia de Buenos Aires.

La inmensa y útil publicidad dada al asunto en los buenos diarios de esta capital ha producido de evidente manera, un movimiento de interés hacia esos trabajos, por parte de casas y empresas respetables que concurrirán á la licitación y sobre todo después de la prórroga otorgada que ha de ser de gran provecho, pues el reciente litigio internacional entre nuestra república y la de Chile tan acertadamente conjurado, provocó cierta tibieza en las ánimos.

La circunstancia de haber dispuesto esta legación de un número relativamente exiguo de ejemplares del proyecto y pliego de condiciones, ha determinado que al mostrarme poco en su distribución haya ido teniendo al día el grado de interés despertado en las personas susceptibles de emprender obras tan considerables.

El haber coincidido la demanda de extradición y detención del prófugo Horne Lavalle, con la visita á Francia del emperador de Rusia ha motivado, á pesar de las buenas disposiciones del acusado, cuya aprehensión solicitaba el mismo cierta lentitud no acostumbrada en la excelente policía francesa.

Depositados en esta legación los efectos y haberes de que disponía, el inculpado esperó el momento de su arres-

to, que no se efectuó sino mucho tiempo después, cuando impaciente ya por el estado anormal del asunto debí proceder oficiosa y verbalmente para llegar al convencimiento de que no había habido mala voluntad en los departamentos á que en estos casos se acude, sinó un exceso de trabajo causado por la estrecha vigilancia ejercida antes y durante la estancia en el territorio de la república francesa de los soberanos de la nación aliada.

Los trámites seguidos posteriormente á la detención fueron rapidísimos y la actividad desplegada por el señor comisario Schneider y por el inspector que le acompañaba fué favorecida por las buenas disposiciones de esta seguridad general que hizo cuando la fué posible para la inmediata entrega del delincuente terminando así por lo mejor una cuestión que empezó preocupándome no poco.

El movimiento personal en esta legación ha sido el siguiente:

El segundo secretario señor Luis de Oliveira Cezar ha reintegrado su puesto después de haber permanecido en comisión en la legación de Washington.

Tomando posesión de su cargo el señor teniente de navío don Mariano Beascochea nombrado agregado naval á las legaciones de Francia é Italia—Actualmente se halla en Roma en cumplimiento de ordenes superiores.

Nombrado agregado honorario al ciudadano argentino Carlos E. Bellocq y entrado en funciones.

El primer secretario en uso de una licencia concedida por el departamento al digno cargo de V. E. ha estado ausente desde el 1º de mayo hasta fin de septiembre.

Sucesivamente se han ido recibiendo en esta legación los difentes decretos emanados de diversos departamentos;

á todo lo en ellos prescripto se ha dado el debido cumplimiento.

El fatal desenlace que ha tenido la enfermedad que aquejaba al ilustre general Levalle ha producido dolorosa impresión entre los argentinos residentes en París que han seguido con angustia el rapidísimo progreso de su mal.

La legación á mi cargo que se hizo un deber de prodigar al enfermo cuantos cuidados y atenciones reclamaba su estado, interpreta los sentimientos que animan á los miembros de esta colonia argentina para enviar á la familia del finado y á la patria el testimonio de su sentido pésame.

Durante el expirado ejercicio he tenido ocasión de apoyar repetidas veces las solicitudes de aquellos de nuestros jóvenes compatriotas que aspiraban á ingresar á título de extranjeros en las universidades, escuelas y centros docentes de esta república. Me es grato consignar que siempre he encontrado la misma benévola acogida en los departamentos á que me he dirigido en provecho de mis recomendados.

Como resultado tengo la satisfacción de hacer notar que el subteniente del ejército argentino, Señor Francisco Arteaga ha merecido, por su labor é inteligencia, el honor de ser admitido á los cursos de la escuela politécnica.

El movimiento consular se ha reducido en este período al nombramiento del señor Carlos García Mansilla á Cherburgo para llenar la vacante producida por el fallecimiento del señor Rose, cónsul en aquel punto.

Esta legación ha obtenido en el año proximo pasado el indulto de varios argentinos condenados por la justicia francesa. Conviene citar, porque su caso puede establecer precedente, el de un condenado para la relegación para cuya gracia se tropezaba con el gran inconveniente de que siendo hijo de ciudadanos de esta nación, no había cumplido con las obligaciones militares francesas. La justificada declaración de haber servido en el ejército argentino pudo allanar esta dificultad.

Las repatriaciones autorizadas por esta legación en favor de argentinos desvalidos suben este año al número de 21.

Se ha atendido por recomendación de esa cancillería, á los señores delegados al congreso panamericano de México y á cuantas personalidades han llegado á ésta para hacer estudios y averiguaciones sobre las diversas instituciones de la república francesa, y porque así conviene á la demostración del buen deseo que anima á este gobierno, en todo aquello que pueda aprovechar á nuestra república, mencionaré el acto de deferente cortesía de S. E. el señor ministro de marina, autorizando al señor doctor Castilla á tomar conocimiento y copia de los planos de dos hospitales marítimos en proyecto, respondiendo á los últimos adelantos higiénicos y para cuya construcción las cámaras no han votado aún los créditos necesarios.

Antes de terminar esta ligera reseña de los trabajos practicados por la legación á mi cargo me permitiré llamar la atención sobre los cuadros estadísticos que acompaño y que representa fielmente el movimiento comercial habido entre nuestra República y Francia.

Por el solo concepto de «lanas en masa» (!) nuestras

exportaciones han aumentado en su totalidad, en 1901 de 74 millones de francos sobre las de 1900.

Cuando las medidas de preservación que imponen á nuestro gobierno el cierre de los puertos argentinos al ganado francés no tenga razon de existir y á su vez el gobierno francés abra los suyos á los animales argentinos, podrá apreciarse de manera tangible el lisonjero desarrollo de nuestro comercio con la república francesa.

Por la detallada correspondencia, reservada á V. E. ha podido apreciar la actitud que el patriotismo aconsejó asumir á esta legación en los momentos que la prensa y la opinión se preocupaban del estado de nuestras relaciones con Chile.

Paris, 1º de marzo de 1902.

C.—Italia y Suiza.

Legación
de la
República Argentina

Roma, marzo 1º de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar á V. E. en esta nota, un resumen del trabajo realizado en esta legación durante el año administrativo que ha terminado.

La ley italiana relativa á la emigración ha entrado en vigor, y la comisión que preside el senador Bovio ha dictado varias resoluciones que, por lo que á nosotros se refiere, reflejan buena voluntad, aunque á veces revelan falta de conocimiento de lo que pasa en nuestro país, tal

vez porque toman los datos de la prensa diaria, en vez de buscarlos en las fuentes oficiales, para poder apreciar en su verdadero valor ciertos fenómenos.

Así, por ejemplo, en los últimos meses de 1901 algunos diarios argentinos dieron noticias alarmantes de nuestros trabajos agrícolas, asegurando que la cosecha estaba perdida en su mayor parte y que en toda la república había exceso de brazos por falta de trabajo.

La comisaría italiana dictó en el acto una circular á todas las comunas del Reino, aconsejando suspender el movimiento emigratorio para la argentina, en momentos en que el mismo gobierno italiano se preparaba á favorecer un movimiento de elementos seleccionados, para enviarlo á nuestro país en busca de trabajo.

No tardó nuestro activo é inteligente comisario general señor Juan A. Alsina en dar respuesta á aquel error, enviando una circular bien fundada á todos nuestros cónsules, con cifras estadísticas, con demostraciones tan elocuentes que me han servido eficazmente para corregir el concepto erróneo de las autoridades italianas.

Dada la importancia fundamental que tiene para nosotros todo lo que se relaciona con el elemento emigratorio, utilizo todos los elementos que están á mi alcance para hacer una propaganda eficaz, metódica, constante, que no irroga gasto alguno al tesoro de la nación, porque lo realizo con hombres de buen voluntad, hombres de ciencia que comprenden toda la trascendencia del apostolado que ejercen y á quienes les basta la satisfacción del deber cumplido.

Antes fueron el doctor Godio y el ilustre profesor conde de Gubernatis.

Este año han sido el profesor Vincenzo Grossi, y el ingeniero Cipolletti el señor Ferruccio Zileri y el distinguido compatriota doctor Alberto Martinez.

Creo justo dedicar á cada uno de estos señores algunas líneas especiales para reseñar lo que han hecho.

El señor Grossi es uno de los hombres que más se distinguen hoy en Italia por sus estudios sobre los múltiples problemas de la colonización. Profesor de anografía en la universidad de Génova, miembro del consejo superior de emigración, y del consejo directivo de la escuela colonial italiana, autor de muchos volúmenes sobre viajes, problemas sociales y filológicos. Grossi dedica constantemente su actividad intelectual á todo aquello que puede ser útil á su patria sin menoscabo del interés de los demás.

Tiene por nuestro país una especial predilección, porque está conociendo no hay otro en el mundo que reúna las condiciones de asimilación del elemento emigratorio italiano y trabaja constantemente por dirigir á nuestro suelo la poderosa corriente humana que sale anualmente de Italia y que se dispersa por todos los puntos del cuadrante.

Cuando se reunió el congreso geográfico en Milan, Grossi propuso la reunión de un congreso colonial en Roma formado por los delegados de todos los centros italianos que existen hoy en la Argentina, Brasil y Estados Unidos, porque tiene la evidencia que de ese congreso saldrá demostrada la verdad de su aseveración: la República Argentina es el país mas propicio para recibir la emigración agrícola.

Su moción fué aclamada por el congreso geográfico y más tarde, apoyada por el gobierno italiano, se halla en vías de ejecución.

Ultimamente, Grossi ha escrito un estudio titulado «L'insegnamento coloniale in Italia e nei principale paesi d'Europa» que ha tenido la fortuna de despertar interés en las altas esferas del gobierno y ha sido tal vez la causa determinante de la fundación en Roma de la escuela colonial, en la que *se obliga* el estudio del cas-

tellano, por insinuación expresa del ilustre hombre de estado señor Nasi, ministro de instrucción pública.

Más adelante tendré oportunidad de hablar de los esfuerzos realizados por este caballero en el sentido de difundir el estudio de nuestro idioma materno en Italia.

Otro de los hombres que ha colaborado en esta obra de propaganda, ha sido el ingeniero Cipoletti, muy conocido en nuestro país por sus trabajos hidráulicos, persona modesta, muy inteligente y que conoce perfectamente nuestro país.

Tuve la satisfacción de presidir una notable conferencia que dió en el aula magna del colegio romano, en la que demostró con interesantes datos estadísticos y con estudios personalmente realizados, las admirables condiciones del valle del Río Negro como territorio colonizable. La conferencia Cipoletti fué muy aplaudida y preparó bien el terreno para los que vinieron después.

Le siguió el señor Ferruccio Zileri, que vino expresamente de Buenos Aires á sus expensas y dió conferencias en Turin, en Milán, en Florencia y en Roma.

Asistí á esta última y tuve el placer de aplaudir la palabra entusiasta y calorosa de este distinguido caballero, que presentó un vasto cuadro de la República Argentina, de sus progresos estupendos y de la participación que en ellos ha tenido el elemento italiano residente hoy entre nosotros.

Me consultó desde Buenos Aires el doctor Alberto Martínez su vasto plan de propaganda en Italia y no vacilé un instante en aconsejarle su viaje.

Los sacrificios que tan patrióticamente ha realizado el doctor Martínez, acumulando á sus expensas un material completo de estudios estadísticos, de productos de nuestras industrias, de vistas fotográficas de toda la república desde el Ignazú hasta Ushuaia, desde el Atlántico hasta las más altas cumbres de los Andes—su exposición

metódica, clara, elocuente y sugestiva, ha tenido una compensación en el aplauso entusiasta que le ha tributado la Roma intelectual que desde S. S. M. M. el rey Víctor Manuel y la reina Margarita, hasta los hombres dirigentes de la oposición, han apreciado ó mejor dicho, han admirado este sistema de propaganda, completo, eficaz, que como lo he indicado en otra oportunidad, debiera ser convertido en una nueva y permanente institución nacional.

Creo justo reproducir aquí la nota en que dí cuenta del éxito alcanzado por el doctor Martínez en sus conferencias.—Dice así: «Roma 20 de enero de 1902—Nº 34.
«—Señor Ministro:—El doctor Alberto Martínez, ex-sub
«secretario del ministerio de hacienda ha querido aprovechar su permanencia en Roma para servir los intereses argentinos, dando cuatro conferencias, tres públicas en el aula magna del colegio romano y una privada en el palacio de la reina Margarita en presencia de su majestad y de la Corte.

«El doctor Martínez ha dividido, en las conferencias públicas su exposición en tres capítulos interesantísimos, mostrando al mismo tiempo con espléndidas proyecciones luminosas los puntos más importantes, las bellezas más salientes de nuestra tierra privilegiada; desde los trópicos hasta Ushuaia, desde Bahía Blanca á la cumbre de los Andes—los edificios principales, las plazas, los monumentos, las fábricas, las colonias, los inmensos rebaños de ganado, las montañas de cereales preparadas para la exportación.

«Y el público selecto que asistió á centenares á las conferencias pasaba de asombro en asombro al ver en las proyecciones fijas y en el cinematógrafo, todas las manifestaciones de nuestro progreso y todos los elementos que la providencia ha acumulado en nuestro suelo y bajo el cielo purísimo argentino.

« Cada vista fotográfica era ilustrada por el doctor
« Martínez con cifras estadísticas, cuya elocuencia arran-
« caba aplausos entusiastas á los espectadores, entre los
« que se notaban ministros de estado, ministros diplo-
« máticos, senadores, diputados, banqueros, y gran número
« de señoras de la aristocracia romana.

« La conferencia dada en presencia de su magestad la
« reina Margarita fué una síntesis feliz de las tres ofre-
« cidas en el colegio romano.

« Los datos presentados por el doctor Martínez y la
« bellezas que nos ha hecho ver en las proyecciones lu-
« minosas, han sido una revelación para todos los espec-
« tadores y constituyen un admirable sistema de propaganda.

« El ministro Morin y el gobernador de la Eritrea que
« se encontraban á mi lado en la segunda conferencia,
« me decían que la obra patriótica del doctor Martínez debía
« servir de modelo á la Italia para crear una nueva ins-
« titución que permita hacer conocer la Italia á objeto
« comercial.

« Yo había insinuado esta misma idea al doctor Martínez.

« Lo que él está haciendo ahora en carácter privado y
« valiéndose de sus medios debería convertirse en un sis-
« tema de propaganda que daría resultados admirables.

« Estas mismas conferencias repetidas en los centros de
« campañas que dan el elemento emigratorio serviría, más
« eficazmente que todos los medios hasta hoy empleados,
« para llevar inmigración á nuestro país; y presentadas
« en los grandes centros de comercio de toda europa,
« serviría también para favorecer nuestro comercio.

« S. M. el rey Victor Manuel, la reina Elena, todos los
« ministros de estado, que asistían anoche al banquete
« diplomático en el Quirinal, me han felicitado calurosa-
« mente por esta revelación admirable de las riquezas
« argentinas, revelación que debemos al patriotismo inte-

« ligente é ilustrado del doctor Martínez.—Reitero á V. E.
« etc. Firmado—*Enrique B. Moreno.*

Continúa en Italia la propaganda en favor de la enseñanza del castellano y entre los sostenedores de este propósito, figura hoy en primera línea el ministro de relaciones exteriores señor Prinetti y de instrucción pública señor Nasi, como figuran antes el marques Visconti Venosta, el príncipe Odescalchi y otros.

Cito nombres porque la alta representación que estos señores tienen en el mundo político, es la mejor prueba del camino adelantado.

Si lo que se hace en Italia pudiera imitarse en Francia, la propagación de nuestro idioma sería un grande elemento para la solidaridad latina, al mismo tiempo que un honor para la República Argentina que ha iniciado este hermoso movimiento.

No hablo de las naciones anglo-sajonas porque allí no hay las razones de ventajas recíprocas que pueden invocarse en Italia y Francia.

Este tema interesante ha sido tratado en el parlamento italiano por el ministro Nasi, cuya elocuente palabra podrá apreciarse en uno de sus discursos.

Dice así:

« Es cierto que los argumentos desarrollados por los
« honorables senadores son de tal importancia, que no
« puedo menos que manifestar mi pensamiento en la forma más sintética. El señor Odescalchi recordó las promesas de mis predecesores, promesas que no tuvieron efecto. En su unanimidad el señor senador ha sin duda pensado que para éstas han debido existir obstáculos involuntarios. Yo soy enemigo de prometer, justamente por temor de incurrir en los mismos inconvenientes.

« Pero esta vez encontrándome ya comprometido no me resta sino confirmar las declaraciones hechas en el otro ramo del parlamento. Espero poder adoptar en el próximo año escolar las reformas relativas á la enseñanza que he llamado colonial á lo menos en su parte principal».

Conozco perfectamente las negociaciones en curso entre el ministro de negocios extranjeros y los gobiernos de la América latina.

Debo también recordar que uno de los más altos y beneméritos representantes de aquellos jóvenes estados un hombre especialmente simpático á nuestro país, S. E. Enrique Moreno, ministro de la República Argentina en Italia, tuvo la cortesía de conversar largo tiempo conmigo, señalándome el vivo interés con que se sigue allí el movimiento creciente de nuestra inmigración y el reconocimiento oficial de la importancia del estudio de la lengua italiana, mediante dos cátedras especialmente creadas en aquellas doctas universidades.

Es justo entonces y es nuestro deber que también nosotros hagamos lo mismo por la lengua española; y yo habría ya, con natural impaciencia, anticipado alguna medida á este propósito autorizando desde ya, que se hiciesen en algunas de nuestras universidades exámenes para la habilitación á la enseñanza de dicha lengua.

Pero mi empeño va aún más allá; ya que yo dije á la cámara que dándome cuenta exacta de la grandísima importancia económica y social de la emigración á todos los países trans-oceánicos y especialmente á la América latina, estoy elaborando un programa orgánico y completo por el cual los centros más activos de nuestra emigración, se instituirán cursos especiales con el objeto de preparar convenientemente para la conquista de nuevos mercados los futuros colonos y á fortificar en ellos el sentimiento y la conciencia de la dignidad nacional. Es así que además de los cursos de lengua y literatura española podrían tam-

bién instituirse en algunas universidades especiales, en Génova y Nápoles por ejemplo, curso de economía y legislación colonial, de geografía médica y comercial, de higiene naval, etc., como se practica hace tiempo y con éxito en el extranjero.

Como vé el señor senador Odescalchi, estoy completamente en su mismo orden de ideas. Es oportuno y útil también que la escuela siga con atención el fenómeno de emigración que de nuestro país se dirige magestuosa y providencialmente hacia la América, es justo que este movimiento fatal sometido á reglas especiales por la reciente ley de emigración sea acompañado con procedimientos dignos de la cultura nacional.

El movimiento consular ha sido activo durante el año.

Habiéndose dejado sin efecto el nombramiento del señor Guido Orsolini para vice cónsul en Lucca, se nombró á propuesta de esta legación al doctor Stéfano Hermite, abogado distinguido que dirige su oficina con el más vivo interés.

Ha sido nombrado vice cónsul en Girgenti el marques Ignacio Giambestoni, caballero que reúne todas las condiciones para desempeñar ese cargo.

El ministerio creó el puesto de vice cónsul en Cuneo y nombró al señor Celestino Remonda, italiano, que ha residido muchos años en nuestro país y podrá prestarnos servicios muy importantes como propagandista.

El señor Cárlos Lencisa renunció el vice consulado en Génova y ha sido nombrado en su reemplazo el señor Esteban Colombi que durante quince años ha desempeñado el puesto de canciller en el consulado general mereciendo toda la confianza del doctor Peralta Uriarte.

Ha sido suprimido el vice consulado en Nizza Monferrato y se ha aceptado la renuncia del señor Marrone de cónsul en Trapani.

Ha fallecido el cónsul en Como señor Angel Mazzucchi.

El cónsul general doctor Bonifacio Peralta Uriarte continúa desempeñando su alto cargo con laboriosidad ejemplar, mereciendo de las autoridades y del comercio de Génova pruebas constantes de respecto y estimación.

Al anuncio de haber aparecido casos sospechosos de peste bubónica en San Nicolás de los Arroyos el consejo superior de sanidad italiano dictó medidas severas contra las procedencias de Buenos Aires, lo que importaba irrogar perjuicios enormes al comercio de ambos países.

No habiéndose aprobado aún el proyecto de convencción sanitaria que esta legación sometió al estudio de V. E. fué menester iniciar trabajos para obtener la derogación de la ordenanza. Felizmente las negociaciones llevadas adelante con rapidez, dieron los resultados que se anhelaban. El Gobierno italiano derogó la ordenanza y pocos días despues vino la noticia de haber desaparecido todo peligro en el punto en que aparecieron los casos sospechosos.

Un buque procedente de la India trajo la infección á Nápoles y en los primeros momentos la noticia de haberse producido varios casos de peste en el puerto, produjo una alarma enorme en toda Italia.

La autoridad sanitaria central se trasladó de Roma á Nápoles y organizó un admirable servicio cuyos resultados hacen honor á este país.

La peste fué aislada y en pocos días dominada completamente.

En el deseo de dar informes fehacientes sobre un asunto que tanto nos interesa, me trasladé á Nápoles y oportunamente envié á V. E. el resultado de mis observaciones personales sobre la eficacia del aislamiento, sistema de desinfección de las mercaderías, profilaxia de los atacados y método preventivo para el personal, encargado de la defensa.

Creo oportuno recordar aquí la conveniencia de celebrar una convención sanitaria con la Italia, por las razones

que expuse en la memoria del año anterior, al elevar el proyecto que redactamos de acuerdo con el ministro de negocios extranjeros marqués Visconti Venosta.

He seguido con vivo interés los experimentos hechos en Italia para curar la fiebre aftosa en toda clase de animales y especialmente en el vacuno, por el sistema del ilustre clínico Guido Baccelli, actual ministro de agricultura y comercio. Este caballero tuvo la gentileza de facilitarme todos los datos, para el estudio de esta importante materia y de ello he dado cuenta extensamente.

El profesor Luigi Morandi ofreció también á esta legación un estudio de su sistema curativo del afta epizootica y una muestra de la medicina empleada, todo lo cual fué oportunamente elevado á conocimiento de nuestra Sociedad Rural.

Los decretos dictados sucesivamente por el gobierno argentino relativos á la prohibición de importar animales de países afectados por aquella epidemia, fueron comunicados á las autoridades italianas y suizas en la debida oportunidad.

La legación ha recibido diversas comisiones para inspeccionar trabajos ya sea directamente ó por intermedio de las oficinas técnicas del reyno.

Entre estas últimas se halla la inspección del material destinado al puerto de Bahía Blanca, pedida por el señor ministro de obras públicas y cumplida por un ingeniero que nombró este ministerio «*dei Lavori Pubblici*.»

Las otras inspecciones se refieren á los monumentos artísticos confiados al escultor señor Ettore Ximenez y á la escultera señorita Dolores Mora.

Todos ellos están en vías de terminarse y los contratos se han cumplido bien.

El tratado de extradición últimamente canjeado ha entrado en vigor y con arreglo á sus cláusulas se ha pedido al gobierno italiano la captura y extradición de un acusado ó bien su juzgamiento por los tribunales de Italia.

Este gobierno propuso un protocolo adicional que esta legación elevó después de un detenido estudio de la materia.

Se han canjeado las ratificaciones de la convención sobre ejecución de cartas rogatorias y las del Convenio relativo al canje de actas de defunción.

Se han enviado oportunamente muchas publicaciones interesantes sobre enfermedades de la viña y de las plantas en general, aparecidas en Suiza y en Italia, donde se dedica una atención preferente á esta materia.

Entre estos libros, llama la atención el «tratado de las enfermedades «critogamiche delle piante coltivate» que me ofreció gentilmente el señor ministro de agricultura.

Se han enviado oportunamente los certificados de examen de los señores tenientes Luis Isaac Torrent, Severo Toranzo, Pascual Quiroz y Claudio Saravia que cursan con provecho las clases de la escuela superior de guerra de Turin y últimamente se ha obtenido el ingreso del teniente Oscar Berreante en un regimiento de caballería del reino.

El alférez de fragata Alberto Romero Ovando terminó sus estudios en Génova y regresó á Buenos Aires por orden del ministerio de marina.

Se han recomendado eficazmente á las autoridades italianas á los funcionarios venidos á europa en comisión científica. Estós son los señores: doctor Norberto G. Gallino, cirujano de brigada doctor Antonio Novaro, ingeniero Guillermo Domínico, señor Genaro Sisto, comisionado por la municipalidad de Buenos Aires para estudiar los establecimientos en que se atienden niños desvalidos, ingeniero señor Molina Civit.

Una de las cuestiones que más me han preocupado desde mi arribo á Italia es la cuestión comercial y á ella he dedicado en todas las memorias anuales un estudio especial.

Me consta también que el gobierno italiano se preocupa con el más vivo interés de concluir el tratado de comercio que se negocia en Buenos Aires desde hace algunos años.

He dado, siempre que ha sido oportuno, los datos estadísticos que podían servir á nuestro comercio para basar sus cálculos y he prestado todo mi apoyo á los que se dedican al estudio de esta importante cuestión, con el propósito de aumentar el movimiento comercial entre ambos pueblos.

Y el momento es propicio. Tenemos todos los elementos que pueden servir para facilitar el intercambio comercial; pues muchos de nuestros productos se consumen en Italia y hay otros que deberían consumirse, pero que un derecho casi prohibitivo les cierra este mercado.

En mis memorias de 1896, 97 y 98 he insistido en lo referente á cereales, demostrando con cifras que en aquella época la Italia ha necesitado importar más de 600.000 toneladas de trigo al año.

En el año 1901 ha importado 950.000 toneladas y el gobierno se ha visto obligado á proponer al parlamento la disminución del impuesto de introducción y la supresión del impuesto de consumo en 24 comunas del reino.

La carne es otro artículo que necesita la Italia porque no tiene ganados bastantes. Los que vienen de Suiza son caros y ningún país de Europa puede competir con el nuestro, por la calidad del artículo ni por su precio.

El célebre profesor Maragliano, senador del reino y director de los hospitales de Genova, de acuerdo con el Conde Cuicciardini de Florencia, han empezado una serie de ensayos para introducir la carne congelada en el mer-

cado italiano y hasta ahora los resultados han sido espléndidos.

La casa Sansinena de Buenos Aires por intermedio del Sr. Ernesto Tornquist ha enviado muestras de carne de vaca y de carnero que, trasportadas por los vapores de la Compañía General de Navegación han llegado en perfecto estado y han sido probados en los hospitales de Genova. El Senador Maragliano ha dado un informe plenamente satisfactorio y ahora se trata de iniciar la introducción en vasta escala.

El tasajo sería otro artículo que encontraría gran consumo, particularmente en las poblaciones del Norte de la Italia pero lucha con la dificultad que le opone el impuesto á la sal.

Las lanas y los cueros se consumen en las fábricas italianas como se demuestra en el cuadro que acompaño.

He iniciado la propaganda para establecer un gran stock de lanas en Génova y servir con él las fábricas italianas, las suizas y las del sur de Austria que hoy reciben ese artículo recargado de fletes, desde los stock de Amberes, Marsella ó Hamburgo.

Se han iniciado también ensayos de durmientes de quebracho colorado en Italia y en Suiza y actualmente la leña del Gothardo los ha colocado en una sección importante próxima á Göschenen.

Todos estos datos demuestran cuan urgente es arribar á un acuerdo con Italia que conceda ventajas recíprocas al intercambio comercial.

Si con ellas se puede obtener que el impuesto actual á las carnes vivas ó saladas sea modificado, habríamos conquistado un mercado de 33 millones de consumidores para nuestro ganado vacuno y lanar.

El Gobierno italiano por su parte prepara nuevos elementos para hacer conocer sus productos en la República Argentina por medio de un museo permanente dirigido

por un funcionario que tendrá el título de Agregado Comercial á la Legación de Italia en Buenos Aires.

El Ministerio de Agricultura que es quien estudia el Proyecto, entiende garantizar al consumidor la calidad del artículo que consume, para acreditar de esa manera la producción italiana.

Y es este un punto que se debe estudiar entre nosotros, porque en Italia se quejan de la mala fé de algunos de nuestros exportadores de cereales, que mandan cargamentos de maíz ó de trigo que no responden á las muestras exhibidas. Esto ha dañado mucho aquí nuestro comercio de cereales.

La importación argentina en Italia ha aumentado notablemente en el año 1900 llegando hasta 34.354.000 liras, cifra alcanzada en este último quinquenio solamente en 1898 por el aumento de la importación del maíz y del trigo que de 1.881.000 liras verificado en 1897 llegó á 12.828.000 en 1898.

En ese año el aumento de la importación es debido en gran mayoría como en el 1898 al trigo que de 591.000 liras importadas en 1899 llegó á 3.222.000 liras en 1900 y del aumento de las semillas de lino que de 102.000 liras llegó á 2.292.000.

Han aumentado también su importación las

grasas de.....	903.000
Las maderas para teñir y para curtir.....	362.000
Objetos cosidos de lino, cáñamo etc.....	81.000
Lanas naturales.....	321.000
Crin en bruto	492.000
Rascadura de hierro y acero.....	463.000
Cuernos, huesos y otras materias afines..	249.000
Pieles de cabra.....	209.000
Fosfatos minerales.....	61.000
Caballos.....	117.000
Avena.....	67.000

Se ha verificado una disminución en los siguientes artículos:

Pieles crudas, frescas ó secas, no buenas, para peletería, de bueyes ó vacas	909.000
Pieles de terneros	163.000
» » carneros.	330.000
Maíz	1.250.000
Legumbres secas.	70.000
Semillas oleosas de ricino	39.000

En 1896 se empezó la importación de extractos de carne y pastillas para caldo y siempre ha ido en aumento, pero en 1900 se concluyó completamente tal importación.

El maíz que bajó de 3.148.000 en 1899 á 1.598.000 en 1900 es un artículo susceptible de grandes variaciones.

Las pieles de carnero desde 1896 disminuyen constantemente de importación pero tal disminución es lenta y graduada.

En efecto en 1896 era de 5.917.000, en 1897 de 5.123.000, en 1898 de 4.687.000, en 1899 de 4.519.000 llegando en 1900 á 4.189.000.

Las pieles de ternero que en 1896 eran solamente importadas por 101.000 liras aumentaron siempre hasta llegar en 1899 á 766.000, bajaron después en 533.000 liras en 99 y 370 000 en 1900.

La avena que había sido importada en 1896 por solo 6.000 liras cesó en 1897 y aumentó siempre en los otros años llegando á 126.000 en 1900.

Las legumbres fueron importadas en Italia siempre en cifras insignificantes; solo en 1899 alcanzaron 75.000 liras pero bajaron inmediatamente á la cifra media de 5.000 francos.

Las semillas de lino bajaron de 39.000 liras, pero tal disminución es de poca importancia pues se debe tener en consideración que tal artículo no alcanzó nunca cifras de especial atención.

Es de consideración el aumento de las maderas para teñir y para curtir por la razón que su aumento regular y graduado, denota siempre el mayor pedido hecho por la Italia; en efecto en 1896 se exportaban por 876.000 liras hoy se llegó á 2.459.000. Los objetos cosidos de lino, cáñamo, etc, se mantienen casi en la media habiendo aumen- do solo de 81.000 liras

Las lanas naturales que habian bajado en 1898, han vuel- to á la cifra de 1.856.000 que representa la importación de los años anteriores.

La crin en bruto que desde el 1886 se habia manteni- do á 700.000 L. en ese año alcanzó 1.286 000 L.

Las pieles de cabra que habían obtenido una importa- ción insignificante cesando totalmente en 1898 este año aumentaron hasta 214.000 liras.

Las rascaduras de hierro han tenido siempre una impor- tación muy oscilante así que no es de especial importan- cia el aumento verificado en ese año.

En el quinquenio no se importaron nunca fosfatos mi- nerales y solo en 1900 se empezó por 61.000 liras.

Se debe hacer mención especial del aumento del trigo y del maíz y de las semillas oleosas de lino que en estos últimos años han alcanzado siempre cifras de importan- cia y que por sí solos representan más de la tercera parte de la importación total argentina en Italia.

No tomo en consideración los artículos que mantienen siempre las mismas cifras.

IMPORTACIÓN ARGENTINA EN ITALIA EN EL QUINQUENIO 1896—1900

<u>1896</u>	<u>1897</u>	<u>1898</u>	<u>1899</u>	<u>1900</u>
L 27.377.000	L 24.779.000	L 34.446.000	L 27.168.000	L 34.354.000

La exportación italiana á la República Argentina du-

rante el año 1900 ha aumentado considerablemente, llegando á 68.249.000 liras.

Esta cifra es superior solamente de 7.675.000 liras á la del año anterior, pero es de gran importancia porque demuestra el aumento graduado de los productos italianos que llegan á nuestro mercado.

Entre los artículos cuyo aumento ha sido más sensible, el vino figura en primera línea pues marca un aumento de 1.126.000 liras en comparación de la cifra del año anterior; y los tejidos en general.

A continuación hago exposición detallada de los demás artículos en aumento con las cifras con que han exedido la exportación.

Vino en botellas	39.000
Alcohol dulcificado ó aromatizado.....	30.000
Alcohol en botellas de 1/2 litro y no mayores de 1 litro.	559.000
Alcohol en botella de 1/2 litro ó menos.....	23.000
Esencias de menta	28.000
Conserva de tomate	48.000
Tabaco ..	45.000
Productos químicos.....	32.000
Mana	32.000
Otros géneros medicinales.....	47.000
Pastillas, píldoras y capsulas.....	31.000
Perfumerías	15.000
Tejidos de Yute simples ordinarios	45.000
Tejidos de lino blanco lisos.	51.000
Encaje y tules.	338.000
Objetos confeccionados en sacos.	353.000
Tejidos simple ordinarios.....	417.000
» teñidos	582.000
» lisos, ordinarios, blanco.....	311.000
» á colores ó teñidos.....	2.880.000
» estampados.....	655.000

Tejidos de algodón blanqueados	40.000
» á colores ó teñidos.....	417.000
» á punto ancho blanqueado.....	37.000
» á colores ó teñidos	57.000
Galones y cintas	23.000
Cordones finos.....	99.000
Objetos cosidos á punto de malla.....	42.000
Hilados de lana escardada	144.000
Tejidos de seda teñidos lisos.....	617.000
Corcho en bruto	34.000
Sombreros de paja exceptuados los guarnecidos para señoras	92.000
Papel blanco ó teñidos en pasta sin renglones	273.000
Papel blanco ó teñidos en pasta con renglones	190.000
Estampas litografiadas y carteles.....	172.000
Cartones finos	50.000
Libros impresos en idioma italiano, sueltos ó encuadernados simples ...	27.000
idem en otros idiomas, sueltos	137.000
Trabajos de peletería	116.000
Láminas de hierro forradas de estaño, cobre, etc., del espesor de 1 milímetro y $\frac{1}{2}$ en trabajos diversos	420.000
Plomo y sus ligas con el antimonio	124.000
Instrumentos de óptica, de cálculo, etc. construí- dos en cobre ó acero munidos de lentes....	546.000
Los mismos no munidos de algun instrumento de óptica	116.000
Trabajo de plata aún dorados y platería....	69.000
Joyas de oro	179.000
Mármol en chapas de espesor inferior á 16 c ^t	46.000
Piedras aserradas	124.000
Azufre en bruto ó refinado.....	44.000
Arróz	74.000
Harina de trigo ó maíz	113.000

Pasta de maíz.....	36.000
Limones.....	42.000
Nueces.....	16.000
Higos secos.....	49.000
Frutas, legumbres en alcohol de vino.....	176.000
Hongos.....	251.000
Carne salada ó fumigada.....	52.000
Pescado en salazón.....	57.000
» marinado ó en aceites.....	60.000
Manteca salada.....	42.000
Queso.....	231.000
Cola fuerte.....	53.000
Coral montado en cualquier metal menos en oro.....	125.000
Marfil nacar y carey.....	262.000
Mercerías comunes.....	15.000
Organos para iglesias.....	27.000
Gomas elásticas en tubos ó en hojas conteniendo hilo en metal.....	57.000
id en trabajos de caotchuc.....	80.000
id trabajados en pasamanerías, cintas y tejidos elásticos.....	246.000
Sombreros de fieltro no guarnecidos ordinarios.....	54.000
id guarnecidos ó no para hombres.....	336.000
Paraguas de seda.....	25.000
Fornitura para sombreros.....	67.000
Trabajos en bronce de aluminio.....	26.000
Hierro y acero de 2ª fabricación.....	16.000
Pieles de carnero.....	33.000
Otras pieles.....	21.000
Muebles de madera de ebanistería enchapados y entallados.....	24.000
Otros muebles.....	20.000
Madera para ebanistería aserrada á lo largo..	27.000
Hilados de lana escardada y blanqueados.....	29.000

Tejidos de lanas peinadas que pesan por cada metro más de 500 gramos.....	83.000
Mallas.....	22.000
Seda europea.....	25.000
Tejidos de algodón estampados.....	22.000
Hilados de lino y de cáñamo torcidos.....	35.000
Algodón en balas.....	64.000
Hilos para coser.....	24.000
Carburo de calcio.....	20.000
Aguas minerales naturales ó artificiales.....	37.000

Ha disminuído la exportación en los siguientes artículos:

marsala y marsala uso oportu en pipas ó toneles.....	51.000
Aceites de oliva.....	2.114.000
Extracto de tabaco.....	94.000
Tabaco elaborado.....	508.000
Fósforos de estearina de cera.....	30.000
Colores.....	59.000
Cuerdas y sogas de espesor superior á dos milímetros.....	84.000
Tejidos de yute.....	16.000
» de cáñamo blanqueados lisos.....	110.000
» de lino blanqueados lisos.....	24.000
Hilados torcidos blanqueados.....	29.000
» teñidos.....	256.000
Tejidos lisos ordinarios.....	117.000
Encajes en general.....	22.000
Hilados de lana peinada simple.....	188.000
» teñidos.....	201.000
» de lana peinada torcidos y teñidos.....	89.000
Tejidos de lana encarnada que pesan cada mt. más de 300 gramos pero menos de 500 gr.	711.000
Id más de 500 gr.....	138.000

Tejidos de lana peinada que pesan por cada mt. mas de 200 gramos pero no mas de 500 gr.	62.000
Frazadas de lana y borra de lana.....	78.000
Objetos elaborados hechos á malla.....	91.000
Tejidos de seda teñidos y trabajados.....	74.000
Tejidos mixtos con seda del 12 al 50% teñidos trabajados.. .. .	36.000
Galones y cintas de seda... .. .	86.000
Cascos con arcos de hierro.....	192.000
Cornisas y listas de madera.....	34.000
Utensilios y trabajos de madera.....	63.000
Carruajes comunes y velocípedos.....	152.000
Trenzas de paja para sombreros.....	39.000
Trabajos de papel y cartón.	193.000
» de peletería, manguitos.....	25.000
Cobre, latón y bronce en cilindros y láminas grabadas, doradas ó plateadas.....	107.000
Cobre bronce en otros trabajos	33.000
Piezas de máquinas.....	92.000
Estátuas de mármol.....	103.000
Mármol trabajado en otro modo.....	140.000
Castañas.....	77.000
Arróz elaborado.. .. .	664.000
Productos vegetales en general	64.000
Coral elaborado no montado.....	131.000
Sombreros de otras materias escluída la paja y los guarnecidos para señora.....	254.000

Entre estos artículos cuya exportación al país ha disminuído, hay algunos en que la disminucíon obedece á causas determinadas, como el aceite que figura con una menor exportación de 2.114.000 libras sobre el año anterior debido á que la produccíon italiana misma ha disminuído este año á causa de los graves perjuicios producidos por la mosca olearia.

EXPORTACIÓN IZQUIERDA A LA REPÚBLICA ARGENTINA EN EL
QUINQUENIO 1896-1900

1896	1897	1898	1899	1900
Liras 57.375,000	36.985,000	88.301,000	60.574,000	68.249,000

Durante el año transcurrido ha habido en la legación un movimiento de 926 notas oficiales.

SUIZA

He realizado mi visita anual á Suiza y he tenido oportunidad de hablar largamente con el señor presidente de la Confederación y con sus ministros como lo he comunicado oportunamente.

Respondiendo á una invitación del consejo federal, acompañé al señor presidente en su visita á Lucerna y en todas las ceremonias que allí tuvieron lugar con motivo de las fiestas del gran tiro federal.

Más tarde me trasladé á Bale para presenciar las solemnes festividades del 4º centenario de su incorporación á la confederación helvética.

Entre las ceremonias originales que presencié hubo una que me llamó la atención más que las otras y así lo hice presente, enviando al ministerio todos los detalles á ella referentes. Consistía en la reproducción exacta de los hechos históricos ocurridos allí hace 4 siglos, cuando Bale se separó violentamente del poder de Alemania y se incorporó á la libre Confederación.

Cuando veía aquellas escenas tan llenas de verdad, que encerraban una lección tan profunda, pensaba que, en ocasión del centenario de 1810, podrían evocarse aquellos recuerdos gloriosos ofreciendo al pueblo argentino un espectáculo análogo.

Fué nombrado cónsul en Berna el señor Cándido Bollini y ha tomado ya posesión de su cargo.

El señor Adams Benitez de Alvear ha renunciado su cargo de 2º secretario y el señor Eduardo Rossi presta sus servicios en Roma como agregado honorario mereciendo toda mi satisfacción por su inteligencia y actividad.

Dejando así cumplidas las instrucciones de V. E. me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

ENRIQUE MORENO.

D.—Paraguay

Legación
de la
República Argentina.

Asunción, marzo 12 de 1902.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la memoria del año transcurrido, acompañada de algunos datos estadísticos sobre el estado industrial y comercial del país.

Me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CARLOS BURGOS.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto
de la República Argentina.*

MEMORIA DEL AÑO 1901

La acción eficaz de esta legación no solo ha mantenido, sino que ha extendido aún más, los vínculos de solidaridad existentes entre este país y el nuestro, habiendo recibido las pruebas más evidentes de su buena amistad, aun en los momentos más difíciles de nuestra política internacional, encontrando en el señor Presidente de la República, en el ministro de relaciones exteriores y en el aura popular, toda clase de facilidades para la misión encomendada á esta lagación.

Encontrándose vacantes las representaciones de este país en las repúblicas de los Estados Unidos del Brasil, Argentina y Oriental del Uruguay; el P. E. designó para ocupar la primera, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, al eminente ciudadano Dr. Pedro Peña y en el mismo carácter, para las otras al notable abogado y escritor Dr. Alejandro Audibert.

Para el Congreso Pan Americano de Mejiro, este Gobierno, designó como delegado al ilustrado doctor Cecilio Baez, cuya eficaz acción en esa asamblea le ha colocado entre los más preclaros estadistas de su país.

El congreso nacional resolvió la creación de un consulado general en Bolivia, que no ha sido aún provisto.

Por renuncia del señor ministro de relaciones exteriores don Fabio Queirolo fué nombrado en ese carácter el distinguido jurisconsulto doctor don Juan Cancio Flecha y habiendo presentado su dimisión el señor don Francisco Campos, del cargo de ministro de hacienda, fué elegido para sucederle el señor don Fulgencio R. Moreno.

Fué expedido el exequátur que reconocía con el carácter de cónsul argentino en Villeta al ciudadano don Carlos

F. Saguier, y por renuncia del vice cónsul argentino en Caapucú, don Doroteo Barrios; fué reconocido en tal carácter el ciudadano designado por V. E. para ese cargo, don Agustín Corrales.

La situación financiera del país es muy difícil, la cotización del metálico ha subido hasta el 930 %, altura á la que jamás había llegado; esto, agregado á la situación sanitaria que por dos veces en el año, ha obligado á poner en práctica las medidas precaucionales establecidas en el comercio sanitario vigente, hacen que la posición del comercio de este país sea muy precaria y que amenaza continuar llevando el precio del oro á alturas talvez superiores al 1.000 %.

A despecho de las dificultades por que el país atraviesa, el erario nacional ha hecho esfuerzos y el servicio de la deuda interna y externa no ha sufrido interrupción, siendo el monto de la primera en 31 de diciembre de 1901 de \$ 827.300,00 y de la segunda en la misma fecha de \$ 4.787.077,86.

La emisión fiduciaria que alcanzaba á \$ 15.000.000 por la ley de 18 de noviembre de 1899, ha quedado reducida en diciembre de 1901 á lo siguiente:

Emision total en circulación.....	\$ 10.566.171,19
Quemado por canje (emision mayor)....	4.270.822,50
" emision menor.....	30.125,60
" Total	\$ 4.300.948,10
" por amortización	775.154,25

Importación

Capital oro sellado.....	\$ 3.003.657,83
Derechos percibidos oro	905.633,62

Exportación

Capital oro sellado.....	\$ 2.529.306,59
Derechos percibidos.....	» 234.405,74

Industria

En la capital 253 casas con capital de....	\$ 120.000.000,00
En la campaña 841 casas con capital de....	» 15.448.066,13
Total 1.094 casas con.....	<u>\$ 135.448.066,13</u>

Comercio

En la capital 570 casas con capital de....	\$ 40.000.000,00
En la campaña 1.728 casas con capital de....	» 26.673.534,00
Total 2.298 casas, con.....	<u>\$ 66.673.534,00</u>

Ganadería

Ganado vacuno.....	2.283.039
» yeguarizo.....	107.426
» caballar.....	75.364
» asnal.....	4.067
» lanar.....	214.058
» mular.....	3.490
» cabrío.....	32.334
» porcino.....	23.887
Total.....	<u>2.743.665</u>

Agricultura

112.650 hectáreas cultivadas con una producción de 1.381.126.421 kilogramos de maíz, mandioca, porotos, maní, caña de azúcar, algodón, arroz, tártago, cafetos y tabaco.

La importancia de la agricultura y ganadería puede avaluarse en ciento cuarenta millones de pesos fuertes.

Los ferrocarriles de este país que han permanecido en un estado estacionario durante más de treinta años, han recibido un gran impulso debido á la actividad y competencia del nuevo gerente don Cirilo Smith el que, en su reciente viaje á Inglaterra, ha conseguido nuevo material rodante y concesiones del directorio de la compañía, que no había sido posible obtener antes, debido á la situación precaria de la empresa con la garantía del Estado. Hoy con tan valiosos elementos podrá atender con puntualidad el importante tráfico de la zona que recorre, cuya extensión total es de 247 kilómetros de la rejión más próspera y feraz del interior del Paraguay, habiendo transportado 628.862 pasajeros de 1^a, 2^a y 3^a clase y 82.890 toneladas de carga que importan en total una entrada de \$ 1.809.385,49.

OBRAS DEL PUERTO

Debido á la insuficiencia de los muelles y depósitos de aduana existentes, para el servicio regular de los buques que sirven este puerto; el gobierno resolvió la construcción de nuevos depósitos que están ya á terminarse y la de un murallón para cimiento de 86 m. de largo, 3,60 m. de ancho y de 2,20 m. á 4,60 m. de profundidad equivalente á 1.319 metros cuadrados; que importa un costo de \$ 193.387,40; estando en estudio el resto.

La instrucción pública ha recibido gran impulso, que revela la constante labor del señor ministro del ramo y el señor director general de escuelas, como lo demuestran los siguientes cuadros.

Primaria	Capital	Campaña	Total
Escuelas Normales	2	—	2
» Graduadas	6	9	15
» Primarias	16	229	245
» Particulares	10	97	107
» de Agricultura	1	—	1
	<u>35</u>	<u>335</u>	<u>370</u>

	Alumnos	Capital	Total
Escuelas Normales	143	—	143
» Graduadas	2.204	1.666	3.870
» Primarias	1.690	15.039	16.729
» Particulares	1.000	3.395	4.395
» de Agricultura	110	—	110
	<u>5.147</u>	<u>20.100</u>	<u>25.247</u>

Personal docente

	Capital	Campaña	Total
Escuelas Normales	59	—	59
» Graduadas	62	67	129
» Primarias	45	381	426
» Particulares	32	99	131
» de Agricultura	7	—	7
	<u>205</u>	<u>547</u>	<u>752</u>

Asignación mensual \$ 118.000 ó sea \$ 1.416.000 anual.

Secundaria	Capital	Campaña	Total
Colegios Nacionales	1	4	5
Id N° de alumnos	439	188	627
Id Profesores	25	21	46

Superior Facultad de Derecho y de Medicina

Número de alumnos	719	89 en ambas facultades
Catedráticos	10	10

Asignación mensual para la instrucción secundaria y superior \$ 61.000 ó sea \$ 732.000 al año.

RESUMEN

Establecimientos	Alumnos	Profesores	Costo
Enseñanza Secundaria y Superior	6 716	66	\$ 732.000
Primaria y Escuelas Normales	370 25.247	752	\$ 1.560.000
Suma	376 25.963	818	\$ 2.292.000

Del número de inscriptos en la enseñanza secundaria y superior, 588 se han presentado á rendir exámenes, habiendo sido el número de éstos 2.313 (exámenes rendidos).

La justicia de este país, ha diligenciado puntualmente los exhortos y pedidos de extradición que le han sido presentados, cuyo número alcanza á 14. La Policía ha sufrido una modificación completa, por la organización y disciplina que ha sabido imprimirle el nuevo jefe de policía don Elías García, pudiendo considerársele á la altura de la de nuestra Capital, disminuyendo por consiguiente la cifra de la criminalidad, que ha quedado reducida á 106 condenados por el tribunal del jurado y á 623 por los juzgados del crimen.

La población adelanta evidentemente en su crecimiento llegando á la cifra total de 643.852 habitantes, según un opúsculo publicado por el doctor Manuel Benítez y que ha sido autorizado por el ministerio de relaciones exteriores del cual transcribo los siguientes párrafos:

« El observador no averigua cuantos casados hay, por ejemplo, para juzgar de la organización y la moral

« social del Paraguay. El observador averigua en que
« proporción entran los casados en el total de la pobla-
« ción, é inmediatamente tiene el mérito absoluto y rela-
« tivo de la sociedad paraguaya, desde este punto de vista.
« Si no debieramos tener en cuenta sino cifras absolutas
« sería de todo punto imposible una comparación racional.
« El mayor número produciría siempre un espejismo que
« llevaría á un examen superficial á conclusiones comple-
« tamente erróneas.

« Así no se dirá que la República Argentina está más
« poblada que el Paraguay, aun cuando el último censo
« haya dado á aquella 4.044.911 habitantes y á éste apenas
« 583.852 (excluyendo la capital), porque la primera tiene
« una población específica de 1,4 por kilómetro cuadrado
« y el segundo 1,839. La diferencia es de 0,439 á favor
« del Paraguay.

« Hase dicho por esto con fundamento que sólo la esta-
« dística rutinaria se concreta á la tabulación de las cifras
« absolutas, porque el cálculo de las relativas le es dema-
« siado penoso.

« Es sensible que en la sinopsis no aparezcan ni la nati-
« lidad ni la mortalidad. Estos datos demográficos son im-
« portantísimos, no solamente para constatar una vez más
« las excelentes condiciones climáticas del país, y el
« porvenir que desde este punto de vista espera á su po-
« blación, sino también para demostrar al extranjero, como
« el Paraguay ofrece fácil aclimatación y completa garan-
« tía á los hombres de todas las latitudes.

« No debemos consentir con nuestro silencio la desgra-
« ciada especie que se ha dejado correr, acaso inconscien-
« temente, de que la mortalidad en el Paraguay es más
« elevada que la natalidad. El incesante crecimiento ve-
« getativo de la población, constatado en todos los censos
« anteriores, lo mismo que en el presente, es un desmen-
« tido categórico á los fenómenos aparentemente contrarios

« que se observan en el movimiento demográfico de la
« República.

« En el año 1872 tuvo el Paraguay 231.000 habitantes.
» En 1899, que es el del último censo, 583.852, con exclu-
« sión de la capital. Y si le asignamos á ésta 60.000 al-
« mas, que no creemos exagerado, tendremos un total de
« 643.852 habitantes.

« Resulta así que en 27 años ha triplicado proximamente
« la población, éste es un aumento extraordinario á que
« no han llegado ni la Australia, ni los Estados Unidos, ni
« la República Argentina, que son los países de mayor cre-
« cimiento demográfico.

« Y no se diga que este fenómeno se deba á la inmi-
« gración, que tiene muy escaso coeficiente en el movi-
« miento que estamos estudiando según la sinopsis formada
« del censo de 1899, apenas hoy un 31,08^o/100. Esta pro-
« porción es una de las más bajas de la América. Y en
« todo caso nada representaría en relación con la Austra-
« lia, los Estados Unidos y la República Argentina, que
« tienen respectivamente 456.147 y 254^o/100.

El tratado general de arbitraje, celebrado, ha sido ya sancionado por ambos congresos y solo falta para su terminación definitiva, la aceptación por parte de este congreso á la modificación propuesta por el congreso argentino para la forma de elección del arbitro, que se hará en las primeras sesiones del próximo período.

La presencia del ingeniero del ministerio de obras públicas señor Corthell, en esta capital, que fué recibido y colmado de atenciones por el señor Presidente de la República y por esta legación, hizo de oportunidad la canalización del río Paraguay, á fin de salvar los inconvenientes actuales,

que ocasionan el trasbordo en el paso Angostura y la frecuente varadura de los vapores en varios pasos del río.

El director del instituto bacteriológico doctor Miguel Elmassian, ha hecho el descubrimiento del mal de cadera que tanto extrago hace entre el ganado equino, y espera conseguir un suero eficaz para destruir ese mal. Con ese objeto se trasladó á Buenos Aires donde dió una brillante conferencia en la sociedad rural.

Los servicios prestados por el consulado general y sus dependencias, han marchado con perfecta regularidad, tendiendo á extender las importantes relaciones comerciales entre ambas naciones, habiendo sido de verdadera utilidad la creación del consulado en Villeta, que ofrece grandes facilidades á los buques de carga.

Notas dirigidas al ministro de relaciones exteriores y culto de la República Argentina.....	104
Notas dirigidas al ministro de relaciones exteriores de la República del Paraguay.....	65
Consulado general.....	42
Jueces y consejo de higiene.....	26
Autoridades nacionales.....	28
Varios.....	61
Total.....	<u>326</u>

El fallecimiento de su Magestad Británica, la angusta Reina Victoria, la muerte del Exmo. Presidente de la República de Chile Dr. Federico Errázuriz, y el alevoso asesinato del ilustre y malogrado Presidente de la República de los Estados Unidos de América, William McKinley; dió ocasión á esta legación á participar del sen-

timiento universal, en nombre del digno gobierno de V. E. habiendo recibido expresas manifestaciones de reconocimiento de parte de los representantes de esos países acreditados ante el gobierno de esta nación.

Dejando cumplidas las disposiciones reglamentarias, me es muy honroso reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

CARLOS BURGOS.

E— Perú

Legación
de la
República Argentina

Lima, enero 27 de 1902.

Señor Ministro:

De conformidad con la respectiva prescripción reglamentaria, tengo la honra de enviar á esa secretaría de estado, en los pliegos adjuntos, la memoria anual de la legación argentina en el Perú, y la de la misión que en los últimos seis meses acabo de desempeñar cerca del gobierno de la vecina república del Ecuador.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

AGUSTÍN ARROYO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

MEMORIA DE LA LEGACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1901

Las relaciones que esta legación ha continuado cultivando con el excmo. gobierno del Perú en el curso del año que acaba de pasar, hánse constantemente caracterizado por un espíritu de inalterable cordialidad recíproca, que tiende á hacerlas cada vez mas sólidas y estrechas.

El ciudadano argentino, don Eladio Mena, tenía pendiente, desde marzo de 1895 en que las fuerzas de la coalición derrocaron al gobierno del general Cáceres, una reclamación, contra el que le sucedió, para que se le pagara el valor de cuarenta animales vacunos de que el aludido ejército se apoderó y consumió en la ocasión recordada. La tramitación ha sido larga y laboriosa para reunir los documentos suficientes á justificar el derecho del reclamante; pero, una vez realizada esa tarea, á causa del prolongado tiempo transcurrido, la legación creyó del caso tomar á su cargo el asunto, y, en una conferencia que el infrascripto tuvo con el señor ministro de relaciones exteriores, quedó acordado que el gobierno cancelaría definitivamente la reclamación aludida entregando al interesado la suma de tres mil soles de plata. En efecto, así se ha hecho. El ministerio de relaciones exteriores puso dicha cantidad á la disposición del señor encargado de negocios *ad interim* quien, á su vez, previo el correspondiente recibo, que queda archivado en la legación, la depositó en manos del representante autorizado por Mena para ese objeto.

Con respecto á las reformas que ese ministerio ha manifestado el propósito de introducir en el cuerpo consular argentino en el Perú, creí conveniente contestar á V. E.

bajo la nota confidencial N° 15, á la cual V. E. se dignó corresponder haciendo á esta legación algunas indicaciones relativas á la manera como debería proceder para conseguir el resultado que el ministerio habíase propuesto alcanzar.

Ocupábase la legación en cumplir las órdenes recibidas, cuando tuvo su personal que ausentarse del país, por varios meses, en obediencia á instrucciones que la secretaría de estado del digno cargo de V. E. tuvo á bien impartirle.

Pero, de regreso el infrascripto en esta capital, desde hace breves días, se preocupará de prestar la debida atención al asunto relativo al servicio consular de la República Argentina en el Perú;—á fin de satisfacer, á la brevedad posible, las recomendaciones de ese ministerio.

Habiéndose establecido en esta ciudad, con carácter permanente, el señor Manuel Montero y Tirado, que había estado desempeñando con competencia el consulado en Pacasmayo, presentó la renuncia de él con fecha 20 de octubre del año pasado.

La mas importante, sin duda, de las leyes que ha sancionado el congreso nacional con fecha 13 de diciembre del año que acaba de pasar, es aquella en virtud de la cual ha quedado establecido en la república el patrón de oro.

Según ella, la unidad monetaria de la nación es la libra peruana de oro. Esta es un disco acuñado, de veinte y dos milímetros de diámetro compuesto de once partes de oro y una de cobre, y que tiene el peso total de siete gramos, novecientos ochenta y ocho miligramos. Se acuñará piezas de media libra, que se fabricarán en la misma aleación.

Las monedas de plata y de cobre acuñadas con sujeción

á la ley de 1893 serán únicamente fraccionarias de la libra, en la relación de diez soles por cada libra.

Sólo la moneda de oro podrá tener poder cancelatorio ilimitado, no estando nadie obligado á recibir más de *cien soles* en moneda de plata, ni más de diez centavos en moneda de cobre.

Sólo el estado puede acuñar moneda. La acuñación de oro es ilimitada, debiendo la casa de moneda aceptar, para ser convertido en moneda nacional, todo el oro que se le entregue.

Queda prohibida la introducción en la república de toda moneda de plata ó de cobre.

Las monedas inglesas, libras esterlinas y medias libras, tendrán curso legal en la república, como si fueran libras y medias libras peruanas, respectivamente.

El poder ejecutivo desmonetizará hasta un millón de soles de plata y su valor lo convertirá en libras peruanas de oro.

Los telégrafos del estado han continuado extendiendo sus líneas, que suman en el día tres mil seiscientos diecinueve kilómetros; habiendo en construcción una línea de trescientos sesenta y cinco kilómetros, que empalmará con los de la vecina república del Ecuador.

Gracias á la tranquilidad pública que el país disfruta, el comercio y las industrias, en general, así como la agricultura y la minería, han proseguido desarrollando sus respectivas fuentes de riqueza. Sin embargo, la reciente extraordinaria baja del azúcar y del cobre en los mercados consumidores de europa, ha detenido forzosamente el vuelo de los trabajos de los agricultores y mineros que en los últimos años habían hecho mucho por la prosperidad propia y la del país. Algunos de ellos han tenido

que suspender inevitablemente sus tareas; porque el resultado de éstas les ocasionaba pérdidas positivas, de que no pueden desentenderse sino aquellos que teniendo capitales acumulados, se esfuerzan por sostenerse á la espera de una reacción favorable en los precios, que, por el momento no se vislumbra.

La política interna empieza á agitarse un poco ante la perspectiva de la futura elección presidencial. Es de esperar, no obstante, que ese importantísimo acto de la vida pública nacional, se lleve á cabo sin trastornos ni perturbaciones contra la autoridad constituida, que, seguramente, se ajustará á la ley dando á los partidos políticos las libertades que la constitución les acuerda para la fácil emisión del voto de los ciudadanos.

En breves días quedarán concluídos todos los libros que para el uso de la secretaría ha ordenado fabricar la legación, conformándose á los modelos que ese ministerio tuvo á bien remitir con ese objeto.

El archivo se ha arreglado igualmente siguiendo las prescripciones establecidas por los decretos reglamentarios expedidos el año último por esa secretaría de estado.

Lima, enero 24 de 1902.

AGUSTÍN ARROYO.

MEMORIA DE LA LEGACIÓN EN EL ECUADOR CORRESPONDIENTE
Á 1901, AÑO PRIMERO DE SU ESTABLECIMIENTO.

Habiendo el excmo. gobierno resuelto extender al Ecuador la representación diplomática de esta legación, partí el 10 de julio próximo pasado con destino á aquella república, llegando á la capital, Quito, el 2 del siguiente mes de agosto.

Muy amistosamente recibido por las más altas autoridades del país, el día 11 presenté mis credenciales, en audiencia solemne, al señor presidente de la república, general don Eloy Alfaro, quien contestó en términos sumamente cordiales á las expresiones que le dirigiera el primer representante que enviaba la república Argentina á aquella nación amiga.

Por ser los primeros que se cambian entre una misión de nuestro país y el gobierno ecuatoriano, me permito reproducir, en seguida, íntegros, los mencionados documentos:

« Excmo. señor presidente :

« Tengo la honra de poner en vuestras manos la carta
« autógrafa del presidente de la república Argentina, por
« la cual me acredita como enviado extraordinario y mi-
« nistro plenipotenciario cerca del excmo. gobierno del
« Ecuador.

« Desde las luchas legendarias por la independencia
« continental en que más de una vez argentinos y ecua-
« torianos confundieron sus esfuerzos por conquistar la
« libertad de que hoy disfrutaban las dos naciones en que
« han sabido constituirse; separadas ambas repúblicas por
« tierras y mares inmensos; ocupadas en el desarrollo de

« la improba tarea de su laborioso progreso, han vivido
« hasta este momento, excmo. señor, casi como si no fue-
« ran hermanas del mismo origen, como si en los albores
« de su vida no hubiesen realizado comunes sacrificios y
« alcanzado comunes glorias, como si no fueran solidarias
« de los futuros destinos que el porvenir guarda á la fa-
« milia americana, como si su suerte respectiva, en fin,
« les fuera punto menos que extraña. No, excmo. señor!
« El gobierno de la república Argentina, á quien jamás
« fué indiferente la manera cómo se desenvolvía la vida
« nacional de este interesante país, ha querido, fiel intér-
« prete de los sentimientos del pueblo que preside, poner
« término á este aislamiento perjudicial, enviando cerca
« del magistrado ilustre que dirige los destinos del Ecu-
« dor esta primera misión argentina, cuyo objeto es cul-
« tivar relaciones más estrechas para que los progresos
« alcanzados en uno y otro país puedan ser respectiva-
« mente conocidos y apreciados; no menos que el de infor-
« maros también de que la tendencia general y constante
« de la política argentina es de mantener la paz tanto
« interna como externa, á fin de que las ventajas obteni-
« das en el orden social, en las industrias y en el comer-
« cio no sufran los perjuicios que son la consecuencia ine-
« vitable de los trastornos de la guerra.

« Los nobles lazos de origen que he recordado, excmo.
« señor, y los justísimos anhelos presentes que, estoy de
« ello cierto, nos son igualmente armónicos, aconsejan
« establecer entre los pueblos argentino y ecuatoriano
« relaciones íntimas, que la tradición y la lógica hacen
« necesarias y que la previsión induce á desenvolver con
« carácter permanente en toda su amplitud, estrechándo-
« las, á la vez, sucesivamente en el interés común y en
« provecho de nuestras presentes y futuras generaciones.
« A estos propósitos responde la misión que mi gobierno
« me ha confiado, y que yo he aceptado, excmo. señor,

« con la más viva complacencia, halagado con la esperanza de que tendré la fortuna de servirla con éxito si fuese favorecido, como lo espero, con la confianza de V. E. y la cooperación de su ilustrado gobierno: merecer una y otra será mi constante aspiración.

« No concluiré, excmo. señor, sin expresar los votos ardientes que el gobierno y el pueblo argentino hacen por la prosperidad y la grandeza de la nación ecuatoriana, así como igualmente por la ventura personal del digno magistrado que preside su destino. »

El señor presidente de la república contestó:

« Excmo. señor :

« Os he oído con sumo placer las amistosas y cordiales expresiones con las que acabais de poner en mis manos la carta autógrafa del ilustre magistrado que rige los destinos de vuestra noble patria.

« Ciertamente que, como decís, separadas ambas repúblicas por tierras y mares inmensos, nuestras relaciones han distado mucho de ser íntimas, cual convenía á dos pueblos hermanos, á dos pueblos que habían luchado juntos por la libertad y alcanzado comunes glorias. Pero, excmo. señor, los ecuatorianos no han podido jamás dirigir la vista á esos gloriosos campos del Pichincha, que teneis ahí, sin recordar que también fueron regados con la heroica y noble sangre argentina. Vuestra generosa patria contribuyó á sellar nuestra independencia; y el Ecuador no ha tenido para ella sinó gratitud y profundas simpatías.

« Los rápidos progresos de la república Argentina, el creciente desarrollo de su riqueza, el alto puesto que se ha conquistado entre los pueblos cultos, han sido para el Ecuador, triunfos de una nación hermana; y los hemos aplaudido sinceramente, con el corazón hen-

« chido de gozo. Nada le será, pues, más grato al go-
« bierno del Ecuador, que el estrechar los lazos de unión
« entre las dos repúblicas; y, al reconoceros en vuestro
« merecido y elevadísimo cargo, tengo la complacencia
« de afirmar que vuestra fraternal misión no hallará aquí
« obstáculo alguno, y que será fecunda en positivos bie-
« nes para ambos países.

« Para terminar, os pido, excmo. señor, que os sirvais
« hacer presente á vuestro ilustre gobierno, mis fervien-
« tes votos y los del pueblo ecuatoriano por la mayor
« prosperidad de la república Argentina y por la ventura
« personal del digno y benemérito magistrado que la go-
« bierna ».

Iniciadas las relaciones diplomáticas bajo tan felices
auspicios, el desarrollo de ellas ha correspondido amplia-
mente á los nobles propósitos que el excmo. gobierno
tuvo en vista al extender la representación de esta lega-
ción á la república del Ecuador.

En conversaciones que he tenido con el señor general
Plaza, antes y después de haberse hecho cargo de la pri-
mera magistratura de la nación, he llegado á convencerme
de que su deseo más vehemente es conservar la paz in-
terna del Ecuador, mediante la aplicación constante de
una política moderada y justa para con todos los parti-
dos militantes del país; y no desea menos establecer tam-
bién sobre bases sólidas la paz exterior con las repúblicas
vecinas. Es una prueba patente de lo que afirmo la po-
lítica de neutralidad que inició, con marcada lealtad, en
los asuntos relacionados con la guerra civil que desde
hace más de dos años azota á la república de Colombia;
no cabiéndome tampoco duda del sincero deseo que le
anima de encontrar una solución que concilie los intere-
ses territoriales de su patria con los del Perú.

He transmitido á ese ministerio informes bastante detallados respecto al ferrocarril que se está construyendo entre Guayaquil y Quito. Se ha puesto en duda la seriedad y actividad de esos trabajos. Personalmente he tenido oportunidad de convencerme, haciendo el viaje á la capital por el camino en construcción, de la importancia considerable de esa magna obra y de la empeñosa diligencia que los empresarios ponen en llevarla á cabo con rapidez. A mediados del corriente año, el ferrocarril habrá salvado toda la parte difícil del trayecto que tenía que vencer, y se encontrará en Guamate, es decir, en el punto en donde se puede tomar coche para seguir en él hasta la capital por la magnífica carretera que García Moreno dejó construída hasta ese lugar. De allí para adelante, la obra no se verá detenida por ningún obstáculo digno de mencionarse.

Se critica como muy exagerada la suma de diez y siete millones de dollars, que importará la línea férrea una vez construída. Es posible que los que así piensan tengan razón. Pero conviene recordar que es el primer trabajo de esas proporciones que se ejecuta en el Ecuador, y no es raro que á este país le suceda lo que ha pasado á la mayor parte, sino á todos los de la América, cuando por primera vez emprendieron obras públicas de tan considerable importancia.

La transformación que el ferrocarril operará en el interior de la república será muy grande y benéfica bajo todo punto de vista. Y la completará la realización de otra línea férrea que muy probablemente se construirá también entre Quito y Bahía Caráquez, que cruzará una región de riquezas agrícolas inexploradas, y que siendo mas corta y menos costosa que la que está en construcción, permitirá la introducción de mercaderías á precio mucho mas bajo, y hará, por fin, de Caráquez el verdadero puerto de la capital de la república.

Además, dicha línea independizando al gobierno de Guayaquil, con razón llamado la llave del Ecuador, influirá no poco en la conservación de la paz interna de la nación.

Igualmente he hecho llegar al conocimiento de esa secretaría de estado noticias extraídas de fuentes oficiales, respecto á los beneficios producidos por el régimen monetario vigente en el país; al estado de la instrucción pública; á la hacienda nacional; al aumento habido en las rentas en el curso de los últimos seis años; al de los compromisos que se han acumulado sobre el fisco en el mismo espacio de tiempo; al servicio de correos y telégrafos nacionales; á las condiciones del ejército, y al establecimiento de la escuela de clases que dirigen los instructores chilenos, contratados por la administración del señor general Alfaro. Considero inoficioso é inoportuno hacer un resumen forzosamente muy limitado de todas las informaciones á que acabo de hacer referencia. Por lo demás esa secretaría de estado ha recibido para su biblioteca cuanta publicación ha sido posible obtener respecto á la administración pública del Ecuador.

Obedeciendo las instrucciones que ese ministerio se sirvió impartirme, propuse al señor ministro de relaciones exteriores un proyecto de convención consular entre la república Argentina y la del Ecuador. Fué aceptada con pequeñas modificaciones, y firmada previa autorización de V. E.

Los tratados de Montevideo que puse en conocimiento del señor ministro de relaciones exteriores, prometió éste, estudiarlos, á fin de someterlos todos, ó los que parecieran convenientes, á la aprobación del próximo congreso.

Por lo que toca al tratado de arbitraje que V. E. me recomendó proponer también al gobierno del Ecuador,

pareció bien, en general, la idea en él contenida y las aplicaciones prácticas que podía tener; pero, según lo participé á V. E., se creyó que por estar discutiéndose, en ese momento, precisamente un convenio análogo en el congreso Pan-Americano de México, sería tal vez prematuro anticiparse á ajustar el que la legación proponía.

Sobre diferentes asuntos internacionales, relacionados mas ó menos con el Ecuador, he tenido cuidado de poner á V. E. al corriente hasta el instante mismo de emprender el viaje de regreso á esta capital.

La importante colección de publicaciones nacionales que ese ministerio tuvo á bien remitirme, fué obsequiada al excmo. gobierno del Ecuador, en nombre del nuestro, habiéndola agradecido en términos efusivos, según se impondría V. E. por las copias de las notas cambiadas, con tal motivo, entre la legación y el ministerio de relaciones exteriores.

Réstame sólo dejar aquí constancia de las atenciones con que, en el momento de abandonar la capital, fui favorecido por el señor presidente de la república y sus dignos colaboradores en las tareas del gobierno; así como igualmente por las autoridades del importante puerto de Guayaquil.

Lima, enero 24 de 1902.

AGUSTÍN ARROYO.

F. — República Oriental del Uruguay

Legación
de la
República Argentina

Montevideo, marzo 1° de 1902.

Señor Ministro:

Cumpliendo con el deber de elevar á V. E. una memoria anual de los trabajos de esta legación, tengo el honor de dirigirme á V. E. haciéndole presente que el año transcurrido ha sido á este respecto de poco movimiento en comparación con los años anteriores, desde que me cupo el honor de ser nombrado para representar á mi país cerca del gobierno de la república Oriental del Uruguay.

Las relaciones de la legación con este gobierno, continúan en el mejor pié de cordialidad y puedo asegurar que no sólo la legación no omite esfuerzo para llegar á este apetecido resultado, sinó que encuentra por parte de los miembros del gobierno, así como de las demás autoridades, una decidida buena voluntad y deferencia en el sentido de facilitar el allanamiento de todos los incidentes que sobrevienen.

Una prueba de ello, y que constato con verdadera satisfacción, es el hecho de que ya no se presentan los casos de ciudadanos argentinos obligados al servicio forzoso de las armas.

Han terminado felizmente por completo las reclamaciones que eran tan frecuentes en los años anteriores, de ciudadanos argentinos que estaban, contra su voluntad, obligados al servicio militar. Es halagüeño dejarlo constatado, por más que no era, hasta cierto punto indiscutible, el derecho que pudiera asistir á los individuos que

se presentan á la legación reclamando su libertad, en razón de que, por lo general, ninguno tenía en su poder los documentos necesarios para comprobar la nacionalidad argentina á que pretendían pertenecer.

En la actualidad, las únicas reclamaciones que se presentan son de otro carácter y de muy fácil arreglo. Los que acuden á la legación son individuos que, en virtud de contrato legal que han firmado, se han comprometido á servir como soldados en el ejército de esta república.

Una vez que han concluido su tiempo, sucede que no se les dá su baja en el día preciso en que el contrato fenece. Es cuestión de día más ó ménos que depende de ciertos detalles del servicio de los cuarteles. Es entonces que acuden á la legación, y basta una simple gestión directa y confidencial cerca de los jefes de batallón, en quienes encuentra la legación toda facilidad para allanar los inconvenientes y devolver inmediatamente su libertad á los reclamantes.

Es satisfactorio dejar en evidencia, que en el día ya no se presenta un caso de ciudadano argentino que reclame porque se le obligue á servir contra su voluntad y no creo aventurado atribuir este resultado á la constancia y energía que constantemente ha empleado esta legación, desde que me hice cargo de ella, para reclamar y sostener los derechos que los ciudadanos argentinos, á la par de los de cualquier otra nacionalidad, tienen para ser respetados en sus más caros derechos como son los que se refieren á la libertad personal del individuo.

La situación de este país continúa tranquila y gozando de los beneficios de la paz, después de las vicisitudes que ocurrieron en los comienzos del gobierno actual, de cuyas vicisitudes informé oportunamente á V. E., y que amenazaron prolongar la situación azarosa de que se resentía el país cuando llegué á ponerme al frente de esta legación.

Felizmente, como dejo dicho, pronto se serenaron los ánimos, las riquezas del país volvieron á desarrollarse normalmente y el comercio recobró su movimiento natural desenvolviéndose á la sombra de las instituciones, funcionando tranquila y regularmente.

El segundo congreso científico latino americano abrió sus sesiones y funcionó en la época, que para ello, se había fijado.

Esta reunión de los hombres de talento y saber de los países sudamericanos ha dejado una prueba del poder intelectual que distingue á los hijos de la américa del sur.

El ministro argentino que suscribe, se siente halagado al recordar que fué él quien, por encargo especial que recibió, dejó instalado este segundo congreso, reuniendo en los salones de la legación á los hombres de ciencia de este país que fueron designados por el primer congreso en Buenos Aires, para formar parte de la comisión organizadora que debía encargarse de llevar á cabo los trabajos necesarios para la realización de tan notable acontecimiento; acontecimiento que una vez más había de llenar de honra y gloria á la américa del sur, no solo por los trabajos científicos que se han presentado, sinó por las notables conclusiones á que en él se ha arribado.

El único incidente que podría calificarse de discordante en las sesiones del congreso es el que se produjo con motivo de la cuestión, que aún continúa siendo de actualidad por las nuevas desidencias y discusiones á que da lugar. Me refiero á la protesta y retiro del congreso de los delegados chilenos al tocarse la cuestión del arbitraje que fué presentada con toda erudición por más de uno de los delegados que tomaban parte en esta certámen de la inteligencia y el saber.

Ha sido recibida con general satisfacción en el país la sanción definitiva del tratado de arbitraje entre la república Argentina y [Oriental votada por el congreso ar-

gentino, sancionando así una de las aspiraciones más generalizadas hoy en el mundo entero. La de poner punto final á las guerras que traen consigo la desolación y la ruina, reemplazándolas por el fallo tranquilo del árbitro fundándose en la imparcial apreciación de la justicia que asiste á cada uno de los contendientes.

Con toda regularidad se ha dado curso á todos los exhortos que se han recibido, y sea por conducto del ministerio de V. E., ya sea directamente de las autoridades judiciales que los han expedido.

Desde el 1º de marzo de 1901 quedaron establecidos todos los libros de registro y copiadores ordenados por el decreto de 31 de enero del mismo año con arreglo á los modelos remitidos por el ministerio, habiéndose dado también cumplimiento á las instrucciones dadas respecto á las dimensiones y formato del papel que debe emplearse en los documentos oficiales y del timbre que deberá estamparse en ellos.

Solo me resta reiterar á V. E. la protesta de mi más distinguida consideración.

ALEJANDRO PAZ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

ANEXO VI

GUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

Alemania, Austria-Hungría y Rusia.

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, general de división Lucio V. Mansilla.

Secretario de primera clase, señor Baldomero Fonseca.

Segundo secretario, señor Mario Seeber.

Agregado militar, teniente coronel Ramón J. Jones.

Agregado naval, teniente de navío Julian Irizar (Alemania).

" " " " Luis Almada (Austria Hungría y Rusia).

BERLIN.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Alejandro Guesalaga.

Secretario de primera clase, señor Gabriel Martínez Campos.

Agregado ad honorem, señor Pedro Guesalaga.

LA Paz.

Bélgica y Holanda

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor Eduardo Wilde.

Secretario de primera clase, señor Paulino Llambi Campbell (hijo).

BRUSELAS.

Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Manuel Gorostiaga.
Secretario de primera clase, señor Baldomero García Sagastume.

RÍO DE JANEIRO.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Epifanio Portela.
Secretario de primera clase, doctor Alberto Blancas.
Agregado ad honorem, señor Julian Portela.

SANTIAGO.

España y Portugal

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor Vicente G. Quesada
Secretario de primera clase, señor Carlos M. Ocantos.

MADRID.

Estados Unidos y México

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Martín García Mérou
Secretario de primera clase, Antonio del Viso.
Agregado naval, teniente de navío Ezequiel Guttero.

WASHINGTON.

Francia y Santa Sede

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Carlos Calvo.
Secretario de primera clase, señor Daniel García Mansilla.
Segundo secretario, señor Luis de Oliveira César.
Agregado militar, mayor Nicolás de Vedia (Francia).
Agregado naval, teniente de navío Mariano Beascochea (Francia).

PARIS.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Florencio L. Domínguez.
Secretario de primera clase, señor Vicente J. Domínguez.
Segundo secretario, señor Luis H. Domínguez.
Agregado ad honorem, doctor Carlos A. Becu.
Agregado naval, teniente de navío Julian Irizar.

LÓNDRES.

Italia y Suiza

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Enrique B. Moreno.

Secretario de primera clase, señor Carlos Zavalia.

Segundo secretario, señor Adams Benítez.

Agregado naval, teniente de navío Mariano Beascochea. (Italia)

ROMA.

Paraguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Lauro Cabral.

Secretario de primera clase, señor Carlos Burgos.

ASUNCIÓN.

Perú y Ecuador

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Agustín Arroyo.

Secretario de primera clase, señor Jacinto S. García.

LIMA.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Alejandro Paz.

Secretario de primera clase, señor Solano Torres y Cabrera.

MONTEVIDEO.

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Bolivia		
CÓNSUL GENERAL		
La Paz.....	Miguel Viaña.....	5 noviembre 1883
CÓNSULES		
Cochabamba.....	Luis F. Guzmán.....	28 abril 1885
Tupiza.....	Dr. Ceferino Valverde.....	24 diciembre 1885
Sucre.....	Gerardo Vaca-Guzmán.....	2 agosto 1889
Uyuni.....	Adolfo Mendoza.....	12 octubre 1897
Tarija.....	Guillermo Schnorr.....	14 mayo 1898
Potosí.....	Dr. Donato M. Dalence.....	12 noviembre 1898
Sta. Cruz de la Sierra.	Teodoro Albrecht.....	23 abril 1900
Oruro.....	Manuel Viaña.....	2 julio 1901
VICE CÓNSUL		
Sta. Cruz de la Sierra.	Serapio S. de Bustamante....	26 septiembre 1900
Portachuelo (Sta. Cruz de la Sierra).....	Froilan Barbieri.....	14 mayo 1902
Brasil		
CÓNSUL GENERAL		
Río de Janeiro.....	José Guido.....	30 octubre 1901
CÓNSULES		
Itajay.....	Guillermo Asseburg.....	15 mayo 1882
Ceará.....	José Joaquín Simoes.....	7 julio 1882
Río Grande del Sur..	Francisco A. Susini.....	22 mayo 1883
Pernambuco.....	Manuel J. d'Amorim.....	8 abril 1886
Bahía.....	Fernando Antunes da Luz....	11 junio 1887

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Uruguayana.....	Agustin Bergallo.....	31 octubre 1889
Parahyba del Norte..	Juan Fábrega y Plá.....	30 diciembre 1890
Belén.....	Francisco Leite Chermont.....	28 octubre 1891
Paranaguá (con jurisdicción en Antonina)	F. Rossani Parodi.....	5 octubre 1892
Santos.....	Juan Manuel Alfaya Rodriguez (hijo).....	6 mayo 1895
Natal.....	Angel Rosselli.....	16 noviembre 1896
Porto Alegre.....	Octaviano Borba.....	10 octubre 1899
Maranhao (con jurisdicción en el Estado del mismo nombre)..	Juan Alves dos Santos.....	1º diciembre 1900
San Paulo.....	German Pessan.....	1º febrero 1902
VICE CÓNSULES		
Fortaleza.....	José N. Affonso Maia.....	16 noviembre 1883
Corumbá.....	Máximo Bier.....	28 octubre 1893
Rio Grande del Sur..	Amadeo Susini.....	7 noviembre 1896
Victoria.....	H. Lauz.....	11 agosto 1897
Rio de Janeiro.....	Ulices A. Bartoli.....	24 enero 1898
Santa Catalina.....	Juan Baufonte Demaria.....	26 junio 1899
San Francisco (Estado de Santa Catalina).....	Agustin Olivet.....	24 octubre 1899
Canadá		
CÓNSUL GENERAL		
Quebec.....	Juan A. Maguire.....	13 marzo 1883
CÓNSULES		
Toronto.....	Nicol Kingsmill.....	4 noviembre 1886
Montreal.....	Federico C. Henshaw.....	24 septiembre 1887
St. John.....	Arturo W. Adams.....	11 octubre 1894
VICE CÓNSULES		
Montreal.....	Federico Lumb Wanklyn.....	27 junio 1888
Quebec.....	Carlos Pipon Champion.....	7 abril 1892
Luremburgo (Nueva Escocia).....	Archivaldo F. Davison.....	27 septiembre 1898
Farmouth (Nueva Escocia).....	E. W. B. Moody.....	22 junio 1899

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Colombia		
CÓNSULES		
Buenaventura.....	Jaime Otero.....	10 abril 1883
Cartagena.....	Eloy Pareja.....	15 septiembre 1898
Panamá.....	Carlos de Mendoza.....	15 septiembre 1898
Costa Rica		
CÓNSUL GENERAL		
San José.....	Dr. José M. Castro Fernández....	15 marzo 1883
Cuba		
CÓNSULES		
Habana.....	Julian J. Silveira.....	17 septiembre 1901
Matanzas.....	Silvio Silveiro y Galvez.....	
Santiago de Cuba ..	Eduardo Ros Pochet.....	
VICE CÓNSULES		
Cárdenas.....	Oscar M. de Rojas y Cruzat..	17 febrero 1902
Sagua la Grande....	Ramon García y García.....	
Chile		
CÓNSUL GENERAL		
Valparaiso.....	Manuel A. Cuadros.....	22 junio 1896
CÓNSULES		
Vallenar.....	David Alfaro.....	16 octubre 1893
Concepción.....	Arturo J. Richards.....	29 mayo 1897
Puerto Montt.....	Federico Hube.....	27 enero 1898
Punta Arenas.....	Lucio Ravier.....	3 febrero 1898
Valdivia.....	Gustavo Prochelle.....	28 abril 1900
Taital (con jurisdicción en la Provincia de An- tofagasta).....	Camilo Ocaña.....	18 junio 1900
Sta. Rosa de los Andes	Daniel R. Frias.....	12 febrero 1901
La Serena (con juris- dicción en la Provin- cia de Coquimbo).	J. Fidel Garay.....	30 octubre 1901
Victoria (con jurisdicción en las Provincias de Bio Bio, Malleco y Cautin.	Jorge Podlech.....	24 marzo 1902
Santiago.....	Miguel V. Estol.....	24 marzo 1902

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ecuador		
CÓNSUL		
Guayaquil	Francisco Robles.....	7 marzo 1896
Quito.....	Dr. José Ignacio Arellano.....	28 febrero 1902
Estados Unidos de América		
CÓNSUL GENERAL		
Nueva York.....	Juan C. Zimmermann.....	5 noviembre 1901
CÓNSULES		
Portland	Stephen R. Small.....	13 agosto 1884
Nueva Orleans.....	Juan C. Bigelow.....	9 mayo 1885
Brunswick	Rosendo Torras.....	17 septiembre 1886
Fernandina	Tomás C. Borden.....	18 abril 1893
Filadelfia	Guillermo P. Wilson.....	12 julio 1895
Chicago	P. L. Hudson	25 febrero 1896
Mobile	M. S. Macias.....	27 septiembre 1897
Boston	Guillermo Mc. Kissock	25 febrero 1898
San Luis.....	Gustavo V. Brecht	19 junio 1899
San Francisco.....	George de Urioste.....	2 octubre 1901
Baltimore	Harvey Coale.....	7 marzo 1902
Pensacola.....	J. Harris Pierpont.....	10 marzo 1902
VICE CÓNSULES		
Nueva York.....	Félix L. de Castro.....	13 enero 1888
Pascagoula (con jurisdicción en Ship Island)	Juan L. Dantzier.....	1º mayo 1894
Mobile	Lloyd Batré.....	24 noviembre 1894
Apalachicola.....	J. B. Kimball.....	26 julio 1897
Norfolk, Portsmouth y New Port News...	Guillermo Klyver.....	5 diciembre 1898
Savannah.....	Andrés E. Moyuelo.....	16 febrero 1902
Guatemala		
CÓNSUL		
Guatemala	Leopoldo Procureur.....	30 mayo 1901
Haiti		
CÓNSUL		
Puerto Principe.....	Eugenio Demeuran.....	3 diciembre 1885

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
México		
CÓNSULES		
Vera-Cruz.....	Manuel Pardo Fernández. . .	27 enero 1894
México.....	José M. del Castillo Velasco..	3 enero 1898
Paraguay		
CÓNSUL GENERAL		
Asunción.....	Pedro P. Goytia.....	14 julio 1900
CÓNSULES		
Villa del Pilar.....	Demetrio Cartes.....	6 agosto 1895
Villa Encarnación...	Carlos Baumeister	19 febrero 1900
Villeta.....	Carlos Francisco Saguier. . .	22 junio 1901
VICE CÓNSULES		
Caazapá (con jurisdicción en Villa Rica, Carayao, Caaguazú, Ajos, Yuti, San José, Ibitimi y San Juan Bautista.	Rudecindo Silvero.....	18 junio 1883
Villa San Pedro.....	José Serrati.....	19 noviembre 1889
Villa San Estanislao.	José Urdapilleta.....	19 noviembre 1889
Carapeguá.....	Dr. Honorio Dayerede. . .	7 junio 1899
San José Mi.....	Adolfo M. Arrechea.....	23 abril 1900
Caapucú.....	Agustín Corrales.....	16 septiembre 1901
Perú		
CÓNSULES		
Arequipa.....	Enrique W. Gibson.....	1º octubre 1877
Tacna.....	Dr. Emilio Zapata y Espejo	28 octubre 1880
Paíta.....	Baltasar Vallete.....	18 octubre 1884
Trujillo.....	José B. Golcochea.....	10 enero 1887
Callao.....	Enrique S. Berninzon.....	10 julio 1895
Mollendo.....	Roberto Rey de Castro.....	22 mayo 1896
República Oriental del Uruguay		
CÓNSUL GENERAL		
Montevideo.....	W. Paunero.....	14 diciembre 1893

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Salto.....	Pedro Etcheverry.....	25 abril 1885
Paysandú.....	Fortunato Capurro.....	11 diciembre 1891
Montevideo.....	Jacinto L. Villegas.....	8 abril 1899
Carmelo.....	Honorio González.....	11 marzo 1901
Colonia.....	Alejandro Otaegui.....	2 abril 1902
VICE CÓNSULES		
Nueva Palmira.....	Felipe A. Berardo.....	6 diciembre 1875
Fray Bentos.....	Eustaquio L. Gutiérrez.....	28 mayo 1878
Rosario.....	Angel Gamas.....	26 diciembre 1884
Dolores.....	José F. Sanguinetti.....	16 noviembre 1889
San Fructuoso.....	Faustino Tamaren.....	7 abril 1891
San Eugenio.....	Ezequiel Castro.....	22 abril 1893
San José.....	Erasmus Callorda.....	19 abril 1897
Mercedes (con jurisdicción en Soriano).....	Fernando Beltramo.....	21 abril 1899
Maldonado.....	Ramón Díaz.....	13 mayo 1899
Conchillas.....	Adolfo Arámburu.....	24 febrero 1900
Colonia.....	José Rafo.....	16 mayo 1902
Venezuela		
CÓNSUL GENERAL		
Caracas.....	Carlos R. Röhl.....	28 marzo 1878
CÓNSULES		
Ciudad Bolívar.....	Oscar Morich.....	6 marzo 1882
La Guayra.....	Alberto Wallis.....	6 marzo 1882
Puerto Cabello.....	Otto Römer.....	25 febrero 1896
Maracaibo.....	Alberto Estrada.....	25 febrero 1896
Caracas.....	Francisco Herrera Vegas.....	22 octubre 1901
VICE CÓNSUL		
Caracas.....	Silvestre Tovar Toro.....	25 febrero 1896

216

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO	
Alemania			
CÓNSUL GENERAL			
Hamburgo.....	Dr. José F. López.....	13 julio	891
CÓNSULES			
Leipzig.....	Leopoldo Offermann.....	9 agosto	1880
Bremen.....	Enrique A. Clausen.....	12 junio	1882
Colonia.....	Luis F. Osterieth.....	28 diciembre	1883
Altona.....	Teodoro Gayen (hijo).....	19 noviembre	1885
Cassel.....	Ludovico Luckhardt.....	22 diciembre	1886
Berlin.....	Herman Wallich.....	10 marzo	1887
Berlin (honorario)...	Luis E. C. Ackermann.....	10 marzo	1887
Dresde.....	Teodoro Menz.....	30 junio	1887
Carlsruhe.....	S. Niebuhr.....	2 marzo	1888
Mannhaim.....	Carlos Büsch.....	19 febrero	1891
Bön.....	Luis Wessel.....	26 febrero	1891
Wiesbaden.....	Reinaldo Lynen.....	28 julio	1892
Lübeck.....	Rodolfo Michelsen.....	23 agosto	1892
Hanover.....	Fernando Brunkorst.....	15 septiembre	1895
Franckfort S/M.....	Enrique Obrecht.....	28 febrero	1893
Brunswick.....	Christian Sommer.....	23 octubre	1893
Nuremberg.....	Jacobo Friedmann.....	5 diciembre	1899
Barmen.....	Pablo Schuchard.....	8 marzo	1907
Munich.....	José Aischmann.....	13 noviembre	1901
Dusseldorp.....	Oto Heye.....	19 noviembre	1901
VICE CÓNSULES			
Röthen.....	Dr. Alberto G. Jena.....	30 mayo	1896
Hamburgo.....	Francisco Scheil.....	11 abril	1898
Desseau (Ducado de Anhalt).....	Enrique Haesloop.....	5 septiembre	1900
Franckfort S/M.....	Felipe Bierhauer.....	15 noviembre	1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Austria-Hungría		
CÓNSULES		
Buda Pesth.....	José Frankl.....	5 diciembre 1890
Viena.....	Gustavo Iranyi.....	31 marzo 1896
Voelslau.....	Edgar Penzig.....	1º febrero 1899
Brünn.....	Carlos Trostorff.....	12 agosto 1899
Trieste.....	Julio Pollack.....	27 abril 1900
VICE CÓNSUL		
Trieste.....	José Bernetich.....	24 agosto 1889
Bélgica		
CÓNSUL GENERAL		
Amberes.....	Belisario J. Montero.....	24 julio 1893
CÓNSUL GENERAL (ad honorem)		
Amberes.....	Alberto de Bary.....	24 julio 1893
CÓNSULES		
Namur.....	Nicolás José Gilbert.....	12 diciembre 1888
Amberes.....	Teodoro Brauss.....	30 abril 1889
Gante.....	León Cruyplants.....	19 febrero 1895
Bruselas.....	Pablo Wendelen.....	20 noviembre 1895
Arlon.....	Eugenio Lazard.....	27 febrero 1896
Verviers.....	Andrés Simonis.....	11 abril 1898
Dinat (con jurisdicción en la provincia de Namur).....	Remy Himmer.....	28 noviembre 1898
Brujas (con jurisdicción en Poperingue).....	Victor de Meulemeester.....	28 agosto 1899
Lieja.....	Ernesto J. Bedurré.....	16 julio 1901
VICE CÓNSULES		
Charleroi.....	Desiré Rochez van der Elst...	29 febrero 1888
Coutrai (Flandes Oc- cidental).....	Camilo de Jaegher.....	8 marzo 1888
Ostende.....	Miguel Halewyk.....	12 junio 1890
Bruselas.....	Fernando R. Schmatzer.....	20 noviembre 1895
Amberes.....	Teodoro Le Maire.....	3 enero 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Dinamarca		
CÓNSUL GENERAL		
Copenhague	Luis B. N. Tegner	16 diciembre 1891
CÓNSULES		
Frederikshavn	Carlos van Dockum	28 octubre 1893
VICE CÓNSULES		
Sydisfjord	Juan J. Ernst	28 octubre 1893
Copenhague	Julio Wulff	15 marzo 1895
Puerto Tuborg	Andreas Henningsen	5 mayo 1899
Escocia		
CÓNSUL GENERAL		
Glasgow	Tomás Forrester Agar	23 abril 1882
CÓNSULES		
Edimburgo	Jorge Denholm	12 febrero 1874
Dundee	Tomás Murdock	15 enero 1883
VICE CÓNSUL		
Aberdeen	Daniel Mearns	10 mayo 1889
España y sus posesiones		
CÓNSUL GENERAL		
Barcelona	Eduardo Calvari	20 octubre 1886
CÓNSULES		
Gijón	Eduardo Menén y Valdez	27 octubre 1892
Palma de Mallorca	Mateo Enrique Lladó	28 marzo 1878
Málaga	Enrique Martínez Itáño	8 abril 1878
Benicarló	Francisco M. Febrer	9 septiembre 1882
Valencia	Jesús de la Cuadra	2 febrero 1883
San Sebastian y Pasajes	Cándido de Soraluce	25 noviembre 1884
Las Palmas (Gran Canaria)	Luis C. Dorrego	28 junio 1888
Cartagena	Juan Sanchez Domenech	19 diciembre 1888
Almería	Santiago Peydro	22 diciembre 1888

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
------------	----------------	------------------------------

CÓNSULES

Sevilla.....	Segundo Tovia Morón.....	7 febrero	1889
Oviedo.....	José San Román.....	10 julio	1889
Madrid.....	Angel Castellanos y López.....	10 julio	1891
Coruña.....	Manuel Olmos.....	11 febrero	1892
Vigo.....	Enrique Lagos.....	11 marzo	1892
Santander.....	Cándido Gonzalez.....	11 enero	1893
Carril y Villa Garcia..	Eduardo García Isla.....	8 marzo	1893
Jerez de la Frontera..	Cayetano Castellón y Pinto...	4 abril	1893
Alicante.....	Enrique Ravella.....	11 junio	1894
Cádiz.....	Angel Picardo.....	18 marzo	1895
Bilbao.....	Julian de Olaso.....	19 febrero	1896
Tarragona.....	Benigno López Bertrán.....	12 mayo	1896
Sta. Cruz de Tenerife	Luis Martínez Denis.....	17 diciembre	1897
Zaragoza.....	Manuel Doz Ucelay.....	6 mayo	1898
Barcelona.....	Rafael Roig y Torres.....	18 abril	1900
Huelva.....	Fernando Suárez.....	16 enero	1901

VICE CÓNSULES

Córdoba.....	Agustin Gallego y Garijo.....	28 diciembre	1874
Adra (Almería)....	Francisco Crespo Campos.....	6 octubre	1887
Marín (provincia de Pontevedra).....	Manuel Y. Orge Perez.....	7 marzo	1888
S. Sebastian y Pasajes.	Ramón de Soraluce.....	11 diciembre	1889
Cádiz.....	José Salazar.....	16 enero	1891
Coruña.....	Enrique Fernández Herce.....	8 febrero	1892
Granada.....	Manuel Espejo Valverde.....	26 abril	1892
Sevilla.....	Rafael Tovia.....	20 noviembre	1892
Ciudad Real.....	Rafael M. Morero Herrera.....	26 enero	1897
Palencia.....	Eusebio Arroyo.....	26 enero	1897
Ibiza (Baleares)....	Bartolomé Ramón Capmany...	26 enero	1897
Rivadeo.....	Secundino Barcia.....	17 abril	1897
Corcubión.....	José González Cereijo.....	9 mayo	1899
Barcelona.....	Luis Giacoletti.....	25 julio	1899
Huesca.....	Antonio Pié.....	23 abril	1900
Algeciras.....	Ventura Moron Gonzalez.....	15 octubre	1900
Bilbao.....	Jesé Rufino de Olaso.....	6 noviembre	1900
Torre Vieja.....	Angel Sanfeliú y Barba.....	4 diciembre	1900
Lugo.....	Manuel Naveira.....	24 enero	1901
Pamplona.....	Timoteo Fantova.....	11 febrero	1901
Puerto Sta. Maria...	Gabriel S. de Lamadrid.....	16 febrero	1901
Málaga.....	Alejandro Mackinley.....	14 mayo	1901
Mahón (Islas Baleares)	Jaime Mesquida Batione.....	16 octubre	1901
Valladolid.....	César Silió.....	7 marzo	1902

Francia y sus posesiones

CÓNSUL GENERAL

París.....	Carlos T. de Alvear.....	21 mayo	1902
------------	--------------------------	---------	------

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAIMIENTO
CÓNSULES		
Nantes.....	Alfredo Dulac	14 abril 1879
Dunkerque.....	Alberto Mine	12 marzo 1883
Argel.....	Luis Jacques.....	11 diciembre 1884
Lille.....	Enrique Cailliez.....	2 diciembre 1885
Niza.....	Carlos E. Vigoureux.....	10 marzo 1887
Calais.....	J. Leroy Gosselin.....	13 marzo 1889
Boulogne.....	Carlos Peron.....	20 febrero 1890
Oran.....	H. Julian.....	28 febrero 1890
Tolosa.....	Juan U. Igon.....	1º agosto 1891
Marsella.....	Francisco Molina Salas.....	14 agosto 1891
Bayona.....	Pablo Novion.....	28 Julio 1892
Tarbes.....	A. Salles.....	14 noviembre 1894
La Rochelle.....	E. Martial.....	23 enero 1897
Tourcoing.....	Julio Segard.....	21 mayo 1897
Burdeos.....	Alberto de Santa Coloma.....	12 junio 1897
St. Nazaire.....	F. de Nion.....	16 agosto 1897
Cette.....	Enrique Gautier.....	2 noviembre 1897
Havre.....	Dr. Agustín J. Battilana.....	7 mayo 1898
Saint Denis (Isla de la Reunión).....	Andrés Blay (hijo).....	8 febrero 1899
Limoges.....	Esteban Juan Maria Luis Morel.....	27 mayo 1899
Tolón.....	Marcelino Lambert.....	14 febrero 1900
Cherbourg.....	Carlos Garcia Mansilla.....	9 octubre 1901
VICE CÓNSULES		
Rouen.....	E. Vanier.....	12 Junio 1869
Oloron.....	Félix Bouderon	31 diciembre 1879
Marsella.....	Roberto Guerin.....	29 octubre 1888
Havre.....	Pedro Seré.....	16 enero 1892
Montpellier.....	A. Catalan.....	25 abril 1893
Burdeos.....	Alfonso Delor.....	4 marzo 1898
Amiens.....	Alberto Delattre.....	26 abril 1899
Paris.....	Pedro Fontan Vela.....	27 noviembre 1900
Inglaterra, Irlanda y pose- siones británicas		
CÓNSUL GENERAL		
Lóndres.....	Dr. Sergio García Uriburu.....	9 marzo 1897
CÓNSULES		
Newcastle.....	Manuel L. Pelegrin.....	26 enero 1863
Lóndres.....	Alfredo O. Lumb.....	1º noviembre 1881
Falmouth.....	Guillermo Nailor Carne.....	25 junio 1886

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Hull.....	Frank Fitzroy Lambert.....	24 enero 1888
Newport.....	Theobaldo Checchi.....	31 diciembre 1890
Southampton.....	German Burmeister.....	10 diciembre 1891
Cardiff.....	Ignacio C. Belvis.....	11 marzo 1892
Liverpool.....	Francisco P. Hansen.....	9 septiembre 1892
Ciudad del Cabo (Cabo de Buena Esperanza)	Ernesto Storni.....	30 septiembre 1898
Port Luis (Isla Mau- ricio).....	Carlos S. Schirmer.....	8 febrero 1899
VICE CÓNSULES		
Nottingham.....	Bernardo J. Stiebel.....	22 enero 1889
Manchester.....	Jorge Simpson.....	8 agosto 1891
Lóndres.....	Francisco Torromé.....	13 julio 1898
Swansea.....	Sidney Burgess.....	24 febrero 1900
Durban (Africa).....	Harold Middlebrook.....	26 abril 1900
Port Elizabeth (Africa)	Alejandro Inglis Aitken.....	11 abril 1901
Liverpool.....	W. R. Lloyd.....	4 febrero 1902
Gibraltar		
CÓNSUL		
Gibraltar.....	Carlos E. Rugeroni.....	20 julio 1888
Irlanda		
CÓNSULES		
Belfast.....	Diego M. Corry.....	17 agosto 1878
Dublin.....	Miguel Jordí.....	28 agosto 1900
Italia		
CÓNSUL GENERAL		
Génova.....	Bonifacio Peralta Uriarte	5 julio 1886
CÓNSULES		
Turin.....	Alejandro Testore.....	6 septiembre 1883
Bari.....	Godofredo N. de Crollanza..	27 diciembre 1883
Forlì.....	Ingeniero Emilio Rosetti.....	4 enero 1887
Brindisi.....	Antonio Farantini.....	8 agosto 1890
Venecia.....	José Cecconi.....	25 febrero 1893
Messina.....	Luis Scarcella Perino.....	20 abril 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Liorna	A. Gori	22 septiembre 1896
Bolonia	José Romei	11 febrero 1897
Spezia	Roque Marra	16 julio 1897
Milan	Dr. G. F. Vanni	6 agosto 1897
Barletta	Escipion Combes	12 enero 1898
Nápoles	C. Santa Maria	7 mayo 1898
Roma	Atilio Parazzoli	7 mayo 1898
Savona	Humberto Garroni	7 mayo 1898
Florencia	Deodato Maldini	19 julio 1899
Catania	Vicente Fischetti	5 octubre 1900
VICE CÓNSULES		
Palermo	Alfonso de Pace	6 diciembre 1875
Chiavari	José Rivarola	28 agosto 1886
Cagliari	Miguel Cuguri	13 julio 1887
Ravenna	Dr. Carlos Rasi	17 septiembre 1888
San Remo	Tomás Bobone	20 diciembre 1888
Milan	Fernando de Capitani de Vimercati	16 diciembre 1890
Nápoles	Fernando Dusmet	13 septiembre 1892
Siracusa	Luis Musumeci	4 febrero 1897
Roma	Fortunato Milani	7 mayo 1898
Turin	César Falco	31 octubre 1899
Génova	Esteban Colombi	4 mayo 1901
Lucca	Stefano Hermita	27 junio 1901
Girgenti	Ignacio Giambertoni	5 julio 1901
Mónaco		
CÓNSUL GENERAL		
Niza	Carlos E. Vigoureux	2 enero 1891
Países Bajos		
CÓNSUL GENERAL		
Rotterdam	Otto Reuchlin	21 febrero 1890
CÓNSULES		
Soerabaia (Isla de Java)	Teodoro Alejandro Stibbe	24 diciembre 1886
Amsterdam	J. Wink	18 julio 1888
Portugal		
CÓNSUL GENERAL		
Lisboa	Felipe Moré	30 octubre 1895

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAIMIENTO
CÓNSULES		
Oporto.....	Alberto Carlos Rodriguez.....	5 septiembre 1892
Isla de San Vicente..	Raul Ferro.....	1º julio 1901
VICE CÓNSULES		
Caminha.....	Domingo José Pereira.....	7 septiembre 1872
Villa de Peniche.....	José da Costa Bello.....	25 octubre 1872
Isla de Flores y Corvo	José Constantino da Silveira y Almeida.....	15 enero 1873
Is'la San Miguel.....	Alfredo Terin.....	5 noviembre 1883
Madeira.....	Joaquín Tomás Gonçalves.....	25 enero 1887
Villa Nova de Gaia..	Juan Lorenzo de Fonseca.....	13 enero 1888
Faro.....	Manuel Joaquin Ferreira da Almeida.....	18 abril 1892
Oporto.....	Enrique José da Cunha.....	5 septiembre 1892
Isla Fayal y Pico...	José Augusto Coelho de Ma- galhaes.....	5 abril 1893
Elvas.....	José M. Jordao Guerra.....	24 enero 1895
Figueira da Foz.....	José Girón Alcalá.....	2 diciembre 1895
Covilha.....	Manuel Mendez Alçada.....	12 diciembre 1896
Villa de Cezimbra...	José Pedro Frade.....	4 marzo 1897
Vianna do Castello..	Antonio de Magalhaes.....	12 noviembre 1897
Lisboa.....	Rodrigo de Souza Castel Branco.	6 marzo 1899
Santo Thomé (Africa).	Gerónimo Sampaio da Silva Guimaraes.....	15 enero 1900
Evora.....	José Esteban de Saude.....	7 junio 1900
Setubal.....	Manuel José do Nascimento e Oliveira.....	2 abril 1901
Sines.....	José Maria d'Oliveira Nagalho.	25 junio 1901
Villa Real de San An- tonio.....	Esteban Rodriguez y Rodriguez	4 abril 1902
Rumania		
CÓNSUL		
Bukarest.....	Carlos Heyneman.....	27 abril 1900
Rusia		
CÓNSUL GENERAL		
San Petersburgo.....	Eduardo Garcia Mansilla.....	27 abril 1900

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSUL		
Riga.....	Nicolás Meltzer.....	19 mayo 1891
VICE CÓNSUL		
San Petersburgo.....	Jorge Bothmann.....	12 noviembre 1900
Suecia y Noruega		
CÓNSUL GENERAL		
Encargado el Vice Cónsul en Estocolmo		
CÓNSULES		
Cristiania.....	G. A. Duborg.....	14 agosto 1894
Gotemburgo.....	Carlos Gustavo Weinberg. ...	11 enero 1897
VICE CÓNSULES		
Estocolmo.....	Thorsten Casperson ...	27 agosto 1889
Gotemburgo.....	Anders Hjalmar Ling.....	22 agosto 1896
Suiza		
CÓNSUL GENERAL		
Ginebra.	Leopoldo Díaz.....	9 marzo 1897
CÓNSULES		
Neuchâtel.....	Constantino Wuille Bille.....	14 junio 1887
Bellinzona.....	Valentin Molo.....	28 febrero 1888
Lugano.....	Juan Buzzi.....	21 octubre 1896
Berna.....	Cándido J. Bollini.....	23 abril 1901
Zurich.....	Teodoro Freiz.....	27 junio 1901
VICE CÓNSUL		
Bellinzona.....	Eduardo Rusca.....	3 enero 1896
OCEANIA		
Australia		
CÓNSUL GENERAL		
Sidney.....	Diego Tomás Tillock.....	28 marzo 1901

CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

Alemania

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor baron de Wangenheim

Reconocido el 30 de abril de 1901.

Secretario, señor baron de Werthern.

Calle Ayacucho, número 1984.

Austria-Hungria

Ministro residente, señor conde Leopoldo de Bolesta Koziebrodzki. Reconocido el 7 de septiembre de 1900.

Calle Canning, número 2805.

Bélgica

Ministro residente, señor H. Ledeganck. Reconocido el 8 de noviembre de 1899 (ausente).

Encargado de los negocios de la legación, el agregado señor vicescñsul M. Goor
Calle B. Mitre, número 1213.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Juan C. Carrillo. Reconocido el 23 de octubre de 1899.

Secretario, señor doctor Cornelio Ríos.

Calle B. Mitre, número 956.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Carlos Concha Subercaseaux. Reconocido el 19 de enero de 1900.

Secretario, señor Matias Errázuriz Ortúzar.

Segundo secretario, señor Felipe Aninat y Serrano.

Avenida Alvear, número 145.

España

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor Julio de Arellano y Arróspide. Reconocido el 22 de octubre de 1898. (ausente).

Encargado de negocios, el secretario de embajada de 1ª clase, señor José Caro y Szechenyi.

Calle Chacabuco, número 869.

Estados Unidos de América

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor William P. Lord. Reconocido el 14 de febrero de 1900.

Secretario, señor Clarence Luther Thurston.

Agregado militar, señor teniente segundo de artillería Enrique A. Whitney.

Calle Callao, número 1727.

Estados Unidos del Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Cyro de Azevedo. Reconocido el 22 de septiembre de 1900.

Primer secretario, señor W. C. Gonçalves Pereira.

Calle Charcas, número 1212.

Francia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor conde Sala. Reconocido el 6 de abril de 1898.

Secretario de embajada, señor Pablo Vieugué. (ausente)

Calle Charcas, número 634.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, Hon. Guillermo A. C. Barrington. Reconocido el 9 de septiembre de 1896. (Vice-decano) (ausente)

Primer secretario, señor Federico Seymour Clarke. (ausente)

Segundo secretario, señor Ernest Scott.

Calle Santa Fe, número 1169.

Italia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor conde Francisco Bottaro Costa. Reconocido el 4 de septiembre de 1901.

Primer secretario, señor conde Vicente Macchi de Cellere.

Calle Esmeralda, número 1320.

Holanda

Encargado de negocios, señor L. van Riet. Reconocido el 24 de enero de 1896. (ausente)

Encargado de los negocios de la legación, el cónsul, señor Francisco Smid. Calle B. Mitre, número 959.

Paraguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor Alejandro Audibert.

Reconocido el.....

Encargado de negocios ad interim, el secretario, señor José A. Ortíz.

Oficial, señor José Cándido Diana.

Calle Charcas, número 1250.

Perú

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Victor Eguiguren. Reconocido el 8 de julio de 1900.

Secretario de primera clase, señor Ernesto de Tezanos Pinto.

Adjunto, señor Luis Pazos Varela.

Avenida de la República, número 281.

Portugal

Encargado de negocios, señor Constancio Roque da Costa. Reconocido el 24 de febrero de 1899.

Calle Esmeralda, número 1310.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor Gonzalo Ramírez. Reconocido el 11 de agosto de 1898.

Secretario, señor doctor Pablo Pérez Gomar.

Segundo secretario honorario, señor Carlos Blixen.

Calle Artes, número 1146.

Rusia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, caballero Alexis de Speyer.

Reconocido el 28 de septiembre de 1900. (ausente).

Encargado de negocios ad interim, el secretario, señor Alejandro Greger.

Agregado, señor don Antonio Wolff. (ausente).

Calle Juncal, número 1125.

Santa Sede

Internuncio apostólico, monseñor Antonio Sabatucci, arzobispo titular de Arsinoe

Reconocido el 23 de mayo de 1900 (decano)

Calle Córdoba, número 635.

Suiza

Ministro residente, señor José Choffat. Reconocido el 6 de Julio de 1899.

Secretario, señor Enrique Schreiber.

Calle Maipú, número 789.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
Bolivia			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires.....	Luis F. Lemoine.....	17 julio	1900
CÓNSULES			
Mendoza.....	Juan Lagomaggiore.....	13 agosto	1880
Tucumán.....	Dr. Benjamín Matienzo.....	19 octubre	1896
Salta.....	Francisco Pizarro.....	10 enero	1900
Rosario de Santa Fe	Miguel Mujía.....	12 noviembre	1900
Jujui.....	Eduardo Gutiérrez Abecia....	7 febrero	1902
VICE CÓNSULES			
Orán.....	Luis Carrasco.....	19 octubre	1869
Santa Fe.....	Nicanor Achaval (provisional)	17 noviembre	1881
Brasil			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires.....	Arturo Teixeira de Macedo...	1º octubre	1901
VICE CÓNSULES			
Monte Caseros... ..	Bonifacio da Motta Martins....	30 junio	1896
Buenos Aires	Dr. Francisco E.E. Emery (ausente)	25 abril	1898
La Plata.....	Aluizio Azevedo.....	14 febrero	1900
Posadas.....	Sócrates Moglia.....	11 abril	1901
Paso de los Libres..	Carlos de Gusmão (provisorio)	21 mayo	1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUATUR
AGENTE COMERCIAL		
Rosario de Santa Fe.	Constantino Oreste Raffo.....	23 abril 1900
Chile		
CÓNSUL GENERAL		
Mendoza.	Gustavo Munizaga Varela....	30 abril 1898
CÓNSULES		
San Juan	José Francisco Esbry.....	24 enero 1895
Buenos Aires.....	Ignacio Reyes Lavalle.....	31 mayo 1897
Rosario de Santa Fe.	Juan V. Vadillo.....	3 enero 1899
Chosmalal con jurisdicción en el Territorio de la Pampa.....	Victor Aquiles Bianchi.....	27 marzo 1900
VICE CÓNSULES		
Catamarca.....	Mardoqueo Molina.....	23 agosto 1866
Jujui.....	Pedro de T. Pinto.....	26 enero 1881
Salta.....	Emeterio Huerta.....	6 noviembre 1882
Calingasta (San Juan)	Armengol Varas.....	25 enero 1893
San Rafael (Mendoza)	Isaac Espindola.....	25 enero 1893
Mendoza.....	Luis Stoppel.....	23 diciembre 1895
San Carlos (Mendoza)	Jaime Fuensalida.....	26 septiembre 1900
Ecuador		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	León Camarero.....	26 junio 1899
Estados Unidos de América		
CÓNSULES		
Buenos Aires.....	Daniel Mayer (ausente).....	29 diciembre 1897
Rosario de Santa Fe.	Jaime M. Ayers (ausente).....	5 abril 1898
VICE CÓNSULES		
Córdoba.....	Juan M. Thome.....	11 diciembre 1877
Buenos Aires.....	Jorge H. Newbery.....	8 junio 1900
Rosario de Santa Fé.	Thomas L. Page.....	4 noviembre 1901
AGENTE CONSULAR		
Bahía Blanca.....	Walter F. Jones.....	11 agosto 1892

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Estados Unidos Mexicanos		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Juan Guelfreire.....	22 junio 1899
VICE CÓNSULES		
Buenos Aires.....	Rodolfo Laas.....	24 octubre 1901
Rosario de Santa-Fe.	German Wiedenbrüg.....	2 noviembre 1901
Estados Unidos de Venezuela		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	Dr. Fernando Pérez.....	19 septiembre 1896
Guatemala		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	Pedro Hahn.....	20 diciembre 1890
Haiti		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Gabriel Storni.....	20 mayo 1889
Nicaragua		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Eduardo Caamaño.....	30 noviembre 1887
CÓNSUL		
La Plata.....	Dr. José H. Nava.....	13 octubre 1891
Paraguay		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires... ..	Federico Alonso.....	12 abril 1881
CÓNSULES		
Corrientes.	Antonio Decoud.....	17 octubre 1876
Concepción del Uru- guay.....	Benigno T. Martinez.....	15 diciembre 1880
Tucumán.	César Murr.....	3 noviembre 1883
Guauguaychú.....	José Gabasso.....	20 septiembre 1889
Buenos Aires.....	C. Iturburu.....	20 abril 1894
Mendoza.....	Francisco J. Piria.....	25 abril 1899
Rosario.....	Domingo Macera.....	25 noviembre 1899
Concordia con jurisdic- ción en San José de Feliciano y Villaguay.	Dr. Miguel Domínguez.....	17 agosto 1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE CÓNSULES		
Santa Fe.....	Francisco B. Clucellas.....	4 febrero 1879
Trinchera de San José	Juan Goicochea.....	29 septiembre 1879
Curuzú-Cuatia.....	Justo A. Pinto.....	2 enero 1882
Victoria.....	Santiago Paggi.....	28 mayo 1886
Rioja.....	José Maria Pezzi.....	13 enero 1888
Goya.....	Orestes Vila.....	10 febrero 1890
Paraná.....	Jaime F. Puig.....	3 agosto 1891
Alvear.....	Vicente Aguilera.....	22 febrero 1892
Corrientes.....	Carlos N. Roselli.....	11 octubre 1893
Santo Tomé.....	Francisco Artigas.....	26 mayo 1894
Diamante.....	Eusebio Zubielqui.....	18 septiembre 1896
Esquina.....	Luis Alonso.....	30 julio 1900
Formosa.....	Domingo Bibolini.....	16 abril 1901
Perú		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Juan Pedro Paz Soldan.....	27 agosto 1901
CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.	Benjamin Ledesma.....	19 julio 1871
República O. del Uruguay		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Florencio Fernández.....	25 abril 1898
CÓNSULES		
Guaileguay.....	Carlos T. Garbino.....	1º octubre 1880
Paraná.....	Pedro J. Dachary.....	25 julio 1887
Dolores.....	José Visillac.....	19 mayo 1892
Buenos Aires.....	Alberto P. Nebel.....	13 septiembre 1894
Corrientes.....	Domingo Pigretti.....	28 septiembre 1894
Santa Fe.....	Tomás L. Martínez.....	26 enero 1897
Villa Colón.....	Diego J. Sanguinetti Saez.....	28 enero 1898
Rosario de Santa Fe.	Diego Olavarria Le Bas.....	5 abril 1898
La Plata.....	Ernesto Richelet.....	11 mayo 1898
Guaileguaychú.....	Antonio Daneri.....	2 noviembre 1898
Concordia.....	Luis Olivier Montero.....	19 febrero 1902
Córdoba.....	Alfredo Varando.....	22 febrero 1902
Concepción del Uru- guay.....	Ramón Berdagá.....	17 abril 1902

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE CÓNSULES		
Guauguaychú.....	E. Spangenberg.....	2 agosto 1865
Paraná.....	Blas M. Planes.....	30 enero 1877
Santo Tomé.....	Abelardo Escalada.....	7 febrero 1877
Zárate.....	Félix Martínez.....	21 agosto 1880
Dolores.....	Juvenal N. Nin.....	11 octubre 1881
Goya.....	Juan P. Castro.....	30 octubre 1882
San Nicolás de los Arroyos.....	Federico Gard.....	6 noviembre 1882
Colonia Helvecia (San- ta Fe).....	Pascual Quartino.....	9 junio 1884
Córdoba.....	Benjamin Malbran.....	24 agosto 1885
Campana.....	Nicolás Dulce.....	23 septiembre 1887
Ensenada.....	José B. Canabal.....	20 marzo 1888
Tucumán.....	Martín J. Warnes.....	25 octubre 1888
Guauguay.....	Federico Gadea.....	6 agosto 1891
Mercedes (Corrientes).	Pedro C. Vargas.....	30 septiembre 1892
Pergamino.....	Jaime Alsina Álvarez.....	26 septiembre 1893
Santa Fe.....	Silvestre Hernández.....	7 noviembre 1894
Posadas.....	Pedro Cázalas.....	2 diciembre 1895
Monte Caseros.....	B. Mesa.....	26 abril 1897
La Paz.....	Fermin J. Espiro.....	10 diciembre 1897
Mendoza.....	Gregorio J. Curbello.....	2 septiembre 1898
Bahía Blanca.....	Federico W. Mux.....	25 enero 1899
Puerto Gallegos.....	Miguel Pisano.....	27 noviembre 1900

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUATUR
	Alemania	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Neuquén, la Pampa, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	Erich Steinfensand (ausente) .. P. Goetsch (gerente)	31 julio 1899 18 abril 1900
	CÓNSUL	
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en los Departamentos del Rosario, General López, San Lorenzo, Iriondo y San Gerónimo.....	Wolteje Tietjen.....	20 septiembre 1899
	VICE CÓNSULES	
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	Pablo Arno Loos (ausente)....	12 mayo 1887
Córdoba.....	Adolfo Kettler.....	13 marzo 1893
Bahía Blanca.....	D. Meyer.....	13 octubre 1893
Santa Elena.....	G. Giebert.....	22 marzo 1897
Salta, con jurisdicción en las provincias de Salta y Jujul.....	Jorge Boden.....	1º octubre 1898
Concordia, con jurisdicción en la Provincia de Entre Ríos exceptuando los departamentos de Feliciano, La Paz, Paraná y Diamante y con jurisdicción en los departamentos de la Cruz, Paso de los Libres, Mercedes, Curuzú Guatía, Monte Caseros y Santo Tomé de la provincia de Corrientes..	Pablo Waner.....	16 diciembre 1898
Puerto Gallegos con jurisdicción en los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	Herman Eberhard (ausente)...	7 abril 1899
Tucumán, con jurisdicción en Catamarca y Santiago del Estero..	Encargado, el Vice cónsul en Salta Sr. Boden.....	

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EQUATUR
	AGENTE CONSULAR	
Tornquist.....	Rodolfo Junke.....	8 abril 1890
	Austria-Hungria	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires	Nicolás Mihanovich (ausente)..	21 noviembre 1899
	CÓNSUL	
Buenos Aires.....	Guillermo Pohl (Encargado del Consulado General)	6 marzo 1902
	VICE CÓNSULES	
Paraná, con jurisdicción en Entre Ríos...	Alejandro Mohor.....	29 octubre 1895
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en la provincia de Santa Fe.	Emilio Canova.....	24 noviembre 1899
	AGENTES CONSULARES	
Corrientes, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre y en los territorios del Chaco y Formosa....	Uladiaslao Jantz.....	19 noviembre 1900
Posadas, con jurisdicción en el territorio de Misiones.....	Raymond Robert de Blosset...	19 noviembre 1900
	Bélgica	
	CÓNSUL GENERAL HONORARIO	
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.....	Alberto Oostendorp.....	29 agosto 1901
	CÓNSUL	
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en la ciudad y distrito del Rosario, provincia de Santa Fe (excepto la ciudad de Santa Fe y sus colonias) y territorios del Chaco y Formosa.....	G. Pommerencke.....	6 octubre 1900
	VICE CÓNSULES	
Paraná.....	J. Otaño.....	22 julio 1865
Buenos Aires	Meistret	23 agosto 1893
Córdoba, con jurisdicción en La Rioja.....	G. Blacke Belair (ausente) ...	24 julio 1895

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
VICE CONSULES			
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	A. H. Coninck.....	16 enero	1900
Bahía Blanca.....	J. Pawly.....	4 octubre	1900
Gualeguay, con jurisdicción en las provincias de Corrientes y de Entre Ríos.....	Gustavo De Decken.....	6 octubre	1900
Tucumán, con jurisdicción en las provincias de Catamarca, Jujui, Santiago del Estero y Tucumán.....	Luis Grunauer.....	6 octubre	1900
La Plata.....	Desiré Bernier.....	28 enero	1901
AGENTE CONSULAR			
San Nicolás.....	Leon Bossus.....	10 julio	1901
Dinamarca			
VICE CONSULES			
Rosario de Santa Fe.	Guillermo Christophersen.....	22 mayo	1895
Buenos Aires.....	Dr. Arnoldo Sigfred Thorald Julian Fraenkel.....	2 diciembre	1897
Buenos Aires.....	Lars Larsen.....	21 mayo	1901
Bahía Blanca.....	Axel Katstrup.....	13 enero	1902
España			
CONSULES			
Buenos Aires.....	Emilio Perera y Blesa.....	5 marzo	1900
La Plata con jurisdicción en la misma ciudad, en los partidos de Almirante Brown, Barracas al Sur, Brandzen, Cañuelas, Florencio Varela, Gral. Sarmiento, Gral. Paz, Gral. Rodríguez, Las Conchas, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Monte Morón, Matanzas, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Vicente, Exaltación de la Cruz, Las Heras, Las Flores y Azul.	Evaristo Diez Caminada.....	5 marzo	1900
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Jujui, Salta, Catamarca, Rioja y San Juan y territorios del Chaco Formosa y Misiones.....	Felipe Castro de los Ríos (provisorio).	19 abril	1902

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE CONSULES		
Salta.....	Pedro V. de Cortazar.....	29 abril 1885
Rioja.....	Pablo Papió.....	7 septiembre 1885
Paraná.....	Santos Dominguez.....	16 marzo 1886
Concepción del Uru- guay.....	Fulgencio del Sol y Perez.....	22 junio 1886
Guleguaychú.....	Isidro Buada.....	26 mayo 1887
Corrientes.....	Isidro Odena.....	7 noviembre 1887
Ayacucho.....	Máximo Acasuso.....	14 mayo 1890
Necochea.....	Adolfo Trelles.....	15 septiembre 1890
Santa Fe.....	Francisco María Torres.....	5 noviembre 1890
Santo Tomé.....	Pedro Fernandez.....	4 diciembre 1891
Guauguay.....	José Ubiña y Caballero.....	29 diciembre 1892
Mar del Plata.....	Gabriel Montañez Gómez.....	24 noviembre 1894
Buenos Aires.....	Rafael Casares Gil.....	24 enero 1895
Bahía Blanca.....	Lorenzo Garay.....	13 marzo 1896
San Nicolás de los Arroyos.....	M. Vazquez.....	10 abril 1896
Buenos Aires.....	Martin Diaz Spuch.....	27 marzo 1897
La Paz.....	Pablo Guarrochana y Larragán.....	17 julio 1897
Concordia, con jurisdic- ción en Federación y Feliciano.....	Indalecio Menchaca.....	7 enero 1898
General Acha, con ju- risdicción en los terri- torios de la Pampa y del Neuquén.....	José G. Perez.....	31 enero 1898
Patagones, con jurisdic- ción en los terri- torios de Rio Negro, del Chubut y de Santa Cruz	Rogelio Barrondo.....	3 marzo 1898
Mendoza, con jurisdic- ción en las provincias de Mendoza y San Juan	Félix Aguiñaga.....	30 mayo 1898
Mercedes (Bs. As.) con jurisdicción en el partido del mismo nombre y en los de Giles, Suipacha, Carmen de	Mariano Centeno.....	22 octubre 1898
Arcos y Navarro.....	Tarcisio Avila.....	1º junio 1901
Olavarria.....	Remigio Acevedo (honorario).. Dr. Manuel G. Fernández (hono- rario).....	1º junio 1901 17 diciembre 1901
Mendoza, con jurisdic- ción en la provincia de este nombre.....		
Dolores.....		
AGENTES CONSULARES		
Chascomús.....	Fernando Arenaza.....	24 mayo 1881
Pergamino.....	Angel Godoy.....	17 septiembre 1883
Tapil.....	Joaquín A. Rivera.....	17 septiembre 1883
Saladillo.....	Dr. Joaquín Robles y Gomez.....	1º julio 1886
Reconquista.....	Lorenzo Navarro y Falcón.....	16 octubre 1890

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Olavarria	Ignacio Zubillaga.....	25 octubre 1890
Campana	Francisco Fernández (interino) ..	5 septiembre 1891
General Villegas, con jurisdicción en Tren- que-Lauquen, Guaminí y Alsina.....	Severiano Lorente.	11 marzo 1898
25 de Mayo, con juris- dicción en Chivilcoy, Lincoln, 9 de Julio y Bragado.....	Enrique Herraiz.....	11 marzo 1898
Lobos.....	Laureano Aller.....	30 septiembre 1899
Gallegos	Antonio Fernández.....	6 marzo 1901
Tres Arroyos y su par- tito.....	Francisco Palacios.....	23 marzo 1901
Rauch.....	Manuel Quintana.....	1º junio 1901
Rosario Santa Fe...	Nicolás Gallego (honorario)...	7 junio 1901
Santa Rosa de Toay.	Luis Gomez Zalvidegoitia....	18 noviembre 1901
Choele Choele.....	Salvador Canto.....	18 noviembre 1901
Pehuajó.....	Antonio Valdes.....	22 noviembre 1901
Coronel Suarez.....	Pascual Robres.....	12 diciembre 1901
Santiago del Estero...	Pablo Berdaguer.....	8 abril 1902
Victoria (Entre Rios).	Matias Goyeneche y Echeverría.	17 abril 1902
Francia		
CÓNSULES		
Córdoba, con jurisdic- ción en las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Rioja, Catamarca, Sau- tingo del Estero, Tu- cuman, Salta y Jujui..	Mario Enrique de Surrel (ausente)	4 abril 1900
Rosario, con jurisdic- ción en las provincias de Corrientes, Entre Rios y Santa Fe y en los territorios del Cha- co, Formosa y Misiones	Antonio Bousquet.....	4 abril 1900
Buenos Aires.....	Enrique Francastel.....	4 abril 1900
VICE CÓNSUL		
La Plata, con jurisdic- ción en la provincia de Buenos Aires y en los territorios de la Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y San- ta Cruz.....	César Adolfo Waguet.....	20 diciembre 1900
AGENTES CONSULARES		
Santiago del Estero..	Pedro Saint Germes.....	7 abril 1888
Mercedes (Bs. As.)..	Santiago Mautalen.....	5 noviembre 1886
Tandil	Juan Maria Dhers.....	3 enero 1887
Azul.....	Martin Abeberry.....	21 agosto 1891

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Chascomús.....	Carlos Pedro J. Jeanningros.....	21 agosto 1891
Rioja.....	Juan Graciano Laforgue.....	8 octubre 1891
Mercedes (San Luis).....	M. M. Juan Lafont.....	18 enero 1892
Bahía Blanca.....	Pedro A. Tardieu.....	10 febrero 1894
Chivilcoy.....	Alberto Bonduel.....	14 febrero 1895
Posadas.....	R. Robert de Blosset.....	18 julio 1896
San Cristóbal (Santa Fe).....	Casimiro Prat.....	4 junio 1897
Paraná.....	Leopoldo Valentin Villemot.....	24 enero 1898
Tucumán.....	Adrián Daffús.....	8 junio 1898
Campana.....	Javier Barletta (agente provisorio).....	26 septiembre 1898
Pigüé.....	Denis Cavallie.....	21 julio 1899
Concepción del Uruguay.....	Héctor Cornet d'Hunval.....	28 julio 1899
San Nicolás de los Arroyos.....	Juan Planes.....	28 septiembre 1899
Corrientes.....	Juan Pedro Emprin.....	17 febrero 1900
Reconquista.....	Dr. Julio Alfonso Lozon.....	28 marzo 1900
Santa Fe.....	José Courau.....	1º mayo 1900
San Juan.....	Felipe Belmon.....	11 julio 1900
Resistencia.....	José Serratrice (ausente).....	11 julio 1900
Dolores.....	Pedro Lafourcade.....	14 diciembre 1900
Mendoza.....	Jorge Benoist Benedetti.....	24 abril 1901
Inglaterra		
CÓNSULES		
Rosario, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos	H. M. H. Mallet.....	2 agosto 1899
Buenos Aires, con jurisdicción en la República, a excepción de las provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos.....	Alejandro Carnegie Ross.....	3 junio 1901
VICE CÓNSULES		
Concordia.....	Oliver Budge (ausente).....	7 enero 1885
Santa Fe.....	J. W. Richards.....	25 julio 1889
La Plata.....	Eduardo Tomás Puleston.....	19 agosto 1892
Bahía Blanca.....	Carlos Clugston Cumming (aus).....	14 mayo 1894
Córdoba.....	Duncan M. Munro.....	29 octubre 1894

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
VICE CÓNSULES			
Buenos Aires.....	Montagu Hankin.....	22 mayo	1899
Rosario de Santa Fe.	Alejandro Stanley Nolan.....	16 julio	1900
Paraná.....	Follet Holt.....	10 diciembre	1900
San Nicolás de los Arroyos.....	Jorge R. W. Fucher.....	28 febrero	1901
AGENTE CONSULAR			
Gallegos....	Francisco Campos.....	4 marzo	1902
Italia			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires, con ju- risdicción en la Capital Federal y su distrito.....	Ludovico Gioia.....	23 mayo	1901
CÓNSULES			
Córdoba, con jurisdic- ción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Sal- ta, Rioja, Jujui, Cat- amarca, San Juan, San Luis y Mendoza y territorio nacional de Los Andes.....	Enrique Negri.	21 enero	1902
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe Entre Ríos y Corrien- tes y en los territorios de Misiones, Formosa y del Chaco.....	Caballero Luis Testa.....	23 mayo	1901
La Plata, con jurisdic- ción en la provincia de Buenos Aires, y en los territorios nacio- nales de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chu- but, Santa Cruz y Tie- rra del Fuego.....	Dr. C. Nagar.....	23 mayo	1901
VICE CÓNSULES			
Santa Fe.....	Josué Notari.....	3 mayo	1900
Buenos Aires.....	Marques Alejandro Faà de Bruno..	26 noviembre	1900
Buenos Aires.....	Guido de Lucchi (1º. vice-cónsul)	12 diciembre	1900
Rosario.....	Ulises Infante.....	8 marzo	1902
AGENTES CONSULARES			
Guaileguay.....	Domingo Carboni.....	22 julio	1878
Chivilcoy....	Miguel Rizzi.....	26 agosto	1880
Tucumán.....	José Benci.....	1º abril	1884

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EJECUTIVO
AGENTES CONSULARES		
San Carlos.....	Félix Francia.....	19 abril 1888
Dolores.....	Cayetano Caragnani.....	5 julio 1889
Colonia Rafaela.....	A. P. Barozzi.....	7 septiembre 1889
Chascomús.....	A. Castagnone (ausente).....	23 diciembre 1889
Victoria.....	Francisco Sobrero.....	27 diciembre 1889
Mar del Plata.....	Victor Manuel Nicolini.....	10 abril 1890
Pergamino.....	José Bonaldi.....	15 septiembre 1890
Junín.....	Tancredo Tosco.....	7 noviembre 1890
Coronel Pringles.....	G. Flesia.....	26 mayo 1891
Salta.....	Juan Canepa.....	30 julio 1891
Bárcarce.....	Juan Malatesta.....	4 septiembre 1891
Rioja.....	Hércules Cioffi.....	9 noviembre 1891
Catamarca.....	Victor Negri (ausente).....	26 diciembre 1891
Reconquista.....	Gerónimo Piazza.....	28 mayo 1893
Corrientes.....	Juan B. Desimone.....	1º mayo 1893
Concordia.....	Santiago de Donatis.....	19 octubre 1893
Villa Libertad.....	C. A. Saltery.....	20 octubre 1893
Ayacueho.....	A. Mazzuchi.....	2 noviembre 1893
Galvez.....	Vicente Cuccurullo.....	20 abril 1894
Patagones con jurisdicción en el Territorio del Río Negro.....	N. Cuneo.....	1º septiembre 1894
Bolivar.....	Juan Perini.....	24 enero 1895
Resistencia.....	Carlos A. S. Boggio Marzet.....	11 febrero 1895
San José de la Esquina	José Rossini.....	11 diciembre 1895
San Nicolás de los Arroyos.....	Carlos Guizzetti.....	21 octubre 1896
San Luis.....	José Romanella.....	14 junio 1897
Bell Ville (Córdoba).....	Félix Andrés Carlomagno.....	12 agosto 1897
Coronel Suárez.....	José Varaldo.....	1º septiembre 1898
Las Flores.....	Luis Lombardi.....	2 septiembre 1898
San Fernando.....	Cav. Alberto Molinari (ausente).....	1º septiembre 1898
Ceres (Santa Fe).....	Félix Re.....	17 octubre 1898
Tres Arroyos.....	Sebastián Barateri.....	4 noviembre 1898
Gualedaychú.....	Lorenzo Ambrosio Raggio.....	3 abril 1899
Mercedes (Bs. As.).....	Dr. Guido Borra.....	11 abril 1899
Zárate.....	César Malenchini (ausente).....	25 abril 1899
Concepción del Uruguay.....	Miguel Ricardini.....	7 diciembre 1899
Monte Caseros.....	Miguel Magaldi (provisional).....	31 enero 1900
Venado Tuerto.....	Sextilio V. Zar.....	5 febrero 1900
Trenque Lauquén.....	Luis Chiavetta.....	27 junio 1900
Azul.....	Bernardino Clérice.....	14 agosto 1900
M. Juárez (Córdoba).....	Domingo Depretis.....	20 septiembre 1900
Río Cuarto.....	Chiaffredo Manavella.....	20 septiembre 1900
Morteros.....	Juan Botaro.....	20 septiembre 1900
Lobos (Bs. As.).....	Antonio Salina.....	22 septiembre 1900
Santiago del Estero.....	Alfredo Ricci (provisorio).....	1º abril 1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EJECUTIV
AGENTES CONSULARES		
San Francisco (Córd.)	Juan Pavesio (provisorio)...	2 mayo 1901
San Juan.....	Leopoldo Caputo.....	10 mayo 1901
Paraná.....	Benito Giudice (provisorio)...	20 mayo 1901
Lincoln.....	Pedro Enrique Mibelli.....	28 septiembre 1901
Goya.....	Luis Villa (encargado provisorio)	3 octubre 1901
Mendoza.....	Dr. Andrés Bello (E. provisorio)	16 octubre 1901
Tandil.....	Juan Antonio Casetta.....	22 octubre 1901
Países Bajos		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	L. van Riet (ausente).....	7 octubre 1890
CÓNSULES		
Buenos Aires.....	P. Smid.....	2 agosto 1898
Rosario de Santa Fe.	G. J. van Oppen.....	11 septiembre 1900
VICE CÓNSULES		
Bahía Blanca.....	Juan Dencker.....	22 marzo 1898
Buenos Aires.....	Herman Emilio Jongeward de Boer.....	29 enero 1901
Persia		
CÓNSUL GENERAL (honorario)		
Buenos Aires.....	Enrique Enthoven	4 enero 1901
Portugal		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Constancio Roque da Costa...	24 febrero 1899
CÓNSUL		
La Plata.....	Eduardo Borges de Castro (as ^{te})	29 agosto 1896
	E. provisorio el Cónsul de Italia,	
	Sr. Carlos Nagar.....	5 mayo 1899
VICE CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.	José M. Estrada.....	7 septiembre 1883
Bahía Blanca.....	Augusto Guimaraes.....	14 agosto 1900
San Nicolás	Servando Teófilo Gómez.....	4 Julio 1901

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR	
Rusia			
CONSULADO GENERAL			
Buenos Aires.....	A cargo de la Legación.....		
Suecia y Noruega			
CÓNSUL GENERAL			
Buenos Aires.....	S. A. Christophersen.....	3 febrero	1880
VICE CÓNSULES			
Bahía Blanca.....	Carlos Emilio Zacarías Wenestrom	10 abril	1888
Rosario de Santa Fe.	Guillermo Pedro Christophersen.	9 diciembre	1896
Buenos Aires.....	Gerhard Stoltz-Petersen...	17 abril	1902
Suiza			
VICE CÓNSULES			
Córdoba.....	Juan Kurt.....	4 julio	1888
Mendoza.....	Emilio Galletti	26 junio	1893
Esperanza, con jurisdicción en los departamentos de Santa Fe, Esperanza, San Javier y San José.....	Alberto Hugentobler.....	2 junio	1894
Rosario de Santa Fe.	Pedro Chiesa.....	22 marzo	1897
Corrientes, con jurisdicción en la Provincia del mismo nombre, y en los Territorios del Chaco, Formosa y Misiones...	Adrian Hochner.....	6 marzo	1902
Paraná, con jurisdicción en los departamentos del Paraná, Victoria, Diamante, Gualeguay, Nogoyá, La Paz, Taln, Villaguay y Pellegrino...	Cristian Michel.....	17 abril	1902
Concepción del Uruguay, con jurisdicción en los departamentos del Uruguay, Colón, Concordia, Gualeguaychú y Federación.....	Eugenio Lagier.....	17 abril	1902

AFRICA

Liberia			
CÓNSUL			
Buenos Aires.....	Walter Ferris Biggs	20 marzo	1886

ANEXO VII

CULTO

A—Arzobispado de Buenos Aires

Arzobispado
de
Buenos Aires

Buenos Aires, febrero de 1902.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. relativa á la memoria de este Arzobispado y paso á llenar tan justos deseos.

Me es grato principiar dando las gracias al excmo. gobierno nacional que se dignó acordar el mejoramiento de este palacio arzobispal, que construido en 1862 no había sido reparado hasta ahora. Conforme al acuerdo de noviembre de 1900 el ministerio de obras públicas ha hecho componer con decencia y seguridad la parte exterior del edificio, por lo que estamos sumamente agradecidos. Faltaría aún la parte exterior, pues de vez en cuando caen pedazos del cielo raso del techo lo que indica cierto peligro y la necesidad de remediarlo, si fuera posible.

También sería conveniente poner en la puerta del sepulcro del general San Martín un enrejado correspondiente al monumento que impidiera la repetición de profanaciones como la que se verificó cuando arrojaron allí

una bomba, que felizmente solo ocasionó deterioros materiales pequeños, pero que causó gran sentimiento por el decaimiento moral que encerrara esa falta de respeto al lugar santo y á uno de los más grandes héroes de la independencia sud americana.

V. E. lo comprendió así cuando con la buena voluntad que lo distingue se dignó inspeccionar dicho sepulcro y las obras de la metropolitana, pidiéndonos un presupuesto de la portada y también de la continuación de la pintura de la nave del medio y del coro de los señores canónigos. Hemos encargado las tres cosas al administrador, pidiéndole se ponga al habla con V. E. y se los presente á sus efectos.

No es menos necesaria la construcción de iglesias y casas parroquiales en las nuevas parroquias cuya división hecha por la autoridad civil, ha sido como de costumbre, aceptada por la autoridad eclesiástica, contando con la cooperación del excmo. gobierno nacional que nunca ha faltado en estos casos.

Si del estado material pasamos al espiritual de la arquidiócesis, grato nos es poder señalar aquí el movimiento católico extraordinario que se ha llevado á cabo el año pasado.

Con ejemplo nunca visto entre nosotros se han dado treinta y cinco misiones en esta capital, á veces de á ocho y á veces de á diez á un tiempo, con una concurrencia extraordinaria de fieles y admirable frecuencia de sacramentos, debido á la cooperación de los señores curas y de las órdenes religiosas, como también á la benemérita sociedad de «S. Francisco Solanc» de las misiones permanentes de la arquidiócesis.

No menor ha sido el empeño puesto por la sociedad llamada «Conservación de la fe», que aunque recién hemos fundado ha empezado ya á edificar una iglesia y tiene seis escuelas en Palermo donde la propaganda pro-

testante hace tan necesarias las escuelas verdaderamente cristianas. Es verdad que el gobierno contribuye á estas con una subvención mensual, pero puesto que la constitución nacional declara que la religión del estado, es la católica, apostólica, romana, no creemos debería contribuir, sin contradeoir, á enseñanzas opuestas que la combaten.

Conforme á la nueva reglamentación oficial de la correspondencia no podemos usarla como antes para el extranjero, lo que nos perjudica sobre manera, pues con tanto sacerdote extranjero como tenemos, nos vemos en la necesidad de estar en frecuente comunicación con sus obispos y además tenemos que tenerla con no menor frecuencia con la santa sede. Es verdad que se ha dispuesto que para la correspondencia con el exterior se eche mano de lo que las reparticiones tienen para eventuales, pero nosotros que no tenemos esa entrada y los llamados gastos de curia son tan exigüos que fácilmente se van en otras cosas, por lo que me veo en la necesidad de llamar sobre esto la atención de V. E. por si fuera posible proveer de algún modo.

Basta dar una ojeada al presupuesto para ver la gran diferencia que hay entre las planillas del clero y las de las otras reparticiones. Esto hace cada día más difícil la provisión de las vacantes, por lo que me veo precisado á llamar la atención de V. E. sobre el particular por si pudiera remediarla.

La sanción del honorable congreso exceptuando á los seminaristas del servicio militar, conforme al proyecto del excmo. gobierno nacional, ha puesto una vez más en relieve el espíritu que anima á nuestros poderes públicos deseosos como el que más de la formación del clero nacional. Con esta medida se ha salvado la parte moral, por decirlo así, del seminario, pero falta mucho aún para llenar su parte material. Una ilustre matrona cuyo nombre

pasará bendecido de generación en generación ha edificado la iglesia, un ciudadano tan patriota como generoso, tan ilustrado como piadoso á quien aquel Dios que no se deja vencer en generosidad ya habrá dado el premio merecido y otras personas han contribuido con sus limosnas á su edificación que ha avanzado rápidamente y hoy se encuentra parada por falta de recursos; pero hasta ahora el excmo. gobierno nacional no ha contribuido en nada para esta obra eminentemente patriótica y de la cual depende el porvenir de la iglesia argentina, así es que me atrevo á solicitarlo de la reconocida bondad de V. E. Por el informe del rector que acompaño conocerá V. E. su estado y verá cuan digno es de su protección.

El decoro de esta ilustre sede metropolitana y la población de cerca de un millón de habitantes de nuestra gran capital hacen no solo conveniente, sino necesario un obispo auxiliar, como ha tenido siempre desde mediados del siglo pasado hasta ahora, por lo que no trepido en solicitar su reposición en el presupuesto, si V. E. lo cree conveniente.

Confrontando el presupuesto del año corriente con el del año anterior vemos que en el de este año falta estas partidas: 1^a Para ornamentos y demás necesidades religiosas, 500 \$ mensuales; 2^a Para subvención de los establecimientos de enseñanza de los P. P. Salesianos en los territorios nacionales, mil quinientos pesos mensuales;— V. E. que más de una vez ha desempeñado, con tanto acierto, la cartera del culto, sabe muy bien la escasez de ornamentos de muchas de nuestras iglesias y cuales sean sus grandes necesidades particularmente hoy que con el registro y el matrimonio civil, casi todas las parroquias han quedado incógruas. Algunos de los territorios nacionales del sud han sido visitados por V. E. que ha podido así ver personalmente el bien inmenso que hacen allí los padres salesianos y les ha prometido su protección.

De modo que con estos motivos espero de su elevado criterio la reposición de ambas partidas.

Justo me parece también que así como á las provincias se dan treinta mil pesos anuales de lo producido por la lotería, se dén á la capital, cuya población supera á la de la mayor parte de las provincias y que cada día se vá poblando más. Esa parte nueva de la población necesita absolutamente de templos y no parece propio se descuide en la capital federal lo que con justa razón se hace por las provincias, por lo que creo que á V. E. parecerá razonable esta indicación y la de poner esta suma en el presupuesto del año entrante, tanto más cuanto que tomándola como la de las provincias, de la lotería no recargará al erario nacional.

Con el notable aumento de las parroquias vendría muy bien en esta arquidiócesis el visitador parroquial de que disfrutaban las diócesis sufragáneas, con la misma asignación de cien pesos nacionales mensuales.

Con este motivo me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

† MARIANO ANTONIO.

Arzobispo de Buenos Aires.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

B.—Obispado de Córdoba

Obispado
de
Córdoba

Córdoba, enero 24 de 1902.

Señor ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 7 de diciembre de 1870 relativo al informe que deben pasar los prelados diocesanos al honorable congreso, sobre el estado de sus respectivas diócesis á fin de que pueda darse cuenta de las necesidades sentidas en ellas, tengo el honor de elevar á V. E. la presente para que se sirva darle el giro que crea oportuno.

I

El año pasado omití dar á V. E. el informe respectivo por el gravísimo estado en que se encontraba mi salud, en tiempo oportuno, el cual no me ha permitido hasta la fecha desempeñar personalmente los graves deberes del cargo pastoral, principalmente en lo que se relaciona con la marcha moral y religiosa de esta extensa diócesis y sus necesidades materiales que son múltiples y exigen eficaz remedio del excmo. gobierno de la nación.

Poco antes de caer postrado de la grave enfermedad que aún me aqueja tuve la satisfacción de consagrar obispos, á los señores, dignidades de este cabildo, dean lic. Aquilino Ferreyra y tesorero doctor Filemon Cabanillas, como auxiliares del obispado que aún en plena salud del diocesano es así imposible atenderse debidamente por él solo.

A no haber mediado el consentimiento y aprobación del excmo. gobierno nacional consignados por decreto especial, despues de haberse seguido todos los trámites de ley, en el dictámen del procurador fiscal y acuerdo de

la suprema corte, en favor de los respectivos *breves* de su santidad, no los habría puesto en ejecución, consagrándolos mis auxiliares, por la sencilla razón de no tener el diocesano recursos para remunerar sus servicios, sobremanera útiles y necesarios al bien de esta iglesia, careciendo al propio tiempo (ellos) de medios adecuados á la conservación del estado y dignidad á que han sido elevados; pues no me era dado persuadirme que el gobierno en tales circunstancias y antecedentes, les negara el *subsidio* que se acostumbraba dar á los auxiliares de mucho tiempo atrás, ya fuera en virtud del alto oficio eclesiástico de que quedaban investidos, ó en fuerza del decreto precitado del gobierno que los constituye empleados de la nación como cualquiera otro en su condición y jerarquía respectiva. Pido, pues, á V. E. que de los recursos que el honorable congreso pone en su mano (para los eventuales del culto) se sirva asignarles ese subsidio que tal vez el honorable congreso ha suprimido por equivocación ú olvido.

II

La catedral sigue en el mismo estado respecto al buen servicio que le presta el cabildo eclesiástico que está completo en su personal de canónigos y demás empleados inferiores; no siéndome dado omitir la circunstancia de que la pensión de todos principalmente de los canónigos, es sumamente exigua y á tal punto incóngrua que varios de ellos se ven en la imperiosa necesidad de salir á tomar otras ocupaciones incompatibles para procurarse recursos de vida que les son rigurosamente necesarios. No hay persona alguna que vea el presupuesto eclesiástico y principalmente en este punto y en lo tocante al seminario, que no admire la incongruidad de las asignaciones ó sueldos que hacen muchísimos años que tenemos, á pe-

sar de haberse puesto cada vez más difícil la vida y casi imposible relativamente á las dotaciones para la iglesia y sus ministros.

El edificio de la catedral necesita reparaciones de alguna consideración en el exterior, pues los revoques que se le hicieron en los tiempos remotos de su construcción, no han recibido reparación alguna de los deterioros del tiempo y tempestades, por lo menos en su mayor parte como son las torres y sus frontispicios. Y en cuanto al interior está todavía sin terminarse el pavimento de mosaico que se le puso el año 1888 en las naves laterales y la central, no habiendo alcanzado los recursos dados por el gobierno para las sacristías y demás adyacencias. Tal vez pudiera suplirse esta falta con una pequeña partida de 150 á 200 pesos mensuales destinados á la conservación de ese grandioso monumento que, según todos, hace honor al país y al gobierno que con sus recursos lo conserva.

III

El seminario conciliar de esta diócesis marcha con encomiable regularidad en su disciplina interna y estudios de las materias correspondientes, merced al celo y excelente preparación de los dignos sacerdotes que lo regentan ya como superiores ó como profesores, y está dando cada año aunque corto número todavía de sacerdotes competentes y bien preparados para el servicio de la iglesia de esta provincia y la de La Rioja que son comprendidas en esta extensa diócesis; siendo de esperar con confianza que en pocos años más con el auxilio decidido del excmo. gobierno y la exactitud de los superiores mencionados en el cumplimiento de sus deberes, tendremos un suficiente personal de clero nacional que honre y sirva debidamente á la iglesia y á la patria cual conviene á los ministros de la religión del estado.

Durante el año escolar que ha terminado con consoladores y halagüeños resultados en los exámenes, han cursado las diferentes asignaturas del establecimiento alrededor de setenta alumnos internos distribuidos en *treinta* becados, *veinte* pensionistas y otros *veinte* agraciados.

Los profesores que dota el presupuesto con el exíguo sueldo de 80 pesos mensuales han dictado tres ramos diferentes cada uno, enseñándolos en once clases por semana. En suma 25 ramos de enseñanza repartidos en solo diez profesores con tan pequeña retribución hablan muy alto y significativamente de su abnegación y sacrificio personal para que V. E. vea la necesidad de aumentar su número, siquiera para que los que son designados á dar clase sobre materias de ciencias no se vean en la necesidad de cargarse de ramos preparatorios á un mismo tiempo.

La obra del nuevo seminario que bajo los auspicios y protección del gobierno se construye en la nueva Córdoba está suspendida por completo y solo espero que V. E. pida al honorable congreso los recursos necesarios para terminar una buena parte que ya está muy adelantada, y que puede ser capaz de contener el número de superiores y alumnos que actualmente funcionan en el antiguo edificio que ya al parecer no admite reparaciones por lo ruinoso de su estado, por lo menos en muchos detalles. Se impone, excmo. señor, esta necesidad con toda la fuerza de lo posible, y por lo mismo me persuado que será llenada sin demora y con la liberalidad que caracteriza al gobierno, única fuente de recursos para tales obras.

IV

Estando imposibilitado como he dicho para hacer personalmente el recorrido de esta extensa diócesis misionándola y haciendo la visita pastoral que prescriben los sa-

grados canones para remediar las necesidades espirituales de la misma, lo he hecho por medio de mis dignísimos auxiliares, que con todo celo, que les es característico, han visitado la mayor parte de esta provincia con algún provecho obtenido por las misiones que se han dado en gran número, no obstante la falta de recursos para hacer viajes y conducir misioneros donde han sido llevados por la necesidad de difundir la moral evangélica.

En muchos puntos de esta provincia y de La Rioja con motivo del crecimiento de la población y consiguiente formación de pueblos, se han visto los párrocos en la indispensable necesidad de emprender la edificación de iglesias para proporcionar á los fieles el cumplimiento de sus deberes religiosos: proyectos y edificación que el prelado se vé precisado á aprobarlos y prestarles la protección que merecen, como que están llamados á promover el progreso moral y material; pero no contando ni los párrocos ni el vecindario con medios y recursos adecuados para llevar esas obras á debido efecto sin la eficaz ayuda del gobierno; pido desde ya á V. E. que cuando se presente alguno ó algunos de esos señores párrocos con las debidas y legales credenciales, pidiendo subvención sean favorablemente atendidos en su petición. Omito consignar los nombres de los curas y sus iglesias necesitadas de socorro por ser muchas, y sería demasiada molestia á la ocupada atención de V. E. dejando esto para cada caso concreto que ocurra.

Ninguno de los obispos auxiliares ha podido visitar La Rioja por la causa apuntada al principio de este informe, la falta de medios de movilidad y recursos para emprender una larga campaña que sería muy del caso que la hicieran por las graves necesidades que indudablemente existen en ella de misiones y visitas que yo no puedo practicar personalmente ni tengo recursos pecuniarios para proporcionarles el personal necesario que vaya en su

compañía y las demás necesidades del caso; aunque tengo por cierto que su abnegación y celo no les permitiría parar mientes en la falta de remuneración personal, en el caso de recibir la menor insinuación de mi parte para ejecutarlo. Pero esta injusticia é imprudencia no puedo cometer, toda vez que no consigo del gobierno lo que otros han conseguido para sus auxiliares. *Beneficium propter officium.*

Sin embargo el señor vicario foráneo de aquella provincia me comunica haber recorrido alguna parte, á su juicio, la más necesitada de misiones con buen resultado práctico, como le ha sido posible á las difíciles circunstancias en que se encuentran la ciudad y campaña, haciendo presente que hay en ella dos ó más iglesias en construcción y sin recursos para continuar el trabajo, esperando por consiguiente que V. E. se los dará en oportunidad, como ya queda dicho respecto de los párrocos é iglesias de la de Córdoba.

Concluyo, excmo. señor, dándole anticipadas gracias por las gestiones que, estoy persuadido, hará ante el H. congreso y excmo. gobierno de que tiene el honor de formar parte para que se remedien las imperiosas necesidades de esta diócesis, que dejo apuntadas, y me hago el alto honor de saludarlo con mis justas consideraciones de aprecio y respecto.

† FRAY REGINALDO TORO.

Obispo de Córdoba.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

C.—Obispado de La Plata

Obispado
de
La Plata

La Plata, marzo 12 de 1902

Señor ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. mi primer informe después de la toma de posesión de este obispado que tuvo lugar el 3 de marzo del año ppdo., agradeciendo antes al excmo. señor presidente, vicepresidente en ejercicio y á V. E., la deferencia con que han atendido mis pedidos en favor de esta diócesis, lo que me hace esperar que será lo mismo en el porvenir.

He procurado continuar la obra evangelizadora de mi ilustre antecesor el V. metropolitano y ayudado por mi obispo auxiliar y los misioneros. Se han dado las misiones en veintisiete pueblos de esta vasta diócesis y lamento que la supresión de la partida del presupuesto que asignaba cuatrocientos pesos para las misiones de la Pampa Central, hayan sido suprimidos, perjudicando esta importante parte de la diócesis; pero abrigo la esperanza de que ella será repuesta en el año venidero.

Una obra de las proporciones de la futura catedral no dejaba entrever la posibilidad de que ella pudiese ser habilitada antes de mucho tiempo para atender las necesidades religiosas de este barrio y me resolví á solicitar la construcción de una capilla dentro de sus muros, la que sirve de catedral por el momento y el excmo. gobierno de la provincia accedió á este legítimo pedido.

Con su importante cooperación y otros recursos que me he procurado se ha llevado á feliz término este trabajo, pero la capilla es pequeña y es necesario continuar la obra de la catedral. Para ello solo asigna el gobierno nacional 3000 pesos anuales del producto de la lotería.

cantidad insignificante si se tiene en cuenta la magnitud de la obra y que la provincia de Buenos Aires cedió su catedral á la nación.

Es sensible que no se haya adquirido aun la casa que actualmente ocupa la curia eclesiástica y que me resolví tomarla en alquiler por que en la anterior no podía ella funcionar con el decoro y comodidad necesarios y debo advertir á V. E. que he debido emplear en esta instalación la suma de ocho mil pesos y no se me ha asignado aún el subsidio que es de práctica en casos análogos. Recuerdo pues á V. E. se digne insertar en el presupuesto del año entrante la misma cantidad que figuraba este año y que la honorable cámara de diputados no vota, sin explicarme todavía el motivo de esta excepción injustificable.

Preocupándome de la formación del clero nacional, existen actualmente educándose en el seminario de la arquidiócesis sesenta y cuatro jóvenes. Para ello solo contaba con cuarenta becas que me asignaba el presupuesto anterior y en el de este año han quedado reducidas á treinta. Con grandes sacrificios atendía á la educación de veinticuatro jóvenes y ahora tendré que preocuparme de proveer á la de treinta y cuatro, pues no es posible dejar de formar sacerdotes que aumenten el clero nacional y reemplacen las vacantes, ya que esta es la aspiración legítima del gobierno y del pueblo.

No debo dejar de manifestar á V. E. la extrañeza que me ha causado la supresión de la subvención del obispo auxiliar, funcionario reconocido en este carácter por el excmo. gobierno y que ha figurado en todos los presupuestos anteriores.

Se ha dicho para cohonestar esto que el obispo diocesano puede encargar las funciones que éste desempeñaba á cualquier otro sacerdote; pero esto no es cierto, porque solo un obispo puede confirmar, ordenar, pontificar y practicar los demás actos que requieren el carácter epis-

copal y aún suponiendo que pudiese hacerlo ¿cual es el sacerdote disponible para ello cuando todos tienen que atender las obligaciones de su cargo? Para una diócesis tan vasta como esta un obispo auxiliar es necesario. Así lo comprendió mi antecesor y solicitó el obispo auxiliar de acuerdo con el excmo. gobierno y no lo hubiera hecho, ni la santa sede lo hubiese concedido si hubiera sabido que alguna vez se hallaría en condiciones de imponerse privaciones, ó se viese imposibilitado de sostener el decoro debido á tan alta dignidad, cuya existencia es un honor para la República Argentina y un medio eficaz para moralizar y educar los pueblos. Confío pues, excmo. señor, que esa partida será también repuesta, pues con los trescientos pesos que acaba de acordarme el excmo. gobierno para este año, tengo que atender la Pampa Central y el seminario y aún para esto es insuficiente.

Reitero al señor ministro mi reconocimiento por las atenciones que he recibido durante mi primer año de gobierno de esta diócesis y me es muy grato suscribirme.

S. S. y C.

† JUAN NEPOMUCENO.

Obispo de La Plata.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

D — Obispado del Paraná

Obispado
del
Paraná

Paraná, marzo de 1902.

Señor ministro:

En contestación á la muy atenta nota de V. E. de fecha 31 de diciembre ppdo. solicitando el estado de este obispado para que pueda figurar en la memoria que ese ministerio elevará al honorable congreso, me es grato manifestar á V. E. que hemos puesto especial interes en las misiones pastorales, recorriendo personalmente las más apartadas regiones de la diócesis, difundiendo la semilla del evangelio en las ciudades y en las campañas, para que fructifique en los corazones, dando así ópimos frutos de virtudes que son las que ayudan á formar al mismo tiempo buenos ciudadanos.

Bajo este punto de vista, debemos hacer presente á V. E., las dificultades que crea en la campaña el cumplimiento de la ley de matrimonio civil, con la celebración del matrimonio religioso. En muchas partes no es posible la celebración de este último por que los encargados de la ley civil no pueden trasladarse á puntos lejanos y entonces nos vemos obligados con el dolor de nuestra alma á no suministrar el sacramento del matrimonio á muchas personas que viven en concubinato. Creemos, por esto, excmo. señor, y muy fundadamente que debería reformarse por las dificultades que entraña para el ejercicio del ministerio parroquial el artículo penal contra el clero, de la ley del matrimonio civil.

Otra grave dificultad para la celebración del matrimonio religioso proviene de que muchas oficinas del registro civil, no hacen gratuito el servicio de los contratos de matrimonio, antes por el contrario imponen exacciones

fuertes que la mayor parte no pueden satisfacer, prefiriendo quedar en su condición de ilegitimidad con notable detrimento de la familia y de la sociedad misma. Creemos que se impone la necesidad de alguna medida que ponga término á este gravísimo mal.

La edificación de las iglesias ha prosperado relativamente con los fondos de la lotería nacional de beneficencia, pero son tantas las necesidades de estos pueblos de reciente formación, y de las colonias que se fundan continuamente y tan escasos los fondos disponibles, que estas obras tienen necesariamente que resentirse de su lentitud y pobreza.

Hemos dedicado y dedicamos preferentemente nuestra solicitud episcopal á la construcción de nuestro seminario en donde se forman los jóvenes sacerdotes que más tarde saldrán de sus aulas.

Este establecimiento exige la atención preferente de V. E., no solo por su importancia, sino por la necesidad de terminarlo, para que los jóvenes seminaristas, tengan las comodidades indispensables para su desarrollo intelectual y corporal al mismo tiempo.

Los recursos que el pueblo suministra para esta clase de obras, son insuficientes y por eso recordamos á V. E. la situación de nuestro seminario, para que nos preste su poderosa cooperación, de la que no dudamos, por las múltiples pruebas que de ella nos ha dado V. E., y que tan profundamente agradecemos.

Ha ido en aumento, gracias á Dios, el movimiento religioso de la diócesis, por lo que nos alegramos en el Señor, viendo que no cae en árido desierto, la simiente sembrada por la palabra evangélica de nuestros cooperadores.

Como la inmigración converge al territorio de Misiones, y aumenta rápidamente su población, debo también manifestar á V. E. que la situación de los padres misioneros es muy precaria y suplico por lo tanto á V. E. ten-

ga la bondad de solicitar oportunamente del H. congreso una subvencion de 250 pesos mensuales, para el sostenimiento de los cuatro capellanes, que se hallan distribuidos en el territorio de Misiones.

Asimismo los asilos y hospitales han funcionado con regularidad en esta diócesis y si alguna falta se nota en ellos, es la falta de recursos, para darles todo el desenvolvimiento que requieren, pero que los cubre de alguna manera siempre la caridad cristiana.

Estos son, excmo. señor, los caracteres salientes del movimiento de mi diócesis que comunico para su conocimiento y para que V. E. dándose cuenta exacta de las necesidades porque atraviesan sus obras, les dedique un momento de atención.

Con tal motivo me es grato saludar á V. E. y reiterarle nuevamente los sentimientos de nuestra estima y consideración.

Dios guarde á V. E.

† ROSENDO.

Obispo del Paraná.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

E.—Obispado de San Juan

Obispado
de
San Juan de Cuyo

San Juan, febrero 27 de 1902.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. relativa á la memoria de este obispado y me es grato llenar sus justos deseos.

Comenzaré por agradecer al excmo. gobierno nacional el socorro proporcionado para atender al alquiler de la casa habitación, de que carece este obispado; á la vez me permito hacer presente la necesidad de proveerle de un edificio cual corresponde; acaso la única diócesis que carece de casa episcopal.

Con motivo del terremoto de 1894, que tanto sufrió esta provincia de San Juan, quedaron muchos templos deteriorados; la subvención de la lotería, acordada para atender á la reparación de unos y construcción de otros; de los 30 mil pesos, hoy ha quedado reducida á la mitad, por cuya causa unas obras están paralizadas, y otras no alcanza la corta distribución á llenar las necesidades de obras que comenzaron contando con ese auxilio.

Sería de desear que se restableciese en su primitivo destino, la suma acordada á cada provincia, tanto mas que aquí no existen fortunas como en la capital federal, ni abunda la piedad, para que una sola persona levante un templo de su propio peculio.

La ciudad de Mendoza no tiene una iglesia matriz digna de figurar en la capital andina; si con los resultados de la lotería asignados á esa provincia, pudieran emplearse tres cuartas partes de lo asignado, ya sería una buena suma para dar principio, y no dudo que el gobierno y

pueblo, se esmerarían en dotar á Mendoza de un templo que acreditara su religiosidad y cultura.

San Luis es mas afortunada; lucha por la terminación de su iglesia matriz, acaso la mejor de toda la diócesis de Cuyo. Debido al celo infatigable del señor vicario Ponce, coadyuvado por el gobierno y pueblo sanluiseno, sigue adelantando la obra, y pronto llegará á su término.

Sin embargo, la misma causa de haber distraído á otros fines, parte de la subvención, hace que las iglesias de los departamentos estén en ruinas, faltándoles recursos para atender á su reparación ó construcción.

El estado precario de estas provincias reclaman excmo. señor, se restablezca la subvención á los templos, en la forma que fué acordada.

La visita pastoral, uno de los deberes principales del obispo, se ha practicado en varios departamentos de las provincias de San Juan y Mendoza. En esta se hizo la visita canónica en Junín, Rivadavia, Tupungató, San Carlos, llegando hasta el lejano departamento de San Rafael. En la misma provincia de San Juan, se visitaron los departamentos de Caucete y Jachal, siéndome satisfactorio consignar aquí la benevolencia con que los jefes políticos, en unión de los párrocos, han contribuido al éxito de la visita, en todos los departamentos.

No obstante esta cooperación de la autoridad civil y religiosa, me permito hacer notar á V. E. ciertas deficiencias que, no estando en nuestra potestad remediar, confío que el superior gobierno provea por ser también en interés de la patria.

En estos departamentos, excmo. señor, me han ocurrido casos de encontrarme con numerosas personas sin ser bautizadas ni inscriptas en el registro civil; familias enteras que era preciso administrarles todos los sacramentos; confesar, confirmar y casar á los padres, bautizar y confirmar á los hijos. Pero tropezábamos con la dificultad de

no poder bautizar, por no estar registrados los niños, y los padres no atreverse á inscribirlos por haber pasado el tiempo prescripto por la ley, y estar comprendidos entre las penas que ésta impone.

¡Pobres gentes! sepultados en los bosques, ó en los valles, ó lejos de la oficina del jefe del registro civil, á 20 ó 30 leguas, sin recursos para moverse; recién, cuando saben que viene una visita pastoral, hacen un esfuerzo supremo, para regularizar su situación, á la vez que bautizar y confirmar sus hijos, y esto mismo es dificultado por las penas de la ley, con detrimento de la religión y de los intereses de la patria, como puede verse por las cifras que aparecen relativamente mayor la mortalidad que la natalidad.

Cuantos ciudadanos menos figurarán en el Boletín Demográfico! Cuantos no tendrán un documento que acredite su nacimiento, dentro de pocos años, cuando ya no se pida la fe de bautismo á las parroquias!

V. E. en su elevado criterio tomará en consideración estas indicaciones, y no dudo que se proporcionará el remedio que reclama esta urgente necesidad para la religión y la patria.

Aprovecho esta plausible ocasión para reiterar á V. E. los sentimientos de la más distinguida y respetuosa consideración.

† FRAY MARCOLINO.

Obispo de Cuyo.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

F.—Obispado de Santa Fe

Obispado
de
Santa Fe

Santa Fe, enero 15 de 1902.

Señor ministro:

Cumpliendo gustoso lo dispuesto en el artículo 3 del decreto de 7 de diciembre de 1870 referente al informe ó memoria de los obispados que V. E. se digna recordar en atenta nota fecha 31 de diciembre ppdo. me es altamente grato elevar el de este obispado correspondiente al año 1901.

Este año que acaba de transcurrir, gracias á la divina providencia y á la protección de los excmos. gobiernos de la nación y provincia, ha sido fecundo en bienes para esta nueva diócesis.

La obra de la catedral, tan urgentemente reclamada, á causa del mal estado de la antigua iglesia matriz, que hoy sirve de catedral, no obstante la considerable deuda con que la encontramos á nuestro ingreso en la diócesis, deuda que, si bien en gran parte amortizada, pesa aún sobre ella con sus intereses ha venido continuándose paulatinamente con los escasos recursos con que hemos podido contar.

El seminario conciliar, como podrá V. E. enterarse del informe del R. P. rector cuya copia tenemos el honor de adjuntar, ha producido ópimos frutos con el favor del cielo y ha correspondido á la protección del excmo. gobierno y nuestra solicitud pastoral.

La niñez desvalida de esta ciudad episcopal y colonias inmediatas ha merecido nuestra especial atención y contando con una donación importante, con el auxilio del excmo. gobierno de la provincia, con nuestras grandes

economías y sacrificios y con la abnegada y decidida voluntad de nuestro vicario general, encargado de tan santa y útil empresa, se levanta un espacioso y elegante edificio en una manzana de terreno en el sitio más elevado y sano de esta ciudad, destinado á colegio de artes y oficios para los niños huérfanos y desvalidos. Un noble y generoso socorro del excmo. gobierno de la nación bastaría para terminarlo por completo, llenando una necesidad tan sentida cuyo oportuno remedio redundará en beneficio no solamente de la provincia, sino también de la nación utilizando para su progreso tantos brazos que el vicio y el anarquismo hoy le arrebatan.

No obstante la grave tarea del despacho de los asuntos de esta curia eclesiástica que, á causa de la escasez de empleados que señala el presupuesto, pesa en gran parte sobre nos y nos impide acudir á otras necesidades que también reclaman nuestra presencia, no hemos descuidado las misiones y la visita pastoral ayudando á las primeras en los territorios nacionales del Chaco y Formosa que forman parte de esta diócesis con los recursos que señala el presupuesto y practicando personalmente la segunda en las parroquias del sur y algunas del norte de esta dilatada provincia habiéndose dignado Dios nuestro señor, bendecir nuestras tareas apostólicas y las de los celosos misioneros cooperadores nuestros.

Creería faltar á un deber sagrado si terminara este breve informe sin representar á V. E. la pena profunda que nos ha causado la supresión de cuarenta becas en nuestro floreciente seminario.

Esta supresión dolorosa viene á cortar la carrera á tantos jóvenes de las mejores esperanzas y nos pone en la dura condición de continuar por tiempo indefinido solicitando sacerdotes de otras diócesis, que aunque muy dignos, con dificultad se avienen á las condiciones espe-

ciales de estos centros de población y á las costumbres de sus moradores.

Díguese V. E. con el interés que le inspira el noble deseo, tantas veces manifestado, de ver al clero nacional ocupando el puesto de honor y de labor que le corresponde alcanzar del honorable congreso la reposición de las becas suprimidas y mientras esto no se obtiene, acordar algún auxilio del excmo. gobierno de V. E.

Dejando así cumplida la prescripción legal recordada por V. E. cúmplenos reiterarle los sentimientos de nuestra consideración más distinguida.

† JUAN AGUSTÍN

Obispo de Santa Fe

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

G.—Obispado de Salta

Obispado
de
Salta

Salta, febrero 8 de 1902.

Señor ministro:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el informe relativo á esta diócesis para que se sirva elevarlo á conocimiento del excmo. gobierno de la nación, en donde V. E. encontrará detalladamente cuanto se ha realizado y al mismo tiempo, las necesidades que creo deber exponer para que sean tomadas en consideración por V. E.

Me había impuesto el deber, llenando una prescripción canónica, de recorrer personalmente la diócesis en el año que ha terminado, y he podido llegar á puntos bastante apartados de esta capital, practicando la visita canónica en esas parroquias lejanas.

Para completar el itinerario trazado fué nombrado en comisión visitador eclesiástico el señor canónigo doctor Máximo Figueroa, quien llegó hasta los últimos límites de la diócesis, inspeccionando las iglesias y visitando las parroquias, especialmente las de la provincia de Jujú y algunas otras de esta provincia de Salta, por el norte.

He podido así darme cuenta de todas sus necesidades en orden á los templos como de los fieles, á fin de buscar los medios de satisfacerlas en cuanto se pueda en los presentes tiempos.

IGLESIA CATEDRAL

Desde que fué destinada al servicio público en 1878, no había recibido reparación alguna de consideración, requiriendo, por consiguiente, el edificio entero en su parte material en la actualidad refacciones serias para su con-

servación conveniente, además de otras obras complementarias que habían quedado sin llevarse á cabo en la primera época de su construcción, y cuya necesidad sellenó provisoriamente, con especialidad en la parte que toca á las sacristías y dependencias indispensables, que reclamaban ser cuanto antes substituídas por los edificios definitivos.

Hoy hemos acometido estas obras, como asimismo la remoción del pavimento en general, para sustituirlo con otro más conveniente, cambiándolo con mármol, que el excmo. gobierno de la nación se dignó facilitarnos la introducción libre de derechos por la aduana del Rosario de Santa Fe; haciendo, al mismo tiempo un aseo general interior del templo y algunas otras obras de ornamentación.

Entre las reparaciones figuran los techos de todo el edificio, cuyo estado imponía la necesidad de remover una parte y componer lo demás. Esta obra, con las nuevas construcciones á que me he referido, han sido presupuestadas en diez mil pesos; la nueva pavimentación, en veintium mil; en obras de decoración y aseo interior del templo, quince mil pesos. Lo que hace un total de \$ 46.000.

Para cubrir estos gastos, se ha contado con la subvención de \$ 3000 de la lotería nacional que se adjudicó para la catedral en 1900; de \$ 12.000 en 1901 y los últimamente \$ 15.000 destinados para el corriente año del mismo fondo de la lotería nacional. El déficit que arrojan las obras referidas, una vez que se terminen, esperamos poderlo llenar con dádivas voluntarias, especialmente de esta ciudad.

CORONACIÓN DE LAS IMÁGENES DEL MILAGRO

Una gratitud tres veces secular de toda la diócesis confiada á mi pastoral cuidado, á la vez que respon-

diendo á sentimientos propios, me hizo solicitar del sumo pontífice la gracia singular de poder coronar las imágenes que posee nuestra catedral desde 1592: un cristo llamado del milagro y de otra imagen de la purísima Concepción, á quienes se les atribuye una protección muy manifiesta en favor de esta ciudad y sus habitantes, no menos que otras gracias espirituales comprobadas con la historia de más de tres siglos.

La ceremonia de esta fiesta se ha designado para verificarse, el día 13 de septiembre con el concurso, como lo espero, de todos mis hermanos los obispos de esta provincia eclesiástica argentina.

El excmo. gobierno de la nación, que tantas muestras ha dado en casos análogos, realzando las ceremonias con su generoso concurso, no dudo por un momento, que será igualmente ayudado de la manera que V. E. en su alto criterio lo creyere más eficaz.

Al aproximarse el día designado, me haré un deber en invitar especialmente al excmo. gobierno de la nación y á V. E. que tan dignamente forma parte.

PALACIO EPISCOPAL

Antes de ahora, por mis notas de fecha noviembre 29 de 1898, diciembre 20 de 1899 y mayo 26 de 1900, solicité de V. E. el pago de la cantidad de \$ 16.000 que debió entregarse al contratista de las obras del palacio episcopal en cancelación de su contrato, cantidad que fué incluida en el presupuesto de 1898, pero que por razones de economía se eliminó dicha partida, quedando así á mi cargo el saldar esta cuenta.

La cuenta, efectivamente, ha sido pagada, primero con la cantidad que el gobierno voto para gastos de instalación, de \$ 5.000, al recibirme de esta diócesis; y el resto con dinero que se ha tomado de diversos objetos, que debe reponerse.

Con este motivo, me he valido del señor diputado doctor Ugarriza para que buscara un medio ante la honorable cámara de que forma parte é hiciera restablecer la partida antedicha con el fin de terminar definitivamente este asunto. Por desgracia, cuando se trató en la cámara, se ha hecho confusión con las obras de la catedral que quedan detalladas, y que no tienen atingencia de ninguna clase con la obra del palacio episcopal.

Ruego pues, á V. E. quiera interesarse nuevamente en reponer la partida suprimida de \$ 16.000 á fin de concluir como lo consigno anteriormente con el saldo completo de esta cuenta.

Para terminar este informe solo me resta agregar el remitido por el rector del seminario, que original acompaño y saludar á V. E. con los respetos de mi mayor consideración.

† MATÍAS.

Obispo de Salta.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

H.—Obispado de Tucumán

Obispado
de
Tucumán

Tucumán, marzo 14 de 1902.

Señor ministro:

Tengo la satisfacción de presentar á V. E. el informe relativo al estado de la diócesis á mi cargo, dando así cumplimiento al decreto de 7 de diciembre de 1870, que V. E. se ha servido recordar por circular de 31 de diciembre de 1901.

La acción del prelado en esta nueva diócesis debe desenvolverse con forzosa lentitud, debido á la escasez de sacerdotes que auxilien al prelado en el ministerio pastoral. Por esto el pensamiento que más me ha preocupado desde el día en que tomé posesión del gobierno del obispado, ha sido la formación del clero; y á fin de conseguirlo, no he omitido sacrificio para el establecimiento del seminario de la diócesis.

Me es sensible manifestar á V. E. que en esta obra de vital importancia, no he encontrado en el excmo. gobierno la cooperación y auxilio que esperaba. Esta diócesis, señor ministro, no ha obtenido todavía una dotación bastante para dar comienzo á la edificación del seminario. y ni ha conseguido siquiera la incorporación en el presupuesto del año presente, de la partida para alquiler de casa, partida que V. E. tuvo á bien subsanar el año ppdo; de los eventuales del ministerio.

La supresión de *diez becas*, hecha en el presupuesto de este año empeora notablemente la ya precaria vida económica de nuestro seminario; y viene á cortar la carrera á otros tantos jóvenes, poniéndonos en el caso de continuar, por muchos años solicitando sacerdotes de otras diócesis que, si bien muy dignos, con dificultad se avienen á las condiciones de vida de nuestros pueblos.

No dudo que V. E. se dignará alcanzar del honorable congreso la reposición de las becas suprimidas, como asimismo la inclusión de una partida destinada al edificio del seminario.—Así podrá realizarse el deseo, tantas veces manifestado por V. E., de contar con clero nacional que baste á las necesidades de nuestros pueblos.

Respecto al estado del seminario y de su marcha, que ha sido regular y progresiva, V. E. se impondrá por el informe del señor rector que acompaño.

Otra de las necesidades de nuestro obispado es la adquisición de una casa adecuada para morada del obispo y establecimiento de la curia episcopal y demás oficinas, que hoy se encuentran separadas con grave daño para el despacho. Y si tal adquisición fuese difícil, convendría acaso destinar alguna suma para poder iniciar la construcción de un edificio adecuado.

La Iglesia Catedral, merced á las subvenciones acordadas en los últimos años, ha podido ser arreglada convenientemente para celebrar en ella con decoro las funciones pontificales.

Si bien requiere aún algunos arreglos y trabajos, creo que pueden estos demorarse, á fin de acudir en auxilio de otras muy necesitadas, en particular de la iglesia parroquial de la Merced, en la ciudad, y de las iglesias parroquiales de la campaña que es necesario reconstruir en gran parte.

Tales son, excmo. señor, las necesidades más urgentes del obispado á mi cargo, necesidades que espero procurará V. E. remediar, exponiéndolas al honorable congreso de la nación.

Con este motivo me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

Dios guarde á V. E.

† PABLO.

Obispo de Tucumán.

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

ANEXO VIII

BENEFICENCIA

Informe sobre la mendicidad, presentado por el Cónsul
General argentino en Bélgica.

Consulado General
de la
República Argentina.

Amberes, 24 de enero de 1902.

Señor ministro:

Existe en todas las grandes ciudades una cantidad relativamente considerable de esos desgraciados, que después de haber pasado largos meses en los asilos de mendicidad, y de ser considerados como incorregibles, vagan por las calles, arrastrando sus arapos, su miseria, sus vicios, sus costumbres vergonzosas de haraganería. No son precisamente criminales, porque les falta la fuerza de energía para realizar el crimen. En ellos predomina ante todo y sobre todo la enfermedad moral de la pereza, que les conduce á una vida más vegetativa que animal. Son parásitos, que descendiendo de grada en grada, llegan á la más completa abyección moral, á la más triste decadencia física. Las grandes capitales les atraen. Allí pasan, vegetan, mueren. En Buenos Aires hay un término local y pintoresco para designarlos: *Atorrantes!*

Bruselas cuenta muchas obras de beneficencia, creadas por la iniciativa privada y mantenidas por la caridad pública. En estos países del norte, no existe de una manera absoluta, la concepción de las naciones meridionales sobre la intervención y la tutela del estado, y en vez de atenerse á lo que el gobierno puede y debe hacer bien sea en materia de beneficencia, como en educación, vida edilicia, policía, etc., el pueblo crea directamente los asilos, las universidades libres, los institutos de fisiología y de sociología, los vigilantes nocturnos, las asociaciones que cuidan de la belleza exterior de las casas, de las calles, de la estética de sus ciudades, etc., etc. Es así como cuenta entre sus instituciones privadas, sin subvención ni ayuda oficial alguna, las admirables obras de la bolsa del trabajo, colonia obrera libre y casa de trabajo, que tienen por objeto recoger, asilar, ayudar y levantar física y moralmente á estos náufragos sociales. Han sido fundados por particulares, y hoy cuentan en su seno al burgomaestre de Bruselas, al jefe de policía, á muchos senadores y diputados que trabajan privadamente, sin que jamás se les haya ocurrido pedir la protección pecuniaría del estado.

Creo que merece algún interés el estudio de estas instituciones, de sus propósitos, reglamentos, medios de acción, y resultados prácticos obtenidos, y lo tiene especialmente porque todo ello puede relacionarse á las instituciones análogas establecidas por la beneficencia pública en Buenos Aires, donde el número de desocupados, anormales y atorrantes, crece en proporciones extraordinarias á pesar de las facilidades del trabajo libre y del enorme poder de vitalidad de aquella gran ciudad.

El objeto principal de estos establecimientos es el de recoger como vinieron, sin elegir ni hacer distinciones, á todos los individuos sin trabajo, á fin de proporcionárselo desde el instante en que se presentan. No es pre-

cisamente un refugio de perezosos, sinó una casa de labor.

Para muchos de esos vagos el trabajo es un suplicio.

Faltándoles un fin, un objeto en la vida, á causa de la ausencia de principios, no aspiran sinó á las satisfacciones que les procura el alcohol ó el libertinaje, y no conocen las alegrías íntimas de la labor realizada, del pan valientemente ganado, de la familia organizada. Son enfermos atacados del mal psíquico de la pereza, sea hereditaria, sea á consecuencia del abuso del alcohol. Hay otros que son vagos ó desocupados por diversas razones, y pueden fácilmente ser colocados en estas tres categorías:

1º Los que no tienen medios de trabajar.

2º Los que no tienen fuerzas para trabajar.

3º Los que no tienen la voluntad del trabajo.

La primera categoría comprende los desocupados á causa de su inhabilidad en el oficio.

La segunda, los débiles, son valetudinarios achacosos, los obreros viejos.

La tercera categoría se compone de los débiles y de los enfermos, del punto de vista moral de los individuos sin energía y sin voluntad, de los intelectualmente desequilibrados, y de todos los anormales que hacen la vida de zánganos y mendigos. Esta categoría forma un grupo permanente en las sociedades modernas, distinto de la clase obrera propiamente dicha, pero proveniente de ella en su mayor parte.

Es á todos estos que se dirige el siguiente aviso publicado y circulado por la casa de trabajo:

« Los obreros que se dirijan á Bruselas en busca de ocupación, y que se encuentren desprovistos de todo recurso, serán recibidos en todo tiempo en la casa, donde serán ocupados, alojados, alimentados, hasta que encuentren un puesto estable. Pueden presentarse todos los días á la bolsa de trabajo, calle *del Amigo* N° 17, donde se les entregará un boleto de admisión, cualquiera que sea

su domicilio, procedencia ó nacionalidad. En caso que la bolsa estuviese cerrada, podrán presentarse á la guardia permanente de policía, en la Gran Plaza ».

Parece á primera vista deducirse de este aviso, que se trata de una oficina análoga á la de trabajo, en nuestro hotel de inmigrantes ó departamento de inmigración, pero no es así, porque nuestra oficina se encarga de buscar colocación, dentro de un plazo dado, sin ocuparse del resultado posterior de su obra, mientras que la bolsa de trabajo lo dá inmediatamente, enviando al solicitante á la casa, donde se le emplea en diversas labores fáciles, que son aumentadas progresivamente según las aptitudes del obrero ó trabajador. Allí se estudia sus condiciones morales, la causa de su abandono y desgracia, se le ayuda á levantarse y rehacerse en todo lo posible y cuando después de algún tiempo se comprueba un mejoramiento efectivo, se le coloca en las industrias ó en los oficios respectivos. Hay pues al mismo tiempo curación física y cura de almas.

Sabiendo que existe esta oficina de trabajo, y una casa donde pueden ganar siempre su subsistencia, no se les permite ejercer la mendicidad, ni vagar en las calles, son detenidos y conducidos á la bolsa, de donde pasan inmediatamente á la casa de trabajo.

Allí por la aplicación constante á la labor, se efectúa pronto la separación entre los desgraciados dignos de simpatía y de ser ayudados en su regeneración, y los parásitos que pretenden vivir sin mayor esfuerzo, á costa de la comunidad.

Prohibida la mendicidad en las calles, puede ella continuar clandestinamente, pues el mendigo golpea las puertas de las casas y ejerce su oficio fuera del alcance y de la vista de la policía. Para este caso, la bolsa ha creado los *bonos de trabajo*, que son prácticos para las personas caritativas, pues garantizan la utilidad de su limosna en

favor de quien quiere trabajar, y nó de quien pide por no trabajar.

La bolsa entrega á toda persona suficientemente conocida por su solvencia, que hace el pedido, una libreta conteniendo 100 bonos de trabajo, sobre cada uno de los cuales está indicada la dirección de la casa de trabajo, con el número de orden del protector, y el valor nominal del bono, que es de una hora de trabajo pagado á razón de 20 céntimos de franco. Las personas caritativas, en vez de entregar los 20 céntimos en efectivo, que frecuentemente el mendigo gasta en alcohol, dá á las personas válidas uno ó varios de estos bonos.

Si el limosnero quiere recibir los 20 céntimos, se presenta á la casa, la cual lo ocupa durante tantas horas cuantos bonos entregue. Hay establecida una tarea mínima por hora, teniendo presente las condiciones físicas del solicitante. Terminada ésta á entera satisfacción de la dirección, el obrero ó mendigo recibe el salario respectivo, es decir tantas veces 20 céntimos, cuantos bonos ha presentado, y cuantas horas de trabajo ha realizado.

A fin de mes, la dirección hace cobrar contra entrega de los bonos pagados, el total de lo que ha desembolsado por cuenta de cada uno de los protectores.

El trabajo queda á favor de la institución, y la caridad ha sido hecha en una forma que satisface á quien dá, y que levanta, en vez de degradar y humillar, al que recibe.

Este sistema es preferible al de bonos de pan, ó de comida, que son negociables, y sirve además para apartar á los mendigos de profesión, y á los perezosos que muchas veces se enojan cuando no se les dá dinero para emplear en sus vicios. En definitiva se llega á convencer á los que piden, que no obtendrán nada sinó se deciden á trabajar.

En la idea de que el trabajo de la campaña es el que

conviene más para el levantamiento moral de los asilados, la obra fundó la colonia obrera libre, Haeren. Es allí donde el doctor de Boeck, jefe de clínica en el hospital San Juan, de Bruselas, se ha dedicado á estudiar, con el documento humano á la vista, los efectos y las causas de la degeneración de los asilados. Me he puesto en comunicación con este ilustre profesor, á fin de conocer el resultado de sus estudios que comunicaré más adelante. La dirección por su parte, y de su punto de vista, ha hecho también una serie de observaciones.

Casi todos los asilados son amigos sinceros de la bebida. Haciendo abstracción de este defecto, tan general en los países del norte, los colonos pueden ser repartidos en dos grandes categorías: los activos y los perezosos. Esta actividad y esta pereza tienen sus grados. Ciertos obreros trabajan con gusto, se ocupan todo el día, y es inútil fijarles tarea ó vigilarlos. Se vé que sus ideas están concentradas en lo que hacen, y generalmente hacen bien. El grupo contrario es el de los temperamentos perezosos. La mayor parte de los individuos de esta especie gozan de una salud de primer orden y están en la flor de la edad. Nada iguala á su indolencia, y todo les es indiferente, salvo el sonido de la campana que llama al comedor.

« Encuentran mil pretextos,—me decía el director,—para alejarse de su tarea, pretextos de una ingenuidad infantil, y análogos á los que emplean los alumnos que se fastidian en las clases. He observado á algunos,—proseguía,—que intencionalmente los había colocado durante el invierno en un trabajo al aire libre, para ver si el frío los hacía trabajar para calentarse (hachar leña, abrir la tierra, etc.)—Y bien desde que el vigilante no les observaba, dejaban el hacha ó la azada y quedaban temblando de frío. Estos perezosos son generalmente de buen carácter, sin amor propio, sin iniciativa, sonrientes á toda observación, á todo regaño. El único medio de

sacudir su apatía por un momento, es el de hacerles terminar su tarea en el taller, mientras que oyen en el refectorio vecino el ruido de la vajilla de los otros colonos que comen antes, por haber hecho su labor á tiempo. Ese ruido sugerente parece sacudir un latigazo á su energía. Les hemos observado durante algún tiempo; en algunos minutos hacían tanto trabajo como en una hora anterior.

Hay también los que llaman *toqués*, seres dulces, desprovistos de inteligencia, que se afeccionan á los que los tratan paternalmente, que no retroceden ante ningún trabajo, pero que lo hacen de una manera lamentable. En las usinas y en los talleres por donde han pasado, son los hazmerreir de sus compañeros. Se les trata como á bestias de carga, hasta el día en que su inteligencia obtusa se rebela, y en un acceso de cólera brutal se libran á terribles violencias contra sus opresores. Casi todos los colonos de esta categoría han sido condenados por golpes ó heridas á sus compañeros de trabajo.

Vienen despues los *gavroches*, que presentan en una edad relativamente avanzada, todas las condiciones características de los pilluelos de las grandes ciudades, que es de donde generalmente son originarios.

Si es cierto que en general los hombres se divierten con las pequeñas miserias y defectos del prójimo, esta clase de individuos tienen ese defecto notablemente desarrollado. Fastidian á los débiles y á los animales. Tenemos un viejo que no puede dejar de maltratar todo animal que encuentra á su paso, desde las gallinas, gatos y perros, hasta los animales de carga. Hay poca esperanza de corregir á estos individuos. Les damos un trabajo aislado y los vigilamos.

Los *declassés*, los decaídos de mejor posición social, forman otra categoría. Son viciosos, desprecian la compañía de los que han nacido de padres obreros. Su sober-

bia se traduce á veces en actos ridículos é inverosímiles. Tenemos actualmente uno, que cuando llegó á la colonia se rehusaba á cambiar la levita andrajosa que traía, por una blusa nueva, porque este traje de trabajo no convenía á su nacimiento elevado.

Los *simulateurs*, son pocos numerosos. Pertenecen á la categoría de los perezosos pícaros. Como la colonia envía al hospital á los verdaderos enfermos, el simulador aparece lleno de dolores desde el momento en que se anuncia un género de trabajo que no le gusta. Se queda en cama, y se queja de males desmentidos por el buen aspecto de su cara. Cuando el médico le señala como simulador, la dirección no emplea la violencia. Lo dejan acostado, y disminuye su ración á la mitad ó á la tercera parte, tratando de persuadirlo de que está mucho más enfermo de lo que se imagina. Este remedio, así como la obscuridad relativa de la enfermería, es soberano. Al simulador que se quejaba de la pierna, cada vez que había que salir al campo, y que picaba el sol, el médico le hizo poner compresas frías;—doce por hora—durante doce horas. A la segunda aplicación el hombre estaba curado, y pretendía que el sol de verano era más favorable á su enfermedad, que el agua fría.

Las almas demasiado sensibles, ó los teóricos ó disertadores que tanto abundan, podrán hacer observaciones conmovedoras, ó con pretensiones científicas sobre nuestro sistema de reformas de estos anormales; pero si estuvieran aquí con nosotros y pudieran acompañarnos un poco de tiempo en la tarea práctica, se convertirían ante los hechos.

Estas observaciones sobre los colonos, hechas por el director, permiten calcular con relativa exactitud sobre el género de personas asiladas y recogidas. Los resultados estadísticos son consoladores, pues hay una parte considerable de obreros que vuelve al trabajo regular de las

usinas, y de mendigos que se deciden á trabajar. Estas fundaciones é instituciones privadas, han contribuido poderosamente al levantamiento moral de una clase desgraciada, y á la desaparición casi total de la mendicidad en las ciudades belgas.

Saludo á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

BELISARIO J. MONTERO

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

BALANCE DE LA LOTERÍA
DE
BENEFICENCIA NACIONAL

LOTERÍA DE BENE

Balance general de operaciones para

D E B E

A Fondo para instalaciones		\$ 51.074 89
» Emisiones generales.....	»	26.955.000 —
» Intereses.....	»	38.182 41
» Prescripción.....	»	165.274 —
» Emisiones para enero.....	»	693.300 —
» Premios á pagar.....	»	718.357 —
» » de billetes no vendidos.....	»	576.655 —
Beneficios á entregar:		
» Las Provincias para culto	\$	43.749.95
» » » » beneficencia	»	148.193 39
» Colonia nacional de alienados	»	2.937 55
» Intendencia municipal.....	»	6.104 86
» Sociedades de beneficencia.....	»	35.877 20
» Aguas corrientes en las Provincias.....	»	72 456 70
» Agentes del interior.....	»	809.819 15
		1.482 02
		<u>\$ 29.508.643 9</u>

Vº Bº

DIEGO SAAVEDRA.

FICENCIA NACIONAL

demostrar los beneficios del año 1901

H A B E R

Por Premios al público 75 %		\$ 20.216.250 —
» Descuento 10 %	\$ 2.651.520 —	
» » de Ems. para enero.....	» 69.830 —	» 2.720.850 —
» Billetes no vendidos.....		» 489.800 —
» Terreno y edificación.....		» 62.918 24
» Material de imprenta		» 22.949 44
» Muebles y útiles		» 28.124 95
» Banco de la Nación, cuenta corriente.....		» 1.404.867 65
» » » » Provincias		» 2.065 67
» Útiles de escritorio.....		» 3.159 77
» Alumbrado y motor.....		» 2.972 71
» Sueldos y gastos de imprenta.....		» 18.456 69
» Eventuales.. ..		» 20.096 97
» Alquileres.....		» 19.470 —
» Escribientes y canto de bolillas.....		» 12.007 —
» Sueldos		» 266.921 35
» Refacciones.....		» 6.500 —
» Impresiones.....		» 35.882 19
» Gastos generales		» 28.643 55
» Varios		» 33.031 —
» Publicaciones y avisos		» 28.896 —
» Inspección en la capital.		» 600 —
» La caja.....		» 9.896 48
» Biblioteca nacional.....		» 105.000 —
» Premios observados.....		» 241 —
» Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.....		» 35.608 13
» Beneficios.....		» 3.993.695 84
		<u>\$ 29.508.643 97</u>

Buenos Aires, diciembre 31 de 1901.

D. E. Yunge,
Contador.

Demostración de la

D E B E

A Importe total de los beneficios	\$ 3.903.695 84
	\$ 3.903.695 84

Vo Bo

DIEGO SAAVEDRA

Pedro Frias.

W. N. Retolaza.

ÍNDICE

	Página
Texto	III

Anexo I—Convenios internacionales

<i>A</i> —Tratado de amistad, comercio y navegación entre la República Argentina y el Imperio del Japón.....	3
<i>B</i> —Convención entre la República Argentina y el Reino de Italia para la recíproca ejecución de las cartas rogatorias..	10
<i>C</i> —Declaración canjeada entre la República Argentina y Bélgica concerniente á la comunicación recíproca de informes suministrados por los censos periódicos de población.....	15
<i>D</i> —Declaración firmada entre los gobiernos de la República Argentina y del Reino de Italia, para el canje de actas del estado civil en los ciudadanos de ambos países.....	17
<i>E</i> —Tratado general de arbitraje con la República Oriental del Uruguay.....	19
<i>F</i> —Actas levantadas con motivo de la reclamación formulada al gobierno de Chile por la construcción de caminos en la cordillera	27

Anexo II—Demarcación de límites

<i>A</i> —Bolivia.....	32
<i>B</i> —Brasil.....	34
<i>C</i> —Acta inaugural del hito levantado en la isla «Pacú» del Río Uruguay, declarada argentina	42
<i>D</i> —Chile.....	44

Anexo III—Recepciones de Ministros Extranjeros

<i>A</i> —Reconocimiento del Conde Francisco Bottaro Costa en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia.....	54
--	----

<i>B</i> —Reconocimiento del señor doctor Alejandro Audibert en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Paraguay.....	56
<i>C</i> —Reconocimiento del licenciado señor José María Gamboa como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos.....	59

Anexo IV—2. Conferencia Pan-Americana

Informe de la Delegación Argentina.....	63
---	----

Anexo V—Memorias de las Legaciones Argentinas

<i>A</i> —Brasil.....	137
<i>B</i> —Francia.....	151
<i>C</i> —Italia y Suiza.....	158
<i>D</i> —Paraguay.....	181
<i>E</i> —Perú.....	191
<i>F</i> —República Oriental del Uruguay.....	203

Anexo VI—Cuerpos Diplomáticos y Consulares

<i>A</i> —Cuerpo diplomático argentino.....	207
<i>B</i> —Cuerpo consular argentino.....	210
<i>C</i> —Cuerpo diplomático extranjero.....	225
<i>D</i> —Cuerpo consular extranjero.....	228

Anexo VII—Culto

<i>A</i> —Memoria del Arzobispado de Buenos Aires.....	243
<i>B</i> —Memoria del Obispado de Córdoba.....	248
<i>C</i> —Memoria del Obispado de La Plata.....	254
<i>D</i> —Memoria del Obispado del Paraná.....	257
<i>E</i> —Memoria del Obispado de San Juan.....	260
<i>F</i> —Memoria del Obispado de Santa Fe.....	263
<i>G</i> —Memoria del Obispado de Salta.....	266
<i>H</i> —Memoria del Obispado de Tucumán.....	270

Anexo VIII—Beneficencia

<i>A</i> —Informe sobre mendicidad presentado por el cónsul general argentino en Bélgica.....	272
<i>B</i> —Balance general de operaciones correspondiente al año 1901, presentado por la Comisión administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional.....	282